897 - Ministerio de Hacienda
—Biblioteca
(5 ejemplares)
71 - CAPITAL   Avda. de Mayo 1317

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.133

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 29 de Abril de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir á la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Abril de 1938

	m$n.
Por avisos	4.173.—
” marcas	1.080.—
” adicionales de marcas	328.—
” suscripciones	36.50
” venta de ejemplares y folletos	25.—
Total	5.642.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nombrando para formar la "Comisión de Control", a los señores J. Allende Posse, Presidente; y vocales al Teniente 1.° (S. R.), don M. A. Rojas y Dr. A. Dell 'Oro Maini.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1938.

585. — Expte. 7229-S-1938. — Atento a lo establecido por el artículo 1.°, inciso g) de la Ley N.° 12.311 y las disposiciones del estatuto de la "Comisión de Control", aprobado por Decreto número 124.647 de fecha 2 de febrero ppdo.

En uso de la facultad conferida por el artículo 86 inciso 22) de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión, para formar la "Comisión de Control", dependiente del Ministerio del Interior, a los señores: ingeniero don Justiniano Allende Posse, Presidente; y vocales al Teniente 1.° (S. R.), don Miguel A. Rojas y doctor Atilio Dell 'Oro Maini, este último de la terna propuesta por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Haciendo saber al recurrente que únicamente podrá usarse la palabra "nacional", siempre que se emplee la fórmula integral "Lloyd Brasileiro - Patrimonio Nacional del Brasil".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.771. — Expedientes 28.416-Ll-937; 33.848-Ll-937. — Vistos: el expediente N.° 28.416-Ll-1937, iniciado con una presentación del doctor Aníbal Loureiro, quien invocando su carácter de representante general del "Lloyd Brasileiro - Patrimonio Nacional del Brasil", manifiesta que esa entidad constituye un ente organizado por ley del estado brasileño, y que el nombre adoptado para el desarrollo de sus actividades navieras es el que queda expresado, por lo que dentro de la letra y el espíritu del Decreto N.° 42.366 de 23 de mayo de 1934, prohibitivo del uso del vocablo "nacional", en la denominación de toda asociación o entidad particular, su empleo no puede dar lugar a dudas desde que está seguida de las otras dos que la complementan, o sea "del Brasil"; el expediente N.° 33.848-Ll-1937, en el que contestando la providencia dictada en su anterior presentación por la que se le hacía saber: "la prohibición de uso de la palabra "nacional", en las actividades de carácter particular, se refiere únicamente a los casos en que esa expresión pueda inducir a error en cuanto a que se tratase de algo perteneciente a la Nación Argentina y no a otra nación (artículo 1.° del Decreto número 85.056, de 24 de junio de 1936)" manifiesta que la entidad seguirá usando la designación de "Lloyd Brasileiro-Patrimonio Nacional",

CONSIDERANDO:

Que de esas presentaciones surge que el representante de la referida entidad utiliza indistintamente dos calificaciones con efectos fundamentalmente diferentes, toda vez que en la primera se delimita perfectamente el empleo de la palabra "nacional", ya que se la deja supeditada al concepto principal del patrimonio del Brasil, o sea la pertenencia de una nación extranjera, y en la segunda se la usa vagamente y como integrando una denominación que en nada se distingue de los nombres con que se conocen y se dan a conocer actividades estrictamente particulares o privadas, cayendo plenamente en la hipótesis prevista en el Decreto N.° 85.056, ya citado;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber al recurrente que únicamente podrá usarse la palabra "nacional" siempre que se la emplee en la formula integral "Lloyd Brasileiro-Patrimonio Nacional del Brasil".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Cooperativa Flores Sud, de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

119.026. — 850. — F. 28|937. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Flores Sud, de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, a la sociedad "Cooperativa Flores Sud de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Limitada", constituída en esta Capital el 26 de marzo del año en curso; y apruébase sus estatutos de fojas ocho (8) a diez y nueve (19), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Casas Lagarde, Panaderías". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1938.

124.525. — 65. — 844. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Casas Lagarde, Panaderías", en asamblea celebrada el 17 de agosto de 1937, —testimonio del acta corriente de fojas ciento cinco (105) a ciento seis (106)—, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 16 de diciembre de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 22 de abril del mismo año. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional y Escuela Normal Tucumán. — Permuta profesores señorita Craviotto y señor Colombres Garmendia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.925. — 1.253. — Visto el pedido de permuta que presentan los profesores, señorita Dalmira M. Craviotto y señor Antonio Mario Colombres Garmendia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de ciencias y letras, historia, tres horas semanales en el Colegio Nacional de Tucumán, profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Dalmira M. Craviotto, pase a desempeñar tres horas semanales de igual asignatura, en la Escuela Normal de Tucumán, en reemplazo del abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Antonio Mario Colombres Garmendia (clase 1911, D. M. 57, Mat. 3.603.387), quien a su vez pasa a desempeñar las tres horas semanales de historia que deja en el Colegio Nacional de Tucumán la señorita Craviotto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.926. — 1.254. — A fin de proveer un cargo de secretario-contador, vacante, en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan), en un cargo de Secretario-contador, al señor Osmán Honorio Moya (clase 1898, D. M. 49, Mat. 3.113.601).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Tandil (Buenos Aires). — Nombramientos y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.927. — 1.255. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Tandil (Buenos Aires), en un cargo de maestra de grado, en reemplazo de la señora Carmen V. Ramos de Morando, cuya renuncia se acepta, a la maestra normal nacional señorita Emilia Iberra, quien cesa en el cargo de ayudante 3.° (auxiliar de secretaría), de que es titular en el mismo establecimiento y para el que se nombra, a partir desde la fecha del presente decreto, a la señorita Irma Puchulutegui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.928. — 1.256. — A fin de proveer horas vacantes en varios establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se indica, el siguiente personal:

Liceo Nacional de Señoritas, de Santa Fe. — Profesora de ciencias y letras, castellano, tres horas semanales, a la pro-

fesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señora Elida A. de Pensotti.

Escuela Normal de Santa Fe. — Profesor de ciencias y letras, instrucción cívica, dos horas semanales, en reemplazo del señor José Tobías Garzón, jubilado, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Eufemio R. Riolo (clase 1901, D. M. 36, matrícula 2.346.587); profesor de ciencias y letras, ciencias naturales, seis horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Eduardo A. Allevi (clase 1906, D. M. 3, matrícula 2.755.527).

Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe. — Profesor de ciencias y letras, contabilidad, seis horas semanales, en reemplazo del señor Carlos F. Seghizzi, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso k), señor Andrés Cabrera (clase 1891, D. M. 36, matrícula 2.350.825); encargado del escritorio modelo, al señor Gabriel Giadas Montenegro (clase 1912, D. M. 36, matrícula 2.369.557).

Colegio Nacional N.° 1, de Rosario. — Profesora de ciencias y letras, castellano, tres horas semanales, a lo profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señorita María Julia Roldán, en reemplazo del señor José Cortés, jubilado.

Escuela Normal de Maestras N.° 2, de Rosario. — Profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, vacantes, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señora Angelina A. de Brebbia.

Escuela Nacional de Comercio de Rosario. — Auxiliar 8.° (jefe de celadores), al señor Ulises Buzzoni (clase 1903, D. M. 33, matrícula 2.124.226), con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, imputados al inciso 386, ítem I, Anexo E del Presupuesto vigente.

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Rosario. — Maestro de Carpintería, al señor Mario Fortunato Gallina (clase 1908, D. M. 33, matrícula 2.141.479), en reemplazo del señor Bartolomé Castello, que no se ha hecho cargo.

Art. 2.° — Nómbrase, en el Colegio Nacional de Santa Fe, profesores interinos de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, en reemplazo del señor Armando Marcelino Drago, cuya designación —efectuada por Decreto N.° 110.128, de fecha 22 de julio ppdo.— se deja sin efecto, al señor Carlos Ocalis Reyna (clase 1904, D. M. 16, matrícula 0.841.848); y cuatro horas semanales, vacantes, al señor Manuel María Bobbio (clase 1911, D. M. 36, matrícula 2.314.811).

Art. 3.° — Nómbrase profesora interina de idiomas extranjeros, francés, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario, a la señora Adela L. de Carré, en reemplazo de la señorita María Evangelina Bas Vieyra, cuya renuncia se acepta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.929. — 1.257. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3, de la Capital, y geografía, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora María Marta de la Vega de Herrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reajuste parte personal Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.930. — 1.258. — 2.ª 16. — Visto el precedente proyecto de reajuste de personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, elevado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del nuevo plan de estudios, de fecha 24 de febrero último, obliga a modificar la situación de una parte del personal docente de ese establecimiento, a fin de ajustarla al número de horas y la denominación de las asignaturas de cada curso;

Que figuran, en los primeros años, varios profesores rentados por "cargos", con una remuneración ajustada a las tareas que correspondieron en el plan anterior o en las extinguidas Escuelas de Orientación Rural, pero que resulta inferior, con el nuevo plan, a la que perciben los catedráticos de los cursos superiores que dictan igual número de horas semanales;

Que la partida del inciso 347, del Anexo E, destinada al pago de horas de ciencias y letras, permite compensar esa diferencia sin impedir la provisión de todas las asignaturas rentadas por horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase, a contar del 1.° de mayo del corriente año, la situación del personal de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, que se menciona a continuación, en la forma siguiente:

Alfredo T. Leiva (clase 1896, D. M. 64, matrícula 3.967.207), director y dos horas anexas de pedagogía; una hora de ciencias y letras (pedagogía), para integrar curso; cuatro horas de ciencias y letras (pedagogía y psicología); Saúl Lara (clase 1898, D. M. 23, Mat. 1.321.025), perito agrónomo, profesor de granja e industrias rurales; profesor de botánica y zoología (un cargo), que se declara en este caso como equivalente a tres horas de ciencias y letras, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades; dos horas de ciencias y letras (botánica y zoología), interino, como compensación de sueldo por diferencia de las tareas del cargo; Demetrio Chayer (clase 1903, D. M. 53, matrícula 2.038.642), siete horas de ciencias y letras (matemáticas), interino; y dos horas de ciencias y letras (agrogeología), interino; Guillermo A. Cejas (clase 1905, D. M. 53, matrícula 3.410.557), siete horas de ciencias y letras (castellano), interino; Angélica Contreras de Monti, profesora de matemáticas (un cargo) y dos horas de ciencias y letras (matemáticas), interina, como compensación de sueldo por diferencia de las tareas del cargo; Francisca G. de Tapia Arias, profesora de historia y geografía (un cargo), y profesora de castellano (un cargo), que se declaran en este caso, equivalente a cinco horas y tres, respectivamente, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades; tres horas de ciencias y letras (una de geografía y dos de castellano), interinas, como compensación de sueldos por diferencia de las tareas de los cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal Maestras San Luis. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.931. — 1.259. — J-338. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 28 de mayo último para desempeñar dos horas de música en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, se llama María Mercedes Gutiérrez, y no Mercedes Gutiérrez, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas de la Capital. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.932. — 1.260. — 2.ª 16. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación efectuada por Decreto de 20 de mayo último, a nombre de Sara Trinidad Nicodemi, como ayudante principal en la Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas de la Capital, debe considerarse extendida a favor de Sara Trinidad Niccodemi, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.933. — 1.261. — J-350. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que las personas designadas por Decreto de fecha 1.° de abril último para desempeñar, respectivamente, tres horas de zoología y botánica y dos de psicología, en la Escuela Normal de Córdoba, se llaman Agustín Gaspar Caeiro y Manuel J. Peirotti, y no Agustín Caeiro Altamira y Manuel Peirotti, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.934. — 1.262. — J-348. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 9 de marzo último, para desempeñar el cargo de maestra de grado, en la Escuela Normal de Santiago del Estero, se llama Matilde Elsa Agüero Palmeyro, y no Matilde Agüero Palmeiro, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.935. — 1.263. — J-349. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que las personas designadas por Decreto de fecha 1.° de abril último, para desempeñar los cargos de maestra de estética, maestra de grado y maestra de estética, respectivamente, en la Escuela Normal de Córdoba, se llaman María Raquel Pinto Gavier, Sofía Marina Grau Bassas Moreno y Cándida Rosa Hortensia Ocampo de Moreno, y no Raquel Pinto Gavier, Sofía Grau Bassas y Hortensia Ocampo de Moreno, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de San Fernando. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.936. — 1.264. — 2.ª 32. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 12 de junio último para desempeñar el cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de San Fernando, se llama María Soledad Tognetti, y no Soledad Tognetti, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital. — Permuta de tarea de dos profesores

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.937. — 1.265. — 2.ª 24. — Visto lo solicitado, teniendo en cuenta el favorable informe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de idiomas extranjeros, inglés, seis horas semanales en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital, profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Luis A. Novatti (clase 1911, D. M. 4, matrícula 533.311), pase o desempeñar en el mismo establecimiento, ocho horas semanales de igual asignatura de que es titular el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4°), señor Víctor Ree (clase 1868, D. M. 43, matrícula 2.724.386), quien a su vez pasa a desempeñar las seis horas semanales de inglés que deja vacantes el señor Novatti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.938. — 1.266. — 2.ª 19. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, a favor del personal que en las notas adjuntas se menciona, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, por el siguiente personal:

Ingeniero civil señor Eduardo A. Nogueras Webb (clase 1905, D. M. 4, matrícula 508.859), tres horas de física, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril y desde el 5 al 12 del mismo, en lugar de la señorita Angela Spadavecchia, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor José A. Salinas (clase 1888, D. M. 4, matrícula 501.019), cuatro horas de castellano, vacantes, desde el 1.° al 4 de abril y desde el 5 al 11 del citado mes, en lugar de la señora Bernardina H. de Mastropaolo, que no se había hecho cargo; profesor con más de diez años de an-

tigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Roberto H. Wulff (clase 1887, D. M. 19, Mat. 1.094.496), cinco horas de inglés, desde el 10 hasta el 7 de abril, y profesora normal en inglés, señorita Delia M. Lewis Arenz, tres horas de inglés, desde el 1.° hasta el 11 de abril, ambos en reemplazo de la señora Josefina Mlinelli Wells de Ruis, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Roberto G. Paterson (clase 1875, D. M. 1, matrícula 7.498), tres horas de historia, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril y desde el 5 al 13 del mismo, en lugar del señor Carlos A. Alcorta, que no se había hecho cargo; profesor de enseñanza secundaria en matemáticas, señor Miguel A. Navarro Santa Ana (clase 1890, D. M. 4, matrícula 498.894), tres horas de matemáticas, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril y desde el 5 al 21 de dicho mes, en lugar del señor Ignacio Letamendia, que no había tomado posesión; abogado señor Juan J. Zavala (clase 1886, D. M. 2, matrícula 217.834), tres horas de derecho comercial, vacantes, desde el 1.° hasta el 12 de abril y desde el 13 al 21 de dicho mes, en reemplazo del señor Julio A. Amoedo, que no se había hecho cargo; abogado y doctor en jurisprudencia, señor Arturo Ardoino Posse (clase 1894, D. M. 2, matrícula 220.520), tres horas de legislación fiscal, vacantes, desde el 1.° hasta el 12 de abril y desde el 13 al 21 del mismo, en reemplazo del señor Miguel N. A. B. Santamarina, que no había tomado posesión; abogado señor C. Ernesto Campolongo (clase 1896, D. M. 2, matrícula 298.631), dos horas de economía política, vacantes, desde el 1.° hasta el 28 de abril y desde el 29 de este mes hasta el 3 de mayo, en lugar del señor Mario A. Cichero, que no se había hecho cargo; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Emilio C. Tufró (clase 1884, D. M. 15, matrícula 743.041), cinco horas de matemáticas, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril y desde el 5 al 12 del mismo mes, en lugar del señor Jacinto González, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza en la asignatura (Art. 4.°), señor Ricardo Valerga (clase 1893, D. M. 1, matrícula 35.869), tres horas de castellano, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril y desde el 5 al 11 del citado mes, en lugar del señor Arturo de Gainza Avellaneda, que no se había hecho cargo; contador público nacional, señor Humberto Floriani (clase 1885, D. M. 2, matrícula 208.644), tres horas de contabilidad, desde el 1.° hasta el 6 de abril, en reemplazo del señor Aníbal Noguera, que no había tomado posesión; contador público nacional, señor Silenio C. Bravo (clase 1892, D. M. 57, matrícula 832), seis horas de contabilidad, vacantes, desde el 1.° hasta el 26 de abril y desde el 27 de este mes hasta el 4 de mayo, en lugar de los señores Humberto Floriani, Juan Bayeto y Aníbal Noguera, que fueron designados en tres, dos y una hora, respectivamente y que no se habían hecho cargo; y profesor de enseñanza secundaria en matemáticas, señor Miguel M. Navarro Santa Ana (clase 1890, D. M. 4, matrícula 498.894), tres horas de matemáticas, vacantes, desde el 28 de abril hasta el 14 de mayo y desde el 15 al 30 del último mes citado, en lugar de la señora María K. N. de Rossi, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Nombrando Profesor de guitarra, interino al señor Luis Verón.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1937.

111.939. — 1267. — C. 145. — Visto este expediente por el cual la Dirección Nacional de Bellas Artes propone la designación interina del señor Luis Verón, para el cargo de profesor de guitarra, vacante por creación del Presupuesto en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, atento las informaciones producidas, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3.° del Decreto de 22 de junio de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor interino de guitarra, un cargo en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, por el término de dos años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto de 22 de junio de 1935 al señor Luis Verón (Cl. 1892, D. M. 2, M. 199.657).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Mercedes, San Luis. — Escuela Normal de Villa Dolores. — Permuta.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.940. — 1268. — E. 683. — Visto el pedido de permuta formulado por la señora Matilde Alonso de Meneses y por el señor Arturo Romero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de ciencias y letras, matemáticas, nueve horas semanales, y literatura, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Profesora Normal en Ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Matilde Alonso de Meneses, pase a desempeñar cuatro horas semanales de matemáticas, dos horas de instrucción cívica y tres horas de pedagogía y observación en la Escuela Normal de Villa Dolores, en reemplazo del señor Arturo Romero (Cl. 1897, D. M. 46, M. 2.929.684), profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), quien a su vez pasa a desempeñar las nueve horas de matemáticas y las dos horas de literatura que deja la señora de Meneses en el primer establecimiento citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Esc. Normal Adap. Regional La Banda. — Reajuste personal

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.941. — 1269. — 2.ª 9. — Visto el precedente proyecto de reajuste de personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda, elevado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del nuevo plan de estudios, de fecha 24 de febrero último, obliga a modificar la situación de una parte del personal docente de ese establecimiento, a fin de ajustarla al número de horas y la denominación de las asignaturas de cada curso;

Que figuran, en los primeros años, varios profesores rentados por "cargos", con una remuneración ajustada a las tareas que correspondieron en el plan anterior o en las extinguidas Escuelas de Orientación Rural, pero que resulta inferior con el nuevo plan a la que perciben los catedráticos en los cursos superiores que dictan igual número de horas semanales;

Que la partida del Inciso 345 del Anexo E., destinada al pago de horas de ciencias y letras, permite compensar esa diferencia sin impedir la provisión de todas las asignaturas rentadas por horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase, a contar desde el 1.° de mayo del corriente año, la situación del personal de la Escuela Normal de Adaptación Regional, de La Banda, que se menciona a continuación, en la forma siguiente:

María Esther Meyer de Otero (Directora y dos horas anexas de pedagogía): Profesora de Castellano de primero y segundo año, un cargo que se declara, en este caso, equivalente a seis horas de ciencias y letras a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades; cuatro horas de ciencias y letras (Castellano) interina, como compensación de sueldo por la diferencia de tareas del cargo; profesora de ciencias y letras (Pedagogía), una hora interina para integrar curso; María Adela Agudo: Profesora Normal en Letras, tres horas de ciencias y letras (Geografía) y dos horas de ciencias y letras (Castellano); Víctor Manuel Barrionuevo (clase 1908, D. M. 60, Matrícula 3.751.683), Perito en Agronomía y Zootecnia: Profesor de Botánica y Zoología de 1er. año y Zootecnia de 2.°; un cargo; una hora de ciencias y letras (Botánica y Zoología), interino, como compensación por la diferencia de tareas del cargo; dos horas de ciencias y letras (Puericultura); Raúl Luis Elli (Cl. 1894, D. M. 61, Matrícula 3.803.006), doctor en Medicina, dos horas de ciencias y letras (Puericultura, primeros auxilios y profilaxis de enfermedades regionales); Agustina del Jesús Gramajo, Profesora de enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía, cuatro horas de ciencias y letras (Pedagogía y Psicología) y cuatro horas de ciencias y letras (Pedagogía): Federico C. Lannes (Cl. 1874, D. M. 61, M. 3.819.065), Profesor de Historia de 1.° y 2.° año (un cargo) y una hora de ciencias y letras (Historia), interino, como compensación de sueldo por la diferencia de tareas del cargo; Cristián Jensen (Cl. 1896, D. M. 61, M. 3.817.549), cinco horas de ciencias y letras (Química); Clementina Mc. Guinoes, Profesora de Matemáticas (un cargo) y tres horas de ciencias y letras (Matemáticas) como compensación de sueldo por la diferencia de tareas del cargo; Laurencia Omill de Silveti, Profesora de Geografía de 1.° y 2.° año (un cargo) y una hora de ciencias y letras (Geografía), interina, como compensación de sueldo por la diferencia de tareas del cargo; Raúl Arturo Soria (Cl. 1897, D. M. 60, Matrícula 3.751.519), abogado, tres horas de ciencias y letras (Historia) y dos horas de ciencias y letras (Instrucción Cívica y Nociones de derecho usual).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Traslado

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.979. — 1270. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Escritura, vacantes, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a desempeñar seis horas semanales de educación física y estética, Escritura, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital, a la titular de un cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, señora María Luisa Q. de Merello, quien cesa en este cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

111.980. — 1271. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Dibujo, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital, en reemplazo del Sr. Mateo R. Alonso, que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital, profesores de educación física y estética, en reemplazo del señor Mateo R. Alonso, que se jubiló, Dibujo, cuatro horas semanales, al profesor de la especialidad egresado de la Escuela Superior de Bellas Artes (Art. 2.°, Cap. III, Inc. f) señor Enrique José de Larrañaga (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 573.133); y Dibujo, dos horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III, Inc. a) señorita Amelia Elvira Fiora.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Col. Nac. Chivilcoy y Esc. Com. N.° 3 de la Capital. — Traslado y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.061. — 1272. — 2da. 72. — Visto el pedido de traslado que formula el profesor señor Lamberto Berardi, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, química, tres horas semanales y mineralogía y geología, dos horas semanales en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), Dr. en química (artículo 2.°, Cap. 1, Inc. h), señor Lamberto Berardi (Cl. 1893, D. M. 4, Matrícula 470.851) a desempeñar cinco horas semanales de mineralogía en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, en reemplazo del señor Enrique Jonent Freire, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Dolores (B. Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.063. — 1273. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), en un cargo de Maestro de Tecnología y Motores, al técnico mecánico electricista egresado de la Escuela Industrial de Santa Fe, señor Elías Higinio Hauqui (Cl. 1916, D. M. 36, Matrícula 2.373.339); y en un cargo de Maestro de Mecánica, al señor Carlos Juan María Villenueve (Cl. 1905, D. M. 22, M. 1.281.219).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Rectificación de nombramiento y nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.065. — 1274. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el traslado hecho por Decreto de fecha 22 de julio ppdo., para que las señoritas María Luisa Bianchi Sanguinetti pasará a desempeñar cuatro

horas semanales de Castellano en la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires), dejando cuatro horas semanales de Literatura en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), debe entenderse que las horas que dejaba en este Establecimiento son de Historia en vez de Literatura, por ser aquélla la asignatura de que era titular.

Art. 2.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires); profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Manuel Díaz Tenreyro (Cl. 1899, D. M. 17, M. 878.192): Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires); profesora de educación física y estética, Música, seis horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señora Elcira Gómez de Martella; y en un cargo de Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita Rosa Galgano.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Esc. Nor. N.° 5 de la Cap. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.066. — 1275. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, Francés, vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, profesora de idiomas extranjeros, Francés, dos horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b) señorita Alicia Vacca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.070. — 1276. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires): profesor de ciencias y letras, Matemáticas, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a) señor Ernesto Roque Sabato (clase 1911, D. M. 19, M. 111.779); Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires); profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en reemplazo de la señorita Isabel Gibert Berges, que se jubiló, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señorita Sara Esther Blanco.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino por no haber en la localidad persona con título habilitante, en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), profesora de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, a la señorita Susana Mugaburu.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta. — Encargando interinamente de la Dirección a la Srta. Filacelma Córdova.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.071. — 1277. — 2.ª 37. — Visto que por hallarse vacante la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta, por traslado de la señora Afia Teodosia Ortiz de Vera Ortiz, se encomendó dicho cargo hasta nueva disposición, a la auxiliar 8.° (secretaria-tesorera) de ese establecimiento, señorita Filacelma Córdova;

Teniendo en cuenta que por carecer la citada Escuela de Vicedirector y de Regente, recaen sobre la actual Directora interina múltiples y delicadas tareas, por lo que ha debido designar personal de secretaría interino para que la secunden en su labor;

Considerando que dentro de breve plazo habrá de proveerse con titular la mencionada vacante, ya que con fecha 20 de junio último se ha llamado a concurso con ese fin, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente de la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta, con anterioridad al 24 de abril último, a la auxiliar 8.° (secretaria-tesorera) de dicho establecimiento, señorita Filacelma Córdova, debiendo ser reemplazada, desde la expresada fecha, por la ayudante 3.°, señorita Corolina Mani y ésta, a partir del 1.° de junio pasado por el señor Pedro A. Lobos (Cl. 1896, D. M. 47, M. 2.898.699), quienes serán remunerados, los dos primeros, en la diferencia de sueldos y todos con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Esc. Nor. N.° 3 de la Cap. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.072. — 1278. — 2.ª 53. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada en la Escuela Normal de Maestras N.° 3, de la Capital, por Decretos de fechas 27 de febrero de 1909 y 9 de agosto de 1927, para desempeñar los cargos de Ayudante de Labores y profesora de educación física y estética, Labores, cinco horas semanales, respectivamente, y, confirmada en dos de las mencionadas horas por el de fecha 22 de julio de 1935, se llama en realidad Valentina Pereira y no Valentina Pereyra, como se expresara en los mismos.

Art. 2.° — Cocuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Colegios Nacionales "Domingo F. Sarmiento" y "Capitán General Justo José de Urquiza" — Cambio de horas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.073. — 1279. — N. 138. — Visto el pedido de cambio de horas que formulan los profesores recurrentes y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de Caligrafía, dos horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", señor Domingo C. Navarrini (Cl. 1885, D. M. 15, M. 747.681), pase a desempeñar igual número de horas y asignatura en el similar "Capitán General Justo José de Urquiza", en lugar del profesor señor Paulino de Curtis (Cl. 1899, D. M. 1, M. 41.457), quien se hará cargo de la tarea que deja el primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Esc. Normal Río Cuarto. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.074. — 1280. — 2.ª 35. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de 4 de junio último para desempeñar dos horas semanales de música en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), es Emilia Emma Barron de Ferreyra y no Emilia Emma Marron como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Esc. Normal N.° 2, Capital. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.075. — 1281. — 2.ª 100. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital, solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento y teniendo en cuenta la información producida en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital, por el siguiente personal; Profesor Normal en Ciencias, José Giúdice (Cl. 1909, D. M. 3, Matrícula 344.814), en tres horas semanales de Pedagogía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 12 de mayo y desde esta fecha hasta el 15 del mismo, en lugar de Víctor M. Arbace Baleani, que no se había hecho cargo; Profesor Normal en Letras, Carlos Alberto Veronelli (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 258.495), en tres horas semanales de botánica y zoología, desde el 1.° hasta el 7 de abril pasado, en lugar de César de Tomaso, que no había tomado posesión; Profesor Normal en Letras Fermín Estrella Gutiérrez (Cl. 1900, D. M. 4, Matrícula 470.816), en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril último y desde esta fecha hasta el 8 del mismo, en reemplazo de Héctor M. Olmos, que no se había hecho cargo; y, en cuatro horas de castellano, también vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de abril citado y desde esta fecha hasta el 9 del mismo, en sustitución de Donatto Coppola, que no había tomado posesión; Profesor Normal en Ciencias Raúl Herminio Ramini (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 547.042), en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 1.° hasta el 8 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 12 del mismo, en lugar de Héctor J. Médici, que no se había hecho cargo; Profesor Normal en Letras, Juan D'Agostino (Cl. 1906, D. M. 4, Matrícula 469.661), en dos horas semanales de geografía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 13 de mayo últimos, fecha en que fué designado titular; Profesor Normal en Letras, Antonio Arturo Cicia (Cl. 1908, D. M. 14, Matrícula 670.938), en seis horas semanales de historia, vacantes, desde el 1.° hasta el 5 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 9 del mismo, en reemplazo de Santiago A. M. J. M. de Estrada, que no había tomado posesión; Profesor Normal José Más (Cl. 1894, D. M. 4, Matrícula 482.404), en cuatro horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 12 de mayo últimos; Profesor Normal en Educación Física, Américo A. Lanfranco, (Cl. 1887, D. M. 4, M. 517.749) y profesor de Educación Física, egresado de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército, Roberto Juan Cristiani (Cl. 1907, D. M. 3, Matrícula 306.766), en una hora semanal de ejercicios físicos, cada uno, vacantes, ambos, desde el 1.° hasta el 12 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 25 del mismo, en lugar de Ernesto E. Bona, que no había tomado posesión; Juan Tadeo Tufró (Cl. 1886, D. M. 15, Matrícula 933.169), en dos horas semanales de caligrafía, vacantes, desde el 1.° hasta el 14 de abril citado y desde esta fecha hasta el 21 del mismo, en reemplazo de Federico Peralta Ramos, que no se había hecho cargo; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), Angel M. de Rosa (Cl. 1888, D. M. 3, M. 18.453), en dos horas semanales de dibujo, vacantes, desde el 1.° hasta el 14 de abril último y desde esta fecha hasta el 21 del mismo, en sustitución del señor Peralta Ramos, que no se había hecho cargo; Maestro Normal Nacional Gerardo Ansalone (Cl. 1895, D. M. 15, M. 729.861), como maestro de grado, desde el 1.° hasta el 8 de abril pasado, en lugar de Fermín Estrella Gutiérrez, que había pasado a ocupar otro cargo; José Giúdice (Cl. 1909, D. M. 3, Matrícula 344.814), como ayudante 4.° (auxiliar escribiente), desde el 1.° hasta el 8 de abril mencionado, en reemplazo de Gerardo Ansalone, que había pasado a otro puesto; Profesor Normal en Ciencias, Carlos Antonio Bay (Cl. 1915, D. M. 21, Matrícula 1.229.670), como ayudante de gabinete, desde el 1.° de abril hasta el 4 de mayo pasados, en lugar de Dietrich von Grolman, que fué trasladado; y, Profesor Normal en Letras, Bautista López (Cl. 1909, D. M. 3, Matrícula 349.158), en cuatro horas semanales de castellano, vacantes por traslado de Delia A. Osilio, desde el 13 de abril hasta el 12 de mayo últimos y desde esta fecha hasta el 18 del mismo, en sustitución de Albino Sánchez Barros, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela Normal número 9 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.076. — 1.282. — 2da. 37. — Visto este expediente; considerando que la asignación de una hora de matemáticas, indivisible por plan, vacante en la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital y propuesta por la Dirección del referido establecimiento para la profesora señora María Beatriz Bermúdez de Pujol, satisface una necesidad didáctica y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y lo establecido por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, profesora de ciencias y letras, matemáticas, una hora semanal, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señora María Beatriz Bermúdez de Pujol.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando licitación privada para la adquisición de los renglones desiertos en la licitación pública de 10 de mayo ppdo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.577. — 1900. — 316|37. — Visto que en el segundo llamado a licitación pública, efectuado el día 10 de mayo ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de los artículos de uso y consumo, indispensables durante el segundo semestre del año en curso, a los Establecimientos dependientes de ese Departamento, han quedado desiertos los siguientes renglones por falta de competencia:

Almacén y Molino: Nos. 5, 9, 10, 12, 15, 29.

Verduras y frutas: Nos. 3 al 20 y 22 al 31.

Ropería y tejidos, mercería y materiales de calzado: Nos. 1, 3 al 6, 8, 9, 10, 7.

Forrajes y alimentos p|aves: número 4. Huevos. Combustibles.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta: Nos. 1 al 9, 16 al 23, 28 al 43, 45, 46, 48 al 53, 56, 57, 58, 61, 64 al 85.

Maderas: todos los renglones.

Farmacia: Nos. 1, 3, 4, 7 al 10, 12, 13, 15, 17, 22, 28, 29 35, 38, 39, 41, 47.

Y de conformidad con el informe de la Junta de Ecónomos, que corre agregado al expediente D. 223|937, los renglones:

Frazadas - Tinta azul negra: Por ser de mala calidad las muestras presentadas.

Pinceles ovalados Capitol N.° 26 y 38: Por no haber presentado muestra los licitantes.

Arena oriental, gruesa, mediana y fina y cemento portland, aprobado en bolsas: Por ser demasiado elevadas las cotizaciones obtenidas.

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones referentes a la licitación pública mencionada se encuentran en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, donde se están efectuando los trámites pertinentes para proponer su aprobación al P. E.;

Que los renglones desiertos son de indispensable necesidad a los Establecimientos en virtud de que la provisión de los mismos debe efectuarse el día 1.° de julio del año en curso;

Que también deberá resolverse la provisión de 9.200 metros de lienzo de 120 centímetros, 35 uniformes de gabardina kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, para personal superior y 35 capotes de gabardina kaki, haciendo juego, adjudicaciones no efectuadas en el primer llamado a licitación (1.° de abril ppdo.), por no haber convenido la calidad de las muestras presentadas para el lienzo, y con respecto a los uniformes y capotes por no haberse podido aceptar la adjudicación proyectada a favor de la firma Ignacio Rodrigo, por pesar sobre ella la suspensión de un año, resuelta por Resolución del Ministerio de Guerra, de fecha 27 de febrero ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a efectuar un llamado a licitación privada para la adquisición de los renglones que han resultado desiertos en la licitación pública, efectuada el 10 de mayo ppdo., cuya nómina está detallada en el preámbulo, indispensables durante el segundo semestre del año en curso, a la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Dirección General de Institutos Penales, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, Instituto Tutelar de Menores Mujeres (Artes y Oficios), "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas y Registro de la Propiedad.

Art. 2.° — Inclúyase en el llamado a licitación privada:

9.200 metros de lienzo de 120 cm., no adjudicados en el primer llamado a licitación pública (1.° de abril ppdo.), por no haber convenido la calidad de las muestras presentadas:

35 uniformes de gabardina kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, para personal superior, y

35 capotes de gabardina kaki, haciendo juego con los uniformes anteriores, cuya adjudicación proyectada, también en el primer llamado a licitación pública, a favor de la firma Ignacio Rodrigo, no fué posible tomar en consideración por estar actualmente dicha firma suspendida por el término de un año, por Resolución del Ministerio de Guerra, de fecha 27 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Aprobando licitación pública de 1.° de abril de 1937, para suministros a diversas dependencias durante el 2.° semestre de 1937

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.578. — 1901. — D. 190|1937. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública efectuada el día 1.° de abril ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la provisión de artículos generales de uso y consumo, indispensables en los Establecimientos dependientes del mencionado Departamento; y leche para las distintas oficinas del mismo, durante el segundo semestre del año en curso; atento a las adjudicaciones aconsejadas en el informe precedente por los señores Ecónomos de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Dirección General de Institutos Penales, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos, después de haber efectuado el estudio detenido de las propuestas y muestras presentadas en el acto de la licitación referida, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha efectuado de conformidad con lo determinado en el Acuerdo de Gobierno de Fecha 25 de Febrero de 1916 y autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 15 de febrero ppdo.;

Que el Acuerdo General de Ministros, de fecha 25 de febrero de 1916, aprueba el Pliego General de Bases y Condiciones para las licitaciones del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, al cual se ajusta el que ha servido de base para la presente licitación;

Que las adjudicaciones aconsejadas a favor de la firma Ignacio Rodrigo, no pueden ser tomadas en consideración por pesar sobre la mencionada firma, a partir del 14 de octubre de 1936, la suspensión de un año, determinada por Resolución del Ministerio de Guerra, de fecha 27 de febrero ppdo., cuya copia precede;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el 1.° de abril ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el aprovisionamiento de los artículos generales de uso y consumo, indispensables en los Establecimientos dependientes del mencionado Departamento, y leche para las distintas oficinas del mismo, durante el segundo semestre del año en curso, y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas por los señores Ecónomos de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Dirección General de Institutos Penales, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos, las que corresponden a las firmas que a continuación se detallan, conforme a las características especificadas en sus respectivas propuestas y a los precios unitarios que se fijan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — INCISO 372 — ITEM 1

PARTIDA 5

A **Pérez, García y Cía.—**

	m$n.	m$n.
30 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado	0.277	8.31

A **A. Spotorno—**

50 kilos jabón en polvo	0.22	11.—

A **The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd.—**

Lámparas fil. metálico "Osram".

12 unidades de 40 x 220	0.50	6.—
24 unidades de 150 x 220	1.80	43.20
24 unidades de 300 x 220	3.20	76.80
		126.—

IMPRESION DE LOS BOLETINES OFICIALES Y JUDICIALES

INCISO 367 — ITEM 2

PARTIDA 4

A **Luis J. Rossi—**

300 kilos hilo acarreto p|atar 2|5 (en paquetes de 10 ovillos)	1.84	552.—
80 kilos hilo acarreto p|atar 3|1 (en paquetes de 10 ovillos)	1.68	134.40
		686.40

A **Graciano Tozzini—**

1.800 kilos tinta negra p|imprimir en Duplex s|m. "A"	0.78	1.404.—

PENITENCIARIA NACIONAL — INCISO 375 — ITEM 1

PARTIDA 1

A **Quero Hnos. y Cía.—**

1100 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 lts. s| O. Municipal	1.17	1.287.—
1300 kilos aceite comestible de 2da. en envases de 5 a 10 lts. s| O. Municipal	1.04	1.352.—
		2.639.—

A **A. Spotorno—**

400 kilos arroz carolina de 1ra.	0.472	188.80
8.900 kilos arroz glacé, de 1ra.	0.372	3.310.80
360 kilos bacalao sin espina en latas	1.38	496.80
130 kilos queso de rallar	0.87	113.10
5.100 kilos sal gruesa, blanca, del país, en bolsas de 40 kilos	0.0245	124.95
		4.234.45

A **Suc. Blas Picardi—**

1300 kilos arvejas enteras verdes, de 1ra.	0.24	312.—
1260 kilos lentejas, buena calidad	0.34	428.40
		740.40

A **Paz y Pazos—**

10 kilos avena arrollada	0.21	2.10

A **Alberio Hnos.—**

480 kilos conserva de tomate, en pasta	0.67	321.60

A **Bancalari y Profumo—**

200 kilos ciruelas secas 40|50	1.04	208.—

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
1400 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	639.80
10 kilos hongos secos, de 1ra.	13.80	138.—
300 kilos orejones de durazno	1.02	306.—
3000 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.33	990.—
		2.073.80

A Cía. de Productos Agrícolas, S. A.—

1260 kilos porotos triguitos	0.26	327.60

A E. Conte Grand, Suc.—

25 kilos de pimienta blanca, molida	1.40	35.—

A Pacífico Magnani—

80 kilos té de, 1ra., envasado	3.28	262.40
600 kilos café caracolillo, de 1ra., en grano	1.275	765.—
1400 kilos café brasil, de 1ra., en grano tostado	1.215	1.701.—
1000 kilos café brasil, de 2da., en grano tostado	1.095	1.095.—
		3.823.40

A Hugo Setti—

108.000 kilos carne de vaca de 1ra., libre de cogote y garrones, de 200 a 250 ks. por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	0.304	32.832.—

A Frigorífico Anglo S. A.—

600 kilos tocino gordo, fresco	0.65	390.—
2100 kilos grasa óleo, margarina	0.48	1.008.—
		1.398.—

PARTIDA 2

A A. Spotorno—

240 pares de zuecos	1.10	264.—

A G. R. A. F. A., S. A.—

150 metros brín blanco, de algodón, 0.70 ancho	0.70	105.—

A Ernesto R. Pérez—

250 metros cotí rayado, de algodón, 1.60 ancho	1.38	345.—
1000 pañuelos blancos, de algodón	0.17	170.—
		515.—

A Juan Paravicini y Cía.—

1.000 camisetas, manga corta, para hombres	0.98	980.—

A Casa Lungarzo — Angel L. Lungarzo—

1.000 pares de medias, para hombres	0.30	300.—

PARTIDA 5

A Luis J. Rossi—

200 kilos hilo acarreto p|atar 2|3, en paquetes de 10 ovillos	1.84	368.—

A M. Seldes—

2.000 hojas tela esmeril 1, fondo azul, número 0 y 1; las cien hojas	11.94	238.80

A Morea y Cía.—

1.000 hojas papel de lija N.° 0	0.018	18.—

A Juan Nachod y Cía.—

1.000 hojas papel de lija N.° 1	0.016	16.—

PARTIDA 7

A Normando Ferrari—

80 litros aceite hígado de bacalao	1.25	100.—
50 litros aceite de ricino	0.76	38.—
25 litros éter sulfúrico, nominal	1.68	42.—
50 kilos sulfato de magnesia, común	0.20	10.—
		190.—

A Droguería Kronos—

30 litros aceite de sésamo	1.02	30.60
6 kilos bismuto subnitrato, Merck o Bayer	17.79	106.74
100 kilos creta	0.52	52.—
5 litros cloroformo común, bueno	3.39	16.95
40 litros glicerina pura	3.19	127.60
5 kilos manteca de cacao	4.39	21.95
7 kilos benzoato de soda	6.39	44.73
		400.57

A Diebel y Saporiti—

150 litros agua bi-destilada en damajuanas de 10 lts.	0.12	18.—
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de medio kilo neto	1.49	149.—
50 kilos sulfato de sodio. Los cien kilos	8.35	4.17
		171.17

A Staudt y Cía., S. A.—

4.000 metros gasa hidrófila, en piezas de 32 metros aproximadamente	0.12	480.—

A Ernesto R. Pérez—

100 piezas de 18,30 mts. c|u., género para vendas	3.20	320.—

A Isidoro Libertún—

80 litros vaselina líquida	0.84	67.20

PARTIDA 8

A Luis Defilippi e Hijos—

8 toneladas cal viva, de Córdoba, no piedra	51.—	408.—

A Bacigalupo Cía. Ltda., S. A.—

200 litros aceite de lino, cocido	0.55	110.—
700 kilos blanco de zinc, en pasta, en tarros, de 10 kilos	0.45	315.—
		425.—

A B. Wolfenson—

50 kilos azul ultramar "A", en paquetes de 500 gramos	0.58	29.—

PARTIDA 12

A Isidoro Libertún—

180 bolsas de 30 ks., aserrín blanco, seco	0.49	88.20
300 litros ácido muriático	0.329	98.70
		186.90

A Pérez García y Cía.—

6.000 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado	0.277	1.662.—

A Morea y Cía.—

1.200 tarros líquido p|limpiar metales, marca "Oro", número 6	0.368	441.60

A Antonio Paladino y Cía.—

48 plumeros de mano, medianos	1.35	64.80

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—

100 kilos polvo p|limpieza "Diáfana", en tarros de un kilo	0.11	11.—

A M. Seldes—

600 trapos de piso s|m.	0.253	151.80

A David Z. Campos—

100 rollos papel higiénico	0.26	26.—

A Richini y Durand—

3.000 kilos soda cristal, peso neto, en cajones	0.0818	245.40

A A. Spotorno—

500 panes sapolio, zás-trás	0.114	57.—

A Cía. Primitiva de Gas, de Bs. As. Ltda.—

780 litros acaroína, en tambores de 20 litros. El litro a $ 0.80, menos el 5 o|o de descuento		592.80

PARTIDA 13

A José Libertún e Hijo—

100 kilos grasa amarilla consistente, en tarros de 5 kilos	0.30	30.—

PARTIDA 16

A M. Seldes—

30 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40	2.95	88.50

CARCEL DE ENCAUSADOS — INCISO 375

INCISO 2

PARTIDA 1

A Quero Hnos. y Cía.—

	m$n.	m$n.
700 kilos aceite comestible, de 1ra., en envases de 5 a 10 lts., s|O. Municipal	1.17	819.—

	m$n.	m$n.
1.000 kilos aceite comestible de 2da., en envases de 5 a 10 lts., s/O. Municipal	1.04	1.040.—
		1.859.—

A A. Sportorno —

420 kilos arroz carolina, de 1ra.	0.472	198.24
8.000 kilos arroz glacé, de 1ra.	0.372	2.976.—
1.500 kilos bacalao, sin espinas, en latas	1.38	2.070.—
4.200 kilos porotos de manteca	0.242	1.016.40
500 kilos queso de rallar	0.87	435.—
4.500 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	110.25
		6.805.89

A Alberio Hnos.—

360 kilos conserva de tomate, en pasta	0.67	241.20

A M. Seldes—

4.200 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	1.919.40
18 kilos hongos secos, de 1ra.	13.80	248.40
300 kilos pimentón dulce, de 1ra.	1.54	462.—
1.700 kilos yerba argentina p/mate cocido	0.33	561.—
		3.190.20

A Pacífico Magnani—

40 kilos té, de 1ra., envasado	3.28	131.20
240 kilos café caracolillo, de 1ra., grano tost.	1.275	306.—
1.100 kilos café brasil, de 1ra., grano tostado	1.215	1.336.50
800 kilos café brasil, de 2da., grano tostado	1.095	876.—
		2.649.70

A Hugo Setti—

100.000 kilos carne de vaca de 1ra., libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	0.304	30.400.—

A Juan C. Galli e Hijos Ltda., S. A.—

5.000 kilos mondongo	0.15	750.—

A Frigorífico Anglo, S. A.—

750 kilos tocino gordo, fresco	0.65	487.50
1.000 kilos grasa, óleo margarina	0.48	480.—
		967.50

PARTIDA 2

A Ernesto R. Pérez—

400 metros brín, gris, de algodón, de 0.70 ancho ..	1.08	432.—
5.000 metros brín, azul, de 0.70 de ancho	0.92	4.600.—
1.000 metros brín kaki para uniforme de tropa	0.92	920.—
500 metros cotí rayado, algodón, 1.60 de ancho	1.38	690.—
2.000 metros lienzo asargado, de 0.70 ancho	0.60	1.200.—
5 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm. ..	0.95	4.75
50 carreteles hilo lustr., N.° 22 al 30, negro y marrón	0.41	20.50
		7.867.25

A "Grafa", S. A.—

100 metros lona blanca p/delantales	0.90	90.—

A C. Rosa y Cía.—

60 repasadores de algodón	0.32	19.20
25 gruesas botones de hueso negro, 20 mm.	1.18	29.50
		48.70

A R. M. del Sel Ltda., S. A.—

36 toallas turcas	0.75	27.—

A Maggiorini y Cía.—

75 gruesas botones de hueso, negros y blancos, de 15 mm.	0.70	52.50

A S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas—

500 pares de cordones negros p/botines, de 12 x 09 (5 o/o de descuento por pago a 30 días)	0.017	8.50

A Francia Argentina, S. A. de Curtiembres—

80 metros² box-calf negro, de 1ra.	8.39	671.20
1.000 kilos suela macho, de 1ra.	2.13	2.130.—
50 metros² badanas de color beige	4.95	247.50
		3.048.70

A Ricci Hnos. y Cía.—

20 litros cemento en tarros, de 1 lt.	0.70	[illegible]
50 kilos clavos de bronce, N.° 12, 14 y 16	2.95	[illegible]

	m$n.	m$n.
5 cajas pomada "cobra" N.° 2	0.48	2.40
25 paquetes semillas b/c., N.° 8	0.60	15.—
30 paquetes semillas b/c., N.° 10	0.54	16.20
25 paquetes semillas b/c., N.° 12	0.50	12.50
		207.60

A R. Copello y Cía.—

20 litros tinta negra, de alcohol c/cera	1.70	34.—

PARTIDA 4

A Normando Ferrari—

24 litros aceite hígado de bacalao	1.25	30.—
24 litros aceite ricino	0.76	18.24
1 kilo bromuro de potasio, en		4.60
120 kilos carbonato de cal común	0.45	54.—
25 gramos cafeína pura, del comercio. El kilo	26.—	0.65
500 gramos calcio cloruro b/c. El kilo	6.40	3.20
500 gramos carbonato de potasio puro. El kilo	3.10	1.55
3 litros éter sulfúrico, nominal. El litro	1.68	5.04
4 kilos extracto flúido coca. El kilo	7.—	28.—
1/4 kilo fenolftaleína. El kilo	19.50	4.87
6 litros formol. El litro	1.08	6.48
100 gramos gomenol. El kilo	12.50	1.25
2 kilos ioduro potásico puro	16.80	33.60
24 kilos magnesia calcinada, c/buena	2.45	58.80
300 gramos mentol cristalizado. El kilo	40.—	12.—
18 kilos sulfato de magnesia común	0.20	3.60
3 kilos salicilato de metilo	5.30	15.90
5 kilos soda fosfato	1.60	8.—
1/4 kilo tiocol sinónimo. El kilo	20.—	5.—
1/2 kilo timol. El kilo	22.—	11.—
		305.78

A Droguería Kronos—

18 litros aceite de sésamo, uso	1.02	18.36
5 kilos ácido bórico, en polvo	0.98	4.90
1 kilo ácido cítrico, en		2.34
100 gramos ácido láctico. El kilo	12.74	1.27
500 gramos ácido tánico. El kilo	7.79	3.89
5 kilos aspirina sinónima	9.34	46.70
1/4 kilo bálsamo perú. El kilo	15.40	3.85
10 kilos benzoato de soda	6.39	63.90
4 kilos bismuto subnitrato, Merck o Bayer	17.79	71.16
500 gramos calomel bueno. El kilo	13.78	6.89
6 litros cloroformo común, bueno	3.39	20.34
90 gramos codeína buena. El kilo	589.—	53.01
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú	2.50	7.77
4 kilos extracto flúido polígala	8.74	34.96
20 litros glicerina pura	3.19	63.80
3 kilos guayacol absoluto	17.74	53.22
2 kilos iodo metálico	21.90	43.80
12 litros linimento stockes	1.94	23.28
1 kilo manteca de cacao, en		4.39
1 kilo piramidón, en		32.90
1 kilo pomada mercurial doble, en		8.74
1/2 kilo sulfato de quinina. El kilo	73.80	36.90
2 kilos tintura belladona	4.24	8.48
3 litros tintura de benjuí	5.48	16.44
1 litro tintura boldo, en		4.94
250 gramos tintura valeriana. El litro	4.98	1.24
3 litros tintura eucaliptus	4.69	14.07
3 kilos urotropina sinónima	8.74	26.22
1 kilo permanganato de potasio, en		2.68
		680.44

A Diebel y Saporiti—

60 litros agua bi-destilada en damajuanas, de 10 lts.	0.12	7.20
150 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de medio kilo neto	1.49	223.50
4 litros amonio acetado, líquido, solución	1.10	4.40
25 gramos argirol, "Merck". El kilo	77.25	1.93
500 gramos bromuro de sodio, Poulenc o Merck. El kilo	7.60	3.80
¼ kilo carbonato de bismuto, Bayer, Merck o Poulenc El kilo	22.70	3.67
1 kilo calcio fosfato, tri., en		4.70
¼ kilo dermantol, Bayer, Poulenc o Merck	21.15	5.28
24 litros esencia de trementina, envase x 1 lt.	1.28	30.72
100 kilos sulfato de sodio, en		8.55
¼ kilo salicilato de bismuto. El kilo	25.50	6.37
2 kilos salipirina (sinónima), Analgesina, Bayer o Merck	22.10	44.20
30 kilos talco de venecia	0.19	5.70
18 carreteles de 1", tela adhesiva	0.51	9.18
18 carreteles de 1 1/2", tela adhesiva	0.62	11.16
		372.16

A Eduardo Retienne E. en C.—

90 kilos bicarbonato de soda	0.26	23.40
1 kilo salol Bayer, en		10.90
		34.30

A Staudt y Cía., S. A.—

	m$n.	m$n.
3.600 metros gasa hidrófila, en piezas de 32 metros aproximadamente	0.12	432.—

A Ernesto R. Pérez—

70 piezas de 18,30 mts. c|u., género para vendas	3.20	224.—

A Isidoro Libertún—

50 kilos vaselina blanca	0.94	47.—
50 litros vaselina líquida	0.84	42.—
		89.—

PARTIDA 5

A M. Seldes—

400 cabos de pino de 1.10 de largo p|escobas. Las cien unidades	6.30	25.20
30 kilos trevia, de 1ra.	2.03	60.90
		86.10

A R. Copello y Cía.—

105 atados de 0.86 de circunsferencia cada uno.., paja de guinea, de 1ra. calidad	0.92	96.60

A Isidoro Libertún—

30 bolsas de 30 ks. c|u., aserrín blanco, muy seco	0.49	14.70
100 litros ácido muriático	0.329	32.90
		47.60

A Richini y Durand—

1.000 litros flúido desinfectante	0.227	227.—
3.000 kilos soda cristal, en cajones, peso neto	0.0818	245.40
		472.40

A Pérez, García y Cía.—

5.000 kilos jabón amarillo, en barras, seco, est.	0.277	1.385.—

A Morea y Cía.—

250 tarros N.° 6, líquido p|limpiar metales, marca "Oro"	0.368	73.60

A Antonio Paladino y Cía.—

30 plumeros de mano, medianos	1.35	40.50
12 plumeros para techo c|enchufe	0.68	8.16
		48.66

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—

240 tarros de 1 kilo c|u., polvo para limpieza, marca "Diáfana"	0.11	26.40

A A. Spotorno—

50 panes sapolio zás-trás	0.114	5.70

A M. Seldes—

100 litros cera "Royal" p|piso	0.83	83.—
700 trapos de piso s|m.	0.253	177.10
		260.10

PARTIDA 7

A "Sema" - Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A.

100 metros alambre de 1 mm., 1.000 v. aislación, en colores, en		7.70
100 metros ídem, ídem, de 1|2 mm., en		6.10
100 metros ídem, ídem, de 2 mm., en		11.40
200 metros cordón flexible bipolar, de 1 mm., 800 w. de aislación. Los cien metros	25.—	50.—
		75.20

A R. Copello y Cía.—

100 metros alambre aislado, 2 mm. x 1.500 volt., en		11.85

A The Anglo Argentine Gral. Electric, Co. Ltd.—

100 metros alambre aislado 1½ mm. x 1.500 volt. en		9.95
100 metros alambre aislado 1 mm. x 1.500 volt., en		8.20
Lámparas fil. metálico "Osram".		
750 unidades de 15 y de 40 w. x 220	0.50	375.—
200 unidades de 75 x 220 w.	0.90	180.—
20 unidades de 150 x 22 w.	1.80	36.—
20 unidades de 200 x 200 w.	2.40	48.—
		657.15

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
10 kilos cinta aisladora negra	2.63	26.30

PARTIDA 10

A Luis Defilippi e Hijos—

5 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra	51.—	255.—

A Bacigalupo Cía. Ltda., S. A.—

200 litros aceite de lino, cocido	0.55	110.—
200 kilos masilla blanca	0.16	32.—
150 kilos óxido de hierro en pasta, en tarros de 10 kilos	0.35	52.50
300 kilos pintura en pasta, blanco de zinc.., tarros por 10 kilos	0.45	135.—
60 kilos pintura en pasta, amarillo cromo, tarros de 10 kilos	0.47	28.20
40 kilos pintura azul, en tarros de 10 kilos	0.34	13.60
100 kilos pintura colores negro y verde, tar. x 10 ks.	0.34	34.—
		405.30

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales —

18 litros aceite de lino crudo	0.56	10.08
5 vidrios ingleses granité, de 0.71 x 0.81	3.25	16.25
		26.33

A Wilckens Hnos.—

15 kilos amarillo, cromo puro obscuro	1.—	15.—

A B. Wolfenson—

50 kilos amarillo, ocre en polvo p|blanqueo	0.18	9.—
20 kilos azul ultramar "A", en paq. de 500 grs.	0.58	11.60
30 kilos colorado, en polvo	0.19	5.70
5 kilos goma laca, rubia	2.38	11.90
25 kilos verde, a la cal	0.44	11.—
		49.20

A R. Copello y Cía.—

20 Kilos alambre cocido, de 2 mm.	0.44	8.80
12 baldes para albañil	0.84	10.08
10 litros barniz carriage N.° 2	1.28	12.80
5 litros barniz flatting	1.44	7.20
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4	8.74	43.70
12 formones Peugeot y Frers, surtidos	1.40	16.80
100 kilos hierro redondo, surtido, en		31.50
100 kilos hierro planchuela, surtido, en		32.50
12 llaves p|puertas, en bruto	0.13	1.56
12 limas planas, grano grueso, 355 mm.	1.15	13.80
6 gruesas tornillos p|madera, cab. chata, 21 x 30	0.72	4.32
15 kilos tuercas exagonales c|rosca, paso inglés, surtidas	1.37	20.55
		203.61

A Eduardo Retienne—

40 kilos cola francesa	1.10	44.—
40 kilos cola del país	0.78	31.20
		75.20

A David Z. Campos—

18 baldes de hierro galvanizado, 9 ½ lts. 11"	1.18	21.24

A Morea y Cía.—

10 kilos cuerda de cáñamo 12|70	2.10	21.—
12 formones p|golpear, N.° 627	1.70	20.40
300 hojas papel de lija, N.° 0	0.018	5.40
		46.80

A M. Seldes—

20 kilos estaño virgen	6.34	126.80
100 kilos hierro ángulo, surtido, en		36.—
30 kilos hierro "T", surtido	0.39	19.50
50 kilos hierro cuadrado, surtido	0.325	16.25
200 hojas tela esmeril Nos. 0 y 1. El cien	11.94	23.88
3 palas —2 anchas c|mango de madera— y 1 de puntear	2.18	6.54
6 gruesas tornillos p|madera, c|chata de 18 x 20	0.345	2.07
6 gruesas ídem, ídem, de 20 x 20	0.42	2.52
10 gruesas ídem, ídem de 20 x 25	0.53	5.30
10 gruesas ídem, ídem, de 22 x 40	1.08	10.80
		249.66

A Luis J. Rossi—

10 kilos cuerda de cáñamo de 6,35	2.40	24.—
5 kilos hilo acarreto para atar 2|5, en paquetes de 10 ovillos	1.84	9.20
		33.20

A Juan Nachod y Cía.—

	m$n.	m$n.
50 kilos hierro planchuela 1 ½'' x 3,16	0.32	16.—
50 kilos hierro planchuela 1'' x 1,8	0.35	17.50
60 hojas sierra p|metales de 306 mm. Grif.	0.178	10.68
12 limas planas bastardas, de 305 mm.	0.85	10.20
75 kilos negro roma	0.13	9.75
100 hojas papel de lija N.° 1	0.016	1.60
300 hojas papel de lija N.° 2	0.0175	5.25
300 hojas papel de lija N.° 2½	0.02	6.—
		76.98

A Antonio Paladino y Cía.—

18 pinceles redondos N.° 26	1.47	26.46
12 pinceles redondos N.° 22	0.97	11.64
18 pinceles chatos de cerda N.° 1 ½	0.45	8.10
36 pinceles p|blanqueo	1.92	69.12
		115.32

A José Libertún e Hijo—

15 kilos grasa amarilla, consistente, en latas de 5 ks.	0.30	4.50

PARTIDA 11

A R. Copello y Cía.—

360 juegos cubiertos de madera, tenedor y cuchara	0.203	73.08

A M. Seldes—

13 metros hule blanco p|mesa, 1.40 ancho	2.19	28.47
36 jarras de hierro enlozado, cap. 3 litros	2.74	98.64
2 ollas enlozadas, cap. 30 litros	8.94	17.88
6 docena platos de hierro enlozado, playos y hondos	2.89	17.34
20 docenas platos cónicos de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4½ de profundidad	3.90	78.—
		240.33

A Dumanjó Hnos.—

1 olla enlozada, capacidad 50 lts., en		13.51
2 docenas tazas p|desayuno, loza piedra	5.76	11.52
		25.03

A Wolf y Schorr Ltda.—

3 docenas platos blancos de loza, playos y hondos	2.75	8.25
2 docenas vasos de vidrio, forma barril	1.20	2.40
1 docena platos blancos de loza p|postre		2.55
		13.20

A David Z. Campos—

30 docenas tazas de hierro enlozado, de 0.11 cm. con asa	5.30	159.—

Asilo de Corrección de Mujeres — Inciso 375

ITEM 3

PARTIDA 2

A M. Seldes—

90 kilos almidón b|c.	0.54	48.60
480 trapos de piso s|m.	0.253	121.44
		170.04

A Cía Primitiva de Gas de Bs. As. Ltda.—

120 litros acaroína, en tambores de 20 litros. El litro $ 0.80, menos el 5 o|o de descuento		91.20

A A. Spotorno—

500 cepillos para dientes	0.24	120.—
840 kilos jabón en polvo	0.22	184.80
		304.80

A Pérez García y Cía.—

3.000 kilos jabón amarillo, en barras estacionado, seco	0.277	831.—

A Richini y Durand—

250 kilos jabón blanco veteado	0.28	70.—
600 kilos soda cristal, en cajones, peso neto	0.0818	49.08
		119.08

A David Z. Campos—

600 paquetes jabón tipo Sunlight	0.15	90.—

A Morea y Cía.—

	m$n.	m$n.
180 tarros líquido p|limpiar metales, marca ''Oro'', número 6	0.368	66.24

A Antonio Paladino y Cía.—

15 plumeros de mano, medianos	1.35	20.25
20 plumeros para techo c|enchufe	0.68	13.60
		33.85

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—

360 kilos polvo p|limpiar, marca ''Diáfana'', en tarros de 1 kilo	0.11	39.60

PARTIDA 3

A Quero Hnos. y Cía.—

500 kilos aceite comestible de 1ra., en envase de 5 a 10 litros, s|O. Municipal	1.17	585.—

A A. Spotorno—

420 kilos arróz carolina, de 1ra.	0.472	198.24
2.640 kilos arróz glacé, de 1ra.	0.372	982.08
900 kilos porotos de manteca	0.242	217.80
120 kilos queso de rallar	0.87	104.40
1.200 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	29.40
		1.531.92

A Suc. Blas Picardi—

420 kilos arvejas partidas, verdes, 1ra.	0.32	134.40
600 kilos arvejas enteras, verdes, 1ra.	0.24	144.—
600 kilos lentejas	0.34	204.—
		482.40

A Paz y Pazos—

600 kilos avena arrollada	0.21	126.—

A Alberio Hnos.—

180 kilos conserva de tomate en pasta	0.67	120.60

A Bancalari y Profumo—

120 kilos ciruelas secas, 40|50	1.04	124.80

A M. Seldes—

600 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	274.20
180 kilos orejones de durazno	1.02	183.60
60 kilos pimentón dulce, de 1ra.	1.54	92.40
840 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.33	277.20
		827.40

A Cía de Productos Agrícolas, S. A.—

300 kilos porotos triguitos	0.26	78.—

A Pacífico Magnani—

240 kilos té, de 1ra., envasado	3.28	787.20
420 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado	1.275	535.50
930 kilos café brasil, de 1ra., en grano tostado	1.215	1.129.95
		2.452.65

A Hugo Setti—

27.600 kilos carne de vaca, de 1ra., libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	0.304	8.390.40

A Frigorífico Anglo S. A.—

120 kilos tocino gordo, fresco	0.65	78.—

PARTIDA 5

A Ernesto R. Pérez—

300 metros brín azul, de 0.70 ancho	0.92	276.—
1.500 metros cotonada a cuadros	0.91	1.365.—
150 pares de medias largas p|niñas, colores, y medidas surtidas	0.70	105.—
600 pares medias para mujer, medidas surtidas	0.39	234.—
800 metros de zephir celeste	1.95	1.560.—
		3.540.—

A Staudt y Cía., S. A. C.—

2.000 metros p|sábanas, de 1.60 ancho	1.05	2.100.—

A C. Rosa y Cía.—

500 repasadores de algodón s|m.	0.32	160.—
500 peines de hueso, largos p|mujer	0.36	180.—

	m$n.	m$n.
300 peines para caspa	0.26	78.—
250 pares de zapatillas tipo "Champión", color marrón N.° 35 al 39	2.23	557.50
600 pares zapatillas tipo "Champión", color blanco, N.° 18 al 38	2.05	1.230.—
		2.205.50

A R. M. del Sel Ltda., S. A.—

300 toallas turcas	0.75	225.—

PARTIDA 6

A Normando Ferrari—

20 litros aceite hígado de bacalao	1.25	25.—
20 litros aceite de ricino	0.76	15.20
		40.20

A Diebel y Saporiti—

60 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de ½ kilo neto	1.49	89.40
50 docenas vendas cambrid, 5 x 5	0.85	42.50
		131.90

A Eduardo Retienne, S. en C.—

60 kilos bicarbonato de soda	0.26	15.60

A Droguería Kronos—

10 kilos creta	0.52	5.20

A Staudt y Cía., S. A.—

80 metros gasa hidrófila, en piezas de 32 mts. aprox.	0.12	9.60

A Isidoro Libertún—

10 kilos vaselina blanca	0.94	9.40
35 litros vaselina líquida	0.84	29.40
		38.80

PARTIDA 8

A Morea y Cía.—

36 jarras de aluminio, capacidad 2 litros	2.50	90.—

A David Z. Campos—

50 jarros de hierro enlozado, capacidad 250 grs.	0.35	17.50
100 vasos de noche enlozados, 22 cm.	1.12	112.—
		129.50

A Dumanjó Hnos.—

6 ollas enlozadas, capacidad 50 litros	13.51	81.06
25 docenas tazas para desayuno, loza piedra	5.76	144.—
		225.06

A Wolf y Schorr Ltda.—

24 docenas platos blancos de loza, playos y hondos	2.75	66.—
12 platos blancos de loza p|postre	2.55	30.60
		96.60

A M. Seldes—

60 docenas platos de hierro enlozado, hondos y playos	2.89	173.40

Cárceles de los Territorios Nacionales — Inciso 375 Item 5

PARTIDA 1

A Normando Ferrari—

55 litros aceite de hígado de bacalao	1.25	68.75
11 litros aceite de ricino	0.76	8.36
11 litros ácido fénico	2.80	30.80
550 gramos ácido salicílico. El kilo	6.50	3.57
11 litros agua de azahar	0.70	7.70
3,300 gramos alcanfor, env. por 500 grs. El kilo	6.30	20.79
1,100 gramos benzonaftol. El kilo	9.60	10.56
3,300 gramos bromuro de potasio. El kilo	4.60	15.18
33 kilos carbonato de magnesia	1.18	38.94
33 kilos carbonato de cal común	0.45	14.85
1,100 gramos cafeína pura, del comercio. El kilo	26.—	28.60
1.100 gramos calcio cloruro. El kilo	6.40	7.04
2,200 gramos carbonato de potasio puro. El kilo	3.10	6.82
1,100 gramos citrato de hierro amonial. El kilo	7.70	8.47
11 litros éter sulfúrico	1.68	18.48
55 litros formol	1.08	59.40
1,100 gramos gomenol. El kilo	12.50	13.75
2,200 gramos ioduro potásico puro. El kilo	16.80	36.96
11 kilos magnesia calcinada	2.45	26.95
550 gramos mentol cristalizado. El kilo	40.—	22.—
11 paquetes papel filtro N.° 33	1.85	20.35
5,500 gramos salicilato de metilo. El kilo	5.30	29.15
5,500 gramos sulfato de zinc puro. El kilo	1.80	9.90
530 gramos timol. El kilo	22.—	12.10
11 litros tintura de iodo	6.50	71.50
3,300 gramos bromuro de amonio, bueno. El kilo	6.—	19.80
		610.77

A Diebel y Saporiti—

11 litros ácido acético	1.02	11.22
5,500 gramos amonio acetato, líquido, solución. El litro	1.10	6.05
550 gramos argirol. El kilo	77.25	42.48
3,300 gramos bromuro de sodio, bueno. El kilo	7.60	25.08
1,100 gramos carbonato de bismuto. El kilo	22.70	24.97
1,100 gramos calcio fosfato tri. El kilo	4.70	5.17
2,200 gramos carbonato de sodio puro. El kilo	2.57	5.65
55 kilos sulfato de sodio. Los cien kilos	8.35	4.59
5,500 gramos salicilato de soda. El kilo	7.30	40.15
5,500 gramos subnitrato de bismuto Poulenc. El kilo	25.50	140.25
11 carreteles de 1" tela adhesiva	0.51	5.61
11 carreteles de 1½" tela adhesiva	0.62	6.82
11 carreteles de 2" tela adhesiva	0.76	8.36
22 docenas vendas Cambric, 5 x 5	0.85	18.70
55 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de medio kilo neto. El kilo	1.49	81.95
22 kilos manzanilla	0.65	14.30
		441.35

A Droguería Kronos—

11 kilos ácido bórico, en polvo	0.98	10.78
22 kilos ácido cítrico	2.34	51.48
5,500 gramos ácido láctico. El litro	12.74	70.07
2,200 gramos ácido tánico. El kilo	7.79	17.13
5,500 gramos aspirina sinónima. El kilo	9.34	51.37
5,500 gramos bálsamo fioravanti. El kilo	5.39	29.64
550 gramos bálsamo Perú. El kilo	15.40	8.47
5,500 gramos bálsamo tranquilo. El kilo	1.89	10.39
5,500 gramos benzoato de soda. El kilo	6.39	35.14
1,100 gramos bicloruro de mercurio. El kilo	13.90	15.29
2,200 gramos bismuto subnitrato, Merck o Bayer. El kilo	17.79	39.13
2,200 gamos cloroformo común. El litro	3.39	7.45
55 gramos codeína	0.589	32.39
55 gramos dionina sinónima	0.589	32.39
1,100 gramos extracto flúido polígala. El kilo	8.74	9.61
1,100 gramos iodo metálico. El kilo	21.90	24.09
5,500 gramos lanolina. El kilo	2.84	15.62
55 litros linimento Stockes	1.94	106.70
550 gramos piramidón. El kilo	32.90	18.09
11 kilos permanganato de potasio	2.68	29.48
5,500 gramos pomada, mercurial doble. El kilo	8.74	48.07
1,100 gramos sulfato de quinina. El kilo	73.80	81.18
5,500 gramos tintura balladona. El kilo	4.24	23.32
350 gramos titura opio. El litro	15.80	8.69
2,200 gramos tintura valeriana. El litro	4.98	10.95
5,500 gramos urotropina. El kilo	8.74	48.07
		834.99

A Eduardo Retienne, S. en C.—

12 kilos bicarbonato de soda	0.26	3.12
1,100 gramos óxido amarillo de mercurio. El kilo	19.80	21.78
1,100 gramos oxicianuro de mercurio. El kilo	26.80	29.48
		54.38

A Staudt & Cía., S. A.—

1,320 metros gasa hidrófila, en piezas de 32 metros, más o menos	0.12	158.40

A La Fármaco Argentina, S. A.—

132 tarros gasa esterilazada, 10 x 10	0.31	40.92

A Ernesto R. Pérez—

33 piezas de 18 metros y 30 cm. c|u., género para vendas	3.20	105.60

A Isidoro Libertún—

11 kilos vaselina blanca	0.94	10.34

A Johnson & Johnson de Argentina—

22 docenas vendas Cambric (tipo), 5 x 10	1.58	34.76

PARTIDA 2

A Cía. Primitiva de Gas de Bs. Aires Ltda.—

600 litros acaroína en tambores de 20 litros. El litro $ 0.80, menos el 5 o|o descuento		456.—

A Richini & Durand—

5.000 kilos soda cristal, peso neto, en tambores de 50 kilos	0.0898	449.—

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
5.000 kilos soda cáustica, en cajones de 45 kilos. Los cien kilos	9.32	466.—

PARTIDA 4

A R. Copello & Cía.—

	m$n.	m$n.
1.000 juegos tenedor y cuchara de madera	0.203	203.—
36 trinchantes de hierro de 50 cm.	1.12	40.32
		243.32

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
36 cucharones de hierro batido, 14 cm.	0.705	25.38

A David Z. Campos—

	m$n.	m$n.
36 espumaderas de hierro batido, 13 cm.	0.60	21.60

PARTIDA 10

A Staudt & Cía.—

	m$n.	m$n.
600 metros brín blanco de algodón, de 70 cm.	0.82	492.—
2.000 metros lienzo p|sábanas de 160 cm.	1.05	2.100.—
		2.592.—

A Ernesto R. Pérez—

	m$n.	m$n.
5.000 metros brín azul, de 70 cm.	0.92	4.600.—
1.500 metros brín kaki, de 70 cm.	0.92	1.380.—
1.000 metros cotí rayado, de algodón, 160 cm.	1.38	1.380.—
600 metros cotonada a cuadros, colores surtidos	0.91	546.—
5.000 metros lienzo asargado, de 70 cm.	0.60	3.000.—
120 pares medias para mujer, medidas surtidas	0.39	46.80
2.000 metros paño de lana, azul oscuro, 144 cm.	3.98	7.960.—
		18.912.80

A C. Rosa & Cía.—

	m$n.	m$n.
120 colchas blancas, de 2 x 1.40	4.85	582.—
48 guardapolvos algodón, talles 48 al 52	5.45	261.60
		843.60

A Lamas & Sasse—

	m$n.	m$n.
120 camisetas de algodón c|frisa p|mujer	1.84	220.80

A Juan Paravicini & Cía. —

	m$n.	m$n.
2.000 camisetas (1.000) y calzoncillos (1.000) de algodón c|frisa p|hombres	1.98	3.960.—

A G. R. A. F. A., S. A.—

	m$n.	m$n.
1.000 metros lona blanca para delantales	0.90	900.—

A S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas—

	m$n.	m$n.
2.000 pares de cordones p|botines, de 12 x 0,9 - 90 cm. (5 o|o descuento p|pago a 30 días)	0.017	34.—

A Francia Argentina, S. A. de Curtiembres—

	m$n.	m$n.
200 metros² box-calf negro, de 1ra.	8.39	1.678.—
300 kilos descarne de primera, para plantillas	1.20	360.—
500 kilos suela macho, de 1ra.	2.13	1.065.—
		3.103.—

A Ricci Hnos. & Cía.—

	m$n.	m$n.
36 kilos clavos de bronce Nos. 12, 14 y 16	2.95	106.20

PARTIDA 11

A Costa Sánchez & Cía.—

	m$n.	m$n.
75 uniformes de sarga gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos azul sajón y atributos, de talla	24.60	1.845.—
200 uniformes paño kaki, compuesto de chaquetilla breech y gorra, vivos azul sajón y atributos, de talla	27.—	5.400.—
200 capotes paño kaki, con vivos azul sajón y atributos, de talla	26.40	5.280.—
100 uniformes paño gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos azul sajón y atributos	27.—	2.700.—
		15.225.—

PARTIDA 15

A S. E. M. A., Soc. Electro Metalúrgica Argentina, S. A.—

	m$n.	m$n.
1.000 metros alambre 1 mm., 1.000 voltios, aislación en colores. Cien metros	7.70	77.—
2.000 metros ídem, ídem, 1|2 mm. Cien metros	6.10	122.—
500 metros ídem, ídem, 2 mm. Cien metros	11.40	57.—
		256.—

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
10 kilos cinta aisladora negra	2.63	26.30
1.000 metros caño de acero s|costura 19 mm., int. Los cien metros	41.10	411.—
		437.30

A R. Copello & Cía.—

	m$n.	m$n.
1.000 metros caño de acero para luz 5|8. Los cien metros	29.69	296.90

A The Anglo Argentine Gral. Electric, C.° Ltd.—

	m$n.	m$n.
800 lámparas "Osram", de 15 y 25 x 220 v.	0.50	400.—
300 lámparas "Osram", de 60 w. x 220 v.	0.64	192.—
100 lámparas "Osram", de 100 w. x 220 v.	1.15	115.—
		707.—

PARTIDA 16

A B. Wolfenson—

	m$n.	m$n.
8 barricas de 100 kls. c|u., amarillo especial p|mosaicos	34.—	272.—
8 íd., íd., íd., rojo especial	37.50	300.—
		572.—

A Juan Nachod y Cía.—

	m$n.	m$n.
8 barricas de 100 kilos c|u., negro en polvo especial p|mosaicos	42.—	336.—

PARTIDA 18

A Luis J. Rossi—

	m$n.	m$n.
12 carretillas de hierro reforzado	12.48	149.76

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
60 palas anchas con mango de madera (30 unidades) y de puntear (30 unidades)	2.18	130.80

A Juan Nachod y Cía.—

	m$n.	m$n.
120 hojas sierra p|metales de 306 mm. Griff.	0.178	21.36

A Antonio Paladino y Cía.—

	m$n.	m$n.
60 pinceles p|blanqueo	1.92	115.20

PARTIDA 19

A Bacigalupo Cía. Ltda.—

	m$n.	m$n.
360 litros aceite de lino, cocido	0.55	198.—
300 kilos masilla blanca	0.16	48.—
500 kilos blanco de de cinc en pasta, tarros de 10 kilos	0.45	225.—
550 kilos pintura colorada, verde, negra, en pasta, en tarros de 10 kilos	0.34	187.—
		658.—

A R. Copello y Cía.—

	m$n.	m$n.
5 piezas arpillera común, 8 onzas	18.95	94.75

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
20 kilos estaño virgen	6.34	126.80

INCISO 376 — ITEM 1

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz

PARTIDA 1

A Quero Hnos. & Cía.—

	m$n.	m$n.
2.700 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 litros s| O. Municipal	1.17	3.159.—

A A. Spotorno—

	m$n.	m$n.
6.000 kilos arroz glacé, de 1ra.	0.372	2.232.—
800 cápsulas azafrán molido Miguelete	0.042	33.60
500 kilos bacalao sin espinas	1.38	690.—
2.400 kilos porotos de manteca	0.242	580.80
300 kilos queso de rallar	0.87	261.—
6.000 kilos sal gruesa blanca, del país	0.0245	147.—
		3.944.40

A Suc. Blas Picardi—

	m$n.	m$n.
2.000 kilos arvejas partidas, verdes, de 1ra.	0.32	640.—
160 kilos nueces de 1ra.	0.85	136.—
		776.—

A Paz & Pazos—

	m$n.	m$n.
800 kilos avena arrollada	0.21	168.—

A Alberio Hnos.—

	m$n.	m$n.
720 kilos conserva de tomates en pasta	0.67	482.40

	m$n.	m$n.
A Bancalari y Profumo—		
500 kilos ciruelas secas, 40|50	1.04	520.—
A Suc. E. Conte Grand—		
400 kilos cascarilla de cacao	0.22	88.—
A M. Seldes—		
2.400 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	1.096.80
6 kilos hongos secos, de 1ra.	13.80	82.80
600 kilos orejones de durazno	1.02	612.—
900 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.33	297.—
		2.088.60
A Pacífico Magnani—		
900 kilos café Brasil, de 1ra., en grano tost.	1.215	1.093.50
A Juan D. Ravello—		
102.600 kilos novillos o vacas para consumo, gordos, carne de 1ra., de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie, puesto en el Establecimiento (no se aceptarán bueyes, toros, ni torunos)	0.22	22.572.—

PARTIDA 2

	m$n.	m$n.
A. G. R. A. F. A., S. A.—		
100 metros brín blanco, algodón, 70 cm.	0.70	70.—
A Ernesto R. Pérez—		
400 metros brín azul, de 70 cm.	0.92	368.—
1.400 metros lienzo asargado, de 76 cm.	0.60	840.—
		1.208.—
A C. Rosa & Cía.—		
123 camisas de poplín, colores surtidos, inalterables, cuello fijo, Nos. 28 al 34	2.29	281.67
477 camisas íd., íd., Nos. 35 al 40	2.85	1.359.45
		1.641.12

PARTIDA 5

	m$n.	m$n.
A M. Seldes—		
25 metros hule blanco, de 1.40 de ancho	2.19	54.75
10 kilos estaño virgen	6.34	63.40
600 kilos hierro ángulo de 50,8 x 6,35 - 44,45 x 4,76 - 38,1 x 4,76 - 31,7 x 3,17 - 25,4 x 3,17 y 19 x 3,17	0.332	199.20
200 hojas tela esmeril, fondo azul N.° 0 y 1. Las cien hojas	11.94	23.88
20 grues. tornillos p|madera chata (cabeza) de 18 x 20	0.345	6.90
20 grues. íd., íd., de 20 x 20	0.42	8.40
20 grues. íd., íd., de 20 x 25	0.53	10.60
12 grues. íd., íd., de 22 x 40	1.08	12.96
25 kilos estaño Duth Boy, al 33 o|o	2.94	73.50
		453.59
A C. Rosa & Cía.—		
21 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.	1.18	24.78
A E. R. Pérez—		
84 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.	0.60	50.40
156 carreteles hilo lustre, N.° 22 al 30, negro y marrón	0.41	63.96
		114.36
A Francia Argentina, S. A. de Curtiembres—		
10 metros² box-calf negro, de 1ra.	8.39	83.90
300 kilos descarne de 1ra., p|plantillas	1.20	360.—
1.000 kilos suela macho, de 1ra.	2.13	2.130.—
300 metros² vaqueta negra, al cromo	8.39	2.517.—
100 kilos falda de 1ra., p|vira	1.20	120.—
		5.210.90
A Ricci Hnos. y Cía.—		
40 litros cemento, en tarros	0.70	28.—
15 kilos clavos imitación, 13 al 18	0.80	12.—
30 paquetes semillas N.° 8	0.60	18.—
30 paquetes semillas N.° 10	0.54	16.20
30 paquetes semillas N.° 12	0.50	15.—
		89.20
A R. Copello & Cía.—		
30 litros tinta negra de alcohol c|cera	1.70	51.—
450 kilos hierro T, de: 50,8 - 44,45 x 6,35 - 38,1 x 4,76 - 31,7 x 25,40 y 19 x 3,17	0.354	159.30
25 kilos tuercas exagonales c|rosca, pase inglés, surtidas	1.37	34.25
25 grues. tornillos p|madera, cab. chata, 21 x 30	0.72	18.—
120 mechas cilíndricas, de acero rápido, desde 2 hasta 6, 5 mm., de ½ en 1|2 mm., 12 de cada medida	0.572	68.64
24 mechas íd. íd., desde 7 hasta 10 mm.	1.33	31.92
50 llaves en bruto p|puerta	0.13	6.50
12 limas planas, grano grueso de 355 mm.	1.15	13.80
		383.41
A Elías Malamud e Hijos—		
170 mts.² cedro estacionado, de 1ra., tablas de 50,8 - 38,10 - 25,40 mm.	4.26	724.20
A Antonio Paladino & Cía.—		
1.000 maderas de sauce p|cepillos, N.° 10, con tapa	0.075	75.—
12 pinceles redondos N.° 24	1.26	15.12
12 pinceles redondos N.° 26	1.47	17.64
12 pinceles redondos N.° 22	0.97	11.64
6 pinceles redondos N.° 10	0.25	1.50
18 pinceles para blanquear	1.92	34.56
		155.46
A Bacigalupo Cía. Ltda.—		
200 litros aceite de lino, cocido	0.55	110.—
90 kilos masilla blanca	0.16	14.40
50 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 10 kls.	0.35	17.50
10 kilos blanco de cinc, en pasta	0.45	4.50
30 kilos amarillo cromo, en pasta, tarros de 10 kls.	0.47	14.10
300 kilos pintura blanca, en pasta, tarros de 10 kls.	0.40	120.—
240 kilos pintura en pasta, amarillo ocre, negra y verde, en tarros de 10 kgs.	0.34	81.60
		368.10
A B. Wolfenson—		
50 kilos azul ultramar "A", en paquetes de 500 grs.	0.58	29.—
A Eduardo Retienne—		
30 kilos cola francesa	1.10	33.—
20 kilos cola del país	0.78	15.60
50 kilos resina calefonia	0.60	30.—
		78.60
A José Libertún e Hijo—		
50 kilos grasa amarilla, consistente en latas de 5 kls.	0.30	15.—
A Morea & Cía.—		
480 hojas papel de lija N.° 1 ½	0.02	9.60
A Juan Nachod & Cía.—		
144 hojas sierra p|metales, 306 mm., Griffing	0.178	25.63
240 hojas papel de lija, N. 1	0.016	3.84
240 hojas íd. N.° 2	0.0175	4.20
240 hojas íd. N.° 2 ½	0.02	4.80
10 limas planas, bastardas de 305 mm.	0.85	8.50
		46.97
A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—		
2 cajones vidrios sencillos, planos, 81 x 91	21.20	42.40
1 cajón íd., íd., íd. 71 x 81, en		19.85
10 vidrios ingleses granité, 71 x 81	3.25	32.50
20 vidrios dobles, de 81 x 91	3.29	65.80
		160.55

PARTIDA 7

	m$n.	m$n.
A M. Seldes—		
600 metros alambre para cerco de cerdo, tipo Fres, mod. N.° 8.067 B.	0.428	256.80

PARTIDA 8

	m$n.	m$n.
A R. Copello & Cía.—		
200 metros alambre aislado, 2 mm. x 1.500 voltios. Los cien metros	11.85	23.70
30 pilas secas de 1½ voltios, nacionales	0.94	28.20
		51.90
A The Anglo Argentine Gral. Electric, Co. Ltd.—		
200 metros alambre aislado 1½ mm. x 1.500 v. Los cien metros	9.95	19.90
200 metros íd., íd., 1 mm. Los cien metros	8.20	16.40
200 metros íd., íd., 0,8 mm. Los cien metros	7.60	15.20
450 lámparas Osram, de 15,25 y 40 w., x 220 volt.	0.50	225.—
150 lámparas Osram, de 60 w. x 220	0.64	96.—
100 lámparas Osram, de 75 x 220	0.90	90.—
10 lámparas Osram, de 200 x 220	2.40	24.—
		486.50

	m$n.	m$n.
A S. E. M. A., Soc. Electro Metalúrgica Argentina, S. A.—		
100 metros cordón flexible bipolar, de 1 mm., 800 voltios aislación, en		25.—

PARTIDA 13

A Isidoro Libertún—		
50 litros ácido muriático	0.329	16.45
A Cía. Primitiva de Gas de Bs. Aires Ltda.—		
60 litros acaroína en tambores, de 20 litros. El litro $ 0.80, con el 5 o|o descuento		45.60
A Richini & Durand—		
1.500 litros flúido desinfectante	0.227	340.50
3.600 kilos soda cristal, en cajones p|neto	0.0818	294.48
		634.98
A Pérez, García & Cía.—		
3.600 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado	0.277	997.20
A Morea & Cía.—		
140 tarros N.° 6, líquido para limpiar metales, marca "Oro"	0.368	51.52
A Antonio Paladino & Cía.—		
36 plumeros de mano, medianos	1.35	48.60
6 plumeros para techo c|enchufe	0.68	4.08
		52.68
A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—		
300 kilos polvo para limpieza, Diáfana, en tarros de 1 kilo	0.11	33.—
A Eduardo Retienne, S. en C.—		
200 kilos soda cáustica	0.26	52.—
A M. Seldes—		
2.060 trapos de piso s|m.	0.253	521.18
30 docenas cuchillos de hierro, 1 pieza	2.17	65.10
150 cabos para hacha, dos manos	0.58	87.—
		673.28
A Dumanjó Hnos.—		
60 docenas cucharas y tenedores, imit. alpaca, para mesa	2.48	148.80
38 docenas tazas para desayuno, loza piedra	5.76	218.88
		367.68
A Wolf & Schorr Ltda.—		
60 docenas vasos de vidrio, forma barril	1.20	72.—
A Morea & Cía.—		
48 jarras de aluminio, 2 litros capacidad	2.50	120.—
A C. Rosa & Cía.—		
500 repasadores de algodón	0.32	160.—
A Luis J. Rossi—		
15 kilos hilo acarreto para atar, 2|5, en paquetes de 10 ovillos	1.84	27.60
15 kilos hilo acarreto para atar, 3|1, en paquetes de 10 ovillos	1.68	25.20
		52.80
A Droguería Kronos—		
½ kilo piramidón	32.90	16.45
½ kilo urotropina	8.74	4.37
		20.82
A Diebel y Saporiti—		
½ kilo salicilato de soda Bayer o Merck	7.30	3.65

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Inciso 376 — Item 2

PARTIDA 1

A Quero Hnos. & Cía. —		
800 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 litros, s| O. Municipalidad	1.17	936.—
A A. Spotorno—		
9.900 kilos arroz glacé, de 1ra.	0.372	334.80
2.000 cápsulas azafrán molido, Miguelete	0.042	84.—
1.200 kilos porotos de manteca	0.242	290.40
380 kilos queso de rallar	0.87	330.60
900 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	22.05
		1.061.85

	m$n.	m$n.
A Suc. Blas Picardi—		
700 kilos arvejas partidas, verdes, de 1ra.	0.32	224.—
50 kilos nueces, de 1ra.	0.85	42.50
		266.50
A Bancalari y Profumo—		
100 kilos ciruelas secas, 40|50	1.04	104.—
A M. Seldes—		
800 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	365.60
100 kilos orejones de durazno	1.02	102.—
600 kilos yerba argentina, p|mate cocido	0.33	1989.—
		665.60
A Pacífico Magnani—		
20 kilos té, de primera, envasado	3.28	65.60
100 kilos café caracolillo, de 1ra., grano tostado ..	1.275	127.50
300 kilos café Brasil, de 1ra., en grano tostado	1.215	364.50
		557.60
A Frigorífico Anglo, S. A.—		
2.900 kilos asado de tira	0.40	1.160.—
3.600 kilos carnaza	0.45	1.620.—
100 kilos grasa óleo margarina	0.48	48.—
		2.828.—
A S. A. La Blanca—		
2.300 kilos falda	0.30	690.—
A Hugo Setti—		
2.700 kilos hueso sin descarne	0.245	661.50
A Juan C. Galli e Hijos Ltda., S. A.—		
600 kilos mondongo	0.15	90.—
180 kilos lomo de vaca	1.—	180.—
		270.—

PARTIDA 2

A Dumanjó Hnos.—		
27 docenas cucharas y tenedores, imitación alpaca	2.48	66.96
60 docenas tazas para desayuno, loza piedra	5.76	345.60
		412.56
A Loewenabergh & Cía.—		
15 docenas cuchillos, imitación alpaca, de 1 pieza	4.65	69.75
A Wolf & Schorr—		
60 docenas platos blancos de loza, hondos y playos .	2.75	165.—
60 docenas vasos de vidrio, forma barril	1.20	72.—
		237.—
A G. R. A. F. A., S. A.—		
200 metros brín blanco, de algodón, de 70 cm.	0.70	140.—
A Ernesto R. Pérez—		
400 metros brín gris de algodón, de 70 cm.	1.08	432.—
400 metros brín azul de algodón, de 70 cm.	0.92	368.—
100 metros cotí de algodón, de 160 cm.	1.38	138.—
400 metros lienzo asargado, de 76 cm.	0.60	240.—
600 pañuelos de algodón, blancos	0.17	102.—
300 metros uso doméstico, de 150 cm.	1.30	390.—
10 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.	0.60	6.—
30 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm. ...	0.95	28.50
100 metros elástico negro, 2 cm.	0.36	36.—
		1.740.50
A C. Rosa & Cía.—		
50 colchas blancas, de 2 x 1.40	4.85	242.50
200 pares de medias para hombre	0.34	68.—
60 repasadores de algodón	0.32	19.20
30 gruesas botones de hueso negro, 20 mm.	1.18	35.40
		365.10
A Juan Paravicini & Cía.—		
50 camisetas de algodón c|frisa p|hombre	1.98	99.—
A Staudt & Cía., S. A. C.—		
600 metros lienzo p|sábanas, de 160 cm.	1.05	630.—
R. y N. Del Sel Ltda., S. A.—		
300 tohallas turcas	0.75	225.—

A Maggiorini & Cía.—

	m$n.	m$n.
40 gruesas botones de hueso negros y blancos, de 15 mm.	0.70	28.—

PARTIDA 3

A Francia Argentina, S. A. de Curtiembres—

120 metros² box-calf negro, de 1ra.	8.39	1.006.80
1.000 kilos suela macho, de 1ra.	2.13	2.130.—
		3.136.80

A Ricci Hnos. & Cía.—

50 kilos clavos para tacos, N.° 20	0.62	31.—
20 kilos clavos imitación N.° 13 al 18	0.80	16.—
36 cajas pomada Cobra, N.° 2	0.48	17.28
10 paquetes semillas, buena clase N.° 8	0.60	6.—
10 paquetes semillas, buena clase N.° 10	0.54	5.40
15 paquetes semillas, buena clase N.° 12	0.50	7.50
15 paquetes semillas, buena clase N.° 14	0.46	6.90
		90.08

PARTIDA 4

A A. Spotorno—

200 cepillos para dientes	0.24	48.—
100 peines de hueso, largos, para hombre	0.23	23.—
		71.—

A Normando Ferrari—

5 litros formol	1.08	5.40

A Staudt & Cía., S. A. C.—

120 metros gasa hidrófila, en piezas de 32 metros, más o menos	0.12	14.40

A Diebel & Saporiti—

20 docenas vendas Cambric, 5 x 5	0.85	17.—

A Johnson & Johnson, de Argentina—

20 docenas vendas, tipo Cambric, 5 x 10	1.58	31.60

PARTIDA 7

A Luis Defilippi e Hijos—

2 toneladas cal viva, de Córdoba, en piedra	51.—	102.—

A S. E. M. A., Soc. Electro Metalúrgica Argentina, S. A.—

200 metros alambre de 1 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores. Los cien metros	7.70	15.40
100 metros alambre de 1|2 mm., 1.000 w., aislación en colores. Los cien metros		6.10
200 metros alambre de 2 mm., 1.000 w., aislación en colores. Los cien metros	11.40	22.80
		44.30

A The Anglo Argentine Gral. Electric, Co. Ltd.—

50 lámparas Osram, de 25 y 40 w. x 220 v.	0.50	25.—
25 lámparas Osram, de 75 w. x 220 v.	0.90	22.50
10 lámparas Osram, de 100 w. x 220 v.	1.15	11.50
		59.—

A R. Copello & Cía.—

1 pieza arpillera común, 8 onzas		18.95
6 baldes para albañil	0.84	5.04
24 llaves en bruto para puerta	0.13	3.12
		27.11

PARTIDA 8

A M. Seldes—

500 cabos de pino, de 1.10 mts. largo, p|escobas. El cien	6.30	31.50

A R. Copello & Cía.—

100 atados paja de Guinea, de 0.86 de circunf. c|u., buena calidad	0.92	92.—
24 limas planas, grano grueso, de 355 mm.	1.15	27.60
		119.60

A Bacigalupo Cía. Ltda.—

150 litros aceite de lino, cocido	0.55	82.50
90 kilos pintura en pasta, en tarros de 10 kilos colores azul, colarada y verde	0.34	30.60
300 kilos ídem, ídem, color blanco	0.40	120.—
		233.10

A B. Wolfenson—

	m$n.	m$n.
10 kilos azul ultramar "A", en paquetes de 500 grs.	0.58	5.80

A Eduardo Retienne, S. en C.—

10 kilos cola del país	0.78	7.80

A Juan Nachod & Cía.—

200 hojas sierras p|metales, 306 mm. Griffing	0.178	35.60

A Antonio Paladino & Cía.—

12 pinceles redondos N.° 24	1.26	15.12
12 pinceles redondos N.° 26	1.47	17.64
12 pinceles redondos N.° 22	0.97	11.64
12 pinceles redondos N.° 12	0.30	3.60
12 pinceles redondos N.° 10	0.25	3.—
12 pinceles chatos de cerda N.° 1½	0.45	5.40
12 pinceles para blanqueo	1.92	23.04
		79.44

PARTIDA 11

A Isidoro Libertún—

70 bolsas aserrín blanco, muy seco, en bolsas de 30 kilos neto	0.49	34.30
20 litros ácido muriático	0.329	6.58
		40.88

A A. Spotorno—

1.000 litros agua lavandina en damajuanas, envase a devolver	0.065	65.—
500 kilos jabón en polvo	0.22	110.—
500 panes sapolio zás-trás	0.114	57.—
36 pares zuecos	1.10	39.60
		271.60

A M. Seldes—

200 litros cera p|pisos "Royal"	0.83	166.—
300 trapos de piso s|m.	0.253	75.90
		241.90

A R. Copello y Cía. —

200 estropajos de alambre	0.045	8.60

A Richini y Durand—

200 litros flúido desinfectante	0.227	45.40
200 kilos jabón blanco, veteado	0.28	56.—
360 kilos soda cristal, en cajón, peso neto	0.0818	29.44
		130.84

A Pérez, García y Cía.—

2.600 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado	0.277	720.20

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—

100 kilos polvo p|limpieza "Diáfana", en tarros de 1 kilo	0.11	11.—

A David Z. Campos—

800 rollos papel higiénico	0.26	208.—
24 baldes de hierro galvanizado	1.18	28.32
		236.32

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Inciso 376 — Item 3

PARTIDA 1

A Quero Hnos. y Cía.—

600 kilos aceite comestible de 1ra., en envase de 5 a 10 litros, s| O. Municipal	1.17	702.—

A A. Spotorno—

1.800 kilos arroz carolina, de 1ra.	0.472	849.60
80 kilos bacalao sin espinas, en latas	1.38	110.40
600 kilos porotos de manteca	0.242	145.20
200 kilos queso de rallar	0.87	174.—
500 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	12.25
		1.291.45

A Suc. Blas Picardi—

600 kilos arvejas partidas, verdes, de 1ra.	0.32	192.—

A Paz y Pazos—

150 kilos avena arrollada	0.21	31.50

	m$n.	m$n.
A Alberio Hnos.—		
150 kilos conserva de tomate en pasta	0.67	100.50
A Bancalari y Profumo—		
300 kilos ciruelas secas 40|50	1.04	312.—
A E. Conte Grand, Suc.—		
100 kilos cascarilla de cacao	2.02	22.—
10 kilos pimienta blanca, molida	1.40	14.—
		36.—
A M. Seldes—		
600 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	274.20
15 kilos hongos secos, de 1ra.	13.80	207.—
500 kilos orejones de durazno	1.02	510.—
15 kilos pimentón dulce, de 1ra.	1.54	23.10
300 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.33	99.—
		1.113.30
A Pacífico Magnani—		
10 kilos té, de 1ra., envasado	3.28	32.80
400 kilos café, de 1ra., caracolillo en grano tostado ..	1.275	510.—
		542.80
A Cía. de Productos Agrícolas, S. A.—		
500 kilos porotos triguitos	0.26	130.—
A Frigorífico Anglo, S. A.—		
250 kilos grasa óleo margarina	0.48	120.—

PARTIDA 2

A C. Rosa y Cía.—		
600 pares de medias p|hombre	0.34	204.—
100 over-alls, en brín fuerte, colores varios, bien confeccionado, costura reforzada, cuello volcado, cinturón del mismo género pegado al talle, un bolsillo frente superior y otro atrás, medidas para hombres y jóvenes s|m.	9.25	925.—
300 sábanas de 1 plaza, en buen uso doméstico, medida s|m.	3.29	987.—
300 fundas de 1 plaza, en buen uso doméstico s|m. ..	0.74	222.—
		2.338.—

PARTIDA 7

A C. Rosa y Cía.—		
150 pares botines de basket-ball N.° 37|42	2.39	358.50

PARTIDA 8

A A. Chiozza—		
300 varillas de lapacho, de 0.25 x 0.38 mm., agujereadas p|7 hilos	0.16	48.—
A Sema - Sociedad Electra Metalúrgica Argentina, S. A.—		
200 metros alambre p|campanilla, aislación, de goma y 2 capas de algodón. Los cien metros	4.50	9.—
1.000 metros cable p|línea aérea, 6 mm., con trenza. Los cien metros	18.40	184.—
		193.—
A M. Seldes—		
10 kilos cinta aisladora, negra	2.63	26.30
25 kilos estaño virgen	6.34	158.50
144 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 1. Las cien hoj.	11.94	17.19
1 gruesa tela esmeril N.° 2, en		16.70
		218.69
A R. Copello y Cía.—		
300 metros alambre aislado, 2 mm. x 1.500 v. Los cien metros	11.85	33.55
50 metros caño de acero p|luz de 5|8. Los cien mts.	29.69	14.84
100 llaves en bruto p|puerta	0.13	13.—
72 sierras p|serrucho mecánico, de 12"	0.15	10.80
		74.19
A The Anglo Argentine Gral. Electric., C.° Ltd.—		
300 metros alambre aislado de 0|8 x 1.500 voltios. Los cien metros	7.60	22.80
150 lámparas "Osram", de 25 y 40 w. x 220 v. ..	0.50	75.—
25 lámparas "Osram", de 75 w. x 220 v.	0.90	22.50
25 lámparas "Osram", de 100 w. x 220 v.	1.15	28.75
10 lámparas "Osram", de 150 w. x 220 v.	1.80	18.—
10 lámparas "Osram", de 200 w. x 220 v.	2.40	24.—
		191.05
A Bacigalupo Cía. Ltda.—		
72 litros aceite de lino, cocido	0.55	39.60
100 kilos masilla blanca	0.16	16.—
		55.60
A Morea y Cía.—		
288 hojas papel de lija N.° 1½. El cien	2.—	5.76
A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—		
36 litros aceite de lino crudo	0.56	20.16
A José Libertún e Hijo—		
25 kilos grasa amarilla, consistente en latas de 5 kls.	0.30	7.50
A Juan Nached y Cía.—		
288 hojas sierra p|metales, 306 mm. Griffin	0.178	51.26
288 hojas papel de lija N.° 1. Las cien hojas	1.60	4.60
144 hojas papel de lija N.° 2. Las cien hojas	1.75	2.52
		58.38

PARTIDA 12

A Cía. Primitiva de Gas de Bs. Aires Ltda.—		
250 litros acaroína, en tambores de 20 litros. El litro $ 0.80, menos el 5 o|o de descuento		190.—
A A. Spotorno—		
150 cepillos para dientes	0.24	36.—
50 panes de sapolio zas-tras	0.114	5.70
		41.70
A M. Seldes—		
400 litros cera p|piso "Royal"	0.83	332.—
300 trapos de piso s|m.	0.253	75.90
		407.90
A Pérez, García y Cía.—		
600 kilos jabón amarillo en barras, seco estacionado	0.277	166.20
A David Z. Campos—		
400 paquetes jabón tipo Sunlight	0.15	60.—
300 rollos papel higiénico	0.26	78.—
		138.—
A Morea y Cía.—		
60 tarros N.° 6, líquido p|limpiar metales, marca "Oro"	0.368	22.08
A Antonio Paladino y Cía.—		
36 plumeros medianos, de mano	1.35	48.60
A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—		
500 kilos polvo p|limpieza "Diáfana", en tarros de un kilo	0.11	55.—
A Richini y Durand—		
600 kilos soda cristal, peso neto, en cajones	0.0818	49.08

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES, MUJERES, ARTES Y OFICIOS "CAYETANO ZIBECCHI" DE JUAREZ

Inciso 376 — Item 4

PARTIDA 1

A Quero Hnos. y Cía.—		
400 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 litros s| O. Municipal	1.17	468.—
A A. Spotorno—		
350 kilos arroz carolina, de 1ra.	0.472	165.20
100 kilos porotos de manteca	0.242	24.20
		189.40
A Suc. Blas Picardi—		
150 kilos arvejas enteras, verdes, de 1ra.	0.24	36.—
200 kilos lentejas b|c.	0.34	68.—
		104.—
A Bancalari y Profumo—		
50 kilos ciruelas secas 40|50	1.04	52.—
A M. Seldes—		
150 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	68.55

	m$n.	m$n.
40 kilos orejones de durazno	1.02	40.80
70 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.33	23.10
		132.45

A Cía. de Productos Agrícolas, S. A.—

100 kilos porotos triguitos	0.26	26.—

A Pacífico Magnani—

50 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado	1.275	65.75
25 kilos café brasil de 1ra., en grano tostado	1.215	30.37
		94.12

PARTIDA 2

A Ernesto R. Pérez—

500 metros cotonada a cuadro, de 90 cm.	0.91	455.—
200 metros lienzo asargado de 76 cm	0.60	120.—
150 pañuelos de algodón, blancos	0.17	25.50
100 metros elástico negro, de 2 cm.	0.36	36.—
		636.50

A Staudt y Cía., S. A. C.—

300 metros lienzo p|sábanas de 1.60 cm.	1.05	315.—

A C. Rosa y Cía.—

150 repasadores de algodón s|m.	0.32	48.—
100 peines de hueso largos, p|mujer	0.36	36.—
100 peines para caspa	0.26	266.—
		110.—

PARTIDA 5

A Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda.—

20 litros acaroína, en tambor. El litro $ 0.80, menos el 5 o|o de descuento		15.20

A A. Spotorno—

100 cepillos para dientes	0.24	24.—
25 panes sapolio zás-trás	0.114	2.85
		26.85

A R. Copello y Cía.—

36 estropajos de alambre	0.043	1.54

A David Z. Campos—

100 paquetes jabón, tipo sunlight	0.15	15.—
40 rollos papel higiénico	0.26	10.40
		25.40

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—

24 kilos polvo p|limpieza "Diáfana", en tarros de un kilo	0.11	2.64

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO" — LAS ARMAS

Inciso 376 — Item 5

PARTIDA 1

A Quero Hnos. y Cía.—

450 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 litros, s| O. Municipal	1.17	526.50

A A. Spotorno—

980 kilos arroz glacé, de 1ra.	0.372	364.56
300 kilos cápsulas azafrán molido, Miguelete	0.042	12.60
420 kilos porotos de manteca	0.242	101.64
100 kilos queso de rallar	0.87	87.—
500 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	12.25
		578.05

A Paz & Pazos—

90 kilos avena arrollada	0.21	18.90

A Bancalari & Profumo—

150 kilos ciruelas secas 40|50	1.04	156.—

A R. Conte Grand, Sucesión—

150 kilos cascarilla de cacao	0.22	33.—

A M. Seldes—

280 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.47	127.96
7 kilos hongos secos	13.80	96.60
150 kilos orejones de durazno	1.02	153.—

	m$n.	m$n.
30 kilos pimentón dulce, de 1ra.	1.54	46.20
240 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.33	79.20
		502.96

A Pacífico Magnani—

360 kilos café Brasil de 1ra., en grano tostado	1.215	437.40

A Frigorífico Anglo, S. A. —

600 kilos grasa óleo margarina	0.48	288.—

PARTIDA 2

A C. Rosa & Cía.—

200 pares medias para hombre	0.34	68.—
96 repasadores de algodón	0.32	30.72
120 ambos brín de algodón, color kaki, compuestos de pantalón largo, con peto, tipo americano y chaquetilla c|hilera botones	9.45	1.134.—
2 gruesas botones de hueso negro, 20 mm.	1.18	2.36
		1.235.08

A Ernesto R. Pérez—

120 pañuelos blancos de algodón	0.17	20.40
5 gruesas de botones de hueso blanco, 12 mm.	0.60	3.—
5 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.	0.95	4.75
		28.15

A R. M. del Sel Ltda., S. A.—

60 tohallas turcas	0.75	45.—

A Jaime Jaichenco—

200 canzoncillos de lienzo, reforzados, tamaño para 12 a 20 años	1.23	246.—

A Maggiorini & Cía.—

2 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.	0.70	1.40

PARTIDA 4

A M. Seldes—

4 docenas cuchillos de hierro, 1 pieza, para mesa	2.17	8.68

A Wolff & Schorr Ltda., S. A.—

8 docenas platos blancos de loza, playos y hondos	2.75	22.—
15 docenas vasos de vidrio, forma barril	1.29	18.—
		40.—

A Dumanjó Hnos.—

3 docenas tazas p|desayuno, loza piedra	5.76	17.28

A R. Copello & Cía.—

3 trinchantes de hierro, de 50 cm.	1.12	3.36

PARTIDA 8

A Feitis & Cía.—

2 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores	35.80	111.60

A Luis Defilippi e Hijos—

5 toneladas cal hidratada en bolsas, de 50 kls. c|u.	34.—	170.—

PARTIDA 13

A Isidoro Libertún—

30 litros ácido muriático	0.329	9.87

A A. Spotorno—

120 cepillos para dientes	0.24	28.80
120 pares de zuecos	1.10	132.—
		160.80

A R. Copello & Cía.—

180 estropajos de alambre	0.043	7.74

A Richini & Durand—

300 litros flúido desinfectante	0.227	68.10
360 kilos soda cristal, peso neto en cajones	0.0818	29.44
		97.54

A Pérez, García & Cía.—

600 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado	0.277	166.20

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—

240 kilos polvo Diáfana, para limpieza, en tarros de 1 kilo	0.11	26.40

A M. Seldes—

	m$n.	m$n.
200 trapos de piso s|m.	0.253	50.60

A Antonio Paladino & Cía.—

6 plumeros de mano, medianos	1.35	8.10
3 plumeros, p|techo, c|enchufe	0.68	2.04
		10.14

A David Z. Campos—

100 rollos papel higiénico	0.26	26.—

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Inciso 384 — Item 1

PARTIDA 3

A Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda.—

60 litros acaroína en tambores de 20 litros. El litro $ 0.80, menos el 5 o|o de descuento		45.60

A Pérez García & Cía.—

500 kilos jabón amarillo, en barras, seco y estacion.	0.277	138.50

A A. Spotorno—

300 panes sapolio "zás-trás"	0.114	34.20

A M. Seldes—

250 trapos de piso s|m.	0.253	63.25

PARTIDA 5

A Quero Hnos. & Cía.—

350 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 litros, según Ordenanza Municipal	1.17	409.50

A A. Spotorno—

60 kilos arroz carolina, de 1ra.	0.472	28.32
200 kilos arroz glacé, de 1ra.	0.372	74.40
300 cápsulas azafrán molido, Miguelete	0.042	12.60
280 kilos porotos de manteca	0.242	67.76
30 kilos queso de rallar	0.87	26.10
300 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	7.35
		216.53

A Paz & Pazos—

180 kilos avena arrollada	0.21	37.80

A Suc. Blas Picardi—

120 kilos arvejas partidas, verdes, de 1ra.	0.32	38.40
150 kilos lentejas	0.34	51.—
50 kilos nueces, de 1ra.	0.85	42.50
		131.90

A M. Seldes—

120 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	54.84
20 kilos orejones de durazno	1.02	20.40
		75.24

A Pacífico Magnani—

12 kilos té de primera, envasado	3.28	39.36
120 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado	1.275	153.—
50 kilos café Brasil de 1ra., en grano tostado	1.215	60.75
		253.11

A S. A. La Blanca—

2.000 kilos falda	0.30	600.—

A Frigorífico Anglo, S. A.—

1.600 kilos nalga	0.46	736.—

A Juan C. Galli e Hijos Ltda., S. A.—

140 kilos lomo de vaca	1.—	140.—
360 kilos bifes	0.49	176.40
		316.40

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

Inciso 384 — Item 2

PARTIDA 3

A M. Seldes—

60 litros cera para piso, Royal	0.83	49.80
72 trapos de piso s|m.	0.253	18.21
		68.01

A R. Copello & Cía.—

	m$n.	m$n.
100 estropajos de alambre	0.043	4.30

A Pérez, García & Cía.—

300 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado	0.277	83.10

A Richini & Durand—

50 kilos jabón blanco, veteado	0.28	14.—

A David Z. Campos—

24 paquetes jabón tipo Sunlight	0.15	3.60
200 rollos papel higiénico	0.26	52.—
		55.60

A Morea & Cía.—

30 tarros N.° 6, líquido para limpiar metales marca Oro	0.368	11.04

A Antonio Paladino & Cía.—

8 plumeros de mano, medianos	1.35	10.80
6 plumeros para techo, con enchufe	0.68	4.08
		14.88

A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—

90 kilos palvo "Diáfana", para limpieza, en tarros de un kilo	0.11	9.90

A A. Spotorno—

50 panes sapolio "Zás-trás"	0.114	5.70

PARTIDA 7

A Quero Hnos. & Cía.—

120 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 litros, s|Ordenanza Municipal	1.17	140.40

A A. Spotorno—

560 kilos arroz glacé, de 1ra.	0.372	208.32
40 kilos bacalao sin espinas, en latas	1.38	55.20
100 kilos porotos de manteca	0.242	24.20
35 kilos queso de rallar	0.87	30.45
300 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	7.35
		323.52

A Suc. Blas Picardi—

40 kilos arvejas partidas, verdes de 1ra.	0.32	12.80
40 kilos lentejas	0.34	13.60
200 kilos nueces de 1ra.	0.85	170.—
		196.40

A Alberio Hnos.—

15 kilos conserva de tomates, en pasta	0.67	10.05

A Bancalari & Profumo—

50 kilos ciruelas secas, 40|50	1.04	52.—

A M. Seldes—

130 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	59.41
½ kilo hongos secos, de 1ra.	13.80	6.90
100 kilos orejones de durazno	1.02	102.—
		168.31

A Cía. de Productos Agrícolas, S. A.—

100 kilos porotos triguitos	0.26	26.—

A Pacífico Magnani—

20 kilos té de primera, envasado	3.28	65.60
120 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado	1.275	133.—
		218.60

A Frigorífico Anglo, S. A.

350 kilos asado de tira	0.40	140.—
30 kilos salchicha	0.35	10.50
3.100 kilos nalga	0.46	2.346.—
500 cuadril	0.40	200.—
60 kilos carne de cerdo, a elegir	0.80	48.—
40 kilos panceta	0.65	26.—
20 kilos grasa óleo margarina	0.48	9.60
		2.786.10

A S. A. La Blanca—

610 kilos falda	0.30	183.—

	m$n.	m$n.
A Hugo Setti—		
1.600 kilos hueso sin descarne	0.245	392.—
A Juan C. Galli e Hijos Ltda., S. A.—		
60 kilos mondongo	0.15	9.—

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Inciso 384 — Item 3

PARTIDA 3

A Isidoro Libertún—		
20 bolsas de 30 kilos c|u., aserrín blanco, muy seco	0.40	9.80
A A. Spotorno—		
750 litros agua lavandina en damajuanas, con envase a devolver	0.065	48.75
100 panes sapolio "Zás-trás"	0.114	11.40
		60.15
A M. Seldes—		
70 litros cera para pisos, "Royal"	0.85	58.10
140 trapos de piso s|m.	0.253	35.42
		93.52
A Pérez, García y Cía.—		
600 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado	0.277	166.20
A David Z. Campos—		
100 paquetes jabón tipo Sunligth	0.15	15.—
100 rollos papel higiénico	0.26	26.—
		41.—
A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—		
50 kilos polvo Diáfana, para limpieza, tarros de 1 kilo	0.11	5.50
A Ricci Hnos. & Cía.—		
200 cajas pomada Cobra, N.° 2	0.48	26.—

PARTIDA 3

A Quero Hnos. & Cía.—		
250 kilos aceite comestible de 1ra., en envases de 5 a 10 litros, según Ordenanza Municipal	1.17	234.—
A A. Spotorno—		
320 kilos arroz carolina, de 1ra.	0.472	151.04
200 cápsulas azafrán molido, Miguelete	0.042	8.40
10 kilos bacalao sin espinas, en latas	1.38	13.80
140 kilos porotos de manteca	0.242	33.88
120 kilos queso de rallar	0.87	104.40
400 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.0245	9.80
		321.32
A Suc. Blas Picardi—		
200 kilos arvejas partidas, verdes de 1ra.	0.32	64.—
50 kilos arvejas enteras, verdes de 1ra.	0.24	12.—
10 kilos lentejas	0.34	3.40
30 kilos nueces de 1ra.	0.85	25.50
		104.90
A Paz & Pazos—		
15 kilos avena arrollada	0.21	3.15
A Alberio Hnos. —		
80 kilos conserva de tomates, en pasta	0.67	53.60
A Bancalari & Profumo—		
55 kilos ciruelas secas, 40|50	1.04	57.20
A Cía. de Productos Agrícolas, S. A.—		
140 kilos porotos triguitos	0.26	36.40
A M. Seldes—		
230 kilos garbanzos del país, de 1ra.	0.457	105.11
1 kilo hongos secos, de 1ra.		13.80
70 kilos orejones de durazno	1.02	71.40
35 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.33	11.55
		201.86
A Pacífico Magnani—		
6 kilos de té de primera, envasado	3.28	19.68

	m$n.	m$n.
390 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado	1.275	497.25
		516.93
A Frigorífico Anglo, S. A.—		
7.500 kilos carne de vaca de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero	0.41	3.075.—
90 kilos asado de tira	0.40	36.—
25 kilos salchicha	0.55	13.75
60 kilos carne de cerdo, a elegir	0.80	48.—
70 kilos panceta	0.65	45.50
600 kilos grasa, óleo margarina	0.48	288.—
		3.506.25
S. A. La Blanca—		
75 kilos falda	0.30	22.50
A Juan C. Galli e Hijos Ltda., S.A.—		
70 kilos mondongo	0.15	10.50

PARTIDA 7

A Ernesto R. Pérez—		
150 metros cotonada a cuadros, colores surtidos, 90 cm. ancho	0.91	136.50
100 metros elástico negro, de 2 cm.	0.36	36.—
		172.50
A Juan Paravicini & Cía.—		
276 camisetas (156 unidades) y canzoncillos (120 unidades) de algodón, con frisa, talles p|hombres	1.98	546.48
A C. Rosa & Cía.—		
16 guardapolvos blancos de algodón, talles 48 al 56	5.45	87.20
40 trajes de sarga gris, forrados en tartán, de medida	13.90	556.—
40 trajes de brín kaki para hombre, de medida	8.25	330.—
		973.20
A Staudt & Cía., S. A. C.—		
500 metros lienzo p|sábanas, de 160 cm.	1.05	525.—

Art. 2.° — Impútese a los incisos, ítems y partidas del Presupuesto en vigor y en la firma que se detalla a continuación, el importe de las adjudicaciones aprobadas por el presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de trescientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 304.446,70 m\|n. c\|l.):

Inciso 367 — Item 2

Partida	4		2.090.40

Inciso 372 — Item 1

"	5		145.31

Inciso 375 — Item 1

		m$n.	m$n.
Partida	1	48.635.35	
"	2	2.164.—	
"	5	640.80	
"	7	1.628.94	
"	8	862.—	
"	12	3.439.30	
"	13	30.—	
"	16	88.50	57.488.89

Inciso 375 — Item 2

"	1	46.864.09	
"	2	11.384.25	
"	4	2.137.68	
"	5	2.502.16	
"	7	770.50	
"	10	1.577.34	
"	11	510.64	65.746.66

Inciso 375 — Item 3

"	2	1.745.81	
"	3	14.797.17	
"	5	8.070.50	
"	6	241.30	
"	8	714.56	25.569.34

Inciso 375 — Item 5

"	1	2.291.51	
"	2	1.371.—	
"	4	290.30	
"	10	30.672.40	
"	11	15.225.—	
"	15	1.697.20	
"	16	908.—	
"	18	417.12	
"	19	879.55	53.752.08

		m$n.	m$n.
Inciso 376 — Item 1			
"	1	34.891.90	
"	2	2.919.12	
"	5	7.857.72	
"	7	256.80	
"	8	563.40	
"	13	3.353.66	49.842.60
Inciso 376 — Item 2			
"	1	8.041.05	
"	2	3.946.91	
"	3	3.226.88	
"	4	139.40	
"	7	232.41	
"	8	512.84	
"	11	1.661.34	17.760.83
Inciso 376 — Item 3			
"	1	4.571.55	
"	2	2.338.—	
"	7	358.50	
"	8	872.33	
"	12	1.118.56	9.258.94
Inciso 376 — Item 4			
"	1	1.065.97	
"	2	1.061.50	
"	5	71.63	2.199.10
Inciso 376 — Item 5			
"	1	2.540.81	
"	2	1.555.63	
"	4	69.32	
"	8	281.60	
"	13	555.29	5.002.65
Inciso 384 — Item 1			
"	3	281.55	
"	5	2.776.48	3.058.03
Inciso 384 — Item 2			
"	3	266.53	
"	7	4.507.38	4.773.91
Inciso 384 — Item 3			
"	3	472.17	
"	5	5.068.61	
"	7	2.217.18	7.757.96
Total:		$	304.446.70

Art. 3.° — La firma Hugo Setti, formalizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el pertinente contrato que determina el artículo 9.°, de la Ley 12.345.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto, elevarán los depósitos de 3o|o, que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o, exigido como garantía de las provisiones a efectuar, a que se refiere la cláusula 12 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y cumplido, archívese.

JUSTO — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de un techado armado y trabajos de reparo en la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.555. — 979. — Visto este expediente (E. 3.030, Cde. 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 14 de julio de 1937, para la "provisión y colocación de un techado armado y trabajos varios de reparo en la Cuadra de tropa de la 1.ª Compañía en el Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería", en Campo de Mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 107.960, de fecha 18 de junio de 1937 (B. M. N.° 10.559, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato suscripto "ad-referéndum" con el señor A. Fr. Tscherning, para la ejecución de las mencionadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección general, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los proponentes que se detallan a continuación:

Ecke y Cía., aumentando un 26,39 % al importe del Presupuesto Oficial de $ 13.106.65 m|n., o sea por la suma de $ 16.565.49 m|n.

Agar, Cross y Cía. Ltda., aumentando un 45 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 19.004.64 m|n.

A. Fr. Tscherning, rebajando un 2 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 12.844.52 m|n.

Vicente Lloyd, aumentando un 17 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 15.334.78 m|n.

Leopoldo J. Tosi, aumentando un 6,70 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 13.984.80 m|n.

Pablo A. Sodor, por el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 13.106.65 m|n.

2.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por el señor A. Fr. Tscherning, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de pesos 12.844.52 m|n. (doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), o sea rebajando un 2 % del importe del Presupuesto Oficial de $ 13.106.65 m|n. (trece mil ciento seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde que se le adjudiquen las mismas.

3.° — Que las referidas obras son de carácter indispensable y urgente, y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de ellas demande,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 14 de julio de 1937, para la "provisión y colocación de un techado armado y trabajos varios de reparo en la Cuadra para tropa de la 1.ª Compañía del Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase al señor A. Fr. Tscherning la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 11 de agosto de 1937, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y el señor A. Fr. Tscherning, para la realización de las mencionadas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 12.844.52 m|n. (doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósitos de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.° — La suma de $ 12.844.52 m|n. (doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concursos de precios para la adquisición de elementos de limpieza de acumuladores, con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.409. — 980. — Visto el presente expediente, por el cual el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército, solicita aprobación del concurso de precios N.° 40, realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de elementos para la limpieza de acumuladores, como asimismo la autorización correspondiente para adjudicar su provisión de acuerdo a la calidad y precios cotizados; atento lo informado por el expresado comando y encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 6.° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios N.° 40, realizado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, para la adquisición de elementos con destino a la limpieza de acumuladores y autorízase a la expresada Dirección para adjudicarlos a las siguientes firmas, de acuerdo a la planilla comparativa de precios de fojas 26:

Cía. Primitiva de Gas, 1.000 litros de flúido desinfectante	$	230.—
Eduardo Retienne, 1.000 kgs. de sulfuro de carbono	"	750.50
Groppo & Cía., 3.000 kgs. de trapo blanco esterelizado, común para limpieza	"	1.620.—
Cristóbal J. Sanguinetti, 200 kgs. trapo blanco esterelizado, 1.ª calidad	"	240.—
C. Goffre & Cía., 2 baterías de acumuladores de 6 volts y 40 amperes hora	"	46.—
Total	$	2.886.50

Art. 2.° — La suma de $ 2.886.50 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional) importe de las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando contrato de locación por un edificio destinado a oficinas del Distrito Militar N.° 4.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.557. — 981. — Visto el presente expediente C. 869|937, Cde. 32 (M. G.), por el que la Dirección General de Administración solicita sea aprobado el contrato de locación del edificio destinado a oficinas del Distrito Militar N.° 4; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación de fecha 2 de agosto de 1937, suscripto entre el Mayor don Salvador Guevara, Jefe del Distrito Militar N.° 4 y el señor don Miguel Alejandro Pichot, por el edificio sito en la calle Oro número 2330, de esta Capital Federal, con destino a oficinas de la citada dependencia, en la suma de $ 290 m|n. (doscientos noventa pesos moneda nacional), mensuales con imputación al inciso 4.°, partida 8 del Anexo F del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Alba Gardelli de Minotti

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.548. — 982. — Visto el expediente M. 2.219|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de enero de 1937 se presenta la señora Alba Gardelli de Minotti, solicitando pensión militar en su carácter de madre viuda del extinto Teniente, retirado, don Orestes Minotti, fallecido el día 5 de enero de 1937;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.° de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de trescientos diez pesos moneda nacional ($ 310 m|n.), equivalente a

las dos terceras partes del haber que percibía en retiro el extinto Teniente don Orestes Minotti, a su madre viuda, señora Alba Gardelli de Minotti, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 5 de enero de 1937, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Damiana Flores de Villafañe e hija

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.549. — 983. — Visto el expediente V. 2.123|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de julio de 1936 se presentan la señora Damiana Flores de Villafañe y señorita Lucrecia Anabel Villafañe, solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Mayor, retirado, don Vicente Edmundo Villafañe, fallecido el día 19 de junio de 1936;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.° de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Mayor don Vicente Edmundo Villafañe, a su esposa viuda, señora Damiana Flores de Villafañe e hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Lucrecia Anabel Villafañe, debiéndose liquidar con anterioridad al día 19 de junio de 1936: a la señora Damiana Flores de Villafañe y señorita Lucrecia Anabel Villafañe, la cantidad mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.) a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión, Isabel Ramos Mejía y hermanas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.540. — 984. — Visto el expediente R. 28.976|928, Cde. 5 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 20 de febrero de 1933, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por las señoritas Isabel, Margarita y Elena Ramos Mejía, en razón de no haberse comprobado que su extinto abuelo, Teniente Coronel de Milicias don Ildefonso Ramos Mejía, hubiera actuado durante la Guerra de la Independencia;

Que en su nueva presentación, las recurrentes solicitan reconsideración de dicha resolución, y en caso de insistirse en la misma se dicte decreto por el Poder Ejecutivo, para recurrir a la vía judicial;

Que por Decreto N.° 107.618, de fecha 14 de junio del corriente año (B. M. 3.260, 2.ª Parte), se modificó el del 29 de octubre de 1930 (B. M. 2.483, 2.ª Parte), considerando "Guerreros de la Independencia" a todos los militares que formaron parte de los Ejércitos de la República, en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en razón de dicho decreto, las interesadas se encuentran comprendidas en la disposición legal que invocan, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dichas pensiones deben liquidarse ajustadas al Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 20 de febrero de 1933, que no hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por las señoritas Isabel, Margarita y Elena Ramos Mejía.

Art. 2.° — Concede la pensión mensual de cien pesos m|nacional ($ 100 m|n.) a cada una de las señoritas Isabel, Margarita y Elena Ramos Mejía, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente Coronel de Milicias "Guerrero de la Independencia", don Ildefonso Ramos Mejía, debiéndose liquidar con anterioridad al día 27 de septiembre de 1928, fecha de promulgación de la Ley número 11.412.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión, en lo referente a la señora María Lucía Mustoni de Morán y otras.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.551. — 985. — Visto el expediente M. 26.945|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 10.873, de fecha 14 de octubre de 1932 (B. M. 9.194, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Lucía Mustoni de Morán y menores Angélica Julia, Elsa Beatriz, Clementina Lidia y Julio Félix Morán, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo 1.° Julio Froilán Morán;

Que los verdaderos nombres de los pensionistas militares que figuran como "Lucía Mustoni de Morán", "Angélica Julia" y Clementina Lidia", son respectivamente: María Lucía Mustoni de Morán, Angelina y Lidia Clementina, según se comprueba con los testimonios de las partidas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 10.873, de fecha 14 de octubre de 1932 (B. M. 9.194, 1.ª Parte), donde dice: "Lucía Mustoni de Morán", "Angélica Julia" y "Clementina Lidia", por: María Lucía Mustoni de Morán, Angelina y Lidia Clementina, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un pedido de pensión formulado por la señora María Dolores Iturburu de Molinas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1938.

112.539. — 986. — Visto el expediente M. 1.387|937, Cde. 4 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del señor Director General del Personal, de fecha 3 de abril de 1937, no se continuó el trámite del expediente iniciado por la señora María Dolores Iturburu de Molinas, en el que gestionaba pensión militar en su carácter de hija viuda del extinto Coronel don Fernando Iturburu, por cuanto el causante se hallaba de baja en el momento de su fallecimiento, en razón de integrar la Legión Paraguaya de Infantería, que el 14 de septiembre de 1869 pasó a depender del Gobierno Provisorio de dicho país;

Que el artículo 21 de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), establece que: "No se dará trámite alguno a los pedidos de pensión cuyos causantes se hubieran hallado de baja en el momento de su fallecimiento, devolviéndose a los interesados la documentación acompañada; exceptúase a los deudos de individuos de tropa o personal subalterno, fallecidos dentro del plazo de dos años después de obtenida su baja.";

Que la apoderada de la señora María Dolores Iturburu de Molinas, se presenta en estas actuaciones solicitando reconsideración de la disposición de referencia y resolución definitiva por el Poder Ejecutivo;

Que en esta nueva presentación, la recurrente no aporta antecedentes o fundamentos que permitan variar el criterio sustentado en la disposición de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de pensión formulado por la señora María Dolores Iturburu de Molinas, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración de un decreto de pensión, solicitado por la señora Teresa Caprani de Berretta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.552. — 987. — Visto el expediente B. 38.100|934, Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 12 de diciembre de 1925 (B. M. 7.232, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Teresa Caprani de Berretta, la pensión mensual de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 86.66 m|n.), en su carácter de esposa viuda del Sargento 1.° Juan Francisco Berretta, disponiéndose su liquidación con anterioridad al día 10 de mayo de 1924, fecha en que presentó su solicitud;

Que la señora Teresa Caprani de Berretta se presenta solicitando reconsideración del mencionado decreto, por considerar que la pensión debió liquidarse con anterioridad al día 18 de enero de 1919, fecha del fallecimiento del causante;

Que el decreto de referencia fué ajustado a las prescripciones del artículo 23, inciso b), de la Reglamentación de Pensiones Militares (B. M. 1.661, 2.ª Parte), en vigor en ese entonces, que establecía que la pensión se liquidaría desde la fecha de presentación de la solicitud, si fuera iniciada con posterioridad de seis (6 meses) al fallecimiento del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Teresa Caprani de Berretta, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — No haciendo lugar a solicitud de indulto formulada por el ex Cabo Marcelino Silva.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.536. — 988. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el ex Cabo Marcelino Silva (clase 1906, D. M. 68, matrícula 799.811), (Expte. S. N.° 13.356|937, de D. G. P. y S. N.° 531|936, Cde. 2, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a la solicitud de indulto formulada por el soldado Pedro Campitella.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.537. — 989. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Pedro Campitella (clase 1912, D. M. 3, matrícula 365.624), perteneciente al Regimiento de Gendarmería (B. M. 10.115, 1.ª Parte, Expte. C. N.° 13.013|937, de D. G. P. y C. N.° 416|934, Cde. 8, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 4 de Artillería.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.698. — 990. — Visto este expediente (A. 3.502, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las obras de reparación que requieren algunos locales sanitarios, enfermería, cocina para tropa y colectora cloacal del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería, en Córdoba, y solicita la autorización para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 17.251, 17.252, 17.253, 17.254, 17.255, 17.256, 7.561, 7.562, 7.563, 12.298 y 14.708, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto de $ 26.476.70 m|n. (veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparo y modificación en locales sanitarios de las cabeceras de las Cuadras de la 1.ª y 5.ª Baterías, Enfermería, Cocina de tropa, reconstrucción de obras sanitarias y modificación de colectora cloacal y sus conexiones con la existente, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 26.476.70 m|n. (veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará

al Acuerdo de Ministros N.° 108.712, de fecha 21 de junio de 1937 (B. M. número 10.566, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Jujuy.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.697. — 991. — Visto este expediente (I. 1.643|36, corresponde 19, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Jujuy, y solicita la autorización para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 17.191, 17.192, 17.193, 17.194, 17.195 y 17.196, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto de $ 13.480.70 m|n. (trece mil cuatrocientos ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Jujuy.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 13.480.70 m|n. (trece mil cuatrocientos ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 108.712 de fecha 21 de junio de 1937 (B. M. N.° 10.566, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Parque del Material del Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.696. — 992. — Visto este expediente (E. 3.720, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de los trabajos de construcción de piso de concreto en el Parque del Material, del Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.821.30 m|n. (cuatro mil ochocientos veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los trabajos de construcción de piso de concreto, en el Parque del Material del Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a efectuar estos trabajos por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.821.30 m|n. (cuatro mil ochocientos veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional), que importan estos trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 108.712, de fecha 21 de junio de 1937 (B. M. N.° 10.566, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus fectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando a la Dirección General de Administración para llamar a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario y equipo, carne, pan o galleta, leña, forraje y elementos varios, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.705. — 993. — Vista la nota Ad. 40.828|937 (D. G. A.), en la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización para llamar a licitación pública en fechas oportunas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, carne, pan o galleta, leña, avena, alfalfa, maíz y elementos varios, necesarios al Ejército durante el año 1938, en base a los adjuntos pliegos de condiciones, aprobados con la intervención de la Contaduría General de la Nación, por Decreto número 83.511, de fecha 20 de agosto de 1936, inserto en el Boletín Militar 10.319, 1.ª Parte, con las modificaciones que dicha Gran Repartición propone, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación pública por el término de ley y en las fechas que estime oportunas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo, carne, pan o galleta, leña, forraje y elementos varios, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Art. 2.° — Servirán de base a las licitaciones mencionadas, los pliegos de condiciones aprobados con intervención de la Contaduría General de la Nación, por Decreto N.° 83.511, de fecha 20 de agosto de 1936, inserto en el Boletín Militar N.° 10.319, 1.ª Parte, debiendo introducirse las siguientes modificaciones, a los pliegos de condiciones que se mencionan:

Vestuario, equipo y elementos varios: Los pagos se efectuarán al contado, con el (5 %) cinco por ciento de descuento, dentro de los sesenta días de presentadas las facturas en la División Contaduría de la Dirección General de Administración, o a cinco meses de plazo, deduciéndose el (1 %) uno por ciento por cada mes de demora. Dichos plazos se entenderán desde la fecha de presentación de las facturas, hasta la fecha real del pago.

Aclarar que las muestras de los tejidos que exhiba la Dirección General de Administración, lo serán únicamente a los efectos de la calidad y color.

Carne, pan o galleta para todas las guarniciones: Establecer que la carne será de preferencia de frigoríficos, pudiendo considerarse también a juicio de la Superioridad propuestas de matarifes.

Agregar que en los casos en que por razones locales, no fuera posible adquirir en el lugar el pan o galleta rechazada, por cuenta del proveedor, el Jefe de la Unidad podrá, previa acta, aceptar el pan o la galleta que sea de rechazo, facturándola con un (25 %) veinticinco por ciento en menos de su valor de contrato, siempre que dicho pan o galleta, reunan condiciones para el consumo.

Pliegos de condiciones en general: Reemplazar el texto del artículo 15, por el siguiente: Todo contrato por adquisiciones cuyo monto exceda de ($ 50 000 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, deberá formalizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos de la protocolización de dichos contratos.

Art. 3.° — Teniendo en cuenta la importancia de las licitaciones a realizarse, autorízase a la Dirección General de Administración, a publicar los avisos del llamado en un diario de la localidad en que las mismas se lleven a cabo, además del que debe publicarse en los Boletines Oficiales, según lo establece el artículo 36 de la Ley 428 de Contabilidad, modificado por el artículo 8.° de la Ley 11.672, edición 1937.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que se cumpla la pena del soldado Federico Martinelli

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.341. — 994. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. M. N.° 5.535|937, Cde. 7, de D. G. P. y M. N.° 391|937, Cde. 6, de III División D. G. P.), en la causa letra C. N.° 128|937 (Cdo. D. C. 1), seguida al soldado Federico Martinelli (clase 1916, D. M. Complementario, Mat. 571.048), perteneciente al Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz", y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justiica Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.699. — 995. — Visto este expediente (I. 3.251, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la reparación de las instalaciones sanitarias en las cuadras de tropa y obras de reparo en la enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Jujuy, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables en salvaguardia de la salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 17.512 y 17.513, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto de $ 3.526.10 m|n. (tres mil quinientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional), para la ejecución de los trabajos de reparo en las instalaciones sanitarias de las cuadras de tropa y obras varias en la enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Jujuy.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.526.10 m|n. (tres mil quinientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 108.712, de fecha 21 de junio de 1937 (B. M. N.° 10.566, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando plano, pliego de condiciones y memorándum para la ejecución de obras, en la Escuela Militar de Aviación, que se levanta en las proximidades de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.701. — 996. — Visto este expediente (D. 1664|33, corresponde 2514, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los planos, presupuestos y memorándum, referentes a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones de obra en la Escuela Militar de Aviación, que se levanta en las proximidades de la Ciudad de Córdoba, y el acta convenio que con tal objeto ha celebrado con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, adjudicataria de la construcción de varios Pabellones y obras exteriores de complemento, con destino a la mencionada Escuela (contrato de fecha 12 de noviembre de 1934, aprobado por Decreto número 51.801, de fecha 16 de noviembre de 1934, Boletín Militar N.° 9808, 1a. Parte, y última acta convenio de fecha 20 de abril de 1937, aprobada por Decreto N.° 108.936, de fecha 2 de julio de 1937, Boletín Militar N.° 10.569, 1a. Parte), visto lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos números 15.627, 15.936, 16.044, 16.045, 16.111, 16.147, 16.226, 16.258, 16.259, 16.268, 16.342, 16.880, 16.963 y 17.093, presupuestos y memorándum formulados por la Dirección General de Ingenieros, referentes a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones introducidas en las obras que constituyen la Escuela Militar de Aviación que se levanta en las proximidades de la Ciudad de Córdoba, que importan la suma neta de $ 65.839.98 m|n., (sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), que acrecida de $ 3.291.99 m|n., (tres mil doscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), 5 o|o para imprevistos y $ 9.875.99 m|n. (nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), 15 o|o para gastos de Oficina, Estudio, Dirección y Contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma en total la cantidad de $ 79.007.96 m|n. (setenta y nueve mil siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a convenir con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, como ampliación de su contrato de construcción de varios Pabellones y obras exteriores de complemento, que constituyen la Escuela Militar de Aviación que se levanta en las proximidades de la Ciudad de Córdoba, la ejecución de las modificaciones y ampliaciones mencionadas en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Apruébase el acta convenio suscripta con fecha 3 de agosto de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones introducidas en las obras que constituyen la Escuela Militar de Aviación que se levanta en las proximidades de la Ciu-

dad de Córdoba, por la suma neta de $ 65.839.98 m|n. (sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La suma de $ 2.212.578.50 m|nal. (dos millones doscientos doce mil quinientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 65.839.98 m|nal. (sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 2.278.418.48 m|n. (dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional) que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de estas obras, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta convenio de referencia.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y pliego de condiciones especiales para la provisión de plantas y formación del Parque en el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.700. — 997. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 963, D. G. I.), por la cual, la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación, la documentación técnica que ha preparado para la provisión de plantas y formación del Parque en el Tiro Federal Argentino, así como también el resultado del concurso privado de precios realizado para la referida provisión y formación del Parque, y el contrato de obras respectivo, suscripto ad referéndum con la firma Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la ejecución de los mencionados trabajos, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar los trabajos, los proponentes que se detallan a continuación:

Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de $ 5.112. m|n.

Carlos Wollenweber, por la suma de $ 7.058.50 m|n.

2.° — Que a pesar de haberse invitado a varias casas especialistas del ramo, a la cotización de precios, la concurrencia a la misma fué muy reducida, al punto que sólo se presentaron dos proponentes y teniendo en cuenta la naturaleza de estos trabajos que deben ser ejecutados durante la presente estación invernal, por ser la época más favorable para el trasplante, hace que los mismos revistan el carácter de urgente.

3.° — Que analizadas las propuestas presentadas a efectos de la adjudicación, resultó ser la más conveniente la de la firma Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que con posterioridad efectúa una rebaja a la misma de $ 112 m|n., (ciento doce pesos moneda nacional), quedando por lo tanto reducida a la suma de pesos 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional).

4.° — Que la firma Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, correspondiendo por consiguiente, se le adjudique la ejecución de los referidos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 17.111 y 17.112 y pliego de condiciones especiales, formulados por la Dirección General de Ingnieros, con fecha julio de 1937, para la "provisión de plantas y formación del Parque" en el Tiro Federal Argentino.

Art. 2.° — Apruébase el concurso privado de precios efectuado el día 15 de julio de 1937, para los trabajos mencionados.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 3 de agosto de 1937, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la realización de los mencionados trabajos, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 5.° — Devuélvase al señor Carlos Wollenweber, la boleta de depósito de garantía que ha efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — El importe que demande la ejecución de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos, para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la provisión de máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.704. — 998. — Visto el presente expediente Mg. 23.420 (D. G. A.), S. 246, Cde. 2 (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación del concurso privado de precios que ha realizado para la adquisición de máquinas de escribir con destino a la Secretaría del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la firma Arturo W. Boote & Cía., la única representante en el país de las máquinas Underwood solicitadas, corresponde, en consecuencia, su adjudicación por exclusividad; atento a lo informado por la expresada Gran Repartición, y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Arturo W. Boote & Cía., y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adjudicar a la misma, la provisión de:

(10) diez máquinas de escribir Underwood, último modelo, carro de 14", de 117 espacios, de tipo "Great Primer" con tabulador automático, retroceso, perilla automática, cinta de dos colores, tapa metálica, etc., y demás características que se mencionan en el presupuesto presentado por la casa que obra a fojas 2 del presente expediente, al precio de ($ 400 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional cada una: pesos 4.000.

Art. 2.° — La suma autorizada a invertir por el artículo 1.° del presente decreto, se imputará al Inciso 4, partida 2, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora María Vicenta Díaz de Sarachu y otras.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.627. — 999. — Visto el expediente D. 5829|31 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de febrero de 1931, se presentaron las señoras María Vicenta Díaz de Sarachu, Victoria Díaz de Palmieri y María Toribia Díaz de Correa, solicitando los beneficios de la Ley 11.412, en su carácter de nietas viudas del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", D. Mariano Díaz.

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en la disposición legal que invocan, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante.

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a las prescripciones del decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) a cada una de las señoras María Vicenta Díaz de Sarachu, Victoria Díaz de Palmieri y María Toribia Díaz de Correa, en su carácter de nietas viudas del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", D. Mariano Díaz, debiéndose liquidar con anterioridad al día 25 de febrero de 1931, fecha en que las beneficiarias presentaron su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación, deje sin efecto una liquidación provisoria efectuada a un pensionista.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.626. — 1.000. — Visto lo dispuesto en el artículo 5.° del decreto de fecha 23 de enero de 1924, reglamentario de la Ley N.° 11.293, (B. M. número 1821, 2a. Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el presente expediente de pensión del señor D. Rafael Uriburu, en su carácter de hijo incapacitado del General de Brigada "Guerrero del Paraguay y Expedicionario al Desierto", D. Napoleón Uriburu, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación, al aplicar los beneficios de la Ley 11.293, no se ha ajustado a lo establecido en el artículo 1.° de la misma y artículo 1.° del decreto de fecha 23 de enero de 1924, reglamentario de la ley citada (B. M. N.° 1821, 2a. Parte), por cuanto éstos determinan que corresponden dichos beneficios a las viudas e hijas de Guerreros del Brasil, del Paraguay y Expedicionarios al Desierto.

Que la pensión que corresponde al señor Rafael Uriburu, en su carácter de hijo incapacitado del General de Brigada "Guerrero del Paraguay y Expedicionario al Desierto", D. Napoleón Uriburu, es la de $ 500 m|n. quinientos pesos moneda nacional, cuya acumulación se le acordó por decreto de fecha 2 de diciembre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto la liquidación provisoria practicada por la Contaduría General de la Nación, por la cual al pensionista D. Rafael Uriburu, en su carácter de hijo legítimo mayor de edad e incapacitado del General de Brigada "Guerrero del Paraguay y Expedicionario al Desierto", D. Napoleón Uriburu, se lo encuadró dentro de los términos de la Ley N.° 11.293 y su reglamentación, otorgándole la pensión mensual de $ 850 m|n. (ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Manténgase en vigor el decreto de fecha 2 de diciembre de 1911, por el cual se acumuló la pensión de $ 500 m|n. (quinientos pesos moneda nacional) y el de 14 de junio de 1913, por el que la Contaduría General de la Nación, continuará liquidando la misma suma, por encontrarse comprendido el beneficiario en el artículo 5.°, Capítulo I, Título IV de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique al interesado y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que se cumpla la sentencia del Cabo 1.° Atilio Schweizer

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.437. — 1.001. — Visto la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (A. N.° 8900|937, de D. G. P. y A. N.° 608|937, de III División, D. G. P.), seguida al Cabo 1.° Atilio Schweizer (C. 1910, D. M. 38, M. 2.477.824), perteneciente al Batallón de Arsenales, y de conformidad con lo establecido con el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, Inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1a. Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a), agréguense copias al legajo del causante, tómese nota en el Registro de la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cambiando la pena impuesta al Cabo 1.° Atilio Schweizer

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.438. — 1.002. — Visto la sentencia precedente, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el proceso (A. N.° 8900|937, de D. G. P. y A. N.° 608|937, de III Div., D. G. P.), instruído al Cabo 1.° Atilio Schweizer, (C. 1910, D. M. N.° 38, Matrícula 2.477.824), perteneciente al Batallón de Arsenales, sentencia cuyo cúmplase se ha decretado y por la cual se condena al causante, a la pena de presidio por tiempo indeterminado, como responsable del delito de insubordinación con vías de hecho y lesión leve al superior en acto del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su fallo sugiere la conveniencia de que se ejercite en la especie la facultad de conmutación a que

se refiere el artículo 476 del Código de Justicia Militar, en virtud de haberse reprimido el delito "con una severidad que puede aparecer como excesiva".

Que la pena impuesta al acusado es la que corresponde ante las claras y terminantes disposiciones legales que rigen el caso de autos.

Que la desproporción existente entre el hecho delictivo reprimido y la gravísima pena impuesta, obedecen a que el sistema penal del Código de Justicia Militar, en vigor, es anticuado.

Que, mientras no se introduzcan en el cuerpo legal mencionado las modificaciones que el estado actual de las fuerzas armadas requiere, es conveniente a la disciplina buscar remedio a la situación aludida, en el ejercicio de las facultades que el Comandante en Jefe de aquéllas, tiene para perdonar o conmutar las penas impuestas por los Tribunales Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de presidio por tiempo indeterminado impuesta por sentencia firme del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de esta Capital, al Cabo 1.° Atilio Schweizer, (C. 1910, D. M. N.° 38, M. 2.477.824), perteneciente al Batallón de Arsenales, por la de seis años de prisión mayor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, pase a la Dirección General del Personal a sus efectos y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un decreto por el cual se otorgó una pensión a las señoras Celestina Del Castillo de Caminos, Romana María Caminos del Castillo de Bustriaso y señorita Ramona María Del Castillo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.755. — 1.003. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. número 2483, 2a. Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente C. 28.021|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 12 del artículo 1.° del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8196, 1a. Parte), por el cual se acordó pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoras Celestina Del Castillo de Caminos, Ramona María Caminos Del Castillo de Bustriaso y señorita Romana Caminos del Castillo, en su carácter de hija y nietas, respectivamente, del Capitán "Guerrero de la Independencia" D. José Francisco Del Castillo, de las cuales falleció la primera de las nombradas, no se ajusta a las prescripciones de la precitada ley y su reglamentación, por no haber probado las beneficiarias el vínculo de parentesco con aquél,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 12 del artículo 1.° del decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. número 8196, 1a. Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoras Celestina Del Castillo de Caminos, Ramona María Caminos Del Castillo de Bustriaso y señorita Romana Caminos Del Castillo, en su carácter de hija y nietas, respectivamente, del Capitán "Guerrero de la Independencia", D. José Francisco Del Castillo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Designando al señor Jefe del Regimiento Aéreo N.° 3, para que acepte y firme en nombre del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio de una fracción de terreno.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.889. — 1.004. — Visto el expediente A. 34.324|35, Cde. 11 (D. G. Aé.), y atenta la circunstancia de que por Decreto N.° 79.721, de fecha 30 de marzo de 1936, inserto en el Boletín Militar N.° 10.211, 1a. Parte, se designaba al señor Comandante de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", para que en nombre del Gobierno de la Nación acepte y firme la escritura traslativa de dominio de la fracción de terreno donada por el señor Atilio Bonfanti, en representación de los sucesores del señor Ambrosio Bonfanti, y

Considerando:

Que el Comando de la referida Base Aérea se ha suprimido, por haberse creado en su reemplazo, el Regimiento Aéreo N.° 3.

Que las circunstancias que determinaron al Poder Ejecutivo a aceptar la donación del referido terreno, no han variado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Jefe del Regimiento Aéreo N.° 3, para que, en reemplazo del Comandante de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", acepte y firme en nombre del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio de la fracción de terreno donada por el señor Atilio Bonfanti, en representación de los sucesores del señor Ambrosio Bonfanti, donación que fué aceptada por Decreto N.° 79.721, de fecha 30 de marzo de 1936, inserto en Boletín Militar 10.211, 1a. Parte; y al señor Jefe de la II División (Campos y Propiedades) de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, para que, con igual representación, tome posesión del citado terreno.

Art. 2.° — A los efectos expresados en el artículo anterior, el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, extenderá los poderes correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Demórfila Quijano Buscio de Lamela.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.893. — 1.005. — Visto el expediente L. 13.084|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de junio de 1937, se presentan la señorita Demórfila Quijano Buscio de Lamela y señoritas Elena Antonia y Elsa Margarita Lamela, solicitando pensión militar en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del Teniente 1.° "Expedicionario al Desierto", D. Pedro R. Lamela, fallecido el día 13 de junio de 1937.

Que las nombradas están comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente 1.° "Expedicionario al Desierto", D. Pedro R. Lamela, a su esposa viuda, señora Demórfila Quijano Buscio de Lamela e hijas legítimas solteras y mayores de edad, Elena Antonia y Elsa Margarita Lamela; debiéndose liquidar con anterioridad al día 13 de junio de 1937; a la señora Demórfila Quijano Buscio de Lamela, la cantidad mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n.), y a cada una de las señoritas Elena Antonia y Elsa Margarita Lamela, la suma mensual de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación, devuelva una suma de dinero a los deudos de un extinto Jefe.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.888. — 1.006. — Visto el expediente N. 52|937, Rdo. (D. G. A.), (Número 2629|936, Rdo. D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de marzo de 1929 (B. M. 8221, 1a. Parte), insistido en Acuerdo de Ministros, por decreto del 5 de julio de 1929, se reconoció como comprendido en los beneficios del Art. 4.° de la Ley 11.268, al extinto Teniente Coronel, retirado, D. Arturo Núñez, disponiéndose en su artículo 2.°, que la pensión que gozaba la señora María Elisa Berlanga de Núñez, en su carácter de esposa viuda del mismo, debía liquidarse de acuerdo al grado de Coronel, con anterioridad a la fecha de fallecimiento del causante, como asimismo, las diferencias de sueldos entre ambos grados, desde esta fecha a la de promulgación de la Ley 11.268.

Que por decreto de fecha 8 de enero de 1931 (B. M. 8675, 1a. Parte), se anularon los decretos mencionados en el considerando anterior, por cuanto el causante no se encontraba "en situación de retiro", al promulgarse la Ley 11.268, requisito exigido en el artículo 4.° de la misma, para poder acogarse a sus beneficios.

Que a raíz de este último decreto, la Contaduría General de la Nación, formuló cargo sobre la pensión de la señora María Elisa Berlanga de Núñez e hijos, por las sumas liquidadas de más, el que quedó en suspenso de acuerdo con el decreto de fecha 29 de mayo de 1933 (B. M. 9377, 1a. Parte).

Que en las presentes actuaciones, la señora María Elisa Berlanga de Núñez, solicita la devolución de las sumas descontadas de su pensión.

Que el concepto consagrado por el artículo 1055 del Código Civil, es: que la persona que percibe en virtud de un acto jurídico una cosa fungible (tal el dinero), y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula.

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades competentes, un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, dejará sin efecto el cargo que formuló a raíz del decreto de fecha 8 de enero de 1931 (B. M. 8675, 1a. Parte), y devolverá a los deudos del extinto Teniente Coronel, retirado, D. Arturo Núñez, la cantidad de $ 1.555.20 m|n. (un mil quinientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), importe total de las sumas que les fueron descontadas de su pensión.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas al soldado Alberto Amade y otros

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.895. — 1.007. — Visto las constancias de estas cinco Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Alberto Amade (Cl. 1916, D. M. 3, M. 0.383.707), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (expediente A. 88|937, Cdo. 1a. División Cab.), ha cometido deserción calificada el día 4 de abril de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 3 de mayo del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 3.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Que el soldado Vicente Rufino López (Cl. 1916, D. M. 63, Matrícula 3.891.364), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" (expediente III, R. 7306|937, Cdo. D. 5), ha cometido deserción calificada el día 29 de marzo del año en curso, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 20 de mayo del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 3.° y 712, inciso 3.° del mencionado Código.

3.° — Que el soldado José Andrés Mattiaccio (C. 1907, D. M. 1, M. 21.526), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (expediente M. 5721|937, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple el día 12 de septiembre de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 12 de mayo del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

4.° — Que el soldado Juan Crisóstomo Palacio, (C. 1915, D. M. 51, Matrícula 3.322.972), del Regimiento N.° 7 de Caballería (expediente P. 484|936, Cdo. D. 4), ha cometido deserción simple, el día 1.° de octubre de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 29 de marzo de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del cuerpo legal citado.

5.° — Que el soldado Blas Moris (Cl. 1916, D. M. 23, M. 1.384.722), del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada (expediente M. 2048|937, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción el día 1.° de junio ppdo., habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 7 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del ya citado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado, como individuos del Ejército, debiendo observarse igualmente, lo establecido en el Boletín Militar N.° 3098, 2a. Parte:

Al soldaro Alberto Amade, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Vicente Rufino López, dieciocho (18) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado.

Al soldado José Andrés Mattiaccio, nueve (9) meses de recargo de servicios y diecisiete (17) días de calabozo, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado.

Al soldado Juan Crisóstomo Palacio, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Blas Moris, sesenta (60) días de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas cinco Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando el nuevo Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), en substitución del actualmente en vigor.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

111.242. — 1.008. — Visto el expediente letra I. N.° 1.640 (M. de G.), por el que se introducen modificaciones al Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), actualmente en vigor, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presente "Reglamento del Colegio Militar" (R. R. M. 40), en substitución del actualmente en vigor.

Art. 2.° — Manténgase su actual inscripción y carácter en el "Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc.", Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 3.° — El señor Inspector General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Ministerio de Agricultura

Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a adquirir elementos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.107. — 1.188. — Visto que la Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos fiscales, solicita en este Expte. (M. A. número 159.189) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 3.250 kilos de aluminio en polvo, con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, y

Considerando:

Que por ítems 11 y 41 de la licitación pública número 4036, se llamó a concurso de precios para la provisión del referido material, habiéndose anulado los mismos, por no mantener las ofertas las firmas adjudicatarias;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento éste que en el caso presente significaría una demora muy perjudicial, dado la urgencia existente en efectuar la provisión del mencionado material;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para adquirir directamente tres mil doscientos cincuenta kilos (3.250) de aluminio en polvo, con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Acordando anticipos de pesos 1.000 y pesos 800 m|n., para atender los gastos urgentes de viático y movilidad que se le origine al personal de la Dirección de Agricultura (Div. Produc. de Granos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.109. — 1.189 — Visto el pedido que formula en el presente Exp. (45.145|937) la Direc. de Agricultura del Ministerio de Agricultura y lo informado al respecto por la de Administración del mismo Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, a disponer la liquidación y entrega con cargo de reintegro al 31 de diciembre próximo, de las cantidades de un mil pesos ($ 1.000) y ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, a favor de la de Agricultura del mencionado Departamento, para que se encuentre en condiciones de anticipar sumas en conceptos de viático y movilidad, respectivamente, al personal de la División Producción de Granos de su dependencia, que por razones urgentes de servicio deba ausentarse al interior del país.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Fomento de la Genética" (Inciso 2.°, ítem 2, viático e inciso 2.°, ítem 3, movilidad, etcétera. — Distribución aprobada por Decreto de enero 25 de 1937, modificado por el de fecha 15 de abril de 1937).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Compra, venta, transferencia, permuta o cesión de terrenos. Forma de contabilización. Régimen a seguir.

—

Señor Ministro:

Atento al régimen instituído por la Ley 5315, por el que, al imponer a las empresas ferroviarias un impuesto único equivalente al 3 o|o de sus entradas netas, se hace necesario controlar las operaciones e inversiones en general que puedan repercutir sobre aquél; comparto el criterio sustentado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles y, en este sentido, ninguna observación de orden legal tengo que formular al proyecto de reglamento que corre a fojas 115.

Enero 20 de 1938. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1938.

124.328. — 239. — Expte. 169-FF-1938. — Visto el informe que precede en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que en fecha 3 de diciembre de 1930 resolvió se tomaran disposiciones con el objeto de regularizar en forma práctica y de fácil contralor las inversiones que efectúan las empresas ferroviarias en la compra de propiedades destinadas a ampliar las instalaciones del sistema explotado o en previsión de obras futuras;

Que a tal efecto se establecieron normas y se fijaron plazos para que las empresas presentasen la nómina de las propiedades que poseían, fuera de la zona de vía y cuadro de estaciones, lo que le permitiría, después de un detenido estudio, proponer las medidas que— a su juicio— procediesen a efectos de la depuración de la cuenta Capital en el rubro "Terrenos";

Que las empresas fueron reacias al cumplimiento de tales disposiciones, no habiendo aún—en la fecha—satisfecho la totalidad de ellas, la demanda de presentar las listas completas de los terrenos de su propiedad que estuviesen en las condiciones establecidas en la resolución recordada, habiendo llegado, alguna de ellas, al extremo de comunicar que no tenía ningún terreno fuera de la zona de vía y cuadro de estaciones, no obstante lo cual, gestionaba por separado y con apremio la autorización necesaria para enajenar propiedades que estaban en aquellas condiciones;

Que esa Dirección ha contemplado algunos casos urgentes, debidamente justificados por las empresas, autorizando la venta de algunos terrenos, dejando supeditada la operación de contabilidad que corresponde, a lo que se resuelva en estas actuaciones;

Que escuchadas las opiniones de todas las empresas, el punto fundamental de la cuestión radica en cuál ha de ser el criterio a regir para la contabilización de las operaciones relacionadas con la venta de terrenos;

Que las empresas sostienen que del mayor valor obtenido en la venta de terrenos de su propiedad, pueden disponer libremente para girarlos al extranjero como producto de una operación ajena a la explotación del sistema, escapando en consecuencia su contabilización a los balances que presentan en cumplimiento y efectos de lo dispuesto en la Ley 5315;

Que en la práctica, todas las empresas no siguen tal criterio, contabilizando algunas el mayor producido de la venta como producto del ejercicio, figurando así en los estados que se presentan para su consideración, otras lo giran al exterior, acrecentando el producto líquido de la Argentina en beneficio exclusivo de los debenturistas y accionistas, y por su parte, el Ferrocarril del Sud acredita a Capital directamente el valor obtenido líquido en la venta;

Que este último criterio es el que esa Dirección considera como más correcto bajo el punto de vista contable, por cuanto debiendo regir para este ítem las mismas normas establecidas para los otros, vale decir, que así como al operar con ellos entran en juego dos cuentas, las que registran débitos y créditos, debe ocurrir lo mismo con las operaciones a efectuar con el ítem de que se trata, el crédito simple que—al respecto—las empresas pretenden realizar no reúne la condición que exige toda cuenta de "Resultados de Explotación", que consiste en mantener una relación de dependencia entre ella y las demás cuentas registradoras de valores susceptibles de sufrir modificación;

Que el procedimiento que siguen las empresas en los casos de demolición de edificios, de obras de ampliación de instalaciones y de obras hechas por administración, viene a corroborar la tesis que esa repartición sustenta;

Que en resumen esa Dirección propone que en todos los casos de venta de terrenos, que figuran en la cuenta Capital de las empresas, y sea cualquiera el origen de su adquisición, vale decir que tanto aquéllos que fueron sobrantes del utilizado en la construcción de líneas, ramales, estaciones, etc., como también aquéllos que se adquirieron en previsión de ampliaciones futuras, debe acreditarse el producto líquido de la venta a la cuenta Capital de la línea o ramal que motivó la compra, a cuyo efecto acompaña el proyecto en el cual se establecen disposiciones en tal sentido y al mismo tiempo otros que contienen los requisitos administrativos que en lo sucesivo deberán llenar las empresas, tanto para la compra como para la venta, transferencia, permuta o cesión de terrenos;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En todos los casos de venta de terrenos, por parte de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, que figuren en la cuenta Capital y sea cualquiera el origen de su adquisición, vale decir, que tanto aquéllos que fueron sobrantes del utilizado en la construcción de líneas, ramales, estaciones etc., como también aquellos que se adquirieron en previsión de ampliaciones, etc., como también aquéllos que se ducto líquido de la venta a la cuenta Capital de la línea o ramal que motivó la compra.

Art. 2.° — Cuando se trate de la compra, venta, transferencia, permuta o cesión de terrenos, las empresas ferroviarias deberán, en lo sucesivo, llenar los requisitos adminitrativos contenidos en la siguiente reglamentación:

INMUEBLES

Disposiciones Administrativas y su Contabilización

1.° — La adquisición de inmuebles destinados a ser utilizados inmediatamente para la realización de obras o llenar necesidades reclamadas por los sistemas en explotación de las empresas, deberá ser comunicada a la Dirección General de Ferrocarriles dentro de los treinta (30) días de la escrituración, presentando al mismo tiempo el plan de obras a realizar o indicación fundada del destino de los mismos, acompañando los datos y documentos que a continuación se especifican:

a) Plano parcelario de la propiedad.
b) Lugar, fecha y registro donde se celebró el acto de compra.
c) Inscripción en el Registro de la Propiedad.
d) Costo definitivo con cargo a la cuenta Capital.

2.° — Si la obra no se ejecutara dentro de los plazos acordados se hará crédito a Capital por el importe debitado y se abonarían los impuestos correspondientes al tiempo que estuvieron gravitados sobre aquella cuenta. — La prórroga de plazos sólo será concedida por el Poder Ejecutivo.

3.° — Si la compra se hubiese efectuado en previsión de necesidades futuras, se acompañará la misma documentación y fundamentos que la determinan. — Si la Dirección General de Ferrocarriles no estuviese de acuerdo con las previsiones de la Empresa, se recabará resolución del Poder Ejecutivo. — Si fuese denegatoria, tales inmuebles se contabilizarán en una cuenta en suspenso, no gozando entre tanto de las franquicias que se acuerdan en materia impositiva, no debiendo, los gastos, que ellos determinen y productos que se obtengan, gravitar sobre ninguna cuenta regida por la Ley 5315. — Llegada la oportunidad de incorporarlos, se debitarán—previa autorización del Poder Ejecutivo—a cuenta Capital por el precio de adquisición, o de valuación efectuada por la Administración de Contribución Territorial, Nacional o Provincial, en el caso de que aquel precio no

lo mantuviere la empresa o mereciera observación por parte de la Dirección General de Ferrocarriles.

4.º) — No podrá venderse, transferirse, permutarse o cederse ningún inmueble incorporado al Capital de las Compañías, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

5.º) — El valor de los inmuebles que se adquieran para satisfacer las necesidades de la construcción de nuevas líneas o ramales, se debitará a una Cuenta particular, registradora de los gastos que originen durante la construcción de las mismas, que deberá abrirse en la fecha de aprobación, por el Poder Ejecutivo, de los planos de la construcción, que es en la que deben iniciarse los trabajos a los efectos de los plazos que se determinen en las Leyes o Decretos concedentes. — Si la concesión se declarara caduca, los impuestos correspondientes a dichos terrenos, y por todo el tiempo que estuvieron en posesión de la Empresa hasta la fecha de caducidad determinada por Ley o Decreto, serán abonados sin grivitar sobre las cuentas del sistema en explotación, regidos por la Ley 5315.

6.º). — Los terrenos sobrantes, derivados de obligaciones emergentes de un una expropiación o compra directa, serán vendidos en subasta pública dentro del año subsiguiente a la determinación de la obra que motivó su compra, y a partir de la fecha de su libramiento al servicio público, salvo autorización especial del Poder Ejecutivo. — No se admitirá la transferencia por el valor de compra a Empresas subsidiarias de los Ferrocarriles, las que deberán concurrir a la subasta pública como simples interesados.

7.º). — En todos los casos de venta de inmuebles, se acreditará a cuenta Capital el importe total de la operación.

Disposiciones transitorias

1.º). — Fijar a las Empresas un plazo de seis (6) meses para que presenten a la Dirección General de Ferrocarriles una nómina de las propiedades que poseen en la actualidad cargadas a Capital y que estén fuera de la zona de vía, cuadros de estaciones y playas, limítrofes o no con la zona de vía, estaciones o playas. — Se acompañará a tal nómina la siguiente información: Ubicación, costo original cargado a Capital, fecha de adquisición, fin de la adquisición y destino actual.

2.º). — A los efectos del artículo anterior, se determina que debe entenderse por cuadro de estación, el comprendido por las calles de circunvalación de las mismas, y por zonas de vía la paralela a ambos lados del eje de la vía o vías hasta una distancia máxima de treinta (30) metros. — En consecuencia, los terrenos que excedan en profundidad dicha distancia, deberán ser incluídos en la nómina ordenada.

3.º). — Mientras las Empresas no den cumplimiento al artículo 1.º de esas disposiciones transitorias, la Dirección General de Ferrocarriles no dará curso a ningún expediente relacionado con la venta de terrenos o transferencias, etc., salvo casos extraordinarios los que se elevarán a resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Transferencia a favor de la S. A. Pescaderías Gardella, de concesión de terreno para fábrica de conservas de pescado, en el Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.

1545. — 739. — Expte. 30.456-K-937. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Pescaderías Gardella (Pesgar S. A.), solicita se le transfiera la concesión acordada a la firma Alejandro Katsakín, por Decretos números 29.343 del 7 de octubre de 1933 y 68.018 del 30 de septiembre de 1935, para ocupar un lote de 80 por 80 metros de superficie, al Sud de la escollera del Puerto de Mar del Plata, destinado a la instalación de una fábrica de conservas de pescado, y

Considerando:

Que la Sociedad recurrente, con la copia del testimonio corriente a fs. 4, 5 y 6, acredita la transferencia que de sus derechos e instalaciones le ha efectuado la firma Alejandro Katsakín, con respecto a la concesión que le fuera acordada;

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en autorizar la transferencia solicitada, limitando a un año más la gratuidad de la concesión original, y de acuerdo a las demás condiciones que al efecto establece y con las cuales manifiesta su conformidad la recurrente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la transferencia a favor de la Sociedad Anónima Pescaderías Gardella (Pesgar S. A.), de la concesión acordada a la firma Alejandro Katsakín, por Decretos números 29.343 y 68.018 de fechas 7 de octubre de 1933 y 30 de septiembre de 1935, respectivamente, para ocupar una fracción de terreno en el Puerto de Mar del Plata, destinada a fábrica de conservas de pescado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización se acuerda con carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, sin que ello dé derecho a la interesada a reclamar indemnización alguna, quedando obligada a levantar por su cuenta las construcciones dentro del plazo que se determine oportunamente.

b) Prorrógase la gratuidad de la concesión por un (1) año más, debiendo la recurrente abonar la suma de un peso ($ 1 m|n.) moneda nacional, anuales por metro cuadrado, durante un período de cinco años, contados a partir desde el 7 de mayo de 1938, vencidos los cuales la concesionaria comenzará a abonar la tasa que, de acuerdo a la zona que ocupa, establece el Decreto N.º 21.041 del 3 de mayo de 1933.

c) La recurrente queda obligada a ocupar directamente la fracción de tierra que se le acuerda y no podrá transferirla, subarrendarla, ni modificar el destino para el cual se le otorga.

d) En el terreno de que se trata no podrá efectuarse obra alguna sin el permiso previo de la Dirección General de Navegación y Puertos

e) El permiso se ajustará a las condiciones que al respecto establecen las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

f) En todo lo que no se oponga a las condiciones que en este decreto se estipulan, regirán las establecidas en los Nros. 29.343 y 68.018 del 7 de octubre de 1933 y 30 de septiembre de 1935, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

MARZO 30

43.489—Obra inédita.
43.490—Hoja Popular. Marzo 1938. N. 88. Periódico. Silva Amílcar N. Avellaneda, 1938.
43.491—Obra inédita.
43.492—Obra inédita.
43.493—El libro de doña Petrona. Recetas de cocina. Volumen L, 463 págs. 4.ª edición. Aumentada. Gandulfo Petrona Carrizo de: La autora. Buenos Aires, 1938.
43.494—"Para Todos". Año 1, N.º 4. Periódico. Tejeiro Sánchez Baltazar. Buenos Aires, 1938.
43.495—Obra inédita.
43.496—Obra inédita.
43.497—Obra inédita.
43.498—Obra inédita.
43.499—Obra inédita.
43.500—Obra inédita.
43.501—Olímpicas. Año 1, N.º 1, marzo 1938. Periódico. Calistro Jorge. Buenos Aires, 1938.
43.502—Obra inédita.
43.503—Obra inédita.
43.504—Obra inédita.
43.505—Obra inédita.
43.506—Obra inédita.
43.507—Gaceta del Foro. Febrero 1938. N.º 7378 al 7405. Enero 1938: N.º 7347 al 7377. Periódico. Victorica Ricardo. Buenos Aires, 1938.
43.508—La Subasta. Boletín. Febrero 1938. N.º 2. Periódico. Asoc. Arg. de Martilleros Públicos. Buenos Aires, 1938.
43.509—La Industria Argentina del Calzado. Marzo 1938. N.º 253. Periódico. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1938.
43.510—Helvetia. Marzo 1938. N.º 28. Periódico. Cometta Manzoni B. Buenos Aires, 1938.
43.511—Anales de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestre julio-septiembre 1937. N.º 3. Periódico. La Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
43.512—"Delta". Marzo 1938. N.º 111 y 112. Periódico. Mikler Rosalía Klein. Delta del Paraná, 1938.
43.513.—L'Aquila. Enero y febrero 1938. N.º 6. Periódico. Asoc. Ital. Reduci Guerra Europea. Bs. As., 1938.
43.514—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Febrero 1938. N.º 2. Periódico. El Director General de Aduanas. Buenos Aires, 1938.
43.515—Anales de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestre octubre-diciembre 1937. N.º 3. Periódico. La Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
43.516—Pareceres. Año XIII, N.º 6. Periódico. Baia Dionisio. Buenos Aires, 1938.
43.517—El Orden. Febrero 1938. N.º 2865 al 2887. Periódico. Cejas Gregorio. Coronel Pringles, 1938.
43.518—Córdoba. Diario. Febrero 1938. N.º 3263 al 3290. Periódico. Soc. Edit. "Córdoba", S. A. — Córdoba, 1938.
43.519—Crítica. Febrero 1938. N.º 8563 al 8590. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.520—La Razón. Marzo 1938. N.º 2916, 2917, 2918. Periódico. Sánchez Leonardo. Mercedes (Prov. Corrientes), 1938.
43.521—Tipperary. Febrero 1938. N.º 264. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.522—La Chacra. Febrero 1938. N.º 88. Periódico. Edit. Atlántida, S. A Buenos Aires, 1938.
43.523—Billiken. Febrero 1938. N.º 951 al 954. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
43.524—Para Tí. Febrero 1938. N.º 821 al 824. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
43.525—El Gráfico. Febrero 1938. N.º 969 al 972. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
43.526—Atlántida. Febrero 1938. N.º 853. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
43.527—El Golfer Argentino. Febrero 1938. N.º 78. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
39.201—"Hugo Shambra". Registro de seudónimo.

MARZO 31

43.528—"Tertat". Ejercicios físico-científicos. 1 folleto. 48 págs. Leonter. Romanos Hnos. Rosario, 1938.
43.529—"Leonter". Solicitud de seudónimo.
43.530—Obra inédita.
43.531—Obra inédita.
43.532—Obra inédita.
43.533—Obra inédita.
43.534—"El Licitador". Año III, N.º 68. Marzo 1938. Periódico. Tirso Lorenzo. Buenos Aires, 1938.
43.535—Obra inédita.
43.536—Manual del Alumno. 5.º grado. 1 tomo, 440 págs. Astolfi José Carlos, Fesquet Alberto E. J.; Fesquet Hilda B.; Romero Joaquín Angel; Passadori Josefina. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.
43.537—Asuntos de aritmética y problemas de geometría. 4.º grado. 1 tomo, 110 págs. Cotellessa Francisco J.; Juárez José María. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.
43.538—Asuntos de ciencias naturales 5.º grado. 1 tomo, 218 págs. Fesquet Alberto E. J. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938
43.539—Compendio de historia argentina e instrucción cívica. 5.º grado. 1 tomo, 320 págs. Astolfi José C. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.
43.540—Conocimientos de historia universal y argentina e instrucción cívica. 6.º grado. 1 tomo, 385 págs. Astolfi José C. Editorial Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.
43.541—Obra inédita.
43.542—Obra inédita.
43.543—"Vértigo". Marzo 1938. Periódico. D'Alessandro Vicente. Buenos Aires, 1938.
43.544—Apuntes para el tribunal del pueblo y de la historia. Folleto. 16 págs. Eboli Enrique de. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1938.
43.545—Obra inédita.
43.546—Clínica Sumaria. Año II, N.º 16, 17, noviembre - diciembre 1937. Periódico. Nijensohn Ambrosio. Buenos Aires, 1937.
43.547—La bicicleta de mi papito. Marcha brasileña. 1 pliego, 2 págs. Villa Bartolomé. El autor. Bs. Aires, 1938.
43.548—Obra inédita.
43.549—Oficio judicial.
43.550—Obra inédita.
43.551—Curso de derecho internacional privado. Tomo III. Obra científica. 250 págs. 2.ª edición. Dr. Vico Carlos M. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.552—Curso de derecho penal. 2.ª edición, corregida y aumentada. Tomo segundo. Ramos Juan P. Biblioteca Jurídica Argentina. Bs. As., 1938
43.553—Obra inédita.
43.554—La sombra de los justos. 1 volumen. 160 págs. Crane William S Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
43.555—¡Arriba, España! N.º 2. Periódico. Falange Esp. Trad. y de la J. O. N. S. de Paraná. Buenos Aires, 1938.

39.373—"El Hombre". Folleto de 62 págs. Traducción, comentada y fragmentada. — Hello Ernst. Palenque Carreras Arturo J. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 1.°

43.556—Milonga de mis amores. Milonga. Música de Pedro Laurens. Letra de José M. Contursi. Cantada por Alberto Serna. Disco N.° 38.292-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.556—Orillando un cañadón. Canción campera. Cantada por el dúo Alsina-Serna. Letra y música de Antonio Di Benedetto. Disco N.° 38.292-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.557—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la Rep. Argentina. Febrero 1938. Periódico. Steinmann Emilio. Bs. Aires, 1938.
43.558—Obra inédita.
43.559—Jurisprudencia constitucional de la corte americana. Folleto 69 págs. Padilla Alberto. Abeledo Valerio. Bs. Aires, 1938.
43.560—La chocolatera. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Coraggio Luis. Pollero Julio. Domínguez José. Buechieri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.561—Obra inédita.
43.562—La heroína. 1 volumen, 168 páginas. Arpesella Luis. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1938.
43.563—Obra inédita.
43.564—Obra inédita.
43.565—Obra inédita.
43.566—Obra inédita.
43.567—Obra inédita.
43.568—Obra inédita.
43.569—Obra inédita.
43.570—Obra inédita.
43.571—Mateando. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.263-B. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.571—La canción del mar. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Antonio Corrado. Disco N.° 38.263-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.572—Don Juan malevo. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Música de Francisco Lomuto. Letra: Eduardo Beccar. Disco N.° 38.259-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.572—Hay que aprender a bailar. Foxtrot. Ejecutado por Francisco Lomuto. Letra de Andrés Seitún. Disco N.° 38.259-A. Música de Francisco Lomuto. Buenos Aires, 1937.
43.573—Mañanita campera. Ranchera. Ejecutada por dúo Brunelli. Música de Alcides Fertonani. Disco número 38.264-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.573—San Gerónimo. Valesana. Ejecutada por el dúo Brunelli. Música de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.264-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.574—¿Con quién me celais, Pashita? Vidala. Cantada por el dúo Acosta-Villafañe. Música y letra: Manuel Acosta-Villafañe. Disco N.° 38.268-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.574—El Santamariano. Triunfo. Cantado por el dúo Acosta-Villafañe. Música de Canataro y Pedretti. Letra de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.268-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.575—Obra inédita.
43.576—Tu vida es mi vida. Tango. Ejecutado por la orquesta típica Víctor. Música de Alfredo Malerba y letra de R. Schiammarella. Disco N.° 38.285-B. Buenos Aires, 1937.
43.576—Milonga de los fortines. Milonga. Ejecutada por la orquesta típica Víctor. Estribillo cantado por Mariano Balcarce. Música de Sebastián Piana; Homero Manzi, letra. Disco N.° 38.285-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.577—Esperar. Vals. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.260-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.577—Viejo romance. Tango. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música de Luis Petrucelli. Letra de Enrique Carrera Sotelo. Disco N.° 38.260-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.578—"Teteu". Polca paraguaya. Ejecutada por el trío típico paraguayo Félix Pérez Cardoso. Música de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.274-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.578—Pijhari Amanguipé. Compuesto. Cantado por el dúo Pérez Cardoso - Martínez. Música de Félix Pérez Cardoso. Letra de Emiliano Fernández. Disco N.° 38.274-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.579—Niebla del Riachuelo. Tango. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Cantado por Roberto Ray. Música de Juan Carlos Cobián. Letra de Enrique Cadícamo. Disco N.° 38.282-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.579—El campeón. Tango. Ejecutado por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Música de Juan Carlos Cobián. Letra de Enrique Cadícamo. Disco N.° 38.282-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.580—Claveles mendocinos. Zamba canción. Cantada por Pelaia - Serpa. Música y letra: Alfredo Pelaia. Disco N.° 38.293-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.580—Niebla del Riachuelo. Tango. Cantado por Oscar Serpa. Música de Juan Carlos Cobián y letra: Enrique Cadícamo. Disco N.° 38.293-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.581—Déjame vivir. Tango. Ejecutado por la orquesta típica Víctor. Estribillo cantado por Mariano Balcarce. Música de León Castaing y A. Polito. Letra de Nolo López. Disco N.° 38.269-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.581—"Nieve". Canción. Ejecutada por la orquesta típica Víctor. Música de Agustín Magaldi. Letra de M. Campos Ferradás. Disco N.° 38.269-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.582—Suspiros de Triana. Paso doble. Ejecutado por la rondalla Usandizaga. Música de Luciano Gastón. Disco N.° 38.270-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.582—Fandanguillo de Almería. Ejecutado por la rondalla Usandizaga. Música de Gaspar Vivas. Disco N.° 38.270-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.583—Trago amargo. Tango ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Rafael Iriarte. Disco N.° 38.348-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.583—Acordate. Vals. Ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Ciríaco Ortiz. Disco 38.348-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.584—Valsecito de antaño. Vals. Ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Ciríaco Ortiz. Letra de Nolo López. Disco N.° 38.308-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.584—La Mariposa. Tango. Ejecutado por el trío Ciríaco Ortiz. Música de Pedro Maffia. Disco N.° 38.308-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.585—Copihues rojos. Canción. Cantada por Rayen Quitral. Música de Ignacio Verdugo Cabada. Disco N. 38.332-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.585—Canción araucana. Canción. Cantada por Rayen Quitral. Letra y música de Emma Wachter Ortiz. Disco N.° 38.332-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.586—Gitana. Canción. Cantada por Alberto Gómez. Música de Mariano Martínez. Letra de Luis Rubistein. Disco N.° 38.336-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.586—La puñalada. Milonga tanguera. Cantada por Alberto Gómez. Música de Pintin Castellanos. Letra de C. E. Flores. Disco N.° 38.336-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.587—Los mozos no la entienden. Ranchera. Ejecutada por los tres nativos Víctor. Música de Luis A. Apicella. Disco N.° 38.307-A. Edit. Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.587—Mirar. Vals. Ejecutado por los tres nativos Víctor. Música de Vicente Ferrara. Letra de J. Fernández Blanco. Disco N.° 38.307-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.588—María Pacuri. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino de Emilio Chamorro. Estribillo cantado por Chamorro-Aguer. Música y letra de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.314-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.588—Cumanda cha-í. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino Emilio Chamorro. Música de Ruel Ortiz. Disco N.° 38.314-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.589—Pirí poty. Chamamé correntino. Ejecutado por el cuarteto correntino "Ramírez-Viglieca". Música de Marcos Ramírez y Moisés Viglieca. Disco N.° 38.317-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.589—Elenita. Chamamé correntino. Ejecutado por el cuarteto correntino "Ramírez - Viglieca". Música de Moisés Viglieca y Marcos Ramírez. Disco N.° 38.317-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.590—Clavelito. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Luis Martino. Disco N.° 38.323-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.590—Novelita de amor. Vals. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de José Fertonani. Disco N.° 38.323-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.591—La payanca. Tango. Ejecutado por Iriarte, Pagés y Pesoa. Música de Augusto P. Berto. Disco N.° 38.322-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.591—Noche de ronda. Vals. Ejecutado por el trío de guitarras Iriarte, Pagés y Pesoa. Música de María Teresa Lara. Disco N.° 38.322-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.592—La cumparsita. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Gerardo H. Matos Rodríguez. Disco N.° 38.326-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.592—El africano. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Eduardo Pereyra. Disco N.° 38.326-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.593—La guiñadora. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto argentino Mastro. Música de Luis Minelli. Letra de J. Fernández Blanco. Disco N.° 38.287-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.593—Como si fuera un reproche. Vals. Ejecutado por el cuarteto argentino Mastro. Música de Armando E. Angeletti. Disco N.° 38.287-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.594—Ño Feliciano. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Enrique Nicolás Bour. Disco N.° 38.288-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.594—Cumba Chicho. Tarantella. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Antonio Bonavena. Disco N.° 38.288-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.595—El caburé. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Arturo de Bassi. Disco N.° 38.283-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.595—Milonga, vieja milonga. Milonga. Ejecutada por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Francisco Aranaz. Disco N.° 38.283-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.596—Serenata de amor. Polca canción. Ejecutada por el conjunto tribu goyana "Valenzuela - Guardia". Estribillo cantado por las hermanas Lezcano. Música y letra de Ildefonso González. Disco N.° 38.296-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 2

43.597—Oficio judicial.
43.598—Obra inédita.
43.599—Obra inédita.
43.600—Obra inédita.
43.601—Obra inédita.
43.602—Obra inédita.
43.603—Obra inédita.
43.604—Obra inédita.
43.605—Obra inédita.
43.606—Obra inédita.
43.607—Wippchen und Schnurren. 1 folleto, 52 págs. Colección de anécdotas. Elsner Erich. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.
43.608—Obra inédita.
43.609—Tratado de derecho internacional público en tiempo de paz y en tiempo de guerra. 3 tomos; el 1.°, 480 págs.; el 2.°, 736 págs.; el 3.°, 696 págs. Antokoletz Daniel. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
43.610—Legislación de la Provincia de Buenos Aires. Recopilación de leyes sancionadas por la H. Legislatura, durante el año 1937. Leyes N.° 4536 a 4674. 1 volumen. 360 págs. Publicación de la Editorial "La Facultad". Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1938.
43.611—El Adalid Trinitario. Año XIII, marzo 1938. Periódico. García Mayor Saturnino. Hernando (F. C. C. A.), 1938.
43.612—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Año III, N.° 30, febrero 1938. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.
43.613—Obra inédita.
43.614—Niño rupa. Polca canción. Ejecutada por el conjunto "Valenzuela - Guardia". Música de Elena M. Bayona. Letra de Luis Acosta. Disco N.° 38.318-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.614—Charanda. Baile de San Baltasar. Ejecutado por el conjunto "Valenzuela - Guardia". Música y letra de Elena M. Bayona. Disco número 38.318-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.615—Melodía porteña. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.352-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.615—La morocha. Tango. Ejecutado por Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Música de Enrique Saborido. Disco N.° 38.352-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.616—El día que yo pueda. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Música de Francisco Canaro. Letra de Celedonio E. Flores. Disco N.° 38.351-A. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.616—Renuncio. Tango. Ejecutado por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Música y letra de Miguel Bucino. Disco N.° 38\351-B. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.617—Que siga el baile. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Félix Notar. Disco número 39.354-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.617—Jardinerita de Triana. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Hugo Zamora. Disco N.° 38.354-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.618—El cosquilloso. Escondido. Cantado por el dúo calchaquí Acosta - Villafañe. Música y letra de Manuel Acosta Villafañe. Dsico N.° 38.338-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.618—Tilcara. Bailecito. Cantado por el dúo Acosta - Villafañe. Música de H. Canataro y C. Pedretti Carmelo. Letra de Manuel Acosta Villafañe. Disco N.° 38.338-A. Editor e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.619—Mi clavelito. Paso doble. Ejecutado por el cuarteto Brunelli. Música de Florencio Tapia. Disco N.° 38.329-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Rosario, 1938.
43.619—La paisanita. Ranchera. Ejecutada por el cuarteto Brunelli. Música de Juan B. Fulginiti. Disco número 38.329-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.620—Cumpleaños de Ña Rosario. Ranchera. Ejecutada por el dúo Brunelli. Música de José Domingo Pécora. Disco N.° 38.289-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.620—Guitarras, coplas y flores. Paso doble. Ejecutado por el dúo Brunelli. Música Juan Rezzano. Disco N.° 38.289-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.621—Melodía porteña. Tango. Cantado por Tania. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.311-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.621—Primavera. Vals. Cantado por Tania. Música y letra de Enrique S. Discépolo. Disco N.° 38.311-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.622—¡Novia mía!... Vals. Ejecutado por la orquesta típica Víctor. Música y letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.353-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.622—El vasquito. Tango. Ejecutado por la orquesta típica Víctor. Música de Luis Bernstein. Disco N.° 38.353-A. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.623—Tesai. Polca paraguaya. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orq. nativa paraguaya. Música de Eladio Martínez. Letra de Gumersinda Ayala. Disco N.° 38.315-A. Edit. e Imp: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.623—Amanecer. Galopa. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Emilio Bigi. Disco N.° 38.315-B. Edit. e Imp.: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 4

43.624—Obra inédita.
43.625—"Letras". 1 folleto, 24 págs. 19|3|38. Vescio Juan B. El autor. Lanús, 1938.
43.626—La Cooperación Libre. Abril 1938. N.° 294. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
43.627—Plucho. Marzo 1938; N.° 35, 36, 37, 38, 39. Periódico. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
43.628—La Industria Azucarera. Marzo 1938. N.° 533. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Bs. Aires, 1938.
43.629—Boletín Matemático. Marzo 1938. N.° 1 y 2. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1938.
43.630—Revista Mensual B. A. P. Abril 1938. N.° 245. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Bs. Aires, 1938.
43.631—Brújula. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Cacciola Rosario Francisco. Buenos Aires, 1938.
43.632—Revista Española. Marzo 1938. N.° 310. Periódico. La Asoc. Esp. de Soc. Mutuos de Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.
43.633—El Fígaro. Marzo 1938. N.° 399. Periódico. Caccuri Vicente Luis. Buenos Aires, 1938.
43.634—El Eco de Pompeya. Marzo 1938. Periódico. C. de Comer. Ind. y Prop. de Pom. y Patricios. Buenos Aires, 1938.
43.635—Der Trommler. Febrero-Marzo 1938. N.° 129, 130, 131, 132, 133. Periódico. La Unión Patriótica Alemana NSDAP. Buenos Aires, 1938.
43.636—La Voz del Marino. Marzo 1938. N.° 132. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1938.
43.637—R. A. C. A. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. Marzo 1938. N.° 64. Periódico. Dr. Pompeo Pizzini. Bs. Aires, 1938.
43.638—Rosalinda. Febrero 1938. N.° 77. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1938.
43.639—La Verdad. Marzo 1938. número 5444 al 5455. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Bs. Aires, 1938.
43.640—Antena. Enero 1938. N.° 358 al 362. Febrero 1938, N.° 363 al 366. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1938.
43.641—La Producción. Marzo 1938. N.° 1238 al 1240. Periódico. Centro de Consig. de Prod. del País. Buenos Aires, 1938.
43.642—¡Avance! Diario de la tarde. Marzo 1938. N.° 286 al 312. Periódico. Castro Frediani Manuel L. Lomas de Zamora, 1938.
43.643—Radio Técnica. Marzo 1938. N.° 215 al 219. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
43.644—Delamerikay. Marzo 1938. N.° 1251 al 1263. Periódico. Rodolfo Farago. Buenos Aires, 1938.
43.645—La Voz del Sud. Febrero 1938. Periódico. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1938.
43.646—Rosalinda. Enero 1938. N.° 76. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1938.
43.647—Rojinegro. Enero 1938. N.° 22. Febrero 1938. N.° 23. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1938.
43.648—Revista Socialista. Marzo 1938 N.° 94. Periódico. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
43.649—Vida Femenina. Marzo 1938 N.° 56. Periódico. Soc. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
43.650—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero 1938. Periódico. Pérez Teresa B. Gini. Buenos Aires, 1938.
43.651—Pebeta. Revista semanal. Enero, febrero, marzo 1938. N.° 653 al 665. Periódico. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1938.
43.652—Casas y Jardines. Marzo 1938. N.° 50; febrero, N.° 49. Periódico. Scott y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.
43.653—Nuestra Arquitectura. Febrero 1938, N.° 2. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Scott y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.
43.654—Nativa. Febrero 1938. N.° 163, 169, 170. Periódico. Angel Muchart. Buenos Aires, 1938.
43.655—La Tribuna Odontológica. Abril 1938. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1938.
43.656—Urraca. Marzo 1938, N.° 9. Abril 1938, N.° 10. Periódico. Mordy Strugo. Quilmes, 1938.
43.657—Revista Municipal. Marzo 1938. N.° 27. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.
43.658—Revista Geográfica Americana. Enero 1938, N.° 52. Febrero 1938, N.° 53. Marzo 1938, N.° 54. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1938.
43.659—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 1938. N.° 58. Periódico. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Bs. Aires, 1938
43.660—El Joven Misionero. Marzo 1938. N.° 3. Periódico. P. Leopoldo Gold S. V. D. Buenos Aires, 1938.
43.661—"El Constructor". Febrero y marzo 1938. N.° 1698 al 1705. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
43.662—El Día. Marzo 1938. N.° 3960 al 3990. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1938.
43.663—Revista Molinera de la Rep. Argentina. Marzo 1938, N.° 24. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1938.
43.664—La Vanguardia. Marzo 1938. N.° 11.121 al 11.151. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. Bs. Aires, 1938.
43.665—El Cronista Comercial. Marzo 1938. N.° 9630 al 9660. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Bs. Aires, 1938.
43.666—Obra inédita.
43.667—Obra inédita.
43.668—Obra inédita.
43.669—Obra inédita.
43.670—Obra inédita.
43.671—Constitución de la Nación Argentina con las reformas de 1860, 1866 y 1898. Revisado por el Dr. Juan A. González Calderón. 1 folleto. 40 págs. Anónimo. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1938.
43.672—Obra inédita.
43.673—Obra inédita.
43.674—Obra inédita.
43.675—Reconocimiento. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 págs. Castillo Arturo. Gornatti Hnos. Bs. Aires, 1938.
43.676—Reconocimiento. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Greco Yolanda T. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.677—Mascarita. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Morales Héctor. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.678—Mascarita. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Sarcione Juan. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.679—Sacate el berretín. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Fernández Blanco Jesús. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.680—Sacate el berretín. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Pécora José. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.681—Primavera. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. De Caro Julio. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.682—Primavera. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Massa. Aguilar. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.683—Alba. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alonso M. Ordóñez Román. Korn Julio. Bs. Aires 1938.
43.684—Alba. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Alonso M. Ordóñez Román. Korn Julio. Bs. Aires 1938.
43.685—Tramitación por informes.
43.686—Obra inédita.
43.687—Obra inédita.
43.688—Obra inédita.
43.689—Obra inédita.
43.690—Obra inédita.
43.691—Obra inédita.
43.692—Obra inédita.
43.693—Obra inédita.
43.694—Obra inédita.
43.695—Obra inédita.
43.696—Boletín Marítimo. N.° 63. Abril 1938. Periódico. Kramer Luis F. Buenos Aires, 1938.
43.697—El Eco de Liniers. Año 1. N.° 13. Abril 1938. Periódico. Acosta Cardoso Rufino. Bs. Aires, 1938.
37.792—La Voz del Sud. Año II, N.° 47. Noviembre 1937. Periódico. Arca Emerio C. Bs. Aires, 1938.

e.22 abr.-v.3 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra calcárea, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor Alfonso Aust. — Expediente N.° 129.442 - 37.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Alfonso Aust, industrial, viudo, de nacionalidad alemán, 69 años de edad, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 1936, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de explotación en los yacimientos de piedra calcárea, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el término de diez años el derecho de explotar dicha substancia, en una zona comprendida en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — El presente pedido, está ubicado en el lote 1, de la Sección XX, en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. del lote citado, se miden 4.200 metros sobre el límite N. E. del lote, en dirección S. E., donde se ubica el esquinero N. E. del presente pedido, de este punto se miden 1.500 metros en dirección N 75° O., a continuación se dirige una paralela de la N. E. del citado lote, en dirección S. E. y de 500 metros de largo, de este último se dirige una línea S. 75° E. hasta encontrar el límite E. del 1, del cual se dirige una línea hasta el punto de partida con el cual se ha formado el paralelogramo, con la superficie aproximada de 50 hectáreas. El terreno que se solicita está vacante y el yacimiento es

cuestión no está en explotación. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado, previos los trámites y demás requisitos inherentes a esa clase de concesiones. — Fdo.: Alfonso Aust. — Recibido en mi oficina, hoy doce de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas, diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Aristóbulo del Valle 1936, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra calcárea, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor Alfonso Aust. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta oficina, dentro de los límites del lote 1, de la Sección XX, del mencionado Territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de rumbo S. 75º E., cuyo extremo Este se encuentra en el lado Noreste del lote 1, mencionado y a 4.200 metros S. 45º E. del esquinero Norte del citado lote, y el extremo Oeste, se halla en la vera Este del camino de Zapala a Portada Covunco. — Al Este, el límite Noreste del lote 1 citado. — Al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto, que pasa por el extremo Oeste del lado Norte, y al Sud, una recta paralela al límite Norte, trazada de manera que con los límites definidos, encierre una superficie de cincuenta hectáreas. — Desprendiéndose del informe da la Dirección de Tierras, que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Diciembre 29 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 4 de 1938. — Publíquese en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus intereses. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 abr.-N.º 3484-v.9 abr.
e.20 abr.-N.º 3484-v.20 abr.
e.29 abr.-N.º 3484-v.29 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.166|1937.

Colonia Sarmiento, Julio 14 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben, Carlos S. F. Marinoni, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Amalia Ramig de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Colonia Sarmiento, Chubut, y Aguida Baltuska de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Pto. Madryn, Chubut; ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados, ni cultivados, alambrados en parte según croquis que se adjuntan, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande, y que deberá ubicarse de acuerdo al croquis mencionado, en la siguiente forma: mil metros de Oeste a Este del ángulo N. O. del lote número 7, por dos mil metros de Norte a Sud del mismo ángulo, más nueve mil metros de Este a Oeste del ángulo N. E. del lote número 8, por dos mil metros de N. a S. en el citado lote número 8; teniendo como límites este permiso, al N. parte del lote número 4 y lote número 3; al Sud los mismos lotes números 7 y 8; al Este lote 7 y al Oeste, con el lote número 8 ocupado por el señor Enrique Méndez. Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud, quedan en la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente, conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número 362. Será justicia. Fdos.: Amalia R. de Szlapelis; Carlos S. F. Marinoni; Aguida Baltuska de Szlapelis. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña planos, debe sellado por $ 10.— Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 3|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas. y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, según declaración del interesado. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7 y 8 de la fracción C de la Colonia Pastoril del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, coincide con los límites homónimos de los lotes 7 y 8 citados, y su vértice Noreste dista 1000 metros hacia el Este del esquinero homónimo del lote 8 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 28 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos S. F. Marinoni, Amalia Ramig de Szlapelis y Aguida B. de Szlapelis, bajo el número 257, folio 156, del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.º 4119-v.16 mayo

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Rotulados de productos elaborados por sucursales de fábricas extranjeras

Expte. M. A. 73.376|938.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

La experiencia recogida en más de cinco años de aplicación del artículo 23 del Decreto Reglamentario del 18 de noviembre de 1932, de la Ley N.º 11.275, sobre identificación de mercaderías, ha puesto en evidencia que el beneficio excepcional de poder utilizar sus etiquetas originales, que se acuerda a las fábricas extranjeras que quieran hacer en el país sus productos, se lo ha desvirtuado hasta el punto de constituir —en algunos casos— el medio de burlar la prohibición contenida en los artículos 4.º y 5.º de la ley, de usar en los rotulados de los productos argentinos, leyendas y marcas en idiomas vivos extranjeros.

Es del caso recordar, que la incorporación de dicho artículo en la reglamentación vigente, se hizo para facilitar la elaboración en el país —con las mismas fórmulas y métodos utilizados en el país de origen— de productos que hasta entonces se importaban, acordándoles el excepcional beneficio de poder usar sobre ellos las etiquetas originales que empleaba la casa matriz, a fin de mantener ante el consumidor, las características de los rotulados y de las marcas mundialmente acreditados.

Tal beneficio es evidente que no puede otorgarse a fábricas extranjeras que hacen, o autorizan hacer en el país productos que no tienen circulación original en su país, pues en tal caso no es un producto extranjero hecho por excepción en el país, sino un producto netamente argentino, cuyo rotulado y marcas deben sujetarse a las disposiciones comunes que le son aplicables.

La práctica del "presta nombre" a que suelen recurrir, bajo distintas formas y modalidades, los fabricantes del país para proteger con el crédito que ellos inspiran su producción, constituye un aspecto del comercio desleal que perjudica a los competidores locales, y una forma de inducir en engaño al consumidor, pues le hace presumir que el producto procede de la renombrada casa cuya razón social utiliza.

Todas estas circunstancias aconsejan reglamentar la disposición recordada, en forma de facilitar al servicio de Contralor Comercial e Industrial de esta repartición, el estudio y consideración de los casos que al respecto puedan presentársele; por lo que,

El Director de Comercio e Industria:

Resuelve:

1.º — Los que en adelante, recurran ante esta Dirección, solicitando aprobación de etiquetas en virtud del artículo 23 del Reglamento del 18 noviembre 1932, deberán acompañar —además de la documentación corriente— una certificación especial, visada por la autoridad consular argentina del lugar más próximo al de asiento del establecimiento industrial matriz, en la que conste que la etiqueta acompañada es la original que actualmente utiliza dicho industrial, en la presentación comercial de tal producto en esa plaza de origen.

La Sección Contralor Comercial e Industrial, sólo proyectará la aprobación de las etiquetas sometidas cuando éstas resultasen iguales a las consignadas en la certificación que se tendrá a la vista, excepto las modificaciones impuestas por dicho artículo 23.

2.º — Dentro de los 180 días de la fecha, los interesados que hayan obtenido aprobaciones de etiquetas, basadas en los beneficios del artículo 23 recordado, deberán presentar igual certificación para poder obtener confirmación de ese acto.

Vencido dicho plazo, tales aprobaciones automáticamente se considerarán caducadas; y a los fabricantes que continúen sacando de fábrica o depósito, a partir de ese término, sus productos con el referido rotulado, se los perseguirá como infractores de la Ley N.º 11.275.

3.º — Los rotulados de casas extranjeras, que éstas hacen colocar a los productos que adquieren en el país para venderlos en el exterior, no están comprendidos en estas disposiciones.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Contralor Comercial e Industrial para su estricta observancia.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Abril de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.15	320.53
Francia	9.38	9.98
Italia	15.83	16.89
Alemania . . .	120.77	128.82
Holanda	167.47	178.58
Bélgica	50.75	54.07
Suiza	69.20	73.70

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1938, por las siguientes provisiones: a las 15 horas, harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y a las 15.30 horas, aceite comestible, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.29 abr. v.4 mayo

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA CAPITAL

(2do. Llamado)

Lámase a licitación pública para el día 18 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Dispensario Público Nacional de la Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Santa Fe 953, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustible. — Artículos de Electricidad. — Ropería. — Medicamentos. — Artículos de ferretería. — Utiles de escritorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Director General de Administración.

e.29 abr.-v.4 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación públ'ca para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de mayo de 1938: hierro en barras redondas. (O. C. 375|38).

20 de mayo de 1938: palas, picos y azuelas. (O. C. 318|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.29 abr.-v.4 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

LA EGIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 87 vta. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: Doña María Ana D'Agnese, que firma "M. A. D'Agnese", soltera, argentina, domiciliada en la calle Piedras número cuatrocientos ochenta y dos; doña Emma Scala de Gorordo, viuda, argentina, domiciliada en la calle Estados Unidos número mil veinte; doña Gregoria de Nicolás, soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número tres mil setecientos once y doña Dolores Adriana De Nicolás, que firma "Dolores A. de Nicolás" soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número tres mil setecientos once, todas las comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han convenido y dejan constituída definitivamente entre sí, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "La Egida", de Responsabilidad Limitada. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y su duración será por tiempo indeterminado, pero al finalizar cada período de cuatro años, contados desde la fecha, podrá disolverse, siempre que así lo resuelvan, con tres meses de anticipación, socios que representen la mayoría del capital social. — Segunda: El principal objeto de la constitución de la Sociedad, no excluyente de la realización de toda clase de operaciones civiles o comerciales admitidas por las leyes y no prohibidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, es el de dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas en general y fomentar el adelanto urbano y rural, propendiendo a la subdivisión de la tierra para la creación de centros urbanos, granjas, colonias y afines; a cuyo fin, sin que la enumeración sea limitativa, podrá realizar las siguientes operaciones: comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, explotar, administrar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos, derechos o acciones; aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, con el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier repartición o institución pública o privada, de la República o del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos o reglamentos; aceptar mandatos y comisiones, realizando por cuenta de terceros, cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales y realizar cualquier otro acto jurídico admitido por las leyes. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios constituyentes suscriben e integran en este acto, en la siguiente forma y proporción: María Ana D'Agnese, treinta y seis cuotas, o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional; Emma Scala de Gorordo, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional; Gregoria de Nicolás, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional y Dolores Adriana De Nicolás, veinticuatro cuotas, o sean dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado mediante acuerdo unánime entre los socios. — Cuarta: La administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, que tendrá, sin limitación alguna, el uso de la firma social para todos los actos y contratos, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones propias o de terceros. — La firma del gerente, obliga a la sociedad en todo y por todo y el mismo está facultado para designar personal técnico, de administración o de cualquier naturaleza y para otorgar los poderes generales o especiales que considere conveniente al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales y para fijar las retribuciones correspondientes. — En este acto se designa para el cargo de gerente de la sociedad, a la socia doña María Ana D'Agnese. — Quinta: El gerente gozará de la asignación o retribución que por mayoría de capital presente, le señalen los socios, en reunión especialmente convocada a ese efecto, la que deberá realizarse con asistencia de socios que representen como mínimum mayoría de capital social, igual procedimiento y mayorías son necesarias para la remoción del gerente y para la designación de reemplazante. — Sexta: Los socios sin perjuicio de otras reuniones que se considere conveniente realizar, se reunirán, el primer día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, para tomar conocimiento de la marcha de los negocios sociales. — Las reuniones presididas por el socio presente que tenga mayor capital y salvo los casos previstos en este contrato, se celebrará con cualquier número de socios y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital representado y ellas se asentarán, suscritas por los presentes, en un libro de actas. — Séptima: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general y las utilidades que resulten después de separado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social se distribuirán entre los socios, en proporción al respectivo capital de cada uno. — Octava: La liquidación de la sociedad, en los casos previstos en este contrato o por cualquier otra circunstancia, se hará previa cancelación de las obligaciones sociales, repartiendo el remanente entre todos los socios, en proporción al respectivo capital de cada uno. — Novena: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las condiciones que se dejan consignadas, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "La Egida", de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Virgilio Valeiras y Pablo Valda, vecinos, hábiles; a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — M. A. D'Agnese. — Emma Scala de Gorordo. — Gregoria de Nicolás. — Dolores A. de Nicolás. — Virgilio Valeiras. — Pablo Valda. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. — Para la Sociedad "La Egida", de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, del ejercicio corriente, números: trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve, trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 abr.-N.° 4142-v. 4 may.

DEUTSCHES CHEMIE SYNDIKAT LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social

1) Bajo la denominación de Deutsches Chemie Syndikat Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, y a los siguientes estatutos, los Sres. Francisco Luis Aceto y Luis P. Troppoli, argentinos, mayores de edad, y domiciliados calle Mendoza 4266 y Entre Ríos 483 respectivamente, constituyen una Sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, cuyo domicilio fijan en la Capital Federal, Avenida de Mayo 784. — 2) La Sociedad se dedicará a la compra y venta de mercaderías generales, importación, representaciones, etc. — 3) La duración será por tiempo indeterminado; su disolución o liquidación, será decidida por la Asamblea de socios, de acuerdo a los artículos siete y ocho de los presentes Estatutos. — 4) El Capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda legal, representado por cincuenta cuotas nominativas de cien pesos cada una, del cual en este acto suscriben: el Señor Luis P. Troppoli, pesos un mil ochocientos moneda legal; aportados: en efectivo pesos quinientos, en muebles y útiles pesos trescientos, créditos a cobrar pesos quinientos, y en valor asignado a la clientela que aporta, pesos quinientos; el Sr. Francisco Luis Aceto, pesos tres mil doscientos moneda legal; aportados: en mercadería pesos un mil ciento veinte y cinco, en créditos pesos un mil setenta y cinco, y pesos un mil, al valor asignado a las Representaciones que aporta. —Los aportes en especie, cuya tasación ha sido hecha de común acuerdo y según el valor real de lo aportado, se detallan en planillas separadas, firmadas por los socios. — 5) La Sociedad será administrada por un Gerente, no siendo necesario que el mismo sea socio; el nombramiento y remoción del Gerente, se harán por la Asamblea de socios. — El Gerente tendrá amplias facultades de representar a la Sociedad, firmar y cobrar, en nombre de la misma, conferir poderes especiales y generales. — Nunca podrá comprometerse la firma social para la garantía de los socios, empleados y extraños. — En este mismo acto los socios nombran Gerente por tiempo indeterminado al Sr. Francisco Luis Aceto, rigiendo para futuras designaciones de este cargo, las prescripciones del artículo ocho. — Los Socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales, libros, etc. — 6) Anualmente se practicará el Balance General, finalizando cada ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, el cual deberá ser aprobado por los socios o sus representantes, de acuerdo al artículo ocho. — Las utilidades líquidas y realizadas, después de hechas las amortizaciones necesarias, se distribuirán: cinco por ciento al fondo de reserva, cinco por ciento a los empleados, veinte por ciento al Gerente, veinte por ciento al Sr. Hans R. W. Becker, y el resto de las cuotas sociales. — La Asamblea podrá destinar mayor importe a reserva y variar la distribución del resto de las utilidades. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a ellas. — 7) Antes de fin de Febrero de cada año y después del cierre de cada ejercicio, el Gerente convocará a los Socios a Asambleas ordinarias; convocará a los mismos a Asambleas extraordinarias, cuando lo considere necesario, e igualmente convocará a los Socios a Asamblea Extraordinaria, cuando lo exija uno o varios Socios que representen el setenta y uno por ciento del Capital. — Representando el setenta y uno por ciento del capital, podrá o podrán el o los Socios constituirse por si solos en Asamblea. — Cada Socio tendrá en las decisiones a que se refiere el artículo ocho, tantos votos cuantas cuotas de cien pesos haya entregado. — Al efecto la Sociedad emitirá cuotas nominativas, que deberán llevar además de la firma del Gerente, la firma de uno de los Socios; Las cuotas serán transcriptas en el libro de actas. — 8) Para que las Asambleas tengan quórum legal, para aprobación de los balances, nombramientos y remoción del Gerente, liquidación de la Sociedad, etc., se requerirá la presencia de socio o socios, votos de éste o éstos, que representen el setenta y uno por ciento del capital integrado. — Las decisiones de las Asambleas, deberán anotarse en el libro de actas y ser firmado por los representantes a la Asamblea. — 9) En todo lo que no esté establecido en

estos Estatutos, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645. — 10) Queda facultado expresamente el socio Sr. Luis P. Troppoli, para llenar las formalidades ha que se refiere el artículo cinco de la Ley 11.645, a fectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por los Socios Francisco Luis Aceto y Luis P. Troppoli, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho. — El original está extendido en dos sellos de diez centavos, que llevan los números 506.081 y 506.085 y la copia, en sellos que lleva los números 506.082 y 506.084, todos del año mil novecientos treinta y ocho, con la reposición que marca la ley. — Sobre raspado: estatutos, serán y año - todo vale.

e.29 abr.-N.° 4118-v.4 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita al ciudadano **Emilio Castro**, de nacionalidad español, con cédula de identidad de la Policía de Buenos Aires N.° 32.860, con último domicilio en calle Solís N.° 752, para que en el término de diez días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en La Plata, calle 53, número 440, a las diez horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

La Plata, 27 de Abril de 1938. — Luis V. Chas, Tte. Cnel., Juez de Instrucción Militar, Dto. 2.

e.29 abr.-v.2 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de mayo próximo, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1938, del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 1937, Ley 12.345, siendo el fondo amortizante de m$n. 1.020.000 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de mayo hasta el día 15 de junio de 1938.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1938.

e.22 abr.-v.6 mayo.

CIA. ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA., S. A.

Se llama a licitación a los tenedores de debentures de la Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Limitada, S. A., para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de c|l$. 30.000. — Los títulos deberán presentarse con cupón número 20. — Ernesto Tornquist y C.° Ltda., Fideicomisario.

e.22 abr.-N.° 3861-v.3 mayo.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Lavalle N.° 428

Buenos Aires. Sorteo de títulos: Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas de esta compañía, que en el sorteo verificado el día 4 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, han resultado sorteados los siguientes títulos:

Títulos de una acción cada uno, números 002, 008, 009, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 022, 024, 028, 029, 033, 036, 037, 043, 045, 047, 048, 051, 052, 088, 089, 091, 102, 116, 128, 127, 129, 135, 139, 142, 143, 148, 158, 161, 162, 163, 164, 167, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 193, 194, 199, 207, 208, 209, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 220, 222, 223, 226, 227, 228, 229, 234, 245, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 271, 289, 290, 301, 306, 308, 310, 312, 313, 318, 319, 326, 329, 341, 342, 343, 348, 349, 350, 351, 356, 364, 370, 375, 376, 389, 395, 399.

Títulos de cinco acciones cada uno, números 452, 472, 473, 476, 477, 486, 487, 494, 513, 516, 517, 519, 520, 528, 530, 548, 555, 556, 567, 571, 574, 575.

Títulos de diez acciones cada uno, números 603, 604, 607, 609, 612, 616, 621, 622, 626, 628, 631, 633, 638, 639, 657, 660, 670, 682, 684, 686, 691, 693.

Títulos de veinte acciones cada uno, números 702, 706, 707, 709, 710, 715, 716, 717, 720, 726, 732, 733, 738, 743, 746, 747, 748, 750.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo del 6 o|o a partir del día 2 de mayo próximo, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — El Gerente.

e.9 abr.-N.° 3556-v.30 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

Sorteo Debentures 1930, 7 %

Invitamos a los señores debenturistas a presenciar el sorteo que para el rescate correspondiente a la cuota de amortización del año 1938, se efectuará el 5 de mayo próximo, a las 11 horas en el local social de la calle Bernardo le Irigoyen 330, 2.° piso. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4091-v.30 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan **A. Defino**, avisa al comercio que ha clausurado, por cesación de negocios la peluquería, cigarrería y anexos de Entre Ríos N.° 1194 y la Oficina de remates y comisiones en general, de la misma calle N.° 1192. Reclamos por el término de Ley, en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 511, estudio del doctor Riguera.

e.29 abr.-N.° 4135-v.4 mayo.

Se comunica que la sociedad **Nigro y Santagada**, con negocio de garage y anexos, establecida en esta Capital, calle Paseo 979, será disuelta y liquidada, retirándose el socio Cayetano Santagada, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Jesús José Nigro. — Reclamaciones al escribano Savastano, Florida 32.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.29 abr.-N.° 4150-v.4 mayo.

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, T. 38-2794, **el día 5 de Mayo**, remataré restaurant Ayolas 418, orden **Juan Clavieche**. — Reclamos mis oficinas.

e.29 abr.-N.° 4153-v.4 may.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se constituirá una sociedad colectiva entre don **Dalmiro Méndez** y don **Victorino Alvarez Fernández**, para la explotación del negocio del ramo de panadería mecánica del primero, establecido en esta Capital, en la calle Cabrera número 3847|49, tomando a su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo del mencionado negocio. — **Dalmiro Méndez**. — Cabrera 3847. — Victorino Alvarez Fernández e intermediarios, en Bartolomé Mitre 2258.

e.29 abr.-N.° 4160-v.4 may.

Comunícase señor **Juan La Rosa** y **Clive D. Thompson**, Callao 435, transfieren a **Soc. de Resp. Ltda.** en formación, **Estudios Cinematográficos** denominados **P. A. F.**, calle Callao 435. — Interviene escribano doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.29 abr.-N.° 4159-v.4 may.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, avisan que quedó sin efecto la formación social que integrarían don **Agustín Torres Juncal**, don **Reinaldo Chaos** y don **Luis Gallici**, para la explotación del negocio de panadería mecánica del primero, sita Corrientes número 1175. — Publicación anterior 22 al 27 corriente.

e.29 abr.-N.° 4161-v.4 may.

Por la escribanía de mi adscripción, comunico al comercio, que los cónyuges don **César Toscano** y doña **Sixta Carmen Branzuel de Toscano** y don **Jorge Corti**, domiciliados en la calle Freyre N.° 759, venden a don **Domingo Rébora** y don **Juan Pagliaro**, domiciliados en la calle Santa Fe N.° 4449, el negocio de garage denominado "Freyre", situado en la calle Freyre N.° 761. — Reclamos escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo N.° 760, 5.° piso.

e.29 abr.-N.° 4138-v.4 mayo.

Avisan Scabbiolo y Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, U. T. 54-2428: **Natalio Cavanna** vende a su condómino **Pedro Garbarino**, su parte restaurant, Cangallo N.° 3301, donde ambos se domicilian.

e.29 abr.-N.° 4148-v.4 mayo.

Aviso que se ha vendido el negocio casa de peinados, Rivera 930, vendedor: **Francisco Rizzo**. Compradoras: **Elena y María Olanda Brunnetti**. Reclamos legales escribanía De Marco, Lavalle 1282, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.° 4133-v.4 mayo.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, escritorio Rincón 50, vendimos al señor **Adolfo Poretti**, nuestra panadería mecánica, sita Llavallol N.° 1965|67, y sucursal Santo Tomé 3193. Reclamos de ley, en la oficina del intermediario donde constituye domicilio el comprador.

e.29 abr.-N.° 4165-v.4 mayo.

Don **Juan Carlucci**, domiciliado en Romero 444, vende a don **Antonio Martino**, con domicilio en Parral 54, el negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, establecido en la Avda. Sáenz 1006. Reclamos, Escribano B. R. Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.29 abr.-N.° 4120-v.4 mayo.

José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Edelmira Isola de Castro** vende a **Valentín Juan José Sotelo**, negocio garage calle Ituzaingó N.° 760, domicilio ambos contratantes.

e.29 abr.-N.° 4124-v.4 mayo.

Se hace saber que **Zinaida Braun**, domiciliada Florida 440, 4.° piso, Dep. 7.°, vende a **Carmen L. de Montes**, domiciliada Sáenz Peña 1126, Dep. F., la casa de pensión, calle Florida 860. Reclamos Ley 11.867, ante Oscar Díaz de Vivar o Mario Jiménez, Reconquista 144.

e.29 abr.-N.° 4128-v.4 mayo.

Al comercio: Con intervención de José B. Scara, corredor y martillero público, of. Pichincha 786, vendí mi negocio de despensa, comestibles, sito Loreto 386, Capital, al señor **Elías Gil**. — Reclamos dentro término de ley. — Vendedor: **Guido Citeroni**, domiciliados en el mismo negocio.

e.29 abr.-N.° 4146-v.4 mayo.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Ernesto Bustelo**, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica sito Paramaribo N.° 2420. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en en la oficina de los intermediarios. — Vendedor: **Avelino Bustelo**.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. —

e.29 abr.-N.° 4127-v.4 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores públicos, Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, el señor **Lorenzo Castro** vende su parte del negocio de almacén sito en esta capital, calle Triunvirato N.° 2923, al señor **Francisco Otero**, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo.

e.29 abr.-N.° 4130-v.4 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1936|37.

2.° Elección de siete consejeros en reemplazo de los señores Juan B. Anchordoqui, Vice-Almirante Vicente E. Montes, doctor Julio R. Garino, doctor Roberto Repetto, Ingº. Domingo Selva y doctor José Rebizo por terminación de mandato y de un consejero en reemplazo del Ingº. Carlos R. Gallardo, que ha fallecido.

3.° Elección de dos consejeros titulares y cuatro suplente de conformidad a las disposiciones de los nuevos estatutos sociales.

4.° Elección de tres socios revisadores de cuentas.

5.° Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, Presidente. — Prof. F. Julio Picarel, Secretario General.

e.29 abr.-N.° 4162-v.7 mayo

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.
2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de abril de 1938, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 11 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — El Directorio.
e.29 abr.-N.° 4125-v.10 may.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1938, a las 21 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1937.
2.° Elección de doce miembros titulares para el Consejo Administrativo con mandato hasta la aprobación de los nuevos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Elección de doce suplentes para el consejo administrativo con mandato hasta la aprobación de los nuevos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación.
4.° Elección de tres miembros para la comisión de quejas con mandato hasta la aprobación de los nuevos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación.
5.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta. — El Presidente.
e.29 abr.-N.° 4129-v.29 abr.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.
2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario general.
e.29 abr.-N.° 4162-v.7 may.

ASOCIACION DINAMARQUESA DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL EN LA ARGENTINA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 18 de mayo de 1938, a las 21 horas, en el local del Hotel Jousten, calle Corrientes 280, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico, por fallecimiento del titular, señor K. Christophersen.
2.° Elección de síndico suplente, por haberse ausentado del país el titular, señor Br. Hojberg.
Se previene a los señores asociados, que todo poder para hacerse representar en la asamblea, deberá ser extendido en papel sellado de m$n. 3.00 c|lg. Abril 30 de 1938. — Axel Hansen, presidente. — Juan Andersen, secretario.
e.29 abr.-N.° 4163-v.29 abr.

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.
e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El Escribano Olegario P. Brisco, con oficina Rivadavia 961, hace saber que la sociedad **"Benito Molfino y Compañía"**, establecida en la calle California 1736, se disuelve y que el socio señor **Benito Molfino**, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mi oficina, término de ley. — Buenos Aires, Abril 27 de 1938.
e.28 abr.-N.° 4077-v.3 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 1699 esquina Curapaligüe. — Vendedor: **José González González**, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: **José García y Timoteo García**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires, Abril 27 de 1938.
e.28 abr.-N.° 4107-v.3 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención el señor **Jacinto Luchetti**, domiciliado Nahuel Huapí 5062, vende al señor **Felipe Luis Brenna**, domiciliado Cabildo 701, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle Cabildo 701 esquina Olleros 2395.
e.28 abr.-N.° 4097-v.3 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio, **Segundo Lora**, vende a **José García Platas**, el restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en esta ciudad, calle Luca 2278, donde constituyen domicilio ambas partes; haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo.
e.28 abr.-N.° 4099-v.3 mayo

Se hace saber por el término y a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Osías Parisier**, se retira de la sociedad comercial "Parisier Hnos.", con negocio en el ramo de droguería y artículos para farmacia, en la calle Alsina N.° 2986 y tranfiere su parte en la misma, al otro socio señor **Israel Parisier**, quien queda con el activo y pasivo.
Reclamaciones, término de ley, domicilio de ambos en el mismo comercio.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938.
e.28 abr.-N.° 4067-v.3 mayo.

Federico Dassow vende a **José Langa**, la casa de peinados Casa Frimar, Cabildo 3172, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones en el término de ley.
e. 28 abr.-N.° 4078-v.3 mayo.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores **Antonio Marmorato** y **Nemesio Acevedo**, Sarmiento 2972, venden a los señores **Manuel Camedo y Manuel Crespo**, Bouchard 470, el restaurant, desp. vinos y cervezas, Av. Bouchard 466|70. Recl. término de ley.
e.28 abr.-N.° 4076-v.3 mayo.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 528, avisa que **Rogelio Novoa**, vende una parte mitad de su restaurant, Cabildo 3453 a **Antonio Navera**, ambos domiciliados Cabildo 3453. Reclamos de ley.
e.28 abr.-N.° 4070-v.3 may.

Se hace saber que don Nemesio Turbau, vende a Rogelio Arturo Lupi, su negocio de carnicería y anexos de la calle Hernandarias 1002 y Suárez 1096, de esta Capital. Reclamos por el término de Ley en la Escribanía Carlos F. Molina y R. A. Barrère, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 abr.-N.° 4069-v.3 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que **José Mourazos**, domiciliado Garay 1039 vende a **José Luaces**, domiciliado Lima 1489 el hotel restaurant Garay 1039|43. Reclamos ley en mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 4055-v.2 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Ciudad calle Montes de Oca N.° 1121. Reclamos en ley. Vendedor: **José Zunini.** Comprador: **Domingo Antonio Beronio.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.27 abr.-N.° 4049-v.2 mayo.

Don José Sinos, domiciliado en Segurola 738, vende a don **Gaudencio Dondi**, domiciliado en Colodrero 3551, su negocio de carnicería, ubicado en la calle Ercilla 5797.

e.27 abr.-N.° 4050-v.2 mayo

Por Victorino García, Rivadavia 2617, 47-7376, **José Suárez**, domiciliado Rivadavia 2617 vende su panadería, sita Ancaste N.° 3484 a **Victoriano Facundo Fraga**, domiciliado Ancaste 3484. Reclamaciones término ley.

e.27 abr.-N.° 4047-v.2 mayo

Adolfo Giunta avisa: **el día 2 de mayo**, a las 13 horas, rematará negocio de tienda y anexos, Garay 3502, de **Nicolás Orlando**, domiciliado en el negocio. Informes y reclamaciones: Alberti 1059.

e.27 abr.-N.° 4053-v.2 mayo

Carmelo Petrillo, vende su despacho de pan y facturas calle Bolívar 1373, a **Justiniano Bravo**. Reclamos ley, en Tucumán 1517, domicilio de ambos.

e.27 abr.-N.° 4065-v.2 mayo

Aviso que se ha vendido la "Tintorería Cima", situada en esta Capital, calle Ecuador número 1171, propiedad de **Angel Custodio González**. Comprador: **Chiaki Eguchi**, domiciliado en Amenábar 3541. Reclamaciones: Ecuador 1171.

e.27 abr.-N.° 4064-v.2 mayo

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic., Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su interv. los señores **Antonio Cabo Castro y Manuel Castro López**, que se denominan Cabo y Castro, venden al señor **Manuel Rodríguez Fernández**, su negocio almacén de comest. y beb. envasadas, sito en esta ciudad, calle Rodríguez Peña número 2029. Reclam. de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. Aires, 28|4|1938.

e.28 abr.-N.° 4102-v.3 mayo

Se hace saber por el término y a los efectos de la Ley 11.867, que por ante la escribanía César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se disuelve la sociedad "**Consuegra y Compañía**", establecida en Sarmiento 643, en los ramos de construcción de obras en los renglones de pisos de parquets y decoraciones españolas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Eusebio Consuegra**, domiciliado en Sarmiento 643.

Buenos Aires, Abril de 1938.

e.28 abr.-N.° 4109-v.3 mayo

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa **Antonio Mazzarelli**, vende su almacén comestibles y vinos envasados, Boedo 501 esquina Agrelo 3602 a **Cándido H. Gamundi**, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.28 abr.-N.° 4096-v.3 mayo.

Al comercio: Benito Molfino, domiciliado en la calle California N.° 1736, vende al señor **Francisco Merlo**, domiciliado Avenida Sáenz 911, el negocio de fiambrería, quesería y artículos de granja, ubicado en la Av. Sáenz N.° 911. Reclamos términos de ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.28 abr.-N.° 4075-v.3 mayo.

Brancós y García, transfieren a **Brancós y García**, el activo y pasivo del taller mecánico y afines, calle Bustamante N.° 1649, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.

e.27 abr.-N.° 4061-v.2 mayo.

Agapita Oros de Naya, hace saber que vendió su negocio de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar, calle Corrientes 3186, a **Moisés Simkin**. — Reclamos de ley en dicho domicilio, constituído al efecto.

e.27 abr.-N.° 4040-v.2 mayo.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 287, avisan que **el día 2 de Mayo del corriente**, remataremos el café-restaurant Bernardo Irigoyen 1500, por orden sus dueños señores **Biglia y Barbero.**

e.27 abr.-N.° 4037-v.2 mayo.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 287, avisan que **Modesto y Manuel Lagares**, venden su chocolatería y restaurant, Lavalle 529, a **Cándida y Obdulia Fernández**, todos allí domiciliados. — Reclamaciones término ley.

e.27 abr.-N.° 4036-v.2 mayo.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 2 de Mayo** a las 9 horas, la peluquería calle Paz Soldán 4846, propiedad señor **José Iabbur.** — Reclamo término ley.

e.27 abr.-N.° 4023-v.2 mayo.

Avisamos que don Panagiotis Kazanis venderá su parte en la sociedad **Seferiadis y Cía.**, a ésta. con negocio de fábrica de caramelos en la calle Patricios 280|82, y que esta sociedad constituiráse en comandita aportando nuevos socios, actos a otorgarse ante los escribanos Romero y Cerri, Perú 318, domicilio elegido para las reclamaciones legales.

e.27 abr.-N.° 4022-v.2 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 1901, esquina Río Bamba. Vendedores: **Pampín Hnos. y Ramos**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Vallina y González**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 27 Abril 1938.

e.27 abr.-N.° 4030-v.2 mayo.

Se hace saber por cinco días, al público y al comercio en general, que don **Guillermo Maas**, vende a don **Esteban Antonio Donato Florio**, el negocio de imprenta denominado Continental, situado en la calle Monroe 2917, donde ambos están domiciliados. Reclamos en el término de ley. Contrato ante el escribano don Prudencio F. Negri, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938.

e.27 abr.-N.° 4024-v.2 mayo

Ruiz y Cía., martilleros públicos, comunican: Con su intervención, **José Fernández Díaz**, vende a **Eliseo Torres e Ildefonso Sáenz**, su restaurant San Eduardo 802. Reclamaciones ley nuestras oficinas, Rincón 76, donde constituyen domicilio.

e.27 abr.-N.° 4031-v.2 mayo.

Miguel I. Cardo y Cía. avisan que con su intervención, **Jorge La Gratta**, vende a **Carlos y Rafael Gussoni y Roberto Giannini**, el negocio de despacho de pan situado en Jean Jaurés 736, Capital. Reclamaciones. de ley, en nuestras oficinas, Godoy Cruz N.° 1375, Cap. — U. T. 54-6489.

e.27 abr.-N.° 4021-v.2 mayo

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Angel Isella**, vende a **Luis Merlo** y **Pedro Ozino Perotti**, el restaurant sito Federico Lacroze 3394, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.28 abr.-N.° 4068-v.3 mayo.

A los efectos legales avisamos que la sociedad colectiva "**Compañía Curtidora y Abastecedora "La Rural" Waksman y Guelar**", José Bonifacio 3722, con curtiembre en Belgrano 2248, Avellaneda, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Marcos Jaime Guelar**, quien aportará el activo líquido a la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Curtidora "La Rural", a constituirse entre el mismo y Wolffe Godfrid. — Las partes fijan domicilio en la calle Moreno 376 y los contratos respectivos serán otorgados ante el escribano señor A. Schellemberg, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.25 abr.-N.° 3966-v.29 abr.

Se hace saber: que ante el escribano J. Rodríguez Lozano, Avda. R. Sáenz Peña 811, se disuelve la sociedad "**H. Schveim y Cía., Casa Perramus**", ramos: sastrería, ropería, confecciones, artículos generales y anexos, establecida en esta Capital, calle Sarmiento 700, esq. Maipú, domicilio de los contratantes; se hará cargo de la casa con todo su activo y pasivo el socio activo y administrador, señor **Hermann Schveim.** Reclamos en término de la Ley N.° 11.867 en la referida escribanía.

e.25 abr.-N.° 3963-v.29 abr.

J. Pulián & Cía., martilleros y banlanceadores públicos, oficinas Alsina 1226, avisan que con su intervención el señor **Holchiste Veli**, vende su restaurant, vinos y cervezas Belgrano 299 esquina Balcarce al Sr. **Luis Ravaioli**, quienes constituyen domicilio legal en nuestras oficinas para reclamos de ley.

e.25 abr.-N.° 3950-v.29 abr.

J. Pulián & Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que **María Adela Pérez**, vende su despacho pan sito Solís 2180, a **César Volpini.** — Constituyen domicilio legal para reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.25 abr.-N.° 3955-v.29 abr.

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle Atuel 905, esquina Ancaste. — Reclamos término legal. — Vendedor **Carlos Muttini.** — Comprador, **Manuel Bermúdez.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938.

e.25 abr.-N.° 3948-v.29 abr.

Juan Victorio Peirano, balanceador; Entre Ríos 1768, avisa. **Vicente Acerbi.** vende a **Mario Acerbi** la parte mitad del negocio de perfumería, calle Chacabuco 119, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

e.25 abr.-N.° 3960 v.-29 abr.

Disolución Sociedad. — Por escritura pública, se disolverá la Sociedad Comercial e Industrial Montenegrina, con giro en este Pueblo, por retiro del socio **Juan Paul**, quedando activo y pasivo a cargo de socios **Mitar Milovich y Daniel Svorcan**, continuando éstos sociedad mismo rubro. — Reclamaciones ante Escribano Mauricio Rueda, domicilio de partes, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco.

e.25 abr.-N.° 3958-v.29 abr.

Aviso al comercio que quedan disuelta las firmas **R. Souto & Compañía** y **Souto & Bersano** establecidas en la calle Victoria 1353, con negocio de compra y venta de máquinas de escribir y taller de reparaciones, por fallecimiento del socio señor Ramón M. Souto; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Atilio Bersano.

Reclamos dentro del término de ley en Victoria 1353. — Atilio Bersano.

e.25 abr. N.°-3964 v.29 abr.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Luis Paniceres**, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería y pastelería, calle Monroe N.° 5183. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: **Celestino Vega y Antonio Román.**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1938.

e.25 abr.-N.° 3943-v.29 abr.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Pedro López, Pedro Rodríguez y Francisco Tamargo**, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tinogasta N.° 4701 y anexo, calle Marcos Paz N.° 2911. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: **José Mato y Herminio Mato.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1938.

e.25 abr.-N.° 3944-v.29 abr.

La Sociedad Comercial "**Garreta y Cía.**", con negocio de tornillos y ferretería en general en Cangallo 1306, constituída por Joaquín Magin, Carmelo Muzzi y Marcelino Garreta, comunica que este último se retira de ella y que ingresa como socio activo don José Enrique Garreta, continuando los negocios bajo el mismo rubro, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la anterior.

Reclamaciones, término de ley: Escribanía Serrano Clavero, Avenida de Mayo 760.

e.25 abr. N.° 3965-v.29 abr.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi 6499 esquina Tellier. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Comprador: **Constantino Argüelles**, domiciliado en negocio. — Vendedor: **José Ares**, domiciliado Bartolomé Mitre 1164.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938.

e.25 abr.-N.° 3957-v.29 abr.

Domingo Domínguez Martínez, avisa que ha vendido a los señores **Manuela Abuin de Abuin y Jorge Kochovitis**, la parte que tenía en el negocio de café bar y billares, ubicado en Rivadavia 8799, donde constituyen domicilio los compradores, y en Lamadrid 1499, el vendedor. — Reclamaciones de ley a **José C. Fuertes**, 24 de Noviembre 162.

e.25 abr.-N.° 3946-v.29 abr.

V. Rodríguez, Ofic. Sarmiento 1940, avisa que **Sabato Armando Maietta**, domiciliado Sarmiento 1940, vende su despacho pan, Independencia 2300, a **Próspero Vicente David Sorrenti**, domiciliado mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.26 abr.-N.° 3987-v.30 abr.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle Beazley 3756, domicilio de ambas partes. Vendedor: **Adán Fraunhoffer.** Compradores: **Luis Kozel** y **Enrique Sedlak.** Reclamos en ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938.

e.26 abr.-N.° 3970-v.30 abr.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de despensa de comestibles, sito en esta capital calle Bahía Blanca 2200 esquina Lascano. Recl. término legal. Vendedor: **José Bertasio.** Comprador: **Damián Alvarez.** Ambas partes domiciliadas en el negocio. Buenos Aires, Abril 26 de 1938.
e.26 abr.-N.° 3972-v.30 abr.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Italico Brunetti** vende a José **Gomizeli, Eduardo Gomizeli** y **Emilio Bizjak,** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Blandengues 2443|47, domicilio de éstos. Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.26 abr.-N.° 3997-v.30 abr.

Se hace saber que el señor **Miguel Sans,** transfiere, su empresa editora domiciliada en la calle Venezuela 663, a la S. A. en formación **"Periódico Ahora, Sociedad Anónima",** por ante el escribano don Alfonso Romanelli, Cangallo 466, 2.° piso, a quien deberán dirigirse los reclamos de ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938.
e.26 abr.-N.° 3999-v.30 abr.

Se hace saber que la Sociedad comercial en comandita **"José R. Picasso y Compañía",** constituída por los señores Juan Miguel Bancalari, Raúl Bancalari y José Raúl Picasso, con domicilio en la calle Castelli 149 y 185, vende a la Sociedad **"José R. Picasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada",** el negocio de "Trituración y limpieza de Cereales en General, Consignaciones y Comisiones", situado en esta Capital, Castelli 149 y 185. Reclamaciones Ley 11.867 ante el escribano Juan Navarro Beltrán, Avenida Roque Sáenz Peña 530, ante quien se otorgará la escritura.
e.26 abr.-N.° 3995-v.30 abr.

J. Pulián y Cía., Martillero y Balanceadores públicos, oficinas Alsina 1226 avisan que con su intervención el señor **José Flores,** vende su restaurant, vinos y cervezas, sito Chacabuco 902 a **Mercedes Barrera y José Antonio López.** quienes constituyen domicilio legal en nuestras oficinas para reclamos de ley.
e.26 abr.-N.° 4011-v.30 abr.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que **Ricardo Joga Rodríguez,** vende su parte mitad del restaurant, despacho de vinos y cerveza, calle Victoria 2199, a su socio **Luis Fernández Rivero,** quien se hace cargo del activo y pasivo. Ambos constituyen domicilio en el mismo negocio.
e.28 abr.-N.° 4112-v.3 mayo

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, U. T. 47-9257, avisa al comercio que el señor **Evaristo Mesa Pérez,** vende su restaurant, despacho vinos y cervezas, calle Pedro Mendoza 2117, su domicilio a los señores **Aurelio Mangini y Gemma F. viuda de Dellacasa,** domiciliados Rivadavia 1976.
e.28 abr.-N.° 4113-v.3 mayo

(1) Agustín Fandiño, martillero, oficina Cochabamba 2927, avisa que con su intervención **Roque Gasparino,** domiciliado calle Terrero 3089, vende su negocio de despensa, comestibles y líquidos, calle Terrero N.° 3099, esquina Caracas 2653, a **Fradla Bergstein de Goldstein,** domiciliada en el negocio. Reclamaciones en ley. Buenos Aires, Abril 20 de 1938.
e.26 abr.-N.° 3822-v.30 abr

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que **Catalina S. de Lascano,** domiciliada Bustamante 1753, vende su despacho pan, Paraguay 2419, a **Jovino Alvarez y Dositeo Souto,** domiciliados Sarmiento 1940.
e.26 abr.-N.° 3985-v.30 abr.

Avisan, Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Jesús Quintans y Manuel Bouzón,** domiciliados, Moreno 1924, venden a **Constantino Casanova,** el restaurant, cancha bochas y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, Avenida Olivera 63, domicilio éste del comprador.
Buenos Aires, 26 Abril 1938.
e.26 abr.-N.° 3977-v.30 abr.

Aviso comercio: **Taro Nakandakare** vende su tintorería Santa Fe 3177 (domicilio partes), a **Kiyoshi Nakandakare.** — Reclamos a Barragán, Victoria 1349.
e.27 abr.-N.° 4029-v.2 mayo.

Avisa José Novelle que **Ramona López** vende su panadería Avenida San Martín 1386, al señor **Alfredo L. L. Gagliolo.** Reclamos de ley en mis oficinas, Solís 307.
e.27 abr.-N.° 4044-v.2 mayo.

Don **Braulio Terceño,** domiciliado en Bolívar 475, vende a la **Sociedad Anónima Artes Gráficas "Minerva",** domiciliado en Lavalle 1118, 2.° piso P, dep. D, su negocio de imprenta, ubicado en la calle Bolívar N.° 475.
e.27 abr.-N.° 4042-v.2 mayo.

Eduardo E. Bao, vende a **Beatriz C. Paludi de Villa,** su fiambrería Juan B. Alberdi 4875|77, domicilio ambos. Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.27 abr.-N.° 4019-v.2 mayo

M. Fernández, oficinas E. Ríos 528, avisa que **Laura Pereyra** vende su despacho de pan Juan Bautista Alberdi 3408, a **Angela Avila Vda. de Vigliero.** Ambas domiciliadas mismo negocio. Reclamos de ley.
e.27 abr.-N.° 4025-v.2 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, en la inscripción del contrato de Sociedad **"Talleres Phoenix, Soc. de Responsabilidad Limitada",** que la dirección, gerencia y administración de dicha sociedad, será ejercida por el socio señor **Otto Adolfo Weber,** alemán y domiciliado en la calle Tinogasta 5259, quien forma dicha sociedad con doña Elsa Schulze de Van Dalfsen, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Belgrano 312.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.26 abr.-N.° 4003-v.30 abr.

V. Rodríguez, Ofic. Sarmiento 1940, avisa que **Juan J. Misenta (hijo),** vende su despacho pan, Méjico 3738, su domicilio, a **Saturnino Rey,** domiciliado Sarmiento 1940. Reclamos término de ley.
e.26 abr.-N.° 3986-v.30 abr.

Al comercio: **Manuel Marcote** vende a **Adolfo Marcote,** su negocio despacho de café sito Santiago del Estero 1817, donde se domicilian vendedor y comprador. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro término ley.
e.26 abr.-N.° 3971-v.30 abr.

Aviso que he vendido al señor **Manuel Eugenio Gil,** mi negocio de despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle Avda. del Tejar N.° 4081. Reclamaciones de ley, en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor: José Gil González. Buenos Aires, 26-4-1938.
e.26 abr.-N.° 3994-v.30 abr.

Avisa José Novelle que **Jesús María Calzado** vende su restaurant, Santa Fe 4872. a los señores **José López y Salvador Castro.** Reclamos de ley en mis oficinas, Solís 307.
e.27 abr.-N.° 4043-v.2 mayo.

Avisa José Novelle que **Ricardo Alvarez** vende su despacho de pan, Rioja 886 a los señores **E. Pescador y P. Alvarez.** Reclamos de ley en mis oficinas, Solís 307.
e.27 abr.-N.° 4045-v.2 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Convocatorias para la 57.ª Asamblea General Ordinaria y para Asamblea General Extraordinaria

Elección de presidente, cuatro consejeros titulares y cinco suplentes

Convócase a los señores socios a elección de presidente, 4 consejeros titulares y 5 suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el viernes próximo, 29 del corriente, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe de la comisión revisora de cuentas.
2.° Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, para el nuevo ejercicio.
3.° Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la asamblea.
4.° Escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Luis Colombo, presidente. — Roberto Llauró, secretario.

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el viernes próximo, 29 del corriente, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cancelación de la garantía hipotecaria constituída a favor del Nuevo Banco Italiano, por $ 250.000 m|nal.
2.° Constitución de un nuevo gravamen a favor del mismo Banco, por la suma de $ 200.000 m|nal., por el plazo de cinco años, hipotecando la finca Avenida de Mayo 1147|57 y Rivadavia 1158|62.
3.° Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Luis Colombo, presidente. — Roberto Llauró, secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, las asambleas se realizarán con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.
e.27 abr.-N.° 4039-v.29 abr.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.
e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1937, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto.
Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.
e.13 abr.-N.° 3637-v.30 abr.

CADECIN

Compañía Argentina de Comercio, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, todo correspondiente al décimocuarto ejercicio.
2.° Elección del directorio y del síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938.
e.7 abr.-N.° 3418-v.29 abr.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo número 87 de los estatutos, se convoca a los señores socios a las elecciones y a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 30 de abril de 1938, en el local social sito en la calle Paso 550, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente, vicepresidente, secretario general, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, para la mesa directiva y dos delegados por cada curso, excepto los de primer año. Un síndico titular y uno suplente.
2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.
e.29 abr.-N.° 4081-v.30 abr.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril en curso a las 10.30 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria anual del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, y repartición de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares y director suplente por el término de dos años, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por toda la asamblea.

4.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, conjuntamente con las autoridades de la empresa.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes del día de su realización.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3553-v.29 abr.

LA FINANCIERA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria; discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por dos años, y de un síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituír la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.12 abr.-N.° 3610-v.30 abr.

Sociedad Anónima THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular y director suplente, para completar el período del señor James William Sharples y del señor James A. Pickup, respectivamente, quienes han renunciado, y cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1939.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3978-v.12 mayo

AGROS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, cito a los señores accionistas de "Agros" Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1938, a las diez horas, en el local social: Perú 84, escritorio 22, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio 1937 (7.° de la Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Autorización de gastos técnicos.

4.° Elección de un Director Titular, por tres años, en reemplazo del señor Bartolomé Del Bono que termina su mandato.

5.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Walter B. Del Bono y señora Dora D. B. de Graffigna que terminan su mandato.

6.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de ley, en reemplazo del señor Santiago J. Lanteri y del señor Tulio V. C. Del Bono, que terminan su mandato.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Bartolomé del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos deberán depositar sus acciones, en la Caja Social, con tres días de anticipación, o recibo de depósito bancario respectivo, para poder tomar parte en la Asamblea.

e.12 abril-N.° 3583-v-30 abril.

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de marzo de 1938, se convoca a las socias de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día sábado 7 de mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 5536, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los estatutos sociales proyectada por la Comisión interventora.

2.° Elección de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Nota: La asamblea se realizará con el padrón de socias que se hallaban en condiciones estatutarias, en la fecha 9 de junio de 1937. Este padrón estará a disposición de las socias a objeto de las observaciones que fueren pertinentes, en el local social y en la Inspección General de Justicia, hasta el día 30 del corriente.

Fdo.: Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

e.26 abr.-N.° 3991-v.4 mayo.

TECNICA ARGENTINA DE PUBLICIDAD, S. A.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril 1938, a las 17 horas, en el local social Melo 2947, Capital.

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance al 28 de febrero 1938.

2.° Remuneración al director y síndico, por el ejercicio fenecido.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del director-presidente ejercicio 1938|39.

4.° Designación de directores y síndicos ejercicio 1938|39.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e7 abr.-N.° 3410-v.29 abr.

BALNEARIO PARQUE LUJAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1938, a las 11 horas, en Reconquista 134, IV piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de tres directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Reconquista 134, 4.° piso, con tres días de anticipación al de la fecha designada para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — J. C. Mosciaro, presidente.

e.8 abr.-N.° 3476-v.30 abr

Sdad. Anón. Inmobiliaria y Financiera MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 17 de Mayo de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección e director titular y su suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José A. Costa, director titular.

e.26 abr.-N.° 3996-v.12 mayo.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938 a las 15 horas, en su local social calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S Pini, tesorero-secretario.

e.9 abr.-N.° 3487-v.29 abr.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de abril, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio.

2.° Fijar el número de directores, según el artículo 16 del estatuto.

3.° Nombramiento del directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3485-v.29 abr.

LE COURRIER DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, a las 17 horas, en su local, calle Reconquista N.° 165, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 3573-v.29 abr.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA

Balcarce 160 — Buenos Aires

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de abril, a las 16 horas, en el local de la calle Balcarce N.° 184, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de un miembro titular del Comité, por el término de dos años.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Balcarce 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — R. Danly, Director-Secretario.

e.9 abr.-N.° 3490-v.29 abr.

E. V. E. S

Entidad Viajes Educativos Sociales

Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán — U. T. 31 - 1870 y 7801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1938 a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres miembros titulares y un suplente del directorio.

3.° Elección del síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 3599-v.30 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1938, a las 9 y 15 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 2520,24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Discusión y aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.

3.° Elección de 2 administradores de acuerdo a las disposiciones del artículo 6 de los estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimonoveno de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones al portador así como todos los documentos que certifiquen representación en las oficinas de la sociedad o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, 21 Rue Jean Goujon, París, Francia, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3548-v.29 abr.

CIA. ARGENTINA DE POLVORA
S. A. En Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1938, a las 18 horas en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre número 836, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 13 de febrero de 1938.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de los fondos y autoriazr a la Comisión Liquidadora a efectuar nuevos reintegros a medida que lo estime conveniente.

3.° Consideración de la situación creada por el atraso en la cobranza del precio de venta de la fábrica y establecer la forma en que la comisión liquidadora deberá continuar la liquidación.

4.° Prórroga de las facultades de la actual comisión liquidadora, hasta terminar la liquidación y establecer sus honorarios y los del síndico.

5.° Designación del síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea de acuerdo al artículo 3.° de los estatutos, en el local social, Chacabuco 175, 2.° piso. — La Comisión Liquidadora.

e.7 abr.-N.° 3386-v.30 abr.

Club de Deportes
EL RINCON

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 18 del estatuto, el 10 de Mayo a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva y cuatro suplentes.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.26 abr.-N.° 3974-v.10 mayo.

"LIBREGULE"
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Calle 25 de Mayo 145
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo al artículo 9.°, inciso d), de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 145, 2.° piso, esc. 220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a su aprobación la Memoria de Directorio, Balance General de las operaciones y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1937, y dictamen del síndico.

2.° Elección de presidente y dos directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. —

e.9 abr.-N.° 3523-v.29 abr.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 11 de mayo de 1938 a las 10 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos (aumento de capital).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3810-v.11 mayo.

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de abril de 1938, en Victoria 1246, a las 9,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.9 abr.-N.° 3534-v.29 abr.

CIA. TELEGRAFICO TELEFONICA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes en curso a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y de la Memoria anual del directorio, e informes del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, y repartición de las utilidades.

2.° Remuneración de la gerencia, según el artículo 37 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por toda la asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3526-v.29 abr.

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, en Campichuelo N.° 250, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance de la sociedad, correspondiente al octavo ejercicio social e informe del síndico.

3.° Elección de dos directores.

4.° Elección del síndico y su suplente. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 3595-v.29 abr.

NEW YORK FILM EXCHANGE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril del corriente año, a las 17 horas, en Corrientes 2044, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, informe del síndico y Balance General correspondiente al 15° ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 15 del estatuto.

Buenos Aires, 30 de Marzo 1938. — El Presidente.

e.12 abr.-N.° 3586-v.30 abr.

MIGUEL CAVIGLIA
SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1937, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia 5380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1937 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Miguel Caviglia, presidente.

e.12 abr.-N.° 3589-v.30 abr.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Tucumán N.° 117.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del directorio, por el ejercicio que venció el 31 de diciembre de 1937.

2.° Proceder a la elección de diez directores en reemplazo de igual número que terminan su mandato.

Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3522-v.29 abr.

"RIBEREÑA DEL PLATA"
Compañía Sudamericana de Comercio
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril del corriente año, en el local social, Avenida de Mayo 869, 7.° piso, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico del décimonoveno ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección por tres años de cinco directores titulares y dos suplentes.

4.° Aprobación de las remuneraciones asignadas a los gerentes que son a la vez miembros del directorio.

5.° Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

6.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1938. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la asamblea.

e.9 abr.-N.° 3537-v.29 abr.

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de abril de 1938, a las once horas, en el local de la institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938, y del informe del síndico.

2.° Elección de tres señores directores por tres años, uno por dos años y nombramiento del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1938. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 2566-v.23 abr.
e.25 abr.-N.° 3593-v.29 abr.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1938, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 13.° ejercicio.

2.° — Elegir tres Directores titulares por el término de dos años.

3.° — Elegir síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 22 abr. N.° 3881 - v. 9 may.

S. A. LORD
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 1746, el día 30 de abril de 1938, a las 10 y 15 horas, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3549-v.29 abr.

S. A. LORD
Comercial e Industrial.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 2da. Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, para el día 30 de abril, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1746, a fin de tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de 2 directores titulares y 1 director suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3551-v.29 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril, a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
4.° Renuncia de los honorarios por los miembros del directorio.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 27 de abril. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 3239-v.30 abr.

Sociedad Anónima
"FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero - Agrícolo - Industrial
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social calle Lavalle 673, el día 29 de abril a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico.
2.° Designación de tres directores por dos años y dos por un año, en reemplazo de los señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun, Carlos Morea, Eduardo Braun Menéndez y Marcial E. Rapela, que terminan sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos. — Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 3577-v.29 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 46, el día 29 de abril de 1938, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la retribución de los directores, y el síndico.
4.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1938.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede de la sociedad, Reconquista 46, dos días antes de la fecha señalada. — Se les previene asimismo, que de conformidad con el Art. 27 de los estatutos, el directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston, o en el National City Bank of New York. — Las sucursales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires, extenderán las correspondiente certificaciones de depósito, a los efectos de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 3276-v.29 abr.

GARCIA & DIAZ LIMITADA
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1938, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 329, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración al síndico.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3504-v.29 abr.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Jueves 12 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta del activo y pasivo y disolución de la sociedad.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 3753-v.6 mayo.

"I. F. A."
SOC. ANON. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1938, a las 10 horas, en su local defensa 533, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1.°, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-N.° 3574-v.30 abr.

MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del vicepresidente y secretario - tesorero, por terminación de mandato.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3686-v.4 may.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGOS, S. A.

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 abril, a las 18 horas, en Cangallo 2071, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance e informe del síndico.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3678-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.
2.° Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 3900-v.10 mayo.

F I C S A
Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de mayo de 1938, a las 11 horas en Uruguay 782, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad hoc.
2.° Tratar documentos correspondientes al Art. 347 C. de Com., inciso 1.°.
3.° — Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3962-v.11 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo a los artículos 370 y 371, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores, fijando facultades y retribución a los mismos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos expedidos por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1938. — Erminio Bertuletti, secretario.

e.18 abr.-N.° 3635-v.4 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo previsto en el Art. 18, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo a las 10 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y ratificación de los actos del directorio.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1938.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1938. — Erminio Bertuletti. Secretario.

e.18 abr.-N.° 3635-v.4 mayo.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

Hospital Español

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos vigentes, el directorio tiene el agrado de invitar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el Hospital Español Nuevo, calle Gaona 2197, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1937-1938.
2.° Elección por dos años de seis vocales titulares.

Elección por dos años de seis vocales suplentes.
Elección por un año de nueve socios para la comisión de presupuesto.
Elección por un año de doce socios para componer el jurado.
Elección por un año de cinco socios para la comisión revisora de cuentas.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 3607-v.30 abr.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 18 horas, en su local social calle Moreno número 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1.° de abril de 1937 al 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de la nueva comisión directiva.
3.° Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la asamblea. — Guillermo Ezcurra, secretario.

e.23 abr.-N.° 3921-v.30 abr.

"CAPE FAIRWEATHER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1938, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.
2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e23 abr.-N.° 3903-v.10 mayo.

CAPE FAIRWEATHER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1938, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la **Sociedad**.
2.° Aumento de capital.
3.° Modificación de los **artículos** 3.° y 5.° de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E. la aprobación de la reforma de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 3901-v.10 mayo.

BUNGE & BORN LTDA.

S. A. Comercial y Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elegir cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-N.° 3513-v.29 abr.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1938, a las 21 horas, en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la comisión directiva, Balance al 31 de marzo de 1938 e informe de los revisores de cuentas.
2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la asamblea.
3.° Elección de cinco vocales efectivos por dos años y de un vocal suplente por dos años.
4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual quedará legalmente constituída la asamblea con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1938. — Frans van Riel, secretario.

e.22 abr.-N.° 3866-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril próximo a las 13 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 3590-v.30 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, para el día martes 10 de mayo, a las 11,30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3741-v.5 mayo.

A. STEIN Y CIA. (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Mayo 1938, a las 16 horas, en el local calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio.
2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Informar nombramientos directores administradores.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 3627-v.3 mayo.

MEDIOLANUM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócanse los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril corriente, a las 18 horas, en calle Alsina 1367, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del director y suplente, síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director.

e.12 abr.-N.° 3619-v.30 abr.

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA S. A.

Importadora y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 453, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del directorio y síndicos.
2.° Elección de nuevo directorio y síndico titular y suplente, para integrar el mandato.
3.° Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 3663-v.3 mayo.

COOPERATIVA FLORES SUD

De Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Limitada

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de mayo 1938, a las 21, en Varela 1110.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de autoridades. — El Directorio.

e.22 abr.-N.° 3845-v.6 mayo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1938, a las 16 horas, en el domicilio Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 3606-v.30 abr.

QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de mayo 1938, a las 11.30 horas, en Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión de una fracción de terreno.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3984-v.12 mayo

ASOCIACION "UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS" (U. P. A.)

Convocatoria a Asamblea

Conforme a lo dispuesto por los estatutos en su artículo 27, convócase a Asamblea Ordinaria de Asociados, para el día sábado 7 de mayo a las 17 horas, en el local de la calle Varela N.° 358, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio de 1937.
2.° Elección del presidente y seis vocales consejeros; de dos vocales suplentes y de un revisador de cuentas.
3.° Aceptación de la donación del terreno para la construcción de la Colonia de Vacaciones en la Provincia de Córdoba, y autorización para proseguir las tramitaciones para la obtención del subsidio nacional y construcción. — Domingo Selva, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

Nota: Si a la hora convocada, no hubiere número legal, de conformidad con lo establecido en los estatutos, se procederá a sesionar en asamblea, a las 17.30 horas, con el número de asociados fundadores y activos que concurra, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.

e.28 abr.-N.° 4086-v.30 abr.

ASOCIACION PAN - ISLAMISMO

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el 9 de Mayo próximo, a las 20 horas, en el local social Victoria 723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la resolución dictada por la Inspección General de Justicia.
2.° Consideración de las Memorias y Balances de los ejercicios 1935 — 1936 y 1937.
3.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
4.° Renuncia de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de Cuentas.
5.° Elección de la Comisión Directiva.
6.° Proyección de nuevos Estatutos.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Rogamos puntual asistencia. — El Presidente y el Secretario.

e. 23 abr. - N.° 3922 - v. 29 abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — LEY N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" (Tranvías), treinta y cinco (35) delegados.
Sección "B" (Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía), veinticuatro (24) delegados.
Sección "C" (Gas y Electricidad), veintisiete (27) delegados.
Sección "D" (Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios), dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio próximo, previo franqueo de (5) centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. — A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley número 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. — Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 3 de junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Octavio Pico Estrada, presidente. — A. O. Bonanni, Contador General Secretario.

e.23 abr.-v.10 mayo.

BUHLER HERMANOS S. A.

De Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de mayo 1938, a las 11.45 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, pra tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 3659-v.3 mayo.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, departamento "B" el día jueves 12 de mayo de 1938, a las 18 y 30 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la respuesta dada por el Directorio en cumplimiento del artículo 9.° del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número 124.647, de fecha 2 de febrero de 1938, referente a "Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires".

2.° Resolución a adoptarse en definitiva, sobre las cuestiones que derivan del mencionado decreto con respecto a los intereses de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Domingo Geraci, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.22 abr.-N.° 3840-v.7 mayo.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, a las once horas, en el local calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Péridas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-N.° 2860-v.29 abr.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS
De Socorros Mutuos

Buenos Aires, Abril de 1938.

Señor Consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 13 horas, en nuestro local social, calle Méjico 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria, para las 15 horas del mismo día, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombramiento de cinco socios para fiscalizar el escrutinio.

3.° Nombramiento de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores José López, Secundino Benavidez, Santos Domínguez, Gregorio Marote, Miguel Cugueró, que cesan por terminación de mandato, cinco vocales suplentes, tres revisores de cuentas, tres miembros de redacción.

4.° Nombramiento de presidente honorario.

5.° Información de la C. Directiva.

Saludamos a Vd., muy atte.. — José Freije, vicepresidente. — Manuel Ferreira, secretario.

Nota. — Art. 67: Las Asambleas tanto ordnaria como extraordinaria, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios, en segunda convocatoria lo serán cualquiera sea el número de socios concurrentes.

e.26 abr.--N.° 3969-v.28 abr.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL

De acuerdo con las prescripciones del artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad The Anglo American private Hospital - Sanatorio Ang'o Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Freyre 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 3773-v.29 abr.

RHODIASETA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2524, para tratar de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Discusión y aprobación de la Memoria, de las distintas cuentas y de la repartición de las ganancias.

3.° Elección de 4 directores de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el ejercicio venidero.

5.° Fijación de los honorarios de dichos síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones al portador, así como los documentos que certifiquen representación, en las Oficinas de la sociedad o en las Oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, 21 reu Jean - Goujon, París (Francia), tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3521-v.29 abr.

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1938, a las 10.30 horas, en su local social Perú 375-40.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Informe sobre el nuevo contrato de explotación de la mina de propiedad de la compañía, por la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, y estado actual de la Compañía.

3.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes que terminaron su período, y síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3717-v.3 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
En Liquidación
Bartolomé Mitre N.° 1178

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de mayo de 1938, a las 14.30 (2.30 p. m.), en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre número 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en Liquidación, al 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por el período correspondiente al año 1938.

3.° Prórroga del término para la liquidación y, en caso afirmativo, nombramiento de la comisión liquidadora que actuará desde el 1.° de enero de 1939 y síndico y síndico suplente.

4.° Autorizar a la comisión liquidadora, para enajenar los campos Ugarte, Canero, Larregui y Castro, a su valor representado en los libros, recibiendo en pago acciones de la Cía. de Tierras del Sud en Liquidación, a su valor nominal.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

Otra. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.22 abr.-N.° 3865-v.2 mayo

CENTRO NAVAL

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social, Florida 801 de esta Capital, a 18.30 horas del día 4 de mayo de 1938, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido y celebración del 56 aniversario de la fundación del Centro.

2.° Toma de posesión de sus cargos de los nuevos miembros de la C. D.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

e.26 abr.-N.° 4015-v.28 abr.

COMPAÑIA AUXILIAR, FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma correspondiente del artículo 6.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.19 abr.-N.° 3745-v.5 mayo.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Mayo de 1938, a las once horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3667-v.4 mayo.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ley N.° 12.311 de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe del Directorio.

2.° Ingreso de la Compañía a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Aceptación definitiva por parte de la asamblea de accionistas del proyecto de Constitución, Organización, y Funcionamiento de la Corporación de Transportes.

3.° Resolución definitiva de la asamblea, en todo lo actuado por el Directorio "ad referéndum", de la misma y relacionado con la Ley 12.311 de Coordinación de Transportes.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos, a los efectos de la entrada a la asamblea.

Otra: Se halla a disposición de los accionistas en la Administración de la Cía., el proyecto de Constitución, Organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes.

e.26 abr.-N.° 3993-v.12 mayo.

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1938, a las 17 horas, en el local social calle Defensa N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al vigésimo-quinto ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1937 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Doctor Pedro Palacios, Jorge Salaberry Berecteche, José Manuel Moreno, Manuel B. Salaberry, Luis A. Rocca y Teófilo Carlos Lacroze, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

5.° Someter al "referéndum" de la Asamblea la venta de dos millones doscientos veinte mil veinticinco mtrs. cuadrados de tierra en el Partido de "San Martín", Provincia de Buenos Aires.

6.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

e. 9 abr. - N.° 3499 - v. 29 abr.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo número 667, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 19 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Fijación de la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para obtener el boleto de entrada (de acuerdo al artículo número 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril de 1938. — Directorio.

9 abr.-N.° 3550-v.29 abr.

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su sede Avenida Corrientes 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elegir el directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3683-v.4 mayo.

GUAÑIZUIL
Sociedad Anónima Rural y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 30 de abril a las 11 horas, en el domicilio social San Juan 3427, con la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Nombramiento de un director, un síndico titular y uno suplente, todos por período completo.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3557-v.29 abr.

COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA, CAÑADAS Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Fijar la remuneración al presidente, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

3.° Fijar la remuneración al síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Mario Urrea, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.9 abr.-N.° 3545-v.29 abr.

A. HILDING, OHLSSON LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de abril de 1938, a las 15 horas, en nuestro local, Belgrano 936, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elegir directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3508.-v29 abr.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA DE VIAJANTES Y COMERCIANTES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 11 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local calle Vieytes 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° En caso de continuidad, dejar sin efecto las últimas reformas aprobadas, y aprobación de nuevas reformas.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Justino Menéndez Valdés, presidente.

e.26 abr.-N.° 4012-v.6 mayo.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Paseo Colón 1580 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo del año en curso, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de remuneración al síndico.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 3774-v.30 abr.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

El directorio de esta sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 mayo 1938, a las 12 horas, la que se celebrará en el local social Alsina 3219, con objeto de tratar lo siguiente

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionista. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3831-v.7 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

LA METROPOLITANA
Cía. de Acumulación de Ahorro

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 30 de abril, a las 9 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico e informes de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, correspondientes al 7.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1937.

2.° Renovación de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres titulares de pólizas de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales.

3.° Elección de cuatro directores titulares y de un suplente (todos por dos años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los estatutos sociales, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Abril 8 de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.9 abr.-N.° 3494-v.29 abr.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, en Campichuelo 250, a las 17½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 3596-v.29 abr.

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 abril 1938, a las 17 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares y cinco suplentes, y síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 8|1938. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3481-v.29 abr.

WRIGHT, SOCIEDAD ANONIMA
Bazar Inglés

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril 1938. a las 10 horas en Avenida de Mayo 853, a los siguientes efectos:

1.° Considerar el Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de remuneración para el directorio.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-N.° 3501-v.26 abr.
e.27 abr.-N.° 3600-v.29 abr.

Asociación Universidad Popular TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ

Convocatoria a Asamblea

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de los asociados fundadores y activos para el día sábado 7 de mayo a las 18.15 horas, en el local de la calle Varela N.° 358, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Incorporación a las Universidades Populares Argentinas (U. P. A.), conforme al artículo 2.°, inciso C, de los estatutos de dicha asociación. — Domingo Selva, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

Nota: Conforme a lo establecido en los estatutos, si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos y fundadores, se procederá a citar en 2da. convocatoria.

e.28 abr.-N.° 4084-v.30 abr.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1938, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Paso 550, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y reglamento general del Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología.
2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

e.28 abr.-N.° 4082-v.29 abr.

CAMARA DE COMERCIO HELENICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 del estatuto convócase a Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1938 en la sede de la Cámara, sita en la calle Cangallo 362, 2.° piso, a las 16 horas, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado.
3.° Informe sobre la obtención de la personería jurídica de parte del Gobierno Real de Grecia, Decreto 525|29. 12. 37.
4.° Renovación de parte de la C. D. de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

C. M. Coutris, presidente. — Jorge C. Costopulos, secretario.

e.28 abr.-N.° 4106-v.30 abr.

ASOCIACION "UNIVERSIDAD POPULAR BARTOLOME MITRE"

Convocatoria a Asamblea

Conforme a lo dispuesto en los estatutos convócase a Asamblea Ordinaria a los asociados activos para el día Sábado 7 de mayo, a las 17.30 horas en el local de la calle Varela N.° 358, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Renovación del Consejo Superior y de la Comisión Revisora de Cuentas. Domingo Selva; presidente. — Santiago Canop, secretario general.

Nota: Conforme a lo establecido en los estatutos, si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios fundadores y activos se procederá a citar a nueva asamblea.— El secretario.

e.28 abr.-N.° 4085-v.30 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú. Sucursal 1 (Gualeguaychú), estación ferroviaria y puerto locales (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüé (Distrito 20.°), La Rioja.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo (Distrito 4.°), Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa, 21.° Distrito Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüé (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v. 11 may.

Expte. 3925-DC-37.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (D. 18°) Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 13.765-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Fuerte General Roca (Dto. 22°). Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito. (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 12.925-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichí-Mahuída y Euskadi (D. 25°). Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 25° Distrito (Santa Rosa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 3704-DC 37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Santa María" y de "Belén" a "Hualfín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.10 mayo.

Expte. 19.177-DC-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Las Toscas y Colonia Urdániz, D. 5.°, Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 abr.-v.30 abr.

Expte. 30.418-DC-36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de la Ciudad de La Plata (Dto. 2.°) e intercambio de valijas entre las Sucursales Oficinas, Agencias y Estafetas de dicha ciudad y la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 abr.-v.2 mayo.

Expte. N.° 6.782 DC-937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Campana (Dto 4°) Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4°. Distrito (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr-v.6 mayo

Expte. N.° 5478-M-1937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Lincoln (D. 3°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 3er. Distrito (Mercedes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr-v.6 mayo.

Expte. 2410-Dto. 18.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en "Salta" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° - Salta. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 abr.-v.2 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se hace saber por el presente aviso, que la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, a partir de la fecha, funcionará en la calle Santa Fe número 953, Capital Federal.

En consecuencia, no obstante haberse ya citado para la apertura de propuestas que deberán presentarse en diversas licitaciones próximas a realizarse, en la calle Arenales 761 (Palacio San Martín), éstas tendrán lugar en el domicilio citado en primer término, en los días y hora ya indicados.

Buenos Aires, Abril 12 de 1938. — El Director General de Administración.

e.13 abr.-v2 may.o

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1938, a las 15 y 15 horas, por la provisión de artículos de limpieza y a las 15 y 45 horas, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.25 abr.-v.5 mayo.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA NORTE

(Segunda llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (tercer piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (pan y huevos); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, cirugía, etc.; útiles de escritorio, de limpieza; artículos de electricidad; ropería; lavado y planchado de ropa y estantería de madera.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Director General de Administración.

e.27 abr.-v.2 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 34; ramo: papelería; apertura de las propuestas: 30 abril, 10 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Lusi Ricci, Director de Administración.

v.30 abr.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 33; ramo papelería, con apertura de las propuestas el día 29 de abril a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis Ricci.

v.29 abr.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la adquisición de un tractor de una fuerza aproximada de 15|27 H.P., que use como combustible Gas Oil o Diesel Fuel-Oil Liviano. Completo, con uña, guía para arar, dispositivo para quemar el combustible indicado, etc., es decir listo para el trabajo sin que se tenga que adquirir por separado implementos especiales y un arado de 4 rejas de 355,6 mm. (14") para el tractor con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la instalación de un servicio de calefacción en los locales y pabellones que se construyen en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, Las Heras 2587 (4.° piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efectos el día 10 de mayo de 1938, a las 16 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llama por segunda vez a licitación, para el arriendo de un edificio, con contrato, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, para destinarlo a la instalación y funcionamiento de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, fecha de la licitación y todo dato que requieran los interesados, podrá ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), donde se realizará la licitación.

Dirección de Administración, 19 de Abril de 1938.

e.25 abr.-v.11 may.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo 1938, por: rieles y accesorios (pliego 5127), a las 14 horas; remolques en esta Capital (4128), 14.30 horas; durmientes (5133), 15 horas; retirarlos: Ada. Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.3 may.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: manómetros (pliego 5129); a las 14.30 horas; tubos para calderas y locomotoras (5130), 15.30 horas; accesorios para extinguidores de incendio (5131), 16 horas; retirarlos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.3 may.

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo 1938, por:

Maderas varias (pliego 5097) a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307 piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 abril v. 2 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo 1938, por: construcción pavimento cemento armado en Destilería La Plata (pliego 5108), a las 14 horas; útiles de escritorio (5110) 14.30 horas; alcohol (5115) 15 horas; tierra para jardín (5117), 15.30 horas, retirarlos Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.26 abr.-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para el día 20 mayo 1938, por productos químicos (pliego 5120), a las 14 horas; cojinetes y accesorios (5121), 14.30 horas; hormigonera (5123), 15 horas; hierros varios (5125), 15,30 horas; anilinas (pliegos 5134-5135), de 16 a 16,30 horas. Retirarlos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.26 abr.-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: tambores para aeronafta (pliego 5126), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.9 may.

Llámase a licitación pública para el día 10 mayo 1938, por butacas para cine (pliego 5141), a las 15,30 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.26 abr.-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para el día 13 mayo 1938, por cartón cuero (pliego 5122), a las 14 horas; material vítreo (5124), 14.30 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.26 abr.-v.30 abr.

Llámase a licitación pública para el día 19 mayo 1938; por maderas varias (pliego 5107), a las 14 horas; mangueras de lona (5109), 14.30 horas; equipo de bombeo (5111) 15 horas, herramientas de pesca "Rotary" (5116), 15.30 horas, báscula para pesar camiones (5118), 16 horas; metal antifricción (5119), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.° Buenos Aires.

e.26 abr.-v.30 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 482, para el suministro de electrodos revestidos para soldadura eléctrica de diversas medidas, con destino a los Talleres de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de junio de 1938, a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 325, 10° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P. 10° piso). — Ing°. René F. Buitrago, Inspector General de Máquinas y Materiales.

e.21 abr.-v.2 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de mayo de 1938. — Alicates, aplanadores, buriles, armazones para sierra, letras de acero, etc. (O. C. 82|38).

31 de mayo de 1938. — Bogie motor completo (O. C. 275|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.28 abr. v.3 mayo

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Zulema Suárez Nelson de Quijano,** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 707|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 9|938).

Los Secretarios

e.27 abr.-N.° 24 s|p.p.-v.7 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 47

Vapor Bruges; paquete 8525; fecha de entrada al Puerto: julio 13|937; marca G. P. C. números 83; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 49

Vapor Lafania; paquete 8848; fecha de entrada al Puerto: julio 21|937; marca Frank R. Durán; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N. 50

Vapor Wast Yvis, 4767; fecha de entrada al Puerto: abril 15|937; marca Juanme Hughton De Reynal; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 51

Vapor Campana; paquete 8389; fecha de entrada al Puerto: julio 10|937; marca R. número 4; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 48

Vapor Stuart Star; paquete 8670; fecha de entrada al Puerto: julio 17|937; marca Safa; s|n.; 8 cajones.

El Jefe

e.27 abr.-v.2 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Segundo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — El Secretario.

e.26 mar.-v.2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ioello Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Caeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — El Secretario.

e.26 mar.-v.2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahía**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938 El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pascual Tiseni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Corsi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — El Secretario.

e.26 mar.-v.2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espeche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mateo Raba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — El Secretario.

e.26 mar.-v.2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Mateo Mikulicin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Juan Aristuche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Diego Granieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.26 mar.-v.2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espasandini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.389, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Olíden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Esteban Garmendia**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mar.-N.° 294 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Olíden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro**.

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s.p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Terrritorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 29, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 a... -N.° 426 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Aiello** y **Edmundo Gatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 379 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Segundo Alvarez** o **Vicente Santos Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 440 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Sánchez sin número entre las de Médanos y Jonte, manzana 13, parcela 32, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 508 s|p.p.-v6 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Rodolfo Méndez**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.23 mar.-N.° 293 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Elena o Elena Dominga Dorotic de Gagliardi o Dorotich de Gagliardi**.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.26 mar.-N.° 2714-v.3 mayo

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo González**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.° 365 s|p.p.-v6 mayo

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de María Bron.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.23 mar.-N.° 297 s|p.p-v.29 abr.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Joaquín Mais o Meis**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.° 400 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Fernández Diez o Diéguez**.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.23 mar.-N.° 299 s|p.p.-v.29 abr.

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Saujil sin número, entre las de Patagones y Uspallata, manzana 178, parcela 11ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 509 s|p.p.-v6. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rosa Coronado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **N. Ledesma, Bruno Coronel** y **Sebastián Caruso (a) "Cholo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 393 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Antonio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mar.-N.° 260 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 432 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Pedro Fernández**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 27.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 mar.-N.° 292 s|p.p.-v.29 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Chucrie Namur de Mchalaut**.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.30 mar.-N.° 401 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clelia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 425 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días al procesado **Roque Pepe**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 mar.-N.° 309 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llámase durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Martín Manuel Silvino Lucero**, que acostumbraba firmar Martín Lucero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.23 mar.-N.° 2574-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Raimundo Mattos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 mar.-N.° 298 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Brancoli**.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.23 mar.-N.° 296 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa**, procesado por el delito de estafa (causa 11.098), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 370 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Alberto Rodríguez**, procesado por el delito de lesiones (causa 11.099), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 373 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. Gonzálebz, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.20 mayo

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de Fidel o Fedebe Ramelli.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mar.-N.° 295 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández** o **Dubiño** o **Julio Roca** o **Duviñan** o **Pedro Fernández (a) "El Jockey"**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone.**

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto.**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini.**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo** u **Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a Joaquín Blaya Alende, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y empleza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry** y **James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero.**

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Bahía Blanca, sin número entre las de Monte Egmont y Luis Viale, manzana 216, parcela 2ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 abr.-N.° 510 s|p.p.-v-6 mayo.

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Zuviría, manzana 107, parcela 32ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo repersentar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 abr.-N.° 511 s|p.p.v-6 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Santander, manzana 131, parcela 30ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).
e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Roa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 mar.-N.° 376 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Roliero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Rosa Macotta de Perellé, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 mar.-N.° 307 s|p.p.-v. 29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Villalba** o **Ricardo Saavedra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Rosendo Alvarez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2? mar.-N.° 308 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.6 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Luis López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e.30 mar.-N.° 383 s|p.p.-v-6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Francisco Rey** o **Héctor Guise**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.30 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello** o **Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Basalo**, procesado por el delito de hurto, causa 11.105), para que dentro del término de treinta días, a contar dese la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.30 mar.-N.° 395 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.
Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcela Ducatelli** o **Mercedes Donatelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)
e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Lárate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Ramilo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 372 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudio Lamartín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 380 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cenobia o Zenobia López o López de Loza.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Cristóbal Amaya**, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.719, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 407 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González Díez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 387 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Cardenale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 mar.-N.° 375 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Duricic.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 mar.-N.° 371 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 398 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Eis y Werner Koch**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.23 mar.-N.° 261 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfred Digby Sinclair**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.30 mar.-N.° 408 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Cirilo Millacura**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Marzo 12 de 1938. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.30 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Bradlawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37 - Giovanni Nicolás o Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis** y de **Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Antonio Manzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Marzo 14 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 mar.-N.° 306 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Locascio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asan Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Olguín Gregorio**, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.145, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — J. T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 406 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.328, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 433 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.** (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232) acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 6 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 430 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Barrios**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 C. Penal y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 mar.-N.° 399 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gonzádez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez.**
Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso.**
Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.
e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso.**
Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle** y Talcahuano (Centro).
e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Zucarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
e.6 abril N.° 431 s.p.p.v-13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano y a Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.30 mar.-N.° 374 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 mar.-N.° 381 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilfred Gibbon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, cítase a **Naum Grimberg** por el término de quince días, para que comparezca a contestar la demanda entablada por Ana Zilberman de Grimberg, por divorcio, y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes si no comparece.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.20 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Francisco Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Cerrato**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lucila Pujol de Crespo**, procesada por el delito de infracción a la Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos **Aires, Marzo** 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.30 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Siegfrid Moisels**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Martini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y adulteración de documento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 mar.-N.° 394-s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cayetano Francomano.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.30 mar.-N.° 402 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 abr.-N.° 441 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor **Raúl** Giménez Videla, se emplaza a **Francisco Mariano Urcola**, para que dentro del término de treinta días, a contarse de la primera publicación del presente **comparezca a estar a derecho** en el proceso que se le sigue por hurto en Bernal (Quilmes), el 30|6|937, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario
e.30 mar.-N.° 397 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Funes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declárarsele rebelde.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Voccola o Voccala.**
Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.30 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hernández Ruiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 mar.-N.° 378 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Rovarola o etc.**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 mar.-N.° 31[illegible] s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se emplaza a **Alberto Barrali**, para que dentro del término de treinta días, a contarse de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por fuga de la Colonia-Hogar "Ricardo Gutiérrez" y substracción de un automóvil, en Marcos Paz el 11|1|938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.30 mar.-N.° 396 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a partir de la primera publicación, al procesado **Guillermo Ferreyra**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.30 mar.-N.° 404 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Pilar y Zelada, lote 23, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 608 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.° 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 abr.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 610 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes). Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes). Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B^a, fracción B, lote 4.ª, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 157, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 35, lote 19, partida 159, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Schapiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.° 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 605 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel José Guerrero**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez**.

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES MECANICOS CHOQUENET, MURACCIOLE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días la constitución de la Sociedad "Talleres Mecánicos Choquenet, Muracciole y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato, transcripto, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores, Luciano Emilio Pascual Choquenet, de nacionalidad francés, domiciliado en esta Capital, Avenida de Mayo 1035, que acostumbra a firmar "L. Choquenet"; Angel José Muracciole, francés, domiciliado Lavalle 1115, que acostumbra firmar "J. Muracciole"; Julio Mateo Muracciole, francés, domiciliado Lavalle 1115, que acostumbra firmar "J. Muracciole"; Esteban Muracciole, francés, domiciliado Lavalle 1115, que acostumbra firmar "E. Muracciole"; René Prudent, francés, domiciliado Córdoba 866, que acostumbra firmar "R. Prudent", y Arturo Carlomagno Carón, francés, domiciliado Viamonte 1078, que acostumbra firmar "A. Carón", todos comerciantes, ma-

yores de edad, celebran el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en los términos regidos por la Ley 11.645, cuya denominación será "Talleres Mecánicos Choquenet, Muracciole y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y sede social en esta Capital, calle Lavalle 1115. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto comercial, industrializar y fabricar todos los artículos del ramo de metales, de todo género, sus accesorios y complementos, inclusive la compra-venta, locación y construcción de inmuebles, y muebles necesarios a las finalidades de la empresa y su desarrollo, pudiendo asimismo adquirir otros negocios del ramo, patentes, licencias de fabricación, privilegios y toda operación que conduzca a sus finalidades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en su totalidad por los citados socios, en la siguiente proporción: a) El señor Luciano Pascual Choquenet, se suscribe a ochenta y una cuotas; b) El señor Angel José Muracciole, se suscribe a treinta y nueve cuotas; c) el señor Julio Muracciole, se suscribe a doce cuotas; d) el señor Esteban Muracciole, se suscribe a veintisiete cuotas; e) el señor René Prudent, se suscribe a tres cuotas; f) el señor Arturo Carlomagno Carón, se suscribe a tres cuotas del capital. — El capital será integrado totalmente en efectivo, y de él queda integrado en este acto, en esa forma, el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El resto será integrado a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes que en este mismo acto se designan por unanimidad de votos de los comparecientes. — Cada uno de estos cuatro Gerentes, tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, inclusive las siguientes: Autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer las diligencias para la definitiva constitución de la presente Sociedad, cobrar o hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan las obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros juris, arbitradores y amigables componedores, designar árbitros, recusarlos, o aceptarlos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o desistir de apelaciones interpuestas, oponer prescripciones adquiridas o renunciar a ellas, hacer renuncia gratuita, remisiones, quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o títulos a título oneroso o gratuito, tomar hipotecas y prendas sobre bienes de la sociedad o constituirlas sobre los bienes de terceros, hacer donaciones, tomar o prestar dinero con o sin garantía reales o de cualquier género, de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare, de acuerdo a sus reglamentos o cartas orgánicas, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, aceptar o constituir depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes, intervenir ante las autoridades judiciales y administrativas, Aduanas, Correos, Ministerios, Poder Ejecutivo, Municipalidad, conferir poderes generales y especiales, inclusive los necesarios en la jurisdicción criminal y de instrucción, formar sociedades con terceros, firmar letras y pagarés, librar cheques, contra Bancos e instituciones, con o sin provisión de fondos, letras, toda clase de correspondencia conocimientos, cartas de porte y demás facultades que, de acuerdo al artículo 1.881 del Código Civil, requieran un poder especial, siempre que conduzcan a la finalidad de la sociedad. — Sexto: Queda vedado a los Gerentes realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que son objeto de la sociedad, con la única salvedad en lo referente al señor Luciano Emilio Pascual Choquenet, en lo referente a sus funciones de Presidente, Administrador delegado de la Sociedad Anónima de Fundiciones y Talleres Lucien Choquenet (Antiguos Establecimientos Masicot), con asiento social en la Ciudad de Chauny (Francia), en las que podrá continuar simultáneamente con la Gerencia de la presente Sociedad, lo mismo que en sus operaciones, a pesar de ser del mismo ramo, sin incurrir en las penas y responsabilidades que establece el art. 14, de la Ley 11.645. Séptimo: Les queda igualmente vedado a los Gerentes, comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la misma, ni comprometerle en fianzas u otras operaciones en garantía de terceros. — Octavo: Los gerentes designados de acuerdo a la cláusula quinta, son: Luciano Emilio Pascual Choquenet; Angel José Muracciole, Esteban Muracciole y Arturo Carlomagno Carón, de entre los socios citados. — La remuneración de los Gerentes, se fijará oportunamente en reunión de los socios. — Noveno: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicarán un Inventario y Balance General de los negocios y cuentas de la sociedad, con el objeto de formalizar las cuentas de Ganancias o Pérdidas del ejercicio fenecido, debiendo efectuarse el primer inventario y balance general, el 31 de diciembre de 1938. — Además de este balance general, los Gerentes deberán presentar a los socios, cada trimestre, un balance de números del activo y pasivo de la sociedad. — Décimo: Al formalizar el inventario anual establecido en la cláusula anterior, el valor de los objetos muebles, del material de explotación y maquinarias, sufrirá una amortización de un diez por ciento, lo mismo que las demás instalaciones. — Décimo primero: Determinado el saldo líquido de las ganancias que resultaren del inventario y balance general anual, éstas se repartirán en la forma y proporciones siguientes: el cinco por ciento será reservado para formar el fondo de reserva que establece la ley; el diez por ciento se reservará para la formación de un fondo de previsión, hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del capital; y el saldo o sea el ochenta y cinco por ciento restante, será distribuído entre los socios en la proporción del capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción del capital suscripto por los socios. — Décimo segundo: La firma social que estará a cargo de todos y cada uno de los Gerentes, indistintamente, será usada, poniendo al pie de la denominación social, la firma personal del Gerente, agregado de la palabra "Gerente". — Décimo tercero: La transferencia o cesión de cuotas de los socios a terceros, por cualquier título, estará regida por las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11.645, con el agregado de que a la opción de adquirir la cuota en iguales condiciones a la ofrecida por los terceros, los socios tendrán la de liquidar la sociedad en este caso. — Décima cuarta: En las votaciones y resoluciones de la sociedad, cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen en el capital social. — En caso de empate, los socios podrán solicitar el voto de un tercero, con funciones de árbitro, arbitrador, amigable componedor, cuya decisión tendrá carácter de definitiva e inapelable, ya sea que adhiera al voto de una de las partes o que decida en una forma distinta de aquéllas. — Décima quinta: Dentro de la primera quincena de cada mes, a más tardar, los socios serán citados por cualquier de los Gerentes, a reuniones sociales que tendrán lugar en la sede de la Sociedad, a efecto de tomar conocimiento sobre la marcha de las operaciones sociales y adoptar respecto de ellas, así como respecto a la actuación de los Gerentes, las resoluciones que crean convenientes. — La reunión para considerar y resolver lo atingente al inventario y balance general, se efectuará cada año, durante la segunda quincena del mes que siga al cierre de las operaciones del ejercicio respectivo de la contabilidad de la Sociedad. — Décima sexta: Las resoluciones que adopten los socios en sus reuniones, así como sus votaciones en ellas, se harán constar en un Libro de Actas, que se llevará rubricado por el Registro de Comercio. — Cada acta deberá llevar la firma de los socios que intervengan en la reunión. — Décima séptima: Salvo los casos regidos por el artículo 354 del Código de Comercio, y demás disposiciones que requieren por la ley una mayoría especial, o unanimidad de votos, todas las resoluciones de la sociedad, serán tomadas por simple mayoría de votos. — Décima octava: La sociedad podrá cambiar su sede dentro de la Capital o el país, cuando lo creyere conveniente. — Décima novena: Caso de que la Sociedad perdiera el cincuenta por ciento de su capital, ella entrará en disolución y liquidación, a menos que los socios por unanimidad resolvieran la reposición de la parte del capital perdido, suscribiendo para ello las cuotas supletorias necesarias, o la reducción del capital social, a la cantidad que haga posible su continuación. — Veinte: La liquidación de la sociedad en su caso, se hará por los Gerentes, bajo el control del socio propietario del mayor número de cuotas del capital social. — Veintiuna: En la liquidación, el saldo que quedare una vez cubierto el pasivo social, será distribuído entre los socios, en la proporción del capital suscripto y cubierto por cada uno de ellos, teniéndose en cuenta lo integrado, principalmente, a tal efecto, por cualquier concepto que sea. — Veintidós: Toda divergencia entre los socios que no pueda ser resuelta por votación, lo será por árbitros, arbitradores, amigables componedores que se designarán de acuerdo a lo previsto en la ley. — Las partes se someten a la jurisdicción de la Capital Federal, prorrogando toda otra jurisdicción. — Se firma el presente en seis ejemplares, uno para cada socio, sobre los sellos nacionales de diez centavos cada uno, números 201.436 al 201.439; Nos. 201.453 al 201.456; Nos. 201.446 al 201.449; Nos. 201.441 al 201.444; Nos. 201.889 al 201.892 y 201.894 al 201.897, para cada socio, respectivamente, en el orden designados al principio. — Se habilitará con el impuesto el primero. — Firmados: L. Choquenet. — J. Muracciole. — A. Carón. — R. Prudent. — E. Muracciole. — J. Muracciole".

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.25 abr.-N.º 3961-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber, por cinco días, la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma del artículo octavo del contrato social de "**Mellor-Goodwin**", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo texto dice así: — Testimonio; "Acta N.º 14. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos todos los componentes de la firma "Mellor-Goodwin" Soc. de Responsabilidad Limitada, se resolvió por unanimidad, modificar el artículo octavo del contrato social, en la siguiente forma: "Artículo Octavo: Quedan designados gerentes de la sociedad, los señores Charles (Carlos) Mellor, inglés, George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, inglés, y doña Mabel Myers de Mellor, inglesa, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y actuarán como gerentes generales, con las más amplias facultades, incluso la de conferir toda clase de poderes." — Se faculta a cualesquiera de los gerentes a fin de que gestione la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — G. Goodwin."

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e. 25 abr. - N.º 3947 - v. 29 abr.

"MARCANT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se ha mandado publicar por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 285 vto. — Primer Testimonio. — Número: Ciento treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Carlos Deckert, de estado casado; Juan E. Enss, soltero, ambos domiciliados legalmente en la Avenida Forest dos mil novecientos ochenta; y don Guillermo Katz, de estado casado, con domicilio en la calle Santa Fe mil seiscientos veintinueve, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto invocando las personerías que se determinan a a continuación, a saber: a) Los señores Deckert y Enss, en nombre y representación de la Sociedad establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", a mérito del poder general amplio que en testimonio con nota de hallarse inscripto en el Registro de Mandatos, con fecha veinte de Julio de mil novecientos veintiocho, bajo el número dos mil quinientos treinta y tres, folio cinco mil setecientos trece vuelto del Registro número treinta y dos, y con fecha ocho de Agosto del mismo año, bajo el número trescientos cuarenta y cinco, al folio ciento sesenta y ocho del libro cincuenta y seis de Poderes, del Registro Público de Comercio, tengo a la vista y se encuentra íntegramente transcripto al folio ciento noventa y seis de este protocolo corriente, del que reproduciré más adelante, las partes que considero pertinentes, conjuntamente con el acta del Directorio, autorizando la celebración de este acto. — b) Y el señor Katz, concurre en su carácter de apoderado de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Amsterdam (Reino de los Países Bajos), denominada "N. V. Confectie-Ateliers "Markant", personería que justifica con el mandato que en testimonio legalizado en forma, me exhibe, agrego a la presente, asegura el apoderado no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna y transcribiré más adelante. — La reproducción de los documentos habilitantes a que se ha hecho referencia y en la forma mencionada, copiados por su debido orden, dicen así: Poder de "Sedalana": "Número setecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de Julio de mil novecientos veintiocho, ante mí, Escribano autorizante .... comparece el señor Edmundo Hermann ..... en su calidad de Presidente del Directorio de la institución comercial establecida en esta plaza, bajo la denominación de "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", —lo que al final se acreditará— y en tal carácter, ejercitando además la autorización que le confiere el acta que se copiará, dice: Que confiere poder general, amplio, a favor de los señores don ... ...Carlos Deckert, para que, como Directores Gerentes y del señor Juan E. Enss, como subgerente respectivamente, de la "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", siempre conjuntamente, dos de ellos o cualesquiera de los mismos con un miembro del Directorio que éste designe en cada caso o uno de ellos con otro Gerente; Subgerente o apoderado que se nombre en lo futuro o conjuntamente uno de ellos con el Presidente o Vicepresidente del Directorio en los casos previstos por los estatutos de la Sociedad, en nombre y representación de la misma, ejecuten los siguientes actos: Administren y gobiernen todos los negocios y bienes muebles ...... semovientes, créditos, derechos y acciones de la Sociedad. — Ejecuten todos los actos relacionados con los fines sociales ...... de acuerdo con resoluciones del Directorio que consten en el Libro de Actas ...... Efectúen depósitos en cualesquier establecimiento bancario, incluso en el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales ...... Verifiquen todos los demás actos comprendidos en los artículos décimo-sexto y décimo-séptimo de los Estatutos, con amplias facultades. — Otorguen, acepten y firmen los instrumentos y escrituras que requiera el desempeño de este mandato. — Sin perjuicio de las facultades que se han consignado en el presente, los expresados Gerentes y Subgerente, podrán ejecutar en nombre de la Sociedad, todos los actos para los cuales los autorice el Directorio, siendo suficiente documento habilitante para ello, la transcripción en los instrumentos y escrituras que se otorgaren del acta extendida en el Libro respectivo de la Sociedad ...... Y yo, el autorizante, certifico que la personería invocada por el compareciente señor Edmundo Hermann, se acredita en la forma siguiente: a) El día doce de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, se constituyó entre sus accionistas fundadores, la "Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", y presentados sus Estatutos al Superior Gobierno Nacional, fueron aprobados a mérito del decreto dictado el veintiocho de Octubre de dicho año. — Los expresados Estatutos fueron elevados a escritura pública por instrumento pasado ante mí, el diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, al folio dos mil doscientos diez y ocho, del protocolo respectivo de este Registro a mi cargo, se inscribieron bajo el número doscientos

nueve, folio trescientos treinta y cinco, Libro cuarenta y uno, tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio, y en su parte pertinente dicen así: "...... Artículo décimo-cuarto: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — b) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la Sociedad con las más amplias facultades ...... i) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado; confiarles como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representar a la Sociedad ...... k) Acordar y conferir poderes generales ...... ya sean a favor de Gerentes o Subgerentes ...... Artículo décimo-octavo: Los Gerentes y Subgerentes, además de las atribuciones que les confieren estos Estatutos, tendrán las que el Directorio les determine ...... Artículo trigésimo-segundo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor Edmundo Hermann ...... Es conforme con sus originales ...... E. Hermann. — Alfredo C. Canessa. — J. E. Piana. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: Félix Reynoso .. ....". — "Acta N.º 201. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores Directores de la "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", señores Juan Kipp, Christel Lahusen, F. W. Schlottmann, Carlos Gorrissen y Leopoldo Lewin, bajo la presidencia del señor Juan Kipp, y con asistencia del Síndico, señor Dr. C. Ernesto Niebuhr, se declaró abierta la sesión, siendo las diez y siete horas. — El señor Presidente informa que, como ya es del conocimiento de todos, se ha convenido entre nuestra Sociedad y la Sociedad Anónima establecida en Amsterdam, bajo la denominación de N. V. Confectie - Ateliers "Markant", en formalizar una Sociedad que se denominará "Marcant", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Ciudad y con su capital de $ 50.000 c|l. (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 50 (cincuenta) cuotas de $ 1.000 c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, totalmente suscriptas por partes iguales, entre ambas Sociedades. — A tal efecto, la Sociedad "Markant", nos ha entregado instalaciones, útiles, géneros, mercaderías, etcétera, en calidad de depósito, por un valor de $ 25.000 c|l. (Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal). — Nuestra Sociedad, que suscribe los otros $ 25.000 c|l. (Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal), aporta $ 6.000 c|l. (Seis mil pesos moneda nacional de curso legal) en mercaderías y otros bienes, conforme al inventario practicado y del resto en efectivo, la mitad será depositada al formalizar el contrato en escritura pública y la otra mitad a los ocho días de inscripta en el Registro Público de Comercio. En razón de que nuestro aporte en bienes, forma parte del local de ventas que tenemos instalado en la calle Lima número 157, es menester cumplir con las disposiciones de la ley sobre transferencia de casas de comercio. Oído lo expuesto por el señor Presidente, el Directorio lo aprueba por unanimidad, haciéndose presente que la Sociedad a constituirse, tendrá efecto retroactivo al día primero de Enero del año mil novecientos treinta y ocho, tomándose como base para la avaluación de nuestro aporte en mercaderías y otros bienes el inventario y balance practicado al día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete. Se autoriza al Gerente Sr. Carlos Deckert y al Subgerente Sr. Juan E. Enss, para que en nombre de nuestra Sociedad, otorguen y firmen con el representante legal de la Sociedad "Markant", de Amsterdam, el respectivo contrato social, ante el Escribano don Alfonso M. Romanelli, como igualmente para llenar todos los requisitos legales hasta obtener la inscripción correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y 20 minutos. — J. Kipp. — C. Lahusen. — F. W. Schlottmann. — C. Gorrissen. — L. Lewin. — C. Ernesto Niebuhr. — Poder de "Markant": "Hoy el día trece de enero de mil novecientos treinta y ocho, comparecieron ante mí, Johannes (Juan) Zwart, notario público con residencia en la Ciudad de Amsterdam (Reino de los Países Bajos) en la presencia de los Señores testigos citados más abajo: los señores Gustav (Gustavo) Friedrich (Frederico) Borchardt, licenciado en derecho, y Louis (Luis) Judels, ambos domiciliados en Amsterdam, de estado casado, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, actuando conjuntamente en su calidad de gerentes únicos de la sociedad anónima (naamlooze vennootschap) N. V. Confectie-Ateliers "Markant" con sede legal en Amsterdam y en virtud de los artículos 1, 2, 6 y 7 de los estatutos de dicha sociedad anónima (publicados en el anexo 2439 del Diario Oficial de los Países Bajos fechado seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro número 236) de acuerdo con las publicaciones figurando hoy día en el Registro de Comercio de la Ciudad de Amsterdam — legajo número 45820 — a los efectos del presente documento representando legalmente a la citada sociedad anónima, todo lo cual certifica el notario que suscribe como asimismo que en los estatutos de la sociedad se dispone especialmente: "A las actividades de la sociedad pertenece entre otras cosas más el interesarse en empresas cuyo objeto tiene relación con su ramo de negocio". — Doy fe, y dijeron los señores comparecientes obrando en sus mencionadas calidades: que en virtud de las antes mencionadas disposiciones y facultades, otorgan por la presente en nombre y representación de la N. V. Confictie Ateliers "Markant" poder especial a favor del señor Wilhelm (Guillermo) Katz, en Buenos Aires, con domicilio en la calle Santa Fe 1629, a fin de que: represente a la citada N. V. Confectie-Ateliers "Markant", en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que debe realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y cuyos socios deben ser la Sociedad otorgante del poder y "Sedalana", Sociedad Anónima, aportando la Sociedad otorgante como su participación en el capital social en instalaciones, útiles, géneros, mercaderías y deudores, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) según se establece en el inventario que se levanta con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Los comparecientes facultan al apoderado para firmar la escritura de constitución y los contratos necesarios, con todas las cláusulas y requisitos que fueran necesarios con arreglo a las leyes de dicho país, fijar el modo de cumplimiento de los aportes, nombrar Gerentes, determinar la forma de la distribución de las ganancias y pérdidas, lo mismo que la duración de la Sociedad, la forma de la confección de los balances, determinar el nombre, designación o razón social y el uso de la firma, y todas las demás cláusulas y condiciones necesarias. — Con lo que terminó el acto, otorgado en la Ciudad de Amsterdam, en fecha como indicada al principio en presencia de los señores Gabriel Henri Louis van Oordt, licenciado en derecho, y Johannes Hendricus Albertus Monné, ambos apoderados de banco y domiciliados en Amsterdam, en calidad de testigos, de mi conocimiento, quienes con los señores comparecientes y conmigo, el notario, firmaron el presente instrumento, inmediatamente después que ha sido leído. — (Firmado): L. Judels, Dr. Borchardt - H. v. Oordt, Monné, Zwart, nots. — Por copia auténtica: Zwart, nots. — Hay un sello del Notario". — "Consulado General de la República Argentina, N.º de Orden 264. — N.º del Arancel 52. — Derechos percibidos $ o|s. 10. Fls. 30. Visto para la legalización de la firma del señor Doctor Zwart, Escribano Público de Amsterdam, la cual es auténtica. — Amsterdam, Enero 14 de 1938. — P. a. Alberto Irazú Sansinena, Cónsul General. — Hay una estampilla inutilizada por el sello del Consulado. — Hay dos estampillas fiscales inutilizadas por un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alberto Irazú Sansinena, es auténtica. Buenos Aires, 21 de Enero de 1938. Hay un sello del Ministerio. J. Cassina. — J. Cassina, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1938. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el N.º 604, Folio 1495 v. del Registro N.º 42. — J. F. de Larrechea. — Hay dos sellos". — Es copia fiel de los instrumentos relacionados, de que doy fe. — Y los señores Deckert, Enss y Katz, en el carácter que respectivamente invisten, dicen: Que las Sociedades Anónimas cuyos derechos representan en este acto, han convenido formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Marcant", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. — Artículo segundo: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, a los efectos de este contrato, pero los socios tienen el derecho de denunciarlo con preaviso de un año para el día del cierre del balance, que es el día treinta y uno de Diciembre y por primera vez, para el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la confección y venta de vestidos de señora con la facultad de ampliar el campo de acción de la sociedad a la fabricación y venta de otros artículos afines, pudiendo comprar en plaza los géneros y accesorios necesarios, fabricarlos o importarlos. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas en partes iguales, o sea veinticinco cuotas por la N. V. Confectie-Ateliers "Markant y veinticinco cuotas por "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — El capital integrado que importa treinta y un mil pesos, se encuentra invertido en instalaciones, muebles y útiles, géneros y mercaderías de propiedad de los contrayentes, que se encuentran en el local de la calle Lima número ciento cincuenta y siete, de acuerdo con el inventario levantado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, y firmado por los dos socios que los aportan en propiedad, o sea veinticinco mil pesos por la N. V. Confectie-Ateliers "Markant", y seis mil pesos por la "Sedalana", Sociedad Anónima, según resulta del balance de saldos al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, que se presenta conformado por los dos socios. — Del resto del capital suscripto por la "Sedalana", o sea diez y nueve mil pesos, está integrado el cincuenta por ciento en efectivo, o sea la suma de nueve mil quinientos pesos; y la otra mitad será integrada dentro de los ocho días de inscripto este contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: La Sociedad queda facultada para efectuar todos los actos lícitos relacionados con los fines sociales, pudiendo adquirir bienes inmuebles o muebles, venderlos, hipotecarlos o gravarlos, recibir o dar dinero en préstamo, asociarse o fusionarse con otras empresas análogas y en fin, hacer toda clase de operaciones tendientes a favorecer el objeto de la sociedad. — Artículo sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, que pueden ser substituídos o suspendidos temporariamente en cualquier momento por resolución de los socios. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para dirigir conjuntamente las operaciones comerciales. — Para llenar su cometido los gerentes podrán, entre otros actos, realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina o sus Sucursales, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o los demás Bancos oficiales o con cualquier otra institución bancaria en el país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, comprar y vender acciones de sociedades anónimas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, nombrar agentes, representantes, y apoderados, y hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda. — Queda convenido que la firma de un gerente puede ser reemplazada por la de un apoderado con poder suficiente al efecto. — Artículo séptimo: Quedan nombrados gerentes de la sociedad, los señores Guillermo Katz, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Santa Fe mil seiscientos veintinueve, y Ernesto Conrado Carlos Meier, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Pino tres mil quinientos once, cuyos sueldos mensuales y participación en la ganancia serán fijados para cada uno de ellos por resolución de los socios. — Artículo octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance general que requiere la aprobación de los socios. — De la utilidad neta se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar ésta, al diez por ciento del capital, repartiéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo noveno: La contabilidad y administración de la Sociedad será fiscalizada por un Contador Público nombrado anualmente por los socios. — Artículo décimo: De acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cuota de capital de un socio sólo puede ser transferida con consentimiento del otro socio. — Artículo undécimo: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje. — Artículo duodécimo: Los casos no previstos se regirán por las disposiciones de la Ley de la materia y del Código de Comercio. — Bajo los doce artículos que preceden, los comparecientes, dan por constituída la sociedad de que se trata, cuyo contrato obliga a sus respectivas representadas, a respetar y cumplir en forma y con arreglo a derecho. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han efectuado las publicaciones correspondientes, sin que haya existido reclamaciones de ninguna especie hasta la fecha. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Roberto E. Pérez Vila y don Manuel A. Seitún, vecinos y hábiles, doy fe, así como de que con el sello valor de setenta y cinco pesos moneda nacional que se agrega, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — C. Deckert. — Juan E. Enss. — Guillermo Katz. — Tgo.: R. E. Pérez Vila. — Tgo.: M. A. Seitún. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, en el Registro número setenta y tres, a mi cargo, de que certifico. — Para la Sociedad "Marcant", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos diez mil setenta y nueve al presente inclusives, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: Johannes - recibir o - Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.26 abr.-N.º 3981-v.30 abr.

"S I C L"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y siete. — En Buenos Aires, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, y los testigos suscritos, comparecieron los señores Isaac Bleger, Enrique Minyersky, Jaime Vakerstein, casados, e Isaac Epelman, soltero, vecinos de la Ciudad de Rosario. de paso aquí, argentinos, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe, y dijeron: Que convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajos las siguientes condiciones: a) La Sociedad queda constituída por los cuatro comparecientes y girará bajo el rubro de "SICL", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con la denominación de "Casa Sarita". — b) La Sociedad explotará negocios de Librería, Juguetería y ramos anexos, pudiendo asimismo comprar y vender bienes inmuebles, gravarlos e hipotecarlos, en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y adquirir comercios e instalarlos. — c) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — d) La sede social será en esta Capital, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se esti-

men del caso. — e) El Capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una; dicho capital será aportado por partes iguales, por los cuatro socios, en dinero efectivo, antes del veinte de Abril próximo. — f) Anualmente se practicará un Balance General, en el que deberán realizarse amortizaciones prudentes, así como castigar las cuentas a cobrar, para establecer así el activo real. — Todos los socios podrán inspeccionar los libros y papeles de la Sociedad, así como practicar balances parciales cuando lo estimen conveniente. — g) Las ganancias o pérdidas que arrojen los negocios sociales, corresponderán a los socios en la proporción siguiente: veintinueve por ciento a cada uno de los señores Epelman y Minyersky, veintidós por ciento al señor Bleger, y veinte por ciento al señor Vakerstein. — h) Todos los socios son indistintamente, gerentes de la Sociedad, pero especialmente el Señor Epelman, será Gerente General y el Señor Minyersky, Gerente colaborador. — Todos los gerentes indistintamente, tendrán todas las facultades necesarias, incluso realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, como ser, el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro. — Se necesitará la firma del Gerente General y del colaborador conjuntamente, para: comprar mercaderías, conceder créditos, firmar escrituras públicas, y la de tres Gerentes, para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles. — En caso de ausencia o enfermedad del Gerente colaborador, cualquier otro Gerente podrá reemplazarlo, y en caso de ausencia del Gerente General, asimismo podrá reemplazarlo otro de los socios. — i) Mientras ejerzan sus cargos, percibirán mensualmente: el Gerente General, cuatrocientos pesos moneda legal, y doscientos pesos de igual moneda, el colaborador, sumas éstas que se cargarán a gastos generales de la Sociedad. — j) Por voluntad de tres cualesquiera de los socios, podrá modificarse cualquiera de las cláusulas de este contrato, como ser objeto social, sede, remoción y nombramiento de gerentes y liquidación de la Sociedad, con excepción sólo, de la cláusula g). — k) Aparte de los libros de contabilidad que requiere la ley, se llevará uno de actas, en el que se insertarán la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás actas de interés, como ser constancias de ausencia o enfermedad para los casos previstos en la última parte de la cláusula h. — l) Las utilidades que arrojen los negocios durante el primer año, no las retirarán los socios, quedando como préstamo a la Sociedad, con el interés del cinco por ciento anual. — Las utilidades que arrojen los balances sucesivos, podrán retirarlas los socios. — m) El Gerente General está obligado a dedicar todo su tiempo, celo y actividad al negocio social, quedándole prohibido ocuparse en otro alguno por cuenta propia o ajena. — n) Los demás gerentes podrán tener otros negocios, aun del mismo ramo, siempre que sea en otras ciudades. — El Señor Minyersky, asimismo, podrá atender, no obstante su cargo, sus negocios particulares, ausentándose de la Capital si lo deseara. — o) Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por las leyes y disposiciones vigentes. — p) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar al estudio de lo cuestionado. — El fallo que pronuncien los componedores o el tercero, en su caso, será inapelable. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato, obligándose las partes a su fiel observancia, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, Señores don Moisés Vengerow y don Vicente Caravelli, mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — Isaac Bleger. — E. Minyersky. — Jaime Vakerstein. — I. Epelman. — Tgo.: M. Vengerow. — Tgo.: V. Caravelli. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente, en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números trescientos diez mil seiscientos sesenta y nueve y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Entre líneas, enmendado: Minyersky, Aires: Valen. — Manuel Rubinstein. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 abr.-N.º 4004-v.30 abr.

"A. COVARO & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, los señores José Julián Espadero, que firma "J. Fernández Espadero", argentino; Alejandro Covaro, argentino; y Dr. Enrique du Pré, holandés, todos domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, en Herrera 527, Tucumán 1619 y Herrera 527, respectivamente, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la cual deberá regirse por los siguientes pactos: I: La Sociedad se denominará "A. Covaro & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en la calle Tucumán 1619, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Para variar el domicilio social o establecer sucursales o agencias será indispensable el acuerdo unánime de los socios. — III: El objeto de la Sociedad será la construcción, montaje, compra y venta y demás anexos, de aparatos radiotelefónicos y sus accesorios, lámparas y válvulas, y en general, toda actividad industrial y comercial relacionada con el ramo de electrotécnico, en el sentido más amplio. — La Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios, estar a juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y Reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, constituir, aceptar y ceder derechos reales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar, o descontar letras y pagarés, prendas de la Ley 9644 y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — IV: La duración de la Sociedad tiene efecto desde la fecha del presente contrato y continuará hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Antes de la expiración de este plazo, los socios resolverán en asamblea si se prorroga la Sociedad y esto por mayoría de votos. — Si se resuelve la prórroga, sin que haya unanimidad de votos, los socios que forman la mayoría quedan obligados a adquirir en proporción de las cuotas que tienen, las cuotas de los socios en minoría, si éstos así lo desearan y esto al precio que resulte del balance general practicado al final del último ejercicio social, quedando excluída toda indemnización por concepto de llave u otro. — Los importes correspondientes deberán ser pagados dentro de los seis meses. — V: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de $ 10.000 (sigue de N.º 293.012) (diez mil pesos m|n. c|l.), divididos en 100 cuotas de cien pesos m|n. c|l. cada una, y se aporta por los socios en la siguiente proporción: Señor Espadero 55 cuotas - $ 5.500.—; Sr. Covaro 5 cuotas - $ 500.—; Dr. du Pré 40 cuotas - $ 4.000.— VI: Los socios hacen efectivas en este acto, las siguientes cantidades: El Sr. Espadero, a) mediante transferencia a la Sociedad en este acto de un crédito sobre el Sr. Alejandro Covaro de $ 3.500.— cuya suma el Sr. Cóvaro por consecuencia, reconoce en este acto adeudar a la Sociedad; b) por dinero en efectivo pesos 2.000.— o sea la totalidad de su suscripción. — El Sr. Covaro mediante transferencia a la Sociedad en este acto de su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Radio y Luz Productos Philips", de $ 500.—, o sea la totalidad de su suscripción. — El Dr. du Pré, por dinero en efectivo $ 4.000.— o sea la totalidad de su suscripción. — Firma también este contrato el contador público nacional con título registrado, Dr. José Felipe Abaca, para certificar que los rubros y valores atribuídos a los bienes que aportan a la Sociedad los señores Espadero y Covaro, son exactos. — VII: El señor Covaro, tiene el derecho de comprar en cualquier momento una o más cuotas de los demás socios, al contado y al valor par, aumentado de intereses al medio por ciento por cada mes transcurrido del ejercicio en curso. — Sin embargo, habiendo llegado a tener el 50 o|o del capital social, el Sr. Covaro, podrá ejercer este derecho, solamente si adquiere todas las cuotas restantes de los demás socios en una sola vez. — VIII: El Sr. Covaro será socio Gerente, a quien corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social, de acuerdo con las especificaciones y limitaciones que se expresan a continuación: a) Podrá hacer toda clase de pagos, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeudara a la Sociedad por cualquier concepto y formular las reclamaciones que fueran pertinentes. — b) Vender al contado o a plazos y hacer los contratos de entrega concernientes a los artículos que forman el objeto de la Sociedad. — c) Tomar parte en las licitaciones públicas o privadas de cualesquiera suministros o servicios relativos al ramo, fijando los precios y condiciones. — d) Realizar compras de mercaderías y firmar los contratos de adquisición de las mismas. — e) Nombrar y despedir empleados y demás dependientes, fijando sus retribuciones y atribuciones. — f) Hacer contratos de transporte y arrendamientos. — g) Recibir y contestar la correspondencia postal y telegráfica, así como las mercaderías y encomiendas y demás piezas recomendadas dirigidas a la Sociedad. — h) Llevar todas las formalidades necesarias ante la Aduana y cualesquiera oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales. — i) Firmar y endosar conocimientos y cualquier otro documento relativo al embarque o descarga de mercaderías. — j) Firmar la correspondencia corriente, postal o telegráfica de la Sociedad. — k) Contratar como asegurados toda clase de seguros y reclamar y percibir las indemnizaciones en los casos de siniestros. — l) Hacer novaciones y quitas, dar recibos de deudas contra pagos. — m) Firmar, librar, aceptar, endosar, transferir, negociar, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, valores y cualesquier otro efecto de comercio. — o) Aceptar hipotecas, prendas de cualquier clase, aun prendas de la Ley 9644, cauciones y demás garantías para la seguridad de los créditos consentidos por la Sociedad a los deudores, cederlas y cancelarlas oportunamente. — p) Otorgar y firmar poderes especiales para el cumplimiento de cualesquiera gestiones, previo acuerdo expreso de los demás socios, los cuales designarán el o los mandatarios. — q) Podrá comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — A los efectos expresados tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del Art. 181 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial. — Todo lo anteriormente establecido lo hará el socio gerente bajo su sola firma, pero le será necesaria la firma conjunta de uno de los otros socios para constituir obligaciones de la Sociedad por más de dos mil quinientos pesos, así como para comprar o adquirir, vender o en cualquier forma enajenar e imponer cualesquiera gravámenes a los bienes inmuebles que por cualquier modo u origen, llegaran a integrar el patrimonio social. — En caso de ausencia o licencia del socio gerente, los socios designarán la persona o personas que cumplirá su cometido, otorgándole los poderes respectivos. — IX: El socio gerente disfrutará de un sueldo mensual a cargarse a gastos generales, cuyo importe se fijará de común acuerdo entre los socios y se inscribirá en el Libro de Actas de la Sociedad. — X: La parte administrativa del negocio podrá ser encargada a un Contador, designado por los socios, con mayoría de votos, con cuantas atribuciones se acostumbran a conceder según buen uso comercial a los empleados de su clase y condición que se encargan de tales funciones. — Sólo por mayoría de votos de los socios que integran la Sociedad, podrá ser aumentado o disminuído en sus funciones al Contador —si fuera nombrado— quien disfrutará de independencia suficiente para el mejor cumplimiento de la función que se le asigna. — En caso de urgencia, el Gerente podrá suspender al Contador, con cargo de dar cuenta a los demás socios dentro (sigue de N.º 293.014) de las 24 horas; podrá despedirlo solamente de acuerdo previo con la mayoría de los socios, sin que respecto a la persona en cuestión tenga obligación de justificar de una u otra circunstancia. — XI: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, fijación de remuneración del socio gerente, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aun en los casos a que se refiere el artículo 18 la Ley N.º 11.645. — Los socios podrán prestar por carta o telegrama, o por intermedio de apoderado, su aprobación de los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la Sociedad. — XII: El día 30 de Abril de cada año —la primera vez al 30 de Abril del año mil novecientos treinta y nueve— se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades netas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al 10 o|o del capital. — Después se repartirá un 6 o|o de los respectivos capitales invertidos por cada uno de los socios, a contar del día en que ingresaron en la masa social. — Del remanente se concederá un 30 o|o al socio Gerente, de lo cual éste debe aplicar 20 o|o a la compra de cuotas con arreglo a la cláusula séptima, mientras que 10 o|o puede retirar en efectivo. — El resto se aplicará a constituir reservas especiales o se pasará a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales invertidos por cada uno, al final del ejercicio, todo ello, según el exclusivo criterio de los socios en cada caso. — Las eventuales pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — XIII: Además de las causas marcadas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645, podrá disolverse esta Sociedad a petición de cualquier socio en los casos siguientes: a) Por la pérdida de un 50 o|o del capital, registrada en un solo balance o en dos consecutivos. — b) Cuando hubiese habido por parte de alguno de los socios abuso de confianza o mala fe debidamente probadas. — c) Cuando la Sociedad resolviera prescindir del Sr. Covaro, como Gerente de la Sociedad, o lo reemplazara por otra persona en la dirección de la misma y los demás socios no se declarasen dispuestos a adquirir la cuota del Sr. Covaro, si él así lo deseara, al precio que resulte del último balance general practicado, quedando excluída toda indemnización por concepto de llave u otro. — Caso de disolverse la Sociedad por cualquier motivo de los señalados en el apartado b) serán liquidadores los socios menos el afectado en el caso que se previene. — De otro modo, serán liquidadores todos los socios sin excepción. — XIV: Queda perfectamente entendido que en cualquier caso de diso- (sigue de N.º 293.015) lución, se procederá en un plazo máximo de un año a la realización del activo, extinción del pasivo, pago a los socios del capital resultante y al reparto, en su caso del sobrante o beneficios proporcionalmente a los capitales. — Un déficit eventual se repartirá también en igual proporción. — XV: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer la cuestión que se les plantea. — En caso de falta de acuerdo, el tercero será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio, a solicitud de los árbitros designados por las partes. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — XVI: Todo aquello que no esté previsto en la presente escritura, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Firmado, por los señores A. Covaro: J. Fernández Espadero. — H. du Pré y J. F. Abaca.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 abr.-N.º 4116-v.3 mayo.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

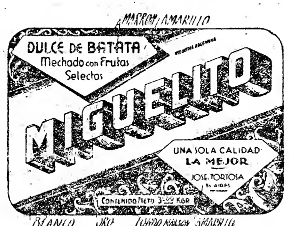
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 199.841



Septiembre 14 de 1937. — José Tortosa. — Para distinguir dulce de batata y dulce de batata mechado con fruta, de la clase 22. — Aviso N.° 5350.

v.30 abr.

Acta N.° 199.878

OVARNON

Septiembre 15 de 1937. — N. V. Organón de Oss, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5428.

v.30 abr.

Acta N.° 199.879

THYRANON

Septiembre 15 de 1937. — N. V. Organón de Oss, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5427.

v.30 abr.

Acta N.° 201.830



Noviembre 25 de 1937. — Horacio Mosconi. — Para distinguir aceites comestibles en general, de clase 22. — Aviso N.° 7475.

v.30 abr.

Acta N.° 202.902

GRANO DE ORO

Diciembre 30 de 1937. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 110.330. — Aviso N.° 8331.

v.30 abr.

Acta N.° 203.082

EBANO

Enero 8 de 1938. — Juan Parera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en abril 19 de 1938. — Aviso N.° 80.

v.30 abr.

Acta N.° 201.831



Noviembre 25 de 1937. — Horacio Mosconi. — Para distinguir aceites comestibles en general, de clase 22. — Aviso N.° 7476.

v.30 abr.

Acta N.° 203.454

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA

TALLERES GRAFICOS — FABRICACION - IMPORTACION

Enero 26 de 1938. — Arcadio Fascetti, Romeo Maestroni, Enrique Gramegna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 490.

v.30 abr.

Acta N.° 203.541



Enero 31 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés en general, mantecas en general y aceites. — Aviso N.° 559.

v.30 abr.

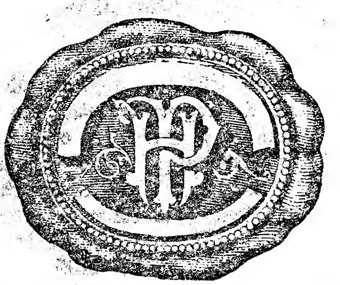
Acta N.° 203.945



Febrero 17 de 1938. — Enrique García. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1051.

v.30 abr.

Acta N.° 203.540



Enero 31 de 1938. — Preguerman Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la N.° 106.350. — Aviso N.° 630.

v.30 abr.

Acta N.° 204.131

CANDE

Febrero 24 de 1938. — Carlos A. Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos un producto higiénico no medicinal. — Aviso N.° 1180.

v.30 abr.

Acta N.° 204.181



Febrero 25 de 1938. — Hamilton Canfield Bates, que comercia bajo el rubro de C. J. Bates & Son, de Middlesex, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1165.

v.30 abr.

Acta N.° 204.423



Marzo 8 de 1938. — Alegría & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos mercería en general, botones, guantes, bastones, carteras, bolsas, tiradores, ligas y cinturones. — Renovación de la N.° 108.686. — Aviso número 1576.

v.30 abr.

Acta N.° 204.484

MAIN SPRING

Marzo 10 de 1938. — Geo. E. Keith Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tacos de goma para calzado. — Renovación de la N.° 110.283. — Aviso N.° 1275.

v.30 abr.

Acta N.° 205.010

YACANTO

MARCA REGISTRADA

Marzo 28 de 1938. — Francisco Pavese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2053.

v.30 abr.

Acta N.° 204.739



Marzo 18 de 1938. — Rappolt & Söhne, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones impermeables y similares únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.123. — Aviso N.° 1790.

v.30 abr.

Acta N.° 205.009

RUMBA

Marzo 28 de 1938. — Enrique Minyerky. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2054.

v.30 abr.

Acta N.° 205.011



Marzo 28 de 1938. — Enrique Minyerky. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2055.

v.30 abr.

Acta N.° 205.013

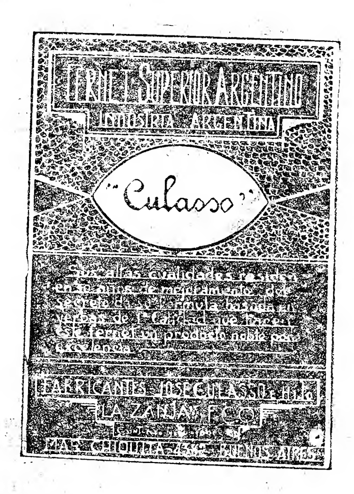
MARCA REGISTRADA

LAGOMARSINO

Marzo 28 de 1938. — Lagomarsino y Cía. — Para distinguir sombreros y demás artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 108.237. — Aviso N.° 1496.

v.30 abr.

Acta N.° 205.015



Marzo 28 de 1938. — José Culasso e hijo. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Aviso N.° 1498.

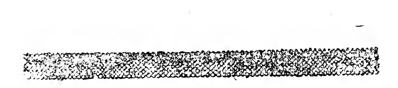
v.30 abr.

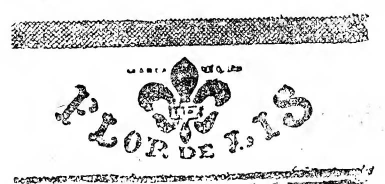
Acta N.° 205.014



Marzo 28 de 1938. — Lagomarsino y Cía. — Para distinguir sombreros y demás artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 108.239. — Aviso N.° 1497.
v.30 abr.

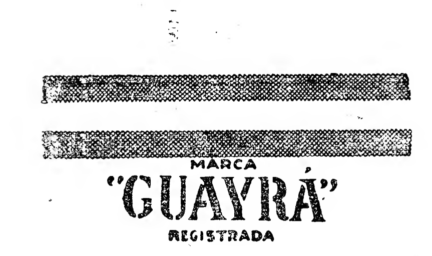
Acta N.° 205.016





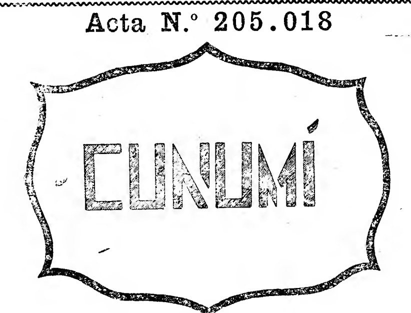
Marzo 28 de 1938. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.741. — Aviso N.° 1499.
v.30 abr.

Acta N.° 205.017



Marzo 28 de 1938. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 109.742. — Aviso N.° 1500.
v.30 abr.

Acta N.° 205.018



Marzo 28 de 1938. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 110.452. — Aviso N.° 2101
v.30 abr.

Acta N.° 205.020



Marzo 28 de 1938. — International Harvester Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.385. — Aviso N.° 2103.
v.30 abr.

Acta N.° 205.012

PULL

Marzo 28 de 1938. — Manuel Morales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 108.462. — Aviso N.° 1495.
v.30 abr.

Acta N.° 205.021

LUTOCICLINA

Marzo 28 de 1938. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2104.
v.30 abr.

Acta N.° 205.022

OVOCICLINA

Marzo 28 de 1938. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2105.
v.30 abr.

Acta N.° 205.023

PRISCOL

Marzo 28 de 1938. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2106.
v.30 abr.

Acta N.° 205.024

REGESTRON

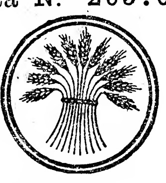
Marzo 28 de 1938. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2107.
v.30 abr.

Acta N.° 205.025

DIOXYL

Marzo 28 de 1938. — Antonio R. Mesa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2065.
v.30 abr.

Acta N.° 205.032



AGRICOLA

Marzo 28 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.350. — Aviso N.° 2048.
v.30 abr.

Acta N.° 205.026

CARAT

Marzo 28 de 1938. — Heinlein & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2042.
v.30 abr.

Acta N.° 205.027

"ARGENTINE BOND"

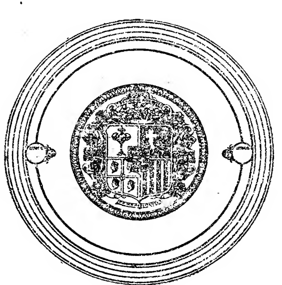
Marzo 28 de 1938. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18; menos publicaciones y cuadernos. — Renovación de la número 108.445. — Aviso número 2047.
v.30 abr.

Acta N.° 205.028

"LONDON BOND"

Marzo 28 de 1938. — L. J. Hutton. — Para distinguir papeles, cartones, sobres, librería, impresos, artículos de escritorio, de la clase 18. — Renovación de la número 108.444. — Aviso número 2046.
v.30 abr.

Acta N.° 205.029



Marzo 28 de 1938. — Soc. Anón. Establecimientos Vitivinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.398. — Aviso N.° 2044.
v.30 abr.

Acta N.° 205.031



Marzo 28 de 1938. — Soc. Anón. Establecimientos Vitivinícolas "Escorihuela". — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.399. — Aviso N.° 2043.
v.30 abr.

Acta N.° 205.035

SOCIEDADES ANONIMAS RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COOPERATIVAS

Marzo 28 de 1938. — Nicandro Artagnan Dorr Mansilla. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2052.
v.30 abr.

Acta N.° 205.037

OPERA

Marzo 28 de 1938. — León Heller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso número 1893.
v.30 abr.

Acta N.° 205.030



Marzo 28 de 1938. — Soc. Anón. Establecimientos Vitivinícolas "Escorihuela". — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.400. — Aviso N.° 2045.
v.30 abr.

Acta N.° 205.033



Marzo 28 de 1938. — Bisleri Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 1580.
v.30 abr.

Acta N.° 205.034

BISLERI

Marzo 28 de 1938. — Bisleri Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ferroquina. — Aviso N.° 1581.
v.30 abr.

Acta N.° 205.036



Marzo 28 de 1938. — Francisco Nacif. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Avsio N.° 2051.
v.30 abr.

Acta N.° 205.038

ALREVES

Marzo 28 de 1938. — Louis Bahner Elbeo Werke, de Oberlungwitz, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1894.
v.30 abr.

Acta N.° 205.041



Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.875. — Aviso N.° 1897.
v.30 abr.

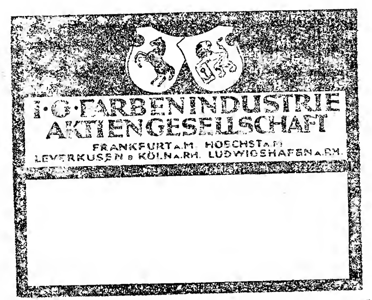
Acta N.° 205.039



Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.631. — Aviso N.° 1895.

v.30 abr.

Acta N.° 205.040



Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 109.632. — Aviso N.° 1896.

v.30 abr.

Acta N.° 205.042

INDANTHREN

Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 111.100. — Aviso N.° 1898.

v.30 abr.

Acta N.° 205.043

INDANTHREN

Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 111.101. — Aviso N.° 1899.

v.30 abr.

Acta N.° 205.044

ANTHREN

Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 111.634. — Aviso N.° 1900.

v.30 abr.

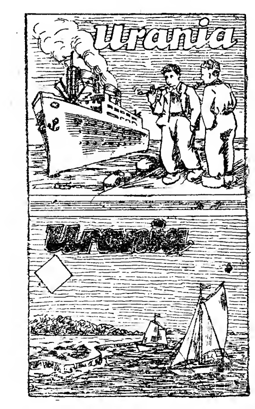
Acta N.° 205.045

ANTHREN

Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 111.635. — Aviso N.° 1901.

v.30 abr.

Acta N.° 205.048



Marzo 28 de 1938. — Orefice Hnos. — Para disinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2058.

v.30 abr.

Acta N.° 205.049



Marzo 28 de 1938. — Matilde S. de Villamarín (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2057.

v.30 abr.

Acta N.° 205.050

ALEX

Marzo 28 de 1938. — Connio y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 111.311. — Aviso número 2056.

v.30 abr.

Acta N.° 205.051

TERMORROIDES

Marzo 28 de 1938. — Luis P. Ratti (h.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2050.

v.30 abr.

Acta N.° 205.052

NEUMORROIDES

Marzo 28 de 1938. — Luis P. Ratti (h.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2049.

v.30 abr.

Acta N.° 205.053



Marzo 28 de 1938. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 112.547. — Aviso N.° 2060.

v.30 abr.

Acta N.° 205.056

KALISAY

Marzo 28 de 1938. — Lagorio y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vino quinado de la clase 23. — Renovación de la número 109.713. — Aviso N.° 2061.

v.30 abr.

Acta N.° 205.046

ANTHREN

Marzo 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 111.636. — Aviso N.° 1902.

v.30 abr.

Acta N.° 205.047

HOLOPHANE

Marzo 28 de 1938. — Holophane Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1903.

v.30 abr.

Acta N.° 205.054

TREBOL

Marzo 28 de 1938. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2059.

v.30 abr.

Acta N.° 205.055



Marzo 28 de 1938. — Lagorio y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.378. — Aviso N.° 2062.

v.30 abr.

Acta N.° 205.057

MANULANA

Marzo 28 de 1938. — Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cap. pesos 600.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2063.

v.30 abr.

Acta N.° 205.060





Marzo 29 de 1938. — Sociedad Anónima Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.760. — Aviso N.° 1703.

v.30 abr.

Acta N.° 205.058

ETIOPIA

MARCA REGISTRADA

Marzo 28 de 1938. — Armando Badía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2064.

v.30 abr.

Acta N.° 205.059





Marzo 29 de 1938. — Soc. Anón. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.759. — Aviso N.° 1707.

v.30 abr.

Acta N.° 205.061

CERTUNA

Marzo 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2073.

v.30 abr.

Acta N.° 205.062

ENTEROSEPTIS

Marzo 29 de 1938. — Euclide Moroni. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2074.

v.30 abr.

Acta N.° 205.063

VASERCIOL

Marzo 29 de 1938. — Euclide Moroni. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2075.

v.30 abr.

Acta N.° 205.064

FRULISAN

Marzo 29 de 1938. — Máximo Schwarz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2035.

v.30 abr.

Acta N.° 205.066

306

MARCA REGISTRADA

Marzo 29 de 1938. — Luis F. Vignolo y José Cevela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2070.

v.30 abr.

Acta N.° 205.067

OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Marzo 29 de 1938. — Roberto Alejandro Lanusse. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2071.

v.30 abr.

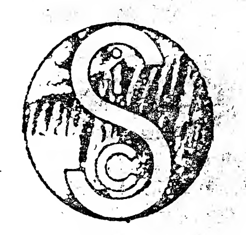
Acta N.° 205.068

"CURITYBA"

Marzo 29 de 1938. — Peña y Damonte. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba maye. — Renovación de la N.° 108.734. — Aviso N.° 2013.

v.30 abr.

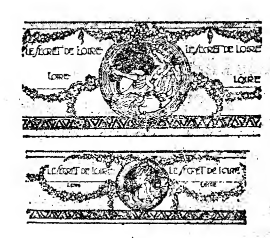
Acta N.° 205.069



Marzo 29 de 1938. — The Carborundum Company, Soc. Anón., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos barnices. — Renovación de la N.° 110.173. — Aviso N.° 2108.

v.30 abr.

Acta N.° 205.072



Marzo 29 de 1938. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.555. — Aviso N.° 2069.

v.30 abr.

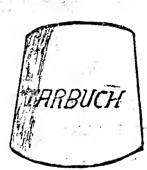
Acta N.° 205.071



Marzo 29 de 1938. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.557. — Aviso N.° 2068.

v.30 abr.

Acta N.° 205.074



Marzo 29 de 1938. — Asem E. Tarbuch. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2077.

v.30 abr.

Acta N.° 205.073

VITAMALT

Marzo 29 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2066.

v.30 abr.

Acta N.° 205.075

YAMANDU

Marzo 29 de 1938. — Suárez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2078.

v.30 abr.

Acta N.° 205.076

DURALUX

Marzo 30 de 1938. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2082.

v.30 abr.

Acta N.° 205.077



Marzo 30 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2081.

v.30 abr.

Acta N.° 205.078



Marzo 30 de 1938. — Alegría & Cía. — Para distinguir mercería en general, botones, guantes, bastones, carteras, bolsos, tiradores, ligas y cinturones, de la clase 16. — Aviso N.° 2080.

v.30 abr.

Acta N.° 205.081

KARKADE BIBE



Marzo 30 de 1938. — Tulio Galeota. — Para distinguir tés, yerbas, cafés, cacao, chocolate y demás especies y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso N.° 2079.

v.30 abr.

Acta N.° 205.089

TALOFIT

Marzo 30 de 1938. — Alberto D. Cirelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2087.

v.30 abr.

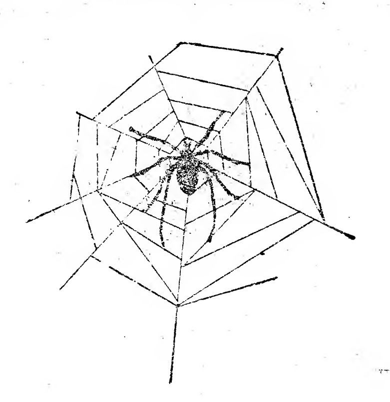
Acta N.° 205.079



Marzo 30 de 1938. — J. J. Saville & Company Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 109.449. — Aviso N.° 2084.

v.30 abr.

Acta N.° 205.080



Marzo 30 de 1938. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2083.

v.30 abr.

Acta N.° 205.082

PRINCIPAL

Marzo 30 de 1938. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2089.

v.30 abr.

Acta N.° 205.083

ANFIBIO

Marzo 30 de 1938. — C. G. Cleesattel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2109.

v.30 abr.

Acta N.° 205.085



Marzo 30 de 1938. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: mostaza, azafrán, vainilla, especies y arroz. — Aviso número 2111.

v.30 abr.

Acta N.° 205.102

CONDE LAVERN

Marca Registrada

Marzo 31 de 1938. — Pera-Grau S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir licores y anís, de la clase 23. — Aviso N.° 2112.

v.30 abr.

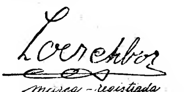
Acta N.° 205.086



Marzo 30 de 1938. — "Yerma", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2085.

v.30 abr.

Acta N.° 205.087



Marzo 30 de 1938. — Manuel Loeschbor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1062.

v.30 abr.

Acta N.° 205.088



Marzo 30 de 1938. — Soc. Anón. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1956.

v.30 abr.

Acta N.° 205.090

BROWNLOW

Marzo 30 de 1938. — Berkefeld Filters & Water Softeners Ltd., de Kent, Inglaterra. — Para distinguir filtros y aparatos para ablandar agua, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2088.

v.30 abr.

Acta N.° 205.091



Marzo 30 de 1938. — Valentín y Simón Litvin. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Renovación de la número 111.784. — Aviso N.° 2086.

v.30 abr.

Acta N.° 205.092



Marzo 30 de 1938. — Pablo Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2032.

v.30 abr.

Acta N.° 205.093

PUROL

Marzo 30 de 1938. — The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.758. — Aviso número 2033.

v.30 abr.

Acta N.° 205.094



Marzo 30 de 1938. — Ulrico Carlos Frittoli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura de silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2076.

v.30 abr.

Acta N.° 205.095



Marzo 30 de 1938. — Karabet Margossian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 582.

v.30 abr.

Acta N.° 205.096



Marzo 30 de 1938. — Karabet Margossian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 580.

v.30 abr.

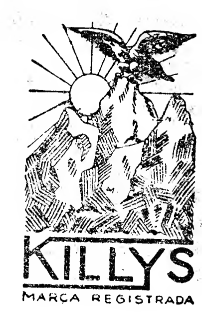
Acta N.° 205.099

TREBOL

Marzo 31 de 1938. — Arturo Pascual Saavedra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y materias para raspar y pulir. — Aviso N.° 2096.

v.30 abr.

Acta N.° 205.097



Marzo 30 de 1938. — Karabet Margossian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 581.

v.30 abr.

Acta N.° 205.098

FERVI

Marzo 31 de 1938. — José M. Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2036.

v.30 abr.

Acta N.° 205.100

YONIDIA CALCAGNO
INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 31 de 1938. — Oreste Calcagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1708.

v.30 abr.

Acta N.° 205.101

FLUXOLAN

Marzo 31 de 1938. — Carlos Massano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2098.

v.30 abr.

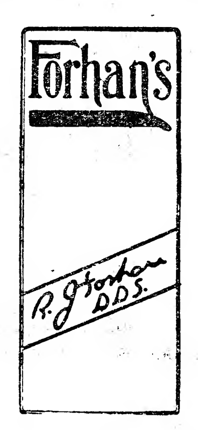
Acta N.° 205.103

ANTIKOKITINE

Marzo 31 de 1938. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.441. — Aviso número 2113.

v.30 abr.

Acta N.° 205.104



Marzo 31 de 1938. — Zonite Products Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.296. — Aviso número 2114.

v.30 abr.

Acta N.° 205.105

ODOL

Marzo 31 de 1938. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.944. — Aviso N.° 2115.

v.30 abr.

Acta N.° 205.107

ODOL

Marzo 31 de 1938. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 109.946. — Aviso N.° 2117.

v.30 abr.

Acta N.° 205.106

ODOL

Marzo 31 de 1938. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.945. — Aviso número 2116.

v.30 abr.

Acta N.° 205.108

ODOL

Marzo 31 de 1938. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.947. — Aviso N.° 2.118.

v.30 abr.

Acta N.° 205.110

IKAROL

Marzo 31 de 1938. — Warnecke & Böhm, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.120.

v.30 abr.

Acta N.° 205.111



Marzo 31 de 1938. — The Permutit Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.121.

v.30 abr.

Acta N.° 205.109

ODOL

Marzo 31 de 1938. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.948. — Aviso N.° 2.119.

v.30 abr.

Acta N.° 205.112

PRESTOMATIC

Marzo 31 de 1938. — Svendsen & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.122.

v.30 abr.

Acta N.° 205.113

ESSOCALOR

Marzo 31 de 1938. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.904.

v.30 abr.

Acta N.° 205.114

ESSODIESEL

Marzo 31 de 1938. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.905.

v.30 abr.

Acta N.° 205.115

ESSOFUEL

Marzo 31 de 1938. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.906.

v.30 abr.

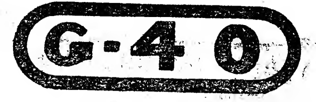
Acta N.° 205.116

Butesso

Marzo 31 de 1938. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1907.

v.30 abr.

Acta N.° 205.117



Marzo 31 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1.908.

v.30 abr.

Acta N.° 205.118

LA DISTRIBUIDORA

Marzo 31 de 1938. — Jaime Cabbuli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.091.

v.30 abr.

Acta N.° 205.119

CORSO

Marzo 31 de 1938. — Juan Ricardo Mendelsohn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.090.

v.30 abr.

Acta N.° 205.120



Marzo 31 de 1938. — Hudson Ciovini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: té, café y cacao. — Aviso N.° 2.203.

v.30 abr.

Acta N.° 205.121



Marzo 31 de 1938. — Margarita I. Maupetit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.201.

v.30 abr.

Acta N.° 205.122



Marzo 31 de 1938. — Margarita I. Maupetit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.202.

v.30 abr.

Acta N.° 205.124



Marzo 31 de 1938. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.205.

v.30 abr.

Acta N.° 205.127

Santos Vega
Marca Registrada

Marzo 31 de 1938. — Francisco Pavese. — Para distinguir hojas y máquinas de afeitar, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.095.

v.30 abr.

Acta N.° 205.123



LA DIVINA COMEDIA

Marzo 31 de 1938. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.322. — Aviso N.° 2.204.

v.30 abr.

Acta N.° 205.125



Marzo 31 de 1938. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: sal en general, yerba mate y harinas y huevos. — Renovación de la N.° 110.094. — Aviso N.° 2.093.

v.30 abr.

Acta N.° 205.126

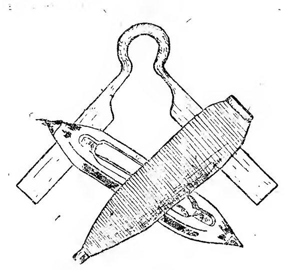
LA CHAPANAY

Marzo 31 de 1938. — Francisco Pavese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.094.

v.30 abr.

Acta N.° 205.128

FATELA



Abril 1.° de 1938. — Curt E. Walbaum. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.092.

v.30 abr.

Acta N.° 205.129

ARLON

Abril 1.° de 1938. — Hugo Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.097.

v.30 abr.

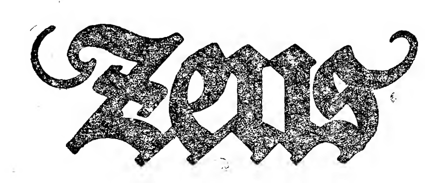
Acta N.° 205.133



Abril 1.° de 1938. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 110.121. — Aviso N.° 2.123.

v.30 abr.

Acta N.° 205.130



Abril 1.° de 1938. — Zeus Corporation, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.212.

v.30 abr.

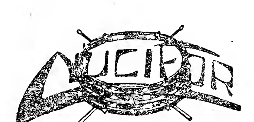
Acta N.° 205.131

WOOD

Abril 1.° de 1938. — S. Ring. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 112.942. — Aviso N.° 2.213.

v.30 abr.

Acta N.° 205.132



Abril 1.° de 1938. — Narciso Nucíforo y Enrique Nucíforo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.214.

v.30 abr.

Acta N.° 205.134

URPA

Abril 1.° de 1938. — Wolf Uryn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.124.

v.30 abr.

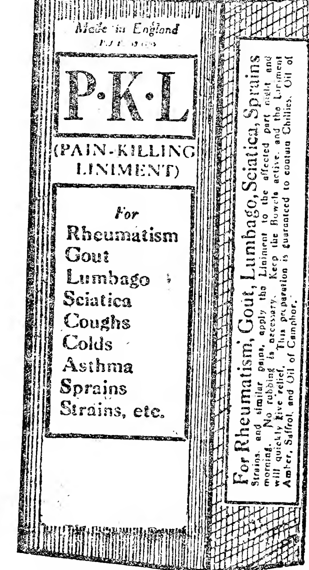
Acta N.° 205.135



Abril 1.° de 1938. — Piaggio Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.125.

v.30 abr.

Acta N.° 205.139



Abril 2 de 1938. — Daniel Armando Palermo. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 2.100.

v.30 abr.

Acta N.° 205.019



Marzo 28 de 1938. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.638. — Aviso N.° 2.102.

v.30 abr.

Acta N.° 205.084



Marzo 30 de 1938. — Bourio Hnos. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 2.110.

v.30 abr.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

F. 147. — 419.

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS FUNDADA EN EL AÑO 1710

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Calle Reconquista 336 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Ramo que explota: INCENDIO

Capital autorizado	£ 2.500.000.—
,, **subscripto**	,, 2.400.000.—
,, **realizado**	,, 600.000.—

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación, en títulos nacionales $ 360.000.— c|l.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

4to. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1937
4to. Trimestre del Ejercicio N.° 40

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	360.000.—	
Casa Matriz		
Caja y Bancos	154.537.20	
Propiedades inmuebles	1.200.000.—	
Títulos de renta y valores varios	3.593.39	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	120.331.02	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	1.838.461.61	
HABER		
Casa Matriz		1.452.437.91
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Casa Matriz (Cuenta inversión)		3.593.39
Reservas:		
Fondo indemnización empleados - Ley 11.729		6.018.90
Siniestros pendientes		15.541.—
Diversos acreedores		870.41
		1.838.461.61

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
Sun Insurance Office Ltd.:
Oswald A. Chapman, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1. de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n
Corretajes y comisiones	32.078.70	
Siniestros	30.575.75	
Reaseguros locales pasivos	10.968.60	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	43.31	
Saldo	58.389.53	
	132.055.89	
HABER		
Primas		96.141.02
Patentes y sellos		1.660.54
Gastos generales		32.452.71
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		1.584.24
Reaseguros locales pasivos		217.38
		132.055.89

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
Sun Insurance Office Ltd.:
Oswald A. Chapman, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al ejercicio comprendido desde el 1.° de Enero de 1937 hasta el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	121.829.57	
Siniestros	83.726.77	
Gastos generales	126.378.73	
Reaseguros locales pasivos	67.716.90	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	967.45	
Saldo	80.386.32	
	481.005.74	
HABER		
Primas		461.298.60
Patentes y sellos		7.052.99
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		9.062.89
Reaseguros locales pasivos		3.591.26
		481.005.74

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
Sun Insurance Office Ltd.:
Oswald A. Chapman, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.29 abr.-N.° ....-v.2 mayo.

F. 60. — 2.436.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.

Avda. Roque Sáenz Peña 885

Ramos en que opera: Automóviles, Incendio y Cristales

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado	$ 300.000.—
» suscripto	» 300.000.—
» realizado	» 300.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	32.452.68	
Títulos de renta	129.351.24	
Obligaciones a cobrar	116.880.11	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	214.672.13	
Gastos de amortización	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	181.980.74	
Siniestros "Incendio"	16.084.84	
Siniestros "Cristales"		
Gastos explotación "Sección Automóviles"	151.333.87	
Cuenta explotación "Sección Automóviles"	85.225.10	
Gastos explotación "Sección Incendio"	32.696.96	
Cuenta explotación "Sección Incendio"	17.011.06	
Gastos explotación "Sección Cristales"	148.59	
Cuenta explotación "Sección Cristales"		
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	10.666.83	
Préstamos hipotecarios	143.794.14	
Préstamos s|pólizas		
Ganancias y pérdidas	10.179.95	
	1.262.480.24	
PASIVO		
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		7.306.13
Intereses		16.488.51
Cuenta explotación "Sección Automóviles"		448.579.85
Cuenta explotación "Sección Incendio"		64.111.49
Cuenta explotación "Sección Cristales"		465.75
Reserva legal		6.800.09
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes Automóviles		43.000.—
Siniestros pendientes Incendio		1.421.44
Siniestros pendientes "Cristales"		
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas Automóviles		125.656.44
Reservas Incendio		39.702.94
Reservas extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		61.57
		1.262.480.24

M6

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.29 abr.-N.° 4093-v.2 mayo.

F. 146. — 417.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril de 1899
Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO e INFORTUNIOS
Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	2.000.000
Subscripto	£	946.977.17.10d.
Realizado	£	946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 770.000 c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
4.° TRIMESTRE

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)	720.000.—	
Caja y Bancos	33.404.82	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	77.191.65	
Gastos de organización		
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	33.482.42	
Sección Infortunios: Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta títulos en depósito) garantía Ley N.° 9688	50.000.—	
Diversos deudores	39.789.10	
Casa Matriz (reserva Ley N.° 9688)	105.099.40	
Casa Matriz (siniestros en liquidación)	42.765.50	
	1.101.732.89	
	======	
HABER		
Casa Matriz		120.644.83
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)		770.000.—
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 5.609.84		
Marítima „ 11.400.83		
Autos, Crist., Individuales, Carros y Gagantía „ 16.471.75		33.482.42
Diversos acreedores		29.740.74
Sección Infortunios: Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		105.099.40
Siniestros pendientes		42.765.50
		1.101.732.89
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	35.668.22	
Gastos generales	22.253.30	
Impuestos y sellos	10.110.03	
Siniestros abonados	65.329.75	
Reaseguros pasivos	7.594.51	
Sección Infortunios: Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	17.562.35	
Gastos generales	9.645.01	
Impuestos y sellos	1.745.47	
Asistencia médica	12.139.62	
Siniestros abonados	26.946.15	
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	15.181.08	
Gastos generales	8.307.91	
Impuestos y sellos	3.810.58	
Siniestros pagados	13.615.36	
Saldo	25.326.59	
	275.235.93	
	======	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		140.011.17
Patentes y sellos		2.511.28
Comisiones s| reaseguros pasivos		2.043.46
Sección Infortunios: Accidentes del Trabajo:		
Primas		75.129.59
Patentes y sellos		2.170.81
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Primas		51.551.94
Patentes y sellos		1.817.68
		275.235.93
		======

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
p.p. Royal Exchange Assurance:
p.p. Leng Roberts & Cía. (Seguros), Ltda.:
C. G. Ballard.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
TOTALES DEL AÑO 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	114.546.74	
Gastos generales	79.609.14	
Impuestos y sellos	30.720.70	
Siniestros abonados	87.568.24	
Reaseguros pasivos	17.560.—	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	10.446.99	
Gastos generales	6.355.04	
Impuestos y sellos	4.186.17	
Siniestros abonados	18.465.52	
Reaseguros pasivos	1.114.55	
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	59.822.05	
Gastos generales	30.963.02	
Impuestos y sellos	5.733.04	
Asistencia médica	52.001.26	
Siniestros abonados	127.467.75	
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	52.344.99	
Gastos generales	27.671.66	
Impuestos y sellos	13.642.88	
Siniestros abonados	51.170.67	
Saldo	158.076.20	
	949.466.61	
	======	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		429.774.69
Patentes y sellos		6.219.90
Comisiones s|reaseguros pasivos		4.978.04
Sección Marítima:		
Primas		50.931.38
Patentes y sellos		3.074.25
Comisiones s|reaseguros pasivos		242.64
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:		
Primas		262.748.51
Patentes y sellos		7.638.74
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		177.388.50
Patentes y sellos		6.469.96
		949.466.61
		======

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
p.p. Royal Exchange Assurance:
p.p. Leng Roberts & Cía. (Seguros), Ltda.:
C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.29 abr.-N.° 4090-v.2 mayo.

F. 157. — 425.

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA
Domicilio: Bartolomé Mitre 430

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912
Ramos que explota: Incendios y Ganadería

Capital autorizado	**£**	**1.000.000.—**
„ subscripto	**„**	**985.046.—**
„ realizado	**„**	**293.506.—**

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: m$n. 480.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE OCTUBRE 1.° A DICIEMBRE 31 DE 1937

4.° TRIMESTRE — 26.° EJERCICIO
Corresponde a operaciones realizadas en el país

D E B E	m$n.	m$n.
Banco de la Nación, títulos en depósito	480.000.—	
Títulos de renta y valores	203.864.39	
Caja y Bancos	8.617.24	
Deudores por primas	30.546.14	
Deudores por comisiones reaseguros locales	550.53	
	723.578.30	
	======	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		480.000.—
Casa Matriz, inversiones		203.864.39
Casa Matriz, cuenta corriente		8.557.84
Casa Matriz, cuentas pendientes		20.195.35
Reserva para gastos de explotación		5.518.47
Reserva para siniestros pendientes Incendios		1.800.—
Acreedores por primas reaseguros locales		3.582.85
Varios acreedores		59.40
		723.578.30

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
De Octubre 1.° a Diciembre 31 de 1937 — Cuarto Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	4.701.06	
Gastos generales	3.057.—	
Siniestros	2.027.60	
Impuesto y sellos	758.82	
Saldo	4.409.13	
	14.953.61	
HABER		
Primas		14.953.61
		14.953.61
DEBE		
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	16.307.08	
Gastos generales	344.22	
Siniestros	43.600.—	
Impuesto y sellos	819.96	
Primas reaseguros locales pasivos	24.598.53	
Saldo	5.541.30	
	91.211.09	
HABER		
Primas		87.521.15
Comisiones reaseguros locales pasivos		3.689.94
		91.211.09

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.
The Yorkshire Insurance Co. Ltd. Samuel B. Hale Limitada, S. A.
J. A. Pearson — Ricardo Pearson Hale

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el año al 31 de Diciembre de 1937
Correspønde a operaciones realizadas en el país

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	19.253.48	
Gastos generales	14.841.63	
Siniestros	2.863.42	
Impuesto y sellos sobre seguros	3.958.91	
Primas reaseguros locales pasivos	1.137.93	
Saldo	18.199.45	
	60.254.82	
HABER		
Primas		60.004.57
Comisiones reaseguros locales pasivos		250.25
		60.254.82
DEBE		
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	39.411.85	
Gastos generales	647.91	
Siniestros	116.100.—	
Impuesto y sellos sobre seguros	1.708.53	
Primas reaseguros locales pasivos	42.215.29	
Saldo	9.039.44	
	209.123.02	
HABER		
Primas		202.790.51
Comisiones reaseguros locales pasivos		6.332.51
		209.123.02

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.
The Yorkshire Insurance Co. Ltd. Samuel B. Hale Limitada, S. A.
J. A. Pearson — Ricardo Pearson Hale
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 abr.-N.° 4073-v.2 mayo.

F. 226. — 393.

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR,
Sociedad Anónima

Calle Cangallo 466 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	1.250.000.—
Realizado	„	1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

CUARTO TRIMESTRE — EJERCICIO 9.°

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	9.368.45	
Menos amortización incl. presente ejercicio	9.330.45	38.—
II Activo circulante:		
Acciones de otras Sociedades		925.—
III Activo disponible:		
Caja	471.29	
Bancos	115.125.64	
Depósito a plazo fijo	500.000.—	
Crédito Mobiliario y Financiero S. A.: Depósito en cuenta corriente	97.974.31	713.571.24
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	19.957.26	
Deudores con garantía prendaria	2.248.876.75	
Deudores hipotecarios	221.375.—	
Compradores por terrenos vendidos	64.429.39	2.554.638.40
V Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses s| debentures, impuestos y varios)	176.615.58	
Operaciones pendientes	114.147.17	
Impuesto a los réditos, 3.ª categoría	10.111.15	300.873.90
VI Activo nominal:		
No existe.		
		3.570.046.54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Prendas en garantía	4.157.141.48	
Préstamos por cuenta de terceros	2.354.123.68	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	4.442.702.05	
Otras cuentas de orden	28.815.70	11.062.782.91
		14.632.829.45
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.250.000.—	
Reserva legal	8.485.26	
Reserva especial	125.000.—	1.383.485.26
II Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" . . . 750.000.— / rescatado . . . 106.600.— / 643.400.—		
Serie "B" . . . 750.000.—	1.393.400.—	
Acreedores en cuenta corriente	12.504.27	
Cobranzas en suspenso	67.137.31	1.473.041.58
III Pasivo transitorio:		
Cuentas de explotación (intereses, comisiones, venta de títulos y varios)	476.161.35	
Agio s|emisión acciones	12.500.—	
Cuentas diferidas	110.285.08	
Previsión Ley 11.729	2.075.—	
Intereses s| debentures a pagar	50.631.—	
Gastos a pagar	300.—	651.952.43
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		61.567.27
		3.570.046.54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Prendas en garantía	4.157.141.48	
Participación de terceros en operaciones varias	2.354.123.68	
Garantías por cuetna de terceros	4.442.702.05	
Otras cuentas de orden	28.815.70	11.062.782.91
		14.632.829.45

F. Bracht, presidente. — A. Morando, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 abr.-N.° 4079-v.2 mayo.

179—

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

Galería Güemes, Esc. 609

Fecha de autorización por el P. E.: 1.º de Septiembre de 1913
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 3 de Octubre de 1913
Fecha de autorización por el P. E., después de la reforma de Estatutos: 17 de Abril de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C., después de la reforma de Estatutos: 7 de Agosto de 1933

Capital autorizado	c$l.	800.000.—
» suscripto	»	730.000.—
» realizado	»	730.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937
Ejercicio XXIV
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23|12|1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles a precio de costo ...		679.394.70		
Menos: Amortización anterior	185.530.47			
Idem ejercicio actual 2 %	13.587.89	199.118.36	480.276.34	
Terrenos varios			5.000.—	
Edificios		43.388.82		
Menos: Amortización anterior	8.232.12			
Idem ejercicio actual 2 %	867.78	9.099.90	34.288.92	
Fábricas en mampostería de piedra		114.746.57		
Menos: Amortización anterior	71.407.31			
Idem ejercicio actual 2 %	2.294.93	73.702.24	41.044.33	
Vías férreas		69.161.89		
Menos: Amortización anterior	47.492.93			
Idem ejercicio actual 5 %	3.458.09	50.951.02	18.210.87	
Material rodante		57.928.82		
Menos: Amortización anterior	40.496.42			
Idem ejercicio actual 5 %	2.896.44	43.392.86	14.535.96	
Equipos aire compromido		27.840.06		
Menos: Amortización anterior	20.124.09			
Idem ejercicio actual 10 %	2.784.—	22.908.09	4.931.97	
Equipos trituración y silos ...		150.829.58		
Menos: Amortización anterior	66.771.29			
Idem ejercicio actual 5 %	7.541.47	74.312.76	76.516.83	
Repuestos de trituración		20.623.54		
Menos: Amortización anterior	11.691.11			
Idem ejercicio actual 10 %	2.062.35	13.753.46	6.870.08	
Taller mecánico		4.514.59		
Menos: Amortización anterior	2.187.34			
Idem ejercicio actual 5 %	225.72	2.413.06	2.101.53	
Muebles y útiles		9.934.36		
Menos: Amortización anterior	9.573.36			
Idem ejercicio actual	360.—	9.933.36	1.—	
Elementos de transporte		50.166.85		
Menos: Amortización anterior	20.532.18			
Idem ejercicio actual 20 %	10.033.37	30.565.55	19.601.30	
Herramientas varias		6.367.87		
Menos: Amortización anterior	3.661.40			
Idem ejercicio actual 20 %	1.273.57	4.934.97	1.432.90	
Semovientes y arneses		5.454.65		
Menos: Amortización anterior	3.160.27			
Idem ejercicio actual 5 %	272.73	3.433.—	2.021.65	
Instalaciones eléctricas		34.676.26		
Menos: Amortización anterior	25.234.38			
Idem ejercicio actual 10 %	3.467.62	28.702.—	5.974.26	
Instalaciones varias		4.441.59		
Menos: Amortización anterior	4.200.72			
Idem ejercicio actual	239.87	4.440.59	1.—	
Maquinarias fuera de uso		3.750.—		
Menos: Amortización anterior	3.749.—	3.749.—	1.—	
Equipo hidratador en instalación		15.767.83		
Menos: Amort. ejercicio actual		4.367.83	11.400.—	724.209.94
II. Activo circulante:				
Títulos:				
Crédito Argentino Interno 4½ %, 1934, valor nominal $ 69.800 c|l., depositados en garantía de saldos deudores en Bancos			41.944.10	
Mercaderías de consumo			[illegible].297.62	
Productos elaborados y en elaboración			59.350.06	131.591.78

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
III. Activo disponible:		
Caja	5.837.08	
Bancos	877.27	
Cheques y giros	21.757.29	28.471.64
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	320.344.64	
Obligaciones a cobrar	25.565.90	
	345.910.54	
Menos: Reserva para deudores morosos	10.000.—	
	335.910.54	
Depósitos en garantía	283.87	336.194.41
V. Activo transitorio:		
Operaciones en trámite		15.000.—
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1.235.467.77
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—	
Obligaciones de terceros (descontadas)	65.746.93	90.746.93
		1.326.214.70

PASIVO

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	730.000.—	
Reserva legal	89.843.94	
Reserva facultativa	23.393.13	843.237.07
II. Pasivo exigible:		
Bancos:		
Saldo en descubierto garantizado con títulos	29.259.60	
Acreedores en cuenta corriente	77.585.16	
Obligaciones a pagar	8.183.04	115.027.80
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		83.851.35
Ganancias:		
Saldo anterior	134.657.67	
Utilidad del ejercicio sujeta al impuesto a los réditos	58.693.88	193.351.55
		1.235.467.77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000.—	
Descuentos con firmas de terceros	65.746.93	90.746.93
		1.326.214.70

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero. — V.º B.º: John A. McGlashan, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937
XXIV Ejercicio

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles		13.587.89	
Edificios		867.78	
Fábricas en mampostería de piedra		2.294.93	
Vías férreas		3.458.09	
Material rodante		2.896.44	
Equipos aire comprimido		2.784.—	
Equipos trituración y silos		7.541.47	
Repuestos trituración		2.062.35	
Taller mecánico		225.72	
Muebles y útiles		360.—	
Elementos de transporte		10.033.37	
Herramientas varias		1.273.57	
Semovientes y arneses		272.73	
Instalaciones eléctricas		3.467.62	
Instalaciones varias		239.87	
Equipo hidratador en instalación		4.367.83	
		55.733.66	
Deudores morosos:			
Reserva al 30|6|937	10.000.—		
Más: Cuentas incobrables	3.876.28		
	13.876.28		
Menos: Reserva anterior	5.000.—	8.876.28	64.609.94
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, gastos escritorio, etc.		60.616.09	
Seguros e indemnizaciones		12.939.94	
Impuestos		4.530.19	78.086.22
Saldo:			
Utilidad del año		58.693.88	
Más: Ganancia anterior		134.657.67	193.351.55
			336.047.71

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		134.657.67
Producto neto de la elaboración y venta de cal y piedra		198.256.90
Renta de títulos		3.133.14
		336.047.71

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero. — V.º B.º: John A. McGlashan, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c.29 abr.-N.° 4123-v.29 abr.

N.° 482.

CORDOVA LAND COMPANY, LIMITED
(Compañía de Tierras de Córdoba, Limitada)

Casa Matriz: River Plate House, 13 South Place, Londres
Domicilio en Buenos Aires: Avenida de Mayo N.° 645

Fecha de aprobación de los Estatutos, por Decreto del Superior Gobierno: 10 de Julio de 1913
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Agosto de 1913 y 27 de Noviembre de 1929

Capital autorizado de la Casa Matriz:
£ 1.200.000:0:0 ($ 13.745.454.54 m|n. de c|l.).
Capital suscripto y realizado de la Casa Matriz:
£ 861.055:5:0 ($ 9.862.996.50 m|n. de c|l.).
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Forraje		4.901.60
III. Activo disponible:		
Bancos	211.525.60	
Caja	463.67	211.989.27
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		321.920.17
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		43.066.39
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		581.877.43
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	506.702.69	
Acreedores en cuenta corriente	75.174.74	581.877.43
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		581.877.43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales, gastos varios, seguros, honorarios, etc.	229.443.96	
» Intereses, comisiones y cambios	209.783.99	
» Impuestos	67.048.61	
» Saldo: Transferido a Casa Matriz	379.626.71	
	885.903.27	
HABER		
Por Ventas de ganado, frutos, cereales, etc.		860.216.35
» Intereses		25.480.72
» Arrendamientos		206.20
		885.903.27

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1938.
p. p. Cordova Land Company, Limited, p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.: John A. Gibson, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c.29 abr.-N.° 4137-v.29abr.

485.—

"SOCIEDAD ANONIMA MARMORA"

Sede Central en Ensival, Bélgica

Agencia local sin capital asignado: Aráoz 2964, Buenos Aires
Inscripta en el R. P. de Comercio de Buenos Aires, el 31 de Octubre de 1917 por mandato del Señor Juez de Comercio

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.— francos oro	$ 440.000.—
Suscripto	1.000.000.— » »	» 440.000.—
Realizado	1.000.000.— » »	» 440.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmueble Suipacha 835 al 853, por edificio compuesto de 33 departamentos, 2 locales para negocio y 4 apartamentos, construídos en un terreno de 26m.40 de frente por 60m.62 de fondo, valor asignado en..	440000 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Dividendo provisional para ser girado s/Ensival a n/matriz los ingresos líquidos habidos en el presente ejercicio	35135 74	
Activo nominal:		
No existe.		
	475135 74	
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía de alquileres	12280 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz c/inmueble		440000 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Por las habidas en el presente ejercicio y que se transfieren a la Casa Central, en Ensival, (Bélgica)		35135 74
		475135 74
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía de alquileres		12280 —

S. E. u. O
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937 — p. p. Marmora S. A. Angel Sammarcelli, Apoderado legal

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Por gastos de limpieza, administración, conservación de la propiedad, sueldos, jornales y gastos menores	9522 98	
Impuestos y contribuciones:		
Por los habidos en el ejercicio	12549 04	
Seguros:		
Amortización anual de la póliza de seguro	422 89	
Saldos:		
Utilidades del ejercicio 1937	35135 74	
	57630 65	
HABER		
Alquileres:		
Los percibidos en el presente ejercicio		57545 30
Intereses:		
Los devengados por cuentas bancarias		85 35
		57630 65

S. E. u. O
Buenos Aires, 31 de Diciembre 1937 — p. p. Marmora S. A. Angel Sammarcelli, Apoderado legal
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c.29 abr.-N.° 4147-v.29 abr.

N.° 477.

THE RIVER PLATE TRUST, LOAN & AGENCY Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS, PRESTAMOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA LIMITADA

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Avenida de Mayo N.° 645 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 11 de Abril 1882
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio 1882

Capital autorizado	£	3.000.000:0:0
» suscripto	»	3.000.000:0:0
» realizado	»	3.000.000:0:0
Fondo de reserva	»	1.000.000:0:0
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina	»	100.000:0:0

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Parciales Curso legal	Parciales Oro sellado	Totales por capitales Curso legal	Totales por capitales Oro sellado
Activo fijo:				
Propiedades				1.073.882.69
Activo circulante:				
Títulos y acciones				58.580.50
Activo disponible:				
Caja			4.482.38	
Bancos			1.115.636.55	1.393.52
Activo exigible:				
Préstamos hipotecarios	5.634.131.74	3.720.460.23		
Deudores por intereses		221.381.17		
Deudores en cuentas corrientes	8.459.06			
Deudores por alquileres	1.330.—		5.643.920.80	3.941.841.40
Activo transitorio:				
Operaciones en suspenso			9.783.26	
Activo nominal:				
No existe.				
Metalización:				
$ 6.394.258.37 c|legal, a $ 0.44 cts.				2.813.473.68
			6.773.822.99	7.889.171.79
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia	4.465.815.—	444.900.67		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	5.602.473.86	21.828.357.88		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.813.19			
Deudores por intereses cuenta clientes	18.158.62	160.053.58		
Deudores por alquileres cuenta clientes	42.681.39			
Propiedades en custodia	701.980.52	1.156.236.29		
Depósitos bancarios cuenta clientes	157.782.73			
Deudores por amortizaciones cuenta clientes		34.517.14		
Intereses en suspenso		186.800.27	10.999.705.31	23.810.865.83
			17.773.528.30	31.700.037.62
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital asignado a la Sucursal, £ 100.000 Stg.				504.000.—
Pasivo exigible:				
Casa Matriz		6.906.382.04		
Acreedores en cuentas corrientes	314.126.37			
Otras cuentas	54.697.37	2.447.81	368.823.74	6.908.829.85
Pasivo transitorio:				
Créditos en suspenso	9.410.88	180.922.93		
Intereses en suspenso		74.037.84		
Intereses sobre hipotecas a cobrar		221.381.17		
Alquileres a cobrar	1.330.—		10.740.88	476.341.94
Metalización:				
$ 2.813.473.63 o|sellado, a 0.44 cts.			6.394.258.37	
			6.773.822.99	7.889.171.79
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos en custodia	4.465.815.—	444.900.67		
Acreedores por préstamos hipotecarios	5.602.473.86	21.828.357.88		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.813.19			
Intereses sobre hipotecas a cobrar cuenta clientes	18.158.62	160.053.58		
Alquileres a cobrar cuenta clientes	42.681.39			
Propiedades cuenta clientes	701.980.52	1.156.236.29		
Acreedores por depósitos bancarios	157.782.73			
Cuotas de amortizaciones a cobrar por cuenta clientes		34.517.14		
Intereses en suspenso		186.800.27	10.999.705.31	23.810.865.83
			17.773.528.30	31.700.037.62

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1938.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.:
John A. Gibson, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado 31 de Diciembre 1937

DEBE	Oro sellado	Oro sellado
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de la propiedad, etc.	196.926.34	
» Intereses y comisiones	2.026.89	
» Patentes e impuestos	21.193.55	
» Impuesto a los réditos	25.292.21	
» Saldo del año transferido a nuestra Casa Matriz	464.836.09	
	710.275.08	
HABER		
Por Intereses y comisiones		625.718.17
» Alquileres		84.556.91
		710.275.08

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1938.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.:
John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 abr.-N.° 4139-v.29 abr.

N.° 514.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LIMITADA

Caracas 2787-97 — Capital

Autorizada por Decreto S. G. de la Nación: 19 de Julio de 1932
Matrícula 339 del Ministerio de Agricultura de la Nación

Capital autorizado		Ilimitado
» suscripto	m$n.	232.400.—
» realizado	»	193.415.—

BALANCE GENERAL DEL INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedad Usina Caracas 2787-97:			
Terreno Caracas 2787-97	49.929.75		
Edificio Usina, $ 143.669.75, 2 % = 2.783.40	140.796.35	190.626.10	
Maquinarias e instalaciones		177.636.89	
Laboratorio		1.702.25	
Herramientas		475.55	
Repuestos		727.06	
Utiles Usina		1.384.65	
Envases		26.019.20	
Cajones para manteca		985.—	
Muebles y útiles		6.521.22	
F. C. B. al Pacífico (Dep. en garantía)		200.—	406.277.92
II. Activo circulante:			
Leche		1.122.96	
Cuenta manteca		6.079.17	
Dulce de leche		200.28	
Quesos		75.—	
Materias accesorias		1.298.21	
Pesa leche		228.20	
Almacén		825.69	9.829.51
III. Activo disponible:			
Caja		2.067.53	
Banco de la Nación c|c.		61.97	
Banco Popular Argentino		5.264.72	
Banco de la Nación (Caja de Ahorro)		5.—	7.399.22
IV. Activo exigible:			
Socios suscriptores (accionistas)		38.985.—	
Cuentas corrientes		8.137.41	
Frigoríficos depositarios		7.705.65	
O. a cobrar		898.35	55.726.61
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		1.059.27	
Registro de Marcas		265.—	
Seguros c|incendios		346.80	
Seguros c|maquinarias		160.40	1.831.47
Pérdidas.			
Cuentas de orden:			
Junta Reguladora Industria Lechera (Cuenta reinterés)			3.364.18
			484.428.91

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	232.400.—	
Fondo de reserva legal		
Fondo de previsión		232.400.—
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	74.426.53	
Préstamo compra tarros	4.000.—	
Asociación Cosmopolita de Lecheros (Cuenta intereses) ..	5.500.—	
Alfa Laval, S. A. Imp.	65.409.—	
Hipotecas a pagar	50.000.—	
Cuenta préstamos con contrato	19.471.30	
Depósitos en garantía	900.—	
O. a pagar	7.996.94	227.703.77
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Excedentes (Ganancias)		20.960.96
		481.064.73
Cuentas de orden:		
Junta Reguladora Industria Lechera (Cuenta manteca) ..		3.364.18
		484.428.91

Aurelio Ballina, presidente. — Juan Fiorani, secretario. — José Sampayo, tesorero. — Vicente Gómez, gerente. — Remigio Vidal, contador. — Alejandro López, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

PERDIDAS		m$n.	m$n.
Ganancias y Pérdidas			
Amortizaciones:			
Propiedad Usina Caracas 2787-97:			
2 % Amort. sobre el edificio - $ 143.669.75 .	2.873.40		4.433.02
Maquinarias e instalaciones:			
5 % Amort. sobre el monto de $ 186.986.19 ..	9.349.30		
Laboratorio:			
10 % Amort. sobre el monto de $ 1.891.40 ...	189.15		
Herramientas:			
10 % Amort. sobre el monto de $ 528.40	52.85		
Envases:			
Por roturas y faltantes	19.373.29		
Cajones para manteca:			
50 % Amort. sobre el monto de $ 1.970	985.—		
Muebles y útiles:			
10 % Amort. sobre el monto de $ 7.245.82 ..	724.60		
Gastos de organización:			
50 % de Amort. sobre el monto de $ 2.118.53 .	1.059.26	34.606.85	
Cuenta de gastos:			
Seguros de obreros		916.60	
Seguros c/incendio		86.70	
Gastos Usina		11.339.54	
Acarreos		37.094.73	
Descuentos		725.47	
Intereses		7.913.58	
Intereses hipotecarios		3.000.—	
Combustibles		8.852.84	
Impresos		2.990.94	
Almacenajes		21.813.89	
Fuerza motriz		16.862.82	
Sueldos		40.264.30	
Jornales		49.546.91	
Reparaciones		1.247.95	
Gastos generales		10.510.92	247.774.04
Ganancias y pérdidas			10.535.21
Superávit			20.960.96
			283.703.23
GANANCIAS			
Leche		135.329.24	
Cuenta manteca		83.463.59	
Pasteurización y envasado		57.567.98	
Dulce de leche		4.503.22	
Derechos de inscripción y transferencia		116.—	
Materias y accesorias		1.298.21	
Almacén		825.69	
Fondos sobrantes		599.30	283.703.23
			283.703.23

Aurelio Ballina, presidente. — Juan Fiorani, secretario. — José Sampayo, tesorero. — Vicente Gómez, gerente. — Remigio Vidal, contador. — Alejandro López, síndico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario 10 de Febrero de 1927). — **Ovidio V. Schiopetto**, Director.

e.29 abr.-N.° 4151-v.29 abr.

512:

COOPERATIVA LA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Bartolomé Mitre 2410

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación: Decreto del 18 de Noviembre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1925 y en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura bajo el Nª 159

Aprobado por la Asamblea General del 8 de Enero de 1938 sin modificaciones

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
1°. Activo fijo:		
Muebles útiles	68 85	
Instalaciones	31 60	100 45
2°. Activo circulante:		
Mercaderías	87886 46	87886 46
3°. Activo disponible:		
Caja	2652 15	
Banco de la Nación Argentina Agencia 1 c/cte	275 58	
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata c/cte.	1838 11	
Banco Alemán Transatlántico Agencia 1 » »	128 08	
Banco Español del Río de la Plata Agenc. 1 c/cte. ..	5159 81	
Banco Francés del Río de la Plata Agenc. 1 » ...	13511 43	
Banco Israelita Argentino	4089 89	27655 07
4°. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	38338 33	
Deudores varios	25878 13	
Deudores en gestión	3200 —	
Deudores en caución	17000 78	
Títulos y acciones	300 —	84717 24
5°. Activo transitorio:		
Seguros de incendio	75 —	75 —
		200434 22
PASIVO		
1°. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	114000 —	
Caja de socorros mutuos	17937 44	
Fondo pro casa propia	11009 73	
Fondo de reserva	1600 22	144547 39
2°. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	45257 —	
Acreedores varios	3931 14	49188 14
3°. Ganancias:		
Ganancia líquida	6698 69	6698 69
		200434 22

J. Perednik, presidente.— M. Walovnik, tesorero.— M. Perelstein pro-secretrio.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

Pérdidas:	m$n.	m$n.
Muebles y útiles	73 75	
Instalaciones	7 90	
Intereses y descuentos	2777 44	
Gastos generales	1857 53	
Seguro contra incendio	558 74	
Sueldos	5390 —	
Franqueo	95 45	
Utiles de escritorio	134 50	
Impresos	118 —	
Publicidad	108 —	
Gastos asamblea generales	60 50	
Cablegramas	85 88	
Alquileres..	2820 —	
Diferencia de cambios	582 —	
Impuestos a las ventas y a los réditos	533 21	
Gastos telefono	235 77	
Gastos judiciales	259 62	
Beneficios del ejercicio	6698 69	
	21120 80	
Ganancias:		
Mercaderías		14376 95
Comisiones		1637 53
Ganancia del ejercicio 1935/36		5106 32
		21120 80

J. Perednik presidente.— M. Walovnik tesorero.— M. Perolstein pro secretario.—

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Febrero 9 de 1938. — Ovidio V. Schiopetto, director. — Manuel Dolarea, subdirector.

e.29 abr.-N.° 4145-v.29 abr.

N.° 184.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Reconquista 319-325 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación en fecha 18 de Noviembre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 5 de Febrero de 1926

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Octubre de 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios	$ 1.238.343.72		
Menos: Amortizaciones:	» 45.770.19	1.192.573.53	
Máquinas y accesorios	$ 1.172.954.15		
Menos: Amortizaciones	» 527.766.77	645.187.38	
Materiales	$ 271.721.17		
Menos: Amortizaciones	» 250.031.11	21.690.06	
Muebles y útiles	$ 128.940.75		
Menos: Amortizaciones	» 128.939.75	1.—	
Instalaciones y rodados	$ 108.943.63		
Menos: Amortizaciones	» 108.942.63	1.—	1.859.452.97
II. Activo circulante:			
Materiales de consumo, trabajos en obra y mercaderías confeccionadas		1.233.958.45	
Títulos y acciones		126.156.19	1.360.114.64
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			93.506.47
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente - Comunes		534.505.53	
» » » » Oficinas Públicas		772.561.56	
» por ediciones		112.197.99	
Documentos a cobrar		43.257.27	
Depósitos en garantía para licitaciones		20.873.25	1.483.395.60
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			47.964.06
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas y concesiones			1.—
			4.844.434.74
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—
» » títulos en garantía (Licitaciones)			223.600.—
			5.118.034.74

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	217.205.47	
» » » especial	500.000.—	
Fondos de previsión	70.000.—	2.787.205.47
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	566.804.74	
» hipotecarios	185.572.39	
Documentos a pagar	363.332.17	
Cuentas corrientes del personal	265.486.02	1.381.195.32
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		134.925.12
Ganancias:		
Saldo anterior	40.143.72	
Ganancia del ejercicio	500.965.11	541.108.83
		4.844.434.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—
» » títulos en garantía (Licitaciones)		223.600.—
		5.118.034.74

Guillermo Kraft, presidente. — Alberto Hoeffner, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al XII Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1937

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios	$ 13.594.08		
Máquinas y accesorios	» 98.512.99		
Materiales	» 24.364.79		
Muebles y útiles	» 19.240.76		
Instalaciones y rodados	» 59.228.—	214.940.62	
Cuentas dudosas		18.952.71	233.893.33
Gastos generales:			
Gastos de administración y de ventas, sueldos, comisiones, habilitaciones, gratificaciones, previsiones varias e impuestos			696.701.41
Gastos financieros:			
Intereses, descuentos y cambios			50.972.88
Ganancias:			
Saldo anterior		40.143.72	
Ganancia del ejercicio		500.965.11	541.108.83
			1.522.676.45

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		40.143.72
Utilidades brutas de ventas de impresos, ediciones y explotaciones varias		1.482.532.73
		1.522.676.45

Guillermo Kraft, presidente. — Alberto Hoeffner, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c.29 abr.-N.° 4170-v.29 abr.

N.° 175.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de Octubre de 1934 y 13 de Noviembre de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1934

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
'' suscripto .... „ 9.500.000.—
'' realizado .... „ 9.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Noviembre 1937 (2a. Convocatoria)

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parcial m$n.	Total m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
1) Campos		8.671.718.08		
2) Edificios	208.326.—			
.|. Amortizaciones hasta la fecha	18.749.34	189.576.66		
3) Montes y plantaciones		236.188.—		
4) Alfalfares		1.220.57		
5) Instalaciones	323.930.36			
.|. Amortizaciones hasta la fecha	92.200.30	231.730.06	9.330.433.37	
b) Muebles y útiles	7.930.76			
.|. Amortizaciones hasta la fecha	1.135.82		6.794.94	
c) Maquinarias, rodados y herramientas	20.394.93			
.|. Amortizaciones hasta la fecha	4.624.05		15.770.88	
d) Materiales y artículos varios	1.885.15			
.|. Amortizaciones hasta la fecha	565.53		1.319.62	9.354.318.81
II Activo circulante:				
a) Mercaderías			236.209.48	
b) Haciendas y aves			3.182.46	
c) Invernadas			179.047.20	418.439.14
III Activo disponible:				
No existe.				
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				496.607.30
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				21.081.50
VI Activo nominal:				
Gastos de constitución		24.164.30		
.|. Amortizaciones hasta la fecha		14.498.58		9.665.72
				10.300.112.47
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía Directorio				25.000.—
				10.325.112.47

PASIVO	Parcial m$n.	Total m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	9.500.000.—	
b) Reserva legal	12.871.41	9.512.871.41
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		11.367.50
III Pasivo transitorio:		
Arrendamientos ejercicio 1937/38		28.258.47
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	90.698.80	
Utilidad del ejercicio actual	656.916.29	747.615.09
		10.300.112.47
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		25.000.—
		10.325.112.47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	6.249.78	
Instalaciones	32.393.04	
Maquinarias, rodados y herramientas	2.039.48	
Muebles y útiles	396.54	
Materiales y artículos varios	188.51	
Gastos de constitución	4.832.86	46.100.21
Gastos generales		2.676.—
Gastos de explotación		108.324.33
Patentes, impuestos y contribuciones		100.016.68
Reparaciones		17.509.14
Saldo:		
Del ejercicio anterior	90.698.80	
Utilidad del ejercicio	656.916.29	747.615.09
		1.022.241.45
HABER		
Saldo anterior		90.698.80
Arrendamientos, pastoreos y cereales		926.690.63
Intereses		4.852.02
		1.022.241.45

Ricardo Hofer — Carlos Hillner: directores. — Andrés Nucci, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4100-v.29 abr.

F. 37. — 125.

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA"
Cía. Industrial y Edificadora (en liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

D E B E	m$n.	m$n.
Caja	136.15	
Bancos (cuenta corriente)	51.358.84	51.494.99
Deudores varios		77.013.25
Cuentas de liquidación (pérdidas)		1.829.359.73
		1.957.867.97
H A B E R		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Div. de liq. (devolución de capital)	1.200.000.—	1.800.000.—
Acreedores varios		8.031.67
Cuentas de liquidación (ganancias)		149.836.30
		1.957.867.97

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.
Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de octubre de 1917. — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr. N.° 4111-v.29 abr.

•251•

"LA MARIANITA", S. A.

Cangallo 323 — Buenos Aires

Autorización del P. E. 4 de Febrero de 1911.

Inscripción R. P. de C. 19 de Abril de 1911.

Capital:
Autorizado .... m$n. 3.200.000.—
Suscripto .... » 3.200.000.—
Realizado .... » 3 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Septiembre de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campos		1483930 82	
Accesorios	84.913.24		
Amortizaciones	22.109.92	62803 32	154 734 14
II. Activo circulante:			
Mercaderías, productos agrícolas y semovientes		1231319 53	
Diversos títulos		277675 —	1508994 53
III. Activo disponible:			
Caja		8063 32	
Bancos		7821 32	15884 64
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		489663 05	
Inversión mejoras		425 8 65	
Impuesto Ley 11.747		16 57 92	548469 62
V. Activo transitorio:			
Impuesto Leyes 11.682/83		3056 70	
Cuentas en suspenso		62488 50	65545 20
V. Activo nominal:			
No existe.			
			3685628 13
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			320.000 —
Reserva legal			97473 15
Reservas facultativas			235334 17
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			9446 64
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo anterior		15875 51	
Utilidad presente ejercicio		127498 66	143374 17
			3685628 13

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

J. A. Vollert, presidente. — V.° B.°: R. Leboeuf, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
AL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones	22109 92	
Patentes e impuestos	36162 20	
Arrendamientos	127048 —	
Seguros	3429 35	
Conservación instalaciones y útiles	34002 78	
Gastos generales	88369 66	
Saldo	143374 17	
	454496 08	
HABER		
Saldo anterior		15875 51
Rendimiento bruto		4386.0 57
		454496 08

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

J. A. Vollert, presidente. — V.° B.°: R. Leboeuf, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.29 abr.-N.° 4126-v.29 abr.

F. 37. — 456 bis.

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA" Cía. Ind. y Edif. (En Liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	136.15	
Bancos (Cuenta corriente)	51.249.61	51.385.76
Deudores varios		77.063.60
Cuentas de liquidación (Pérdidas)		1.829.692.73
		1.958.142.09
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Div. de liq. (devol. de capital)	1.200.000.—	1.800.000.—
Acreedores varios		7.178.07
Cuentas de liquidación (Ganancias)		150.964.02
		1.958.142.09

Buenos Aires, Marzo 4 de 1938.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de octubre de 1917. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 abr.-N.° 4141-v.29 abr.

(428)

KISTLER TRADING COMPANY

Avda. Pte. Roque Saènz Peña 615

Casa Matriz: Wilmington, Delaware, EE. UU.

(Fecha aut. P. E.) 3 de Mayo de 1919.
(Fecha insc. R. P. de C.) 27 de Junio de 1919.

Capital asignado a la Sucursal ...... $ 10.000. o/a $ 23.554.55 c/l
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado » 10.000 » » 23.554.55 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES

ACTIVO	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo al 1°. de Enero de 1937	447 62	
Menos: Amortización del ejercicio	299 39	148 23
II. Activo circulante:		
Mercaderías		10(317 50
III. Activo disponible:		
Caja	82 25	
Bancos	31314 84	31397 09
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		540 17
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		138402 99
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, asignado		23554 55
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		103903 28
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3820 01
Ganancias:		
Saldo según cuenta		7125 15
Cuentas de orden:		
No existen.		
		138402 99

Kistler Trading Company, Roberto G. Marr.

EJERCICIO 1937

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización muebles y útiles	299 39	
Gastos generales, sueldos, etc.	33893 65	
Saldo: Utilidad del año	7125 15	
	41318 19	
HABER		
Comisiones, etc.		41318 19

Kistler Trading Company. Roberto G. Marr.—
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.29 abr.-N.° 4158-v.29 abr.

480:

SAN JUAN (SOUTH AMERICA) LANDS COMPANY LIMITED

Domicilio Casa Matriz — 62 Pall Mall, Londres
Domicilio de la Sucursal — Avenida de Mayo 645, Buenos Aires
Fecha Autorización por el Juez de Comercio 17 de Diciembre de 1910
30 de Mayo 1924
Inscripta en el R.P. de C. 17 de Diciembre de 1910 — 26 de Junio de 1924

Capital Casa Matriz

Autorizado	£ 100.000: 0: 0 Stg
Suscripto	» 100.000: 0: 0 Stg
Realizado	» 100.000: 0: 0 Stg

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 DE LA OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	13817 45	
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios ó en otra forma garantizadas	1362011 92	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	1375829 37	
Cuentas de orden:		
No existen.		
	1375829 37	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz—Cuenta corriente		1369027 78
Pasivo transitorio:		
Intereses adelantados		6801 59
		1375829 37
Cuentas de orden		
No existen.		
		1375829 37

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales etc.	1239 59	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	82274 40	
Patentes é impuestos	1246 58	
Impuesto á los réditos	787 31	
Ganancia del año transferida á Casa Matriz	440 43	
	85988 31	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		84898 31
Arrendamientos, alquileres etc.		1090 —
		85988 31

Buenos Aires, 17 Febrero de 1938
p. p. San Juan (South América) Lands Co. Ltd
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd
John A. Gibson, gerente.—

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4140-v.29 abr.

N.° 208.

COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LTDA.

Casa Matriz: Detroit (Michigan, E.U. de Norte América)
Sucursal en Buenos Aires, calle Florida 835

Autorizada por el Juez de Comercio: Octubre 10 de 1924 y Noviembre 29 de 1927.
Fecha de inscripción en el R.P de C. Noviembre 29 de 1924 y Diciembre 5 de 1927.

Capital de la Casa Matriz .... $ 2[illegible].000.000 %
Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	29755 40	
Amortización	19751 30	10004 10
II. Activo circulante:		
Mercaderías		127929 65
III. Activo disponible:		
Caja	1000 00	
Bancos	25136 13	26136 13
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	277153 49	
Obligaciones a cobrar	5999 75	
Depósito en garantía	2886 45	286039 69
V. Activo transitorio		
Pagos adelantados		5562 25
		455671 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		80815 87
II. Pasivo exigible:		
Cía. Burroughs de Máquinas Ltda. Detroit	186490 00	
Acreedores en cuentas corrientes	2826 43	189316 43
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		16802 75
Ganancias del ejercicio		168736 77
		455671 82

J. B. Stewart, director-gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DICIEMBRE 31 DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones sobre muebles y útiles	5359 32	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, gastos de importación, etc.	744570 08	
Intereses, descuentos, cambios, etc.	26273 13	
Patentes e impuestos	24817 71	
Saldo:		
Utilidad del año, a transferirse a nuestra Casa Matriz	168736 77	
	969757 01	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		961985 04
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		4551 87
Alquiler de máquinas		3220 10
		969757 01

J. B. Stewart, director-gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4087-v.29 abr.

N.° 597.

I. L. S. A. IMPORTAZIONE LANE S. A.

Filial de Buenos Aires

País de origen: Italia — Turín

San Martín 195

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 2 de Mayo de 1936.

Capital de la Casa Matriz:
Liras italianas .... 1.000.000.—
Realizado .... 703.000.—
Asignado a la filial .... m$n 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

II° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		949 55
II. Activo circulante:		
Mercaderías		3822 06
III Activo disponible:		
Caja	50 57	
Bancos	51666 39	51716 96
IV. Activo exigible:		
Deudores en c/c.	130428 20	
Depósitos por licitaciones Film.	89 75	130517 95
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		187006 52
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
(Asignado a la filial)		10000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en c/c.		
Casa Matriz	62706 47	
Varios	114300 05	177006 52
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		187006 52

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS II EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		406 95
Gastos generales		18774 95
Intereses y descuentos		1648 49
Patentes e impuestos		7085 74
Utilidad del 1er ejercicio	14407 50	
» » 2do. »	1531 05	15938 55
Que se transfieren a «Casa Matriz c/c.»:		
		43854 68
HABER		
Saldo anterior		14407 50
Mercaderías		24884 04
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		4563 14
Arrendamientos, alquileres, etc.		
No existe.		
		43854 68

p.p. I. L. S. A. Importazioni Lane S. A.:
M. Piazza.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4169-v.29 abr.

N.° 170.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Casa Central: Cevallos 341 — Buenos Aires

Fábrica: Vicente López, San Martín 750, F. C. C. A.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 24 de Febrero 1911

Capital autorizado	$ 3.000.000.—
Capital suscripto	$ 3.000.000.—
Capital integrado	$ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937
Vigésimo Séptimo Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1937, en el que figura la amortización de inmuebles, maquinarias y reservas de deudores varios, resueltas por el Directorio

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Propiedades: Juncal 2282-86, Cevallos 341-45, Cevallos 351-57, Cevallos 361-65; fábrica Vicente López; varios terrenos Vicente López	2.095.892.03			
Nuevas construcciones	43.045.60	2.138.937.63		
Amortizado en ejercicios anteriores	440.915.48			
Amortizado actual ejercicio	43.239.10	484.154.58	1.654.783.05	
Maquinarias:				
Su costo	2.203.956.51			
Adquisiciones del ejercicio	46.820.87	2.250.777.38		
Amortizaciones anteriores	2.104.016.48			
Amortizaciones actual ejerc.	56.760.90	2.160.777.38	90.000.—	
Muebles y útiles:				
Su costo		242.593.51		
Amortizado en ejercicios anteriores		242.592.51	1.—	
Instalaciones:				
Su costo		79.112.90		
Amortizado en ejercicios anteriores		79.111.90	1.—	1.744.785.05
Activo circulante:				
Mercaderías:				
Existencia s|inventario al 31|10|1937			1.041.288.70	
Títulos y acciones:				
Nacionales y Provinciales			369.598.39	1.410.887.09
Activo disponible:				
Caja y Bancos				45.441.09
Activo exigible:				
Deudores varios				1.211.221.98
Activo nominal:				
No existe.				
Activo transitorio:				
No existe.				
				4.412.335.21
Cuentas de orden:				
Obligaciones a cobrar descontadas			231.681.58	
Acciones del Directorio			50.000.—	
Títulos en garantía de licitaciones			99.000.—	380.681.58
				4.793.016.79

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—	
Fondo de reserva	300.000.—	
Fondo de previsión	300.000.—	
Fondo de previsión extraordinario	87.413.94	
Reserva deudores varios:		
Resuelto por el Directorio	30.000.—	
Gratificación al personal	35.995.70	3.753.409.64
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	241.394.38	
Obligaciones a pagar	245.000.—	486.394.38
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	112.029.39	
Utilidad del ejercicio	60.501.80	172.531.19
		4.412.335.21
Cuentas de orden:		
Pagarés descontados	231.681.58	
Acciones del Directorio	50.000.—	
Títulos para garantías de licitaciones	99.000.—	380.681.58
		4.793.016.79

Angel Braceras Haedo, presidente. — José María Braceras Haedo, director. — Claudio A. Febré, contador. — Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Al 31 de Octubre de 1937 — Vigésimo Séptimo Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	247.503.76	
Patentes e impuestos	26.045.96	
Intereses y descuentos	22.783.31	
Seguros	26.415.42	
Impuestos, réditos y ventas	27.060.15	
Ley de Maternidad 11.933	1.096.94	350.905.54
Amortizaciones ejercicio 1937:		
Inmuebles	43.239.10	
Maquinarias	56.760.90	
Reserva deudores varios	30.000.—	130.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	112.029.39	
Utilidad del ejercicio	60.501.80	172.531.19
		653.436.73
HABER		
Saldo de esta cuenta		112.029.39
Rentas:		
Utilidad de esta cuenta		57.111.71
Mercaderías:		
Utilidad bruta de esta cuenta		484.295.63
		653.436.73

Angel Braceras Haedo, presidente. — José María Braceras Haedo, director. — Claudio A. Febré, contador. — Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 abr.-N.° 4164-v.29 abr.

N.° 176.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial, S. A.

DOMICILIO: SAN JUAN 100

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha: 11 de Septiembre de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha: 11 de Diciembre de 1935

Capital autorizado:

Ordinarias	c$l. 500.000.—
Preferidas	„ 500.000.—
	c$l. 1.000.000.—

Capital suscripto e integrado:

Acc. ordinarias	c$l. 446.000.—
Acc. preferidas	„ 133.600.—
	c$l. 579.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22|12|937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades:			
Edificio calle San Juan N.° 2|100	539.198.51		
Edificio calle Sucre N.° 3630	34.240.10		
Edificio calle Olazábal N.° 5376	16.851.44		
Terreno en Burzaco (F. C. Sud)	4.159.05		
	594.449.10		
Amortización	9.502.17	584.946.93	
Máquinas y enseres de fábrica:			
Saldo balance anterior	42.098.08		
Adquiridas	9.824.98		
	51.923.06		
Amortización 10 o|o	5.192.31	46.730.75	
Instalaciones, muebles y útiles:			
Saldo balance anterior	20.957.63		
Adquiridas	14.453.50		
	35.411.13		
Amortización 10 o|o	3.541.11	31.870.02	
Automóviles y material rodante:			
Saldo balance anterior	6.202.33		
Amortización 25 o|o	1.550.58	4.651.75	668.199.45
Activo circulante:			
Existencias de mercaderías		578.876.59	
Acciones de otras sociedades		8.989.95	587.866.54
Activo disponible:			
Caja en efectivo	1.691.08		
Caja en cheques	1.843.76	3.534.84	
Bancos		20.657.20	24.192.04

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		356.990.08	
Deudores morosos	9.670.32		
Amortización	9.669.32	1.—	356.991.08
Activo transitorio:			
Seguros en vigencia		1.863.04	
Adelantos para próximo ejercicio		6.440.57	
Propaganda: Material existente		15.235.21	23.538.82
Activo nominal:			
Marcas de comercio y fábrica de propiedad de la S. A.		100.000.—	
Amortización		50.000.—	50.000.—
			1.710.787.93
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)		40.000.—	
Deudores por consignaciones remitidas		67.466.89	
Mercaderías recibidas en consignación		1.666.67	109.133.56
			1.819.921.49
			======
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		579.600.—	
Fondo de reserva legal		2.295.11	
Fondo de reserva Ley 11.729		3.410.65	
Fondo de previsión		41.718.99	
Fondo de reserva para averías, mermas y roturas		5.000.—	632.024.75
Pasivo exigible:			
Acreedores varios	132.027.35		
Acreedores con obligaciones	282.013.92		
Acreedores en cuenta corriente	83.423.87	497.465.14	
Banco Hipotecario Nacional:			
Hipoteca s| propiedad calle San Juan número 2|100	407.500.—		
Amortización s| ídem	15.377.88	392.122.12	
Hipoteca s| propiedad calle Suere 3630		26.700.—	916.287.26
Pasivo transitorio:			
Bonificaciones, descuentos, etc., a pagar en el próximo ejercicio			74.208.70
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del presente ejercicio			88.267.22
			1.710.787.93
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)		40.000.—	
Mercaderías remitidas en consignación		67.466.89	
Acreedores por mercaderías recibidas en consignación ...		1.666.67	109.133.56
			1.819.921.49
			======

Alberto Peters, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Tercer Ejercicio al 30 de Septiembde de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades, amortizaciones	9.502.17	
Máquinas y enseres de fabrica	5.192.31	
Instalaciones, muebles y útiles	3.541.11	
Automóviles y material rodante	1.550.58	
Deudores morosos	9.669.32	
Marcas de comercio y fábrica	50.000.—	79.455.99
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, jornales, corretajes, seguros. Defensa de marcas, suscripciones, alquiler, gastos judiciales, avisos y propaganda		376.831.08
Intereses:		
Intereses		28.036.92
Patentes e impuestos:		
Patentes, impuestos y sellos		22.709.35
Saldo:		
Ganancia ejercicio actual		88.267.22
		595.300.06
		======
HABER		
Cuenta mercancías		595.300.06
		595.300.06
		======

Alberto Peters, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 abr.-N.° 4165-v.29 abr.

·212·

SLAZENGERS LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA)

País de origen de la Sociedad: Inglaterra
Domicilio: 25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio (Escr. F.)
Buenos Aires
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Noviembre de 1931.

Capital de la Casa Matriz.......................... £ 350.000.0.0
» asignado a la Sucursal Argentina...... » 500.0.0

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1937

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías, etc.		39727 83
III. Activo disponible:		
b) Bancos		1186 56
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		99726 58
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		134 35
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		140775 32
Cuentas de orden:		
a) Documentos a cobrar	1000 —	
d) Consignaciones (recibidas)	207 38	1207 38
		141982 70
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	8550 —	
c) Reservas facultativas..............................	2209 33	10759 33
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	1247 59	
c) Obligaciones a pagar	126818 93	128066 52
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		1949 47
		140775 32
Cuentas de orden:		
a) Deudores por documentos a cobrar	1000 —	
d) Comitentes de efectos en consignación.............	207 38	1207 38
		141982 70

p.p. Slazengers Limited (Sucursal Argentina):
J. C. Ross.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Tercer Ejercicio del 1.° de Agosto de 1936 al 31 de Julio de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
No existen.		
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.	5995 48	
4. Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	2463 37	
5. Patentes e impuestos...........	2435 —	
6. Saldo:		
Utilidad del presente ejerc. transferido a Casa Matriz.	17571 36	
	28465 21	
HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Mercaderías y otros rubros de la explotación		21191 19
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios........		7274 02
4. Arrendamientos, alquileres, etc.		
No existen.		
		28465 21

p.p. Slazengers Limited (Sucursal Argentina):
J. C. Ross.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4168-v.29 abr.

(438)

THE ARMCO INTERNATIONAL CORPORATION
BUENOS AIRES

País de origen: Estados Unidos
Domicilio en Buenos Aires: Corrientes 222
Casa Matriz: Middletown, Ohio
Fecha de reconocimiento (Juez de Comercio) 18 de Agosto de 1926
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1926

Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado ....$ 1.000.000 — Dólares E. U.
" suscripto ....» 700.000 — » »
" realizado ....» 700.000 — » »

Capital asignado a esta Sucursal: $ 150.000.— Dólares E. U.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

(Correspondiente a las Operaciones de esta Sucursal)

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1. Activo fijo:			
Maquinarias y herramientas	$ 414.123.01		
Menos: Amortizaciones	» 147.544.57	266578 44	
Muebles y útiles	$ 65.574.60		
Menos: Amortizaciones	» 26.783.52	38791 08	
Instalaciones y mejoras	$ 235.359.19		
Menos: Amortizaciones	» 98.719.85	136639 34	
Automóviles y camiones	$ 26.097.60		
Menos: Amortizaciones	» 14.959.03	11138 57	453147 43
2. Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		981566 25	
Obras en ejecución		15023 28	
Títulos		400 —	996989 53
3. Activo disponible:			
Bancos			6127 41
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		655665 74	
Deudores varios		74060 21	
Documentos a cobrar		445882 29	
Deudores en gestión		23052 42	
Depósitos en garantía		5610 —	
Depósitos para licitaciones		13935 71	1218206 37
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5007 86
6. Activo nominal:			
Patentes y marcas			1 —
			2679479 10
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		297022 73	
Depósitos de títulos en garantía		47400 —	344422 73
			3023901 83
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz: Cuenta Capital: U$S. 150.000.—		505125 —	
Reserva para cuentas incobrables		81344 —	
Reserva para descuentos		1291 94	
Reserva para Ley 11.729		25222 43	612983 37
2. Pasivo exigible:			
Casa Matriz Cta. Cte.	$ 413.947.94		
Más: Ganancias del ejercicio	» 678.820.97	1092768 91	
Acreedores en cuenta corriente		47769 45	
Bancos		814424 85	1954963 21
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			111532 52
			2679479 10
Cuentas de orden:			
Descuentos con firma de terceros		297022 73	
Depositantes de títulos en garantía		47400 —	344422 73
			3023901 83

Ralph D. Spradling, director-gerente.— Adolfo Burgauer, tesorero.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	54856 09	
Muebles y útiles	7993 84	
Instalaciones y mejoras	75916 30	
Automóviles y camiones	5640 58	144406 81
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, etc.		791466 02
Intereses, descuentos, etc.		46673 76
Patentes e impuestos		97257 63
Reserva para cuentas incobrables		40157 34
Ganancia del ejercicio		678820 97
		1798782 53
HABER		
Mercaderías		1511201 47
Intereses, descuentos, comisiones		229295 20
Intereses sobre Cédulas Hipotecarias Nacionales		109 41
Títulos		110 68
Cambios		58065 77
		1798782 53

Ralph D. Spradling, director-gerente.— Adolfo Burgauer, tesorero.—
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4154-v.29 abr.

— 473 —

"ALBION HOUSE"
S. A. Comercial e Industrial

Domicilio: Calle Cangallo 700
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 24 de Septiembre de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Noviembre de 1936

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 Enero de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Instalaciones	120922 20		
Menos: amortizado	17898 12	103024 08	
b) Maquinarias y herramientas	28732 57		
Menos: amortizado	3214 31	25518 26	
c) Muebles y útiles	104569 30		
Menos: amortizado	7694 02	96875 28	
d) Automóviles y camiones	6371 —		
Menos: amortizado	1194 57	5176 43	230594 05
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales Materias primas, etc.		2748345 50	
b) Mercaderías en Aduana		85980 05	2834325 55
III. Activo disponible:			
a) Caja		17960 08	
b) Bancos		84661 39	
c) Cheques, giros, vales, etc.		853 80	103475 27
IV. Activo exigible:			
a) Créditos a cobrar, menos reserva		1375359 44	
b) Deudores en cuenta corriente		536352 35	
c) Depósitos en garantía		25650 —	1937361 79
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			15630 04
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			5119386 70
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			24000 —
			5143386 70
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2000000 —	
b) Fondo de reserva, Ley 11.729		67894 06	2067894 06
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios (proveedores, etc.)	454032 91		
b) Obligaciones a pagar	518798 30	972831 21	
c) Depósitos personales		1628448 79	
d) Otros acreedores		12146 28	2613426 28

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Ganancias:			
Saldo del ejercicio actual			438066 36
		—	5119386 70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			24000 —
			5143386 70

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo anterior:		
A amortizaciones:		
s/ Máquinas e instalaciones 20 % anual	21112 43	
s/ Muebles y útiles 10 % »	7694 02	
s/ Automóviles y camiones 25 % »	1194 57	30001 02
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, indemnizaciones, etc.		1341765 15
A Intereses, descuentos, comisiones cambios, etc.......		31012 61
» Impuestos		19598 25
» Previsión para deudores		42536 89
» Saldo: Utilidad del ejercicio		438066 36
		1902980 28
HABER		
Por Saldo anterior:		
» Mercaderías		1613769 48
» Intereses, descuentos, comisiones y cambios		289210 80
		1902980 28

Juan Nagel, presidente. — Enrique Nagel, director. — Luis Sanmarco, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4156-v.29 abr.

486—

MASSEY HARRIS COMPANY LIMITED

Domicilio Casa Madrid, Toronto Ontario (Canad

Domicilio de la Sucursal Argentina, Moreno 450, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 30 de Noviembre de 1917

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 30 de Noviembre de 1917

Capital de la Casa Matriz (en 1917)
Autorizado.......................... $ 5.000.000.— o/Canadiense
Subscripto.......................... » 5.000.000.— o/Canadiense
Capital asignado a esta Sucursal..... » 500.000.— m/n.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..............	$ 655.685.76		
Menos Amortizaciones	» 330 065.54	325620 22	
Máquina y herramientas..............	» 178.021.12		
Menos Amortizaciones............	» 175.000.34	3020 78	
Muebles y útiles..............	» 67.937.16		
Menos Amortizaciones............	» 59 689.50	8247 66	
Automóviles y camiones..............	» 160.252.84		
Menos Amortizaciones	» 27.528.65	132724 19	469612 85
Activo circulante:			
Mercaderías..............................		6402129 86	6402129 8

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo disponible:			
Efectivo en Caja........................		11100 —	
Bancos........................		93460 11	104560 11
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes........................		1151126 11	
Deudores en gestión........................		5900 46	
Documentos a cobrar........................		3416488 09	
Cuentas varias a cobrar........................		60092 52	
Sucursal Montevideo (R. O. U.)........................		482915 68	
Otros paises Sudamericanos........................		5500 28	5122023 17
Activo transitorio:			
Pagos anticipados:		12524 31	12524 31
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía........................		220272 76	
Valores en suspenso........................		5342 46	225615 22
Balance........................			12336 65 52
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		500000 —	
Reservas:			
De previsión........................	$ 1.413.304.06		
Para Ley 11 729........................	» 22.545.20		
Para cambios	» 1.730.341.10	3166190 46	3666190 46
Pasivo exigible:			
Casa Matriz (Canadá) en cuenta corriente........................		7971653 55	
Acreedores en cuentas corrientes........................		385376 48	
Cuentas varias a pagar........................		60414 89	
Otros paises Sudamericanos........................		1320 35	
Bancos cuenta en descubierto........................			8418765 27
Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar, nuevo ejercicio........................		25894 57	25894 57
Cuentas de orden:			
Depositantes de documentos en garantía........................		220272 76	
Remitentes de valores en suspenso........................		5342 46	225615 22
Balance........................			12336465 52

p. p. Massey Harris Company Limited. — A. G. Sutton, contador general

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus Acces........................	12416 95	
s/Máquinas y herramientas........................	984 60	
s/Muebles y útiles........................	746 —	
s/Autos y camiones........................	26678 65	40826 20
Gastos generales:		
Alquileres, seguros, sueldos, propaganda, gastos negocio, generales, viáticos, franqueo, telégrafo y telefono, conservación de propiedades, judiciales deudas, incobrables, etc..................		1119492 90
Intereses y cambios........................		1377376 28
Patentes e impuestos:		
Impuestos s/ventas, sellados, impuestos generales, derechos, etc........................		315633 69
Saldo transferido a Casa Matriz........................		443173 59
		2410155 48
HABER		
Mercaderías:		
Ganancia bruta........................		2283477 73
Intereses y varios:		
Recibidos........................		126677 75
		2410155 48

A. G. Sutton, contador general

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N.° 4134-v.29 abr.

N.° 201.

NATIONAL PAPER & TYPE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: 120 Wall Street, New York City
Sucursal en la República Argentina: Paseo Colón 486 — Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto de fecha 1.° de Mayo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1914
Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado . . . . Dólares 815.000.—
" suscripto e integrado . . . . " 809.892.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1937
DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles e instalaciones, menos reserva		17.862.65
II. Activo circulante:		
Mercaderías	423.488.17	
Títulos y acciones	100.—	423.588.17
III. Activo disponible:		
Caja	3.963.90	
Bancos	70.832.22	74.796.12
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	442.854.37	
Documentos a cobrar	814.530.11	
	1.257.384.48	
Menos: Reserva para deudores dudosos	350.226.77	
	907.157.71	
Depósitos en garantía	763.25	907.920.96
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	4.035.17	
Cuentas en suspenso	17.939.33	21.974.50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	1.081.407.51	
Préstamos en garantía de licitaciones	3.362.50	
Garantía dada a terceros	94.348.92	1.179.118.93
		2.625.261.33
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Reserva Ley 11.729	13.868.35	
Reserva para Impuesto a los Réditos	13.000.—	26.868.35
II. Pasivo exigible:		
Casa matriz	1.335.477.37	
Acreedores en cuenta corriente	65.004.60	1.400.481.97
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		18.792.08
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	1.081.407.51	
Bancos por préstamos para garantía de licitaciones	3.362.50	
Garantía por cuenta de terceros	94.348.92	1.179.118.93
		2.625.261.33

G. D. Johnson, vicepresidente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1937

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones	1.889.25	
Mercaderías	18.924.18	20.813.43
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, deudores incobrables, etc.	216.667.96	
Patentes e impuestos	14.785.65	
Previsión Ley 11.729	6.120.—	
Previsión para Impuesto a los Réditos	12.407.01	
Intereses, comisiones, cambios, etc.	14.343.85	264.324.47
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz		237.506.96
		522.644.86
H A B E R		
Mercaderías		522.644.86

G. D. Johnson, vicepresidente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 abr.-N.° 4143-v.29 abr.

— 495 —

KEE LOX SALES CORPORATION

Sucursal: Buenos Aires
Calle Bolívar N.° 144 — U. T. Avenida (33) 2675
Autorizado por el P. E.: 16 de Febrero de 1927
Inscripción en el R. P. de Comercio: 7 de Junio de 1927
Capital asignado a esta Sucursal:
Autorizado: m$n. 31.414.60 — U$S. 10.000.—
Suscripto: » 31.414.60 — » 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

A C T I V O	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	2480 58	
Menos amortización del ejercicio	248 80	2231 78
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	51687 32	
Depósitos en garantía	992 35	52679 67
III. Activo disponible:		
Caja	56 50	
Bancos	29516 88	29573 38
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	24379 75	24379 75
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pèrdidas a transferirse a Casa Matriz C/Cte.		31748 37
		140612 95
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a esta Sucrsal	31414 60	31414 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes:		
Casa Matriz	108563 90	
Acreedores varios	634 45	109198 35
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		140612 95

Otto Kerndt, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
I. Saldo anterior		67408 76
II. Amortizaciones:		
Muebles y útiles		248 80
III. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de viaje y varios		37520 59
IV. Ventas:		
Comisiones y descuentos		34059 75
V. Seguros e impuestos		5054 71
Total		144292 61
HABER		
I. Mercaderías:		
Ganancias en esta cuenta		112522 74
II. Intereses:		
Utilidad en esta cuenta		21 50
III. Saldo a transferirse a Casa Matriz C/Cte:		
Pérdida anterior	67408 76	
Ganancia realizada año 1937	35660 39	31748 37
		144292 61

Otto Kerndt, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 abr.-N.° 4149-v.29 abr.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional